

SIDA  
CCCC

NOTICIAS DE

LA VIDA.

BT900

P5

C.1

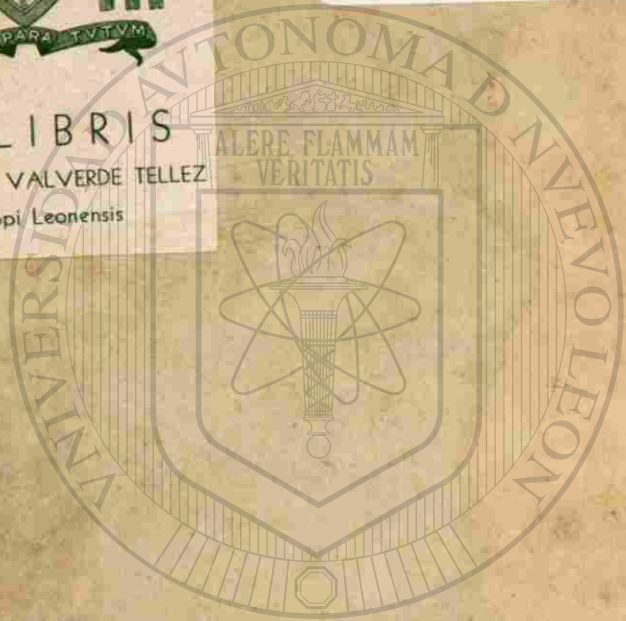
40344

009953



EX LIBRIS  
HEMETHERII VALVERDE TELLEZ  
Episcopi Leonensis

ALERE FLAMMAM  
VERITATIS



*(Sin fecha)*  
*Ver libro 138*

# UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

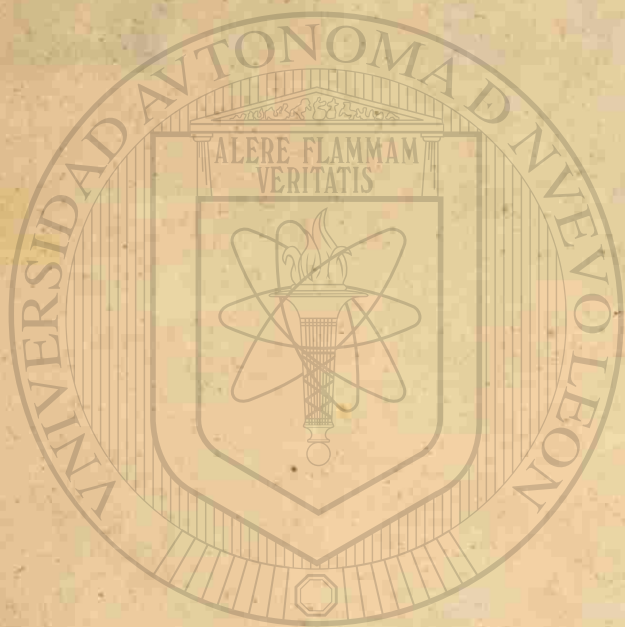


BT 900

P 5



EX  
HEMETH



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



FONDO EMETERIO  
VALVERDE Y TELLEZ

FONDO EMETERIO

M. R. P. N.<sup>TRO</sup>

P. FRANCISCO DE SALES  
GINORI.

**D**E orden de V. P. M. R. he visto, con toda atención las *Noticias de la otra vida, y del estado de las Almas en el otro mundo*, que escribió en Latin el R. P. Lucas Pinelli, de la Compañía de Jesús; y el manuscrito en que las presenta en romance el P. Fr. Alonso Lopez Rubiños, de nuestra Sagrada Religion, con sus notas oportunas en aquellos passages, que pedian, ò ilustrarse, ò mejorarle: y no he hallado cosa alguna, que desdiga, ni en un apice, de los Sagrados Dogmas de nuestra Santa Fè, ò buenas costumbres; antes bien es obra muy util, y muy piadosa: ni lo son menos las meditaciones sobre los quatro Novísimos del mismo Autor, y Traductor: así lo siento. (*salvo meliori iudicio*) En este Convento de Madrid á doce de Marzo de mil setecientos cinquenta y cinco.

Fr. Gabriel Salgado Moscoso.

obtinud y, obste un otroy

S. Arzobispo

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN  
Biblioteca Valverde y Tellez

*Esta es una obra muy buena  
y me ha servido mucho pa predicar  
en el mes de las Almas, qe hago  
en S. Roque desde el año de 1854*

LI-

reconocimiento frecuente diariamente vuestro culto en vuestra Santa Casa.

Estos son los respetos que me mueven à consagrar à vuestra grandeza (Santo mio) esta humilde Obra, y à suplicaros rendidamente, que os digneis de admitirla benignamente, y patrocinarla, para que sea bien recibida de los Fieles, se exciten con ella à la enmienda de las costumbres, al exercicio de las virtudes; y finalmente por este medio, ayudados de vuestra poderosa intercesion, logremos todos, despues de esta, la eterna felicidad de la otra vida que esperamos.

Vuestro mas afecto, y humilde  
Esclavo,

Manuel Martin.

De

N O T A.

En virtud de la presente licencia hago cesion del Privilegio, y derecho que tengo para imprimir, y vender el libro en ella referido, à favor del dicho Manuel Martin, Impressor en esta Corte. Y en fee de ello lo firmè en este Convento de nuestra Señora de la Merced Redencion de Cautivos de Madrid en seis de Mayo de mil setecientos cinquenta y siete.

Fr. Alonso Lopez de Rubiños.



Capilla Alfonso  
Biblioteca Universitaria

46344

99

APRO-

rec  
cul  
con  
ta  
que  
pat  
los  
de  
des  
vne  
des  
vid.

APROBACION DEL LICENCIADO DON Miguel de Torrecilla y Gamino Abogado de los Reales Consejos, y Consultor del Santo Oficio de Cartagena de las Indias, Theniente de Governador, y Auditor General de Guerra que fue de la dicha Plaza, y Provincia de Cartagena, &c.

**P**OR comission del señor Doctor Don Juan Antonio de las Infantas he visto este libro, cuyo titulo es: *Noticias de la otra vida, y estado de las Almas en el otro mundo*, que escribió en lengua Latina el Reverendo Padre Lucas Pinelli, de la Compañia de Jesus, y traduce en la Española el Reverendo Padre Fray Alonso Lopez de Rubiños, del Militar Orden de la Merced Calzada, con notas, y observaciones del Traductor; y al fin de él unas *Meditaciones sobre los quatro Novissimos*, del mismo Reverendo Padre Pinelli. Y habiendo cotejado la copia Castellana con el original Latino, encontrè entre los dos tal harmonia, y consonancia, que podrá qualquiera equivocar qual de las dos ediciones es copia, y qual deberá obtener privilegios de original.

Fortuna es esta, que pocos Traductores la han logrado, por la dificultad que comprehende, y por la universalidad que necessita de voces; pero el de nuestro libro, secundo en las de su Idioma, y diestro en las del Latino traduce fiel de este las noticias que comprehende, y con todo acierto busca la expresion, solicita la fidelidad, consigue en la elocucion la correspondencia, y logra en los periodos la medida.

No dudo, que para ello tendrá presente la regla que al Traductor dà el Doctor Cardenal de Belèn: *Ut idiomata alterius lingue, sue lingue exprimat proprietate*. Pero lo que

que sí afirmo es, que aunque guardò en la Traduccion el sentido, y sentencia; mudò el modo, acomodandose à la propiedad, y estilo de la lengua, y à que siendo muchos passages del Latin pertenecientes à la Fè, y Sagrada Historias si palabra por palabra los copiasse, incidiria en la indecencia, que el Angelico Doctor Santo Thomàs (*in Præf. opusculor.*) previene se evite: *Undè ad officium boni Translatoris pertinet, ut ea quæ sunt Catholica Fidei transferens, servet sententiam, mutet autem modum loquendi secundum proprietatem lingue, in quam transfert. Apparet enim, quod si ea quæ in Latino litteraliter dicuntur, vulgariter exponantur, indicens erit expositio, si semper verbum ex verbo sumatur, &c.*

No se contentó con tan penoso trabajo nuestro Traductor, sino que, llegandose à lo mas pio, modificò en sus notas, y observaciones algunas propuestas, que pareciendo rígidas, encontrò en el mismo original apoyo, que su modificacion confirmasse.

En todo ha cumplido exactamente con la obligacion que le incumbia: y siendo la obra que comprehende, pura por su doctrina, que no es otra que la que ministra de la Sagrada pagina, y Santos Doctores; y nil por sus noticias, que siendo de la otra vida, servirán à los que estamos en esta, à que vivamos con arreglo christiano: Hallo, que el Soldado de la Compañia de Ignacio, llevò por norte de su obra el glorioso Timbre de su Instituto: *Ad majorem Dei gloriam*, y que nuestro Militar Traductor nos hizo la Merced de comunicarnos noticias tan provechosas, que podrá decirse por él, lo que de los de aquella Compañia dixo San Gregorio: (*Homil. 19.*) *Illi namque Domino laborant, qui non sua, sed Domini lucra cogitant, qui zelo charitatis, studiis pietatis inserviunt: Animabus lucrandis invigilant, & alios secum ad vitam perducere festinant.*

lo Esto sienta de la Traduccion, y de la Obra, y que no teniendo, como no encuentro, cosa que se oponga à nuestra Santa Fè, y buenas costumbres, se le podrá al Traductor conceder la licencia, que para su impresion solicita. De este mi Estudio, Madrid, y Mayo nueve de mil setecientos cinquenta y cinco años.

Lic. D. Miguel Torrecilla  
y Gamino.



### LICENCIA DEL ORDINARIO.

NOS el Doctor Don Juan Antonio de las Infantas, Canónico Doctoral de la Santa Iglesia de Toledo, Primada de las Españas, y Vicario de esta Villa de Madrid, y su Partido sede vacante, &c. Por la presente, y lo que à Nos toca, damos licencia, para que se pueda imprimir, è imprima el Libro, intitulado: *Noticias de la otra vida, y estado de las Almas en el otro mundo*, su Autor el R. P. Lucas Pinelli, de la Compañia de Jesus; y traducido del Latin à Castellano, por el R. P. Fr. Alonso Lopez de Rubiños, Religioso de la Merced Calzada, y à su continuacion unas notas, y observaciones del Traductor: como afsimismo las Meditaciones sobre los quatro Novísimos, tambien del dicho Pinelli: atento que de nuestra orden, y mandado se ha visto, y reconocido, y no parece tiene, ni contiene cosa que se oponga à nuestra Santa Fè Catholica, y buenas costumbres. Dada en Madrid à veinte y quatro de Mayo de mil setecientos cinquenta y cinco.

Doct. Infantas.

Por su mandado,

Miguel Machin y Castillo.



APROBACION DEL Rmo. P. Mtro. Fr. Juan Calvelo, Cathedratico en Sagra Theologia de la Universidad de Santiago, Prior que ha sido de los Conventos de Santiago, de Segovia, de Madrid, Rector del Colegio de Doña Maria de Aragon, y actual Disfidor de su Provincia, del Sagrado Orden de nuestro Padre S. Agustin, &c.

M. P. S.

DE orden de V. A. vi, y reconocí la Traducción del Libro intitulado: *Noticias de la otra vida, y estado de las Almas en el otro mundo*: primeramente escrito en Latin por el R. P. Lucas Pinelli, de la Compañia de Jesus, y nuevamente traducido en nuestra Lengua Castellana por el R. P. Fr. Alonso Lopez de Rubiños, de la Real Orden de nuestra Señora de la Merced Redencion de Cautivos; y encuentro en él, caso práctico, lo que el Patriarcha Abraham respondió desde su Seno al otro Epulon del Evagelio, el qual pidiendole con instancia desde el Infierno, en donde estaba sepultado, embiasse acá à este mundo alguno de los muertos, que desengañasse à cinco hermanos, que en él havia dexado, noticiandos lo que por allá en la otra vida passaba: el Patriarcha le satisfizo, diciendo: *Habent Moysen, & Prophetas: audiant illos*, era diligencia escusada, quando acá en este mundo tenian los sagrados Escritos de un Moysès, y otros Profetas, por los quales se podrian cer-

Lucz 16.

cio-

ciorar en la misma forma, de quanto por allá por la otra vida passaba. Esto mismo pudo decir profeticamente del R. P. Pinelli, el qual con el tiempo nos vino à dar muy puntuales noticias de todo ello en su librito, de *Altera vita, & Animarum in ea statu*: Mas haviendolas dado en Latin, como si no las huviera dado para los mas, que son los que ignoran este Idioma; à esta mas comun utilidad, especialmente de nuestra España, sale el R. P. Rubiños haciendonos esta *merced* con su Traducción en Castellano. Está puntualísima, como que el Traductor es muy dueño en la Lengua Latina, y tiene bien acreditado en lo público con la obra que dió à luz en dos volumenes, en que renueva, y aumenta el antiguo Dictionario de Antonio de Nebrixa, con este titulo: *Antonii Nebrissensis Dictionarium redivivum, &c.* y yo mismo he experimentado en otra obrilla, no menos dificultosa, en que entendimos los dos, ò mejor, entendí yo con las luces de su Reverendísima. No así (confieso) tenia entendido estuviessse tan puntual en puntos, pero de los mas intrincados de la Sagrada Theologia, como oy le veo en las eruditas *Reflexiones*, que añadió à diferentes materias, que de ella toca el Autor en su original. Vèr la grande facilidad, y destreza con que concuerda al R. P. Pinelli en algunas opiniones, que podrian tal vez padecer alguna censura menos decorosa: las funda y las autoriza, de manera que no dexa razon de dudar al mas escrupuloso. Verdaderamente vienele como pintado lo que Jeremias dixo del verdadero humilde: *Sedebit solitarius,*

Thren. 3.



*Et tacebit: quia levavit super se.* Abrió la boca el R. Rubiños, y vióse levantado sobre sí mismo con esta Traducción, que pretende dar al público, en la que mas que *Traductor*, sobrefale *Autor* principal, con las buenas luces que añadió su erudicion, al que lo fue de primera Impresion. Por su Profeta Isaias blasonó nuestro Dios y Señor, de *Autor* de nuevos Cielos, y nueva tierra: *Ecce ego creo Caelos novos, & terram novam.* Como? Si los tiene criados desde el principio del mundo: *In principio creavit Deus Caelum & terram?* Porque al fin de él, dicen los Interpretes, les ha de dar nueva claridad y hermosura sobre la que sacaron de su primera mano. Lo mismo diré yo del R. Rubiños, en vista de las sabias *Reflexiones*, que subscribió al Autor de las *Noticias de la otra vida* en esta su Traducción. La qual no contiene cosa que se oponga à nuestra Santa Fè, buenas costumbres, &c. Por lo que juzgo se puede dar seguramente à la Prensa. Este es mi sentir, *salvo, &c.* En este de San Phelipe el Real, Orden de nuestro Padre San Agustín de Madrid, Marzo 27. de 1755.

Fr. Juan Calvelo.

# EL REY

**P**OR quanto por parte de Fray Alonso Lopez de Rubiños, del Orden de nuestra Señora de la Merced Redencion de Cautivos, se representò en el mi Consejo havia obtenido licencia de los de él para imprimir el Libro intitulado: *Noticias de la otra vida, y del estado de las Almas en el otro mundo. Primera, y segunda parte,* donde se explicaba el estado de las Almas separadas, y reunidas à sus cuerpos, y se trataba del fin del mundo, y del fuego con que será abrasado, compuesto en Latin por Lucas Pinelli, de la Compañia de Jesus, y traducido al Castellano por dicho Fray Alonso Lopez de Rubiños, y temiendose se le imprimiesen, se suplicò al mi Consejo fuesse servido concederle Licencia, y Privilegio por tiempo de diez años para su impresion; y visto por los del mi Consejo, se acordò expedir esta mi Cedula: Por la qual concedo licencia, y Privilegio al expressado Fray Alonso Lopez de Rubiños, para que sin incurrir en pena alguna por tiempo de diez años primeros siguientes, que han de correr y contarse desde el dia de la fecha de ella el susodicho, à la

¶¶¶

per-

persona que su poder tuviere, y no otra alguna, pueda imprimir, y vender el referido Libro intitulado: *Noticias de la otra vida, y del estado de las Almas en el otro mundo, primera, y segunda parte*, por el original que en el mi Consejo se viò, que vâ rubricado y firmado al fin de Don Joseph Antonio de Yarza mi Secretario, Escriuano de Camara mas antiguo, y de Gobierno de èl, con que antes que se venda se trayga ante ellos juntamente con dicho original, para que se vea si la impresion està conforme á èl, trayendo asimismo fee en publica forma, como por Corrector por mi nombrado se viò, y corrigiò dicha impresion por el original, para que se tasse el precio à que se ha de vender. Y mando al Impessor que imprimiere el referido Libro, no imprima el principio, y primer pliego, ni entregue mas que uno solo con el original al dicho Fray Alonso Lopez Rubiños, à cuya costa se imprime, para efecto de dicha correccion, hasta que primero està corregido, y tassado el citado Libro por los del mi Consejo; y estando asì, y no de otra manera, pueda imprimir el principio, y primer pliego, en el qual seguidamente se ponga esta Licencia, y la Aprobacion, Tassa, y Erratas, pena de caer, è incurrir en las contenidas en las Pragmaticas, y Leyes de estos mis Reynos, que sobre ello tratan, y disponen.

Y

Y mando, que ninguna persona, sin licencia del expressado Fray Alonso Lopez de Rubiños, pueda imprimir, ni vender el citado Libro, pena que el que le imprimiere haya perdido, y pierda todos, y qualesquier libros, moldes, y pertrechos que dicho libro tuviere, y mas incurra en la de cinquenta mil maravedis, y sea la tercia parte de ellos para la mi Camara, otra tercia parte para el Juez que lo sentenciare, y la otra para el Denunciador; y cumplidos los dichos diez años, el referido Fray Alonso, ni otra persona en su nombre, quiero no use de esta mi Cedula, ni prosiga en la impresion del citado Libro sin tener para ello nueva Licencia mia, so las penas en que incurren los Concejos, y personas que lo hacen sin tenerla. Y mando à los del mi Consejo, Presidentes, y Oidores de las mis Audiencias, Alcaldes, Alguaciles de la mi Casa Corte, y Chancillerias, y à todos los Corregidores, Afsis- tentes, Governadores, Alcaldes Mayores, y Ordinarios, y otros Jueces, Justicias, Ministros, y personas de todas las Ciudades, Villas, y Lugares de estos mis Reynos, y Señorios, y cada uno, y qualquier de ellos en su distrito, y jurisdiccion, vean, guarden, cumplan, y executen esta mi Cedula, y contra su tenor, y forma no vayan, ni passen, ni consientan ir, ni passar en manera alguna, pena de la mi merced,

¶¶¶ 2

ced,

ced, y de cada cinquenta mil maravedis para la mi Camara. Dada en Aranjuez à veinte y siete de Abril de mil setecientos y cinquenta y cinco. YO EL REY. Por mandado del Rey nuestro Señor. Don Agustín de Montiano y Lu-  
yando.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID  
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

AD-

### ADVERTENCIA DEL TRADUCTOR.

**P**ARA que quien leyere este Libro entre con el conocimiento de su Autor, y de esta Traducción, debo decir lo primero, que el Autor de esta Obra es el *Reverendo Padre Lucas Pinelli*, de la Sagrada Compañía de Jesús, Varon de singular erudición y doctrina. Fue Italiano de Nación, y natural de Molfetta en el Reyno de Napoles, en tierra de Bari. Entrò en la Compañía el año de mil quinientos sesenta y dos de tierna edad: despues fue Doctor Theologo en la Universidad de Ingolstadt en la Baviera con grande aplauso; y finalmente, murió en el Colegio de Napoles el año de mil seiscientos y siete. Escribió muchas obras, cuyo elenco pone el *Padre Alegambe* en la Bibliotheca de los Escritores de la Compañía. Esta obra la compuso primero en Italiano, y despues trasladada en Latin, se imprimió en Colonia el año de mil seiscientos y ocho en dozavo, con las *Meditaciones sobre los Novísimos* en la misma Lengua, el año de mil seiscientos y cinco, las que van incluidas al fin de este Tomo.

Por lo que toca á esta version, ò traducción Castellana, años hà que la tenia hecha para mi uso, y enseñanza. Pero havendola leído algunas personas doctas, me persuadieron á que la diessè á luz, para la utilidad pública. Con este intento solicité, y se me concedieron las licencias necesarias, y Privilegio por el mes de Abril de mil setecientos cinquenta y cinco, como consta por ellas mismas; pero hasta ahora no pudo salir, por los extraordinarios embrazos, y dificultades que se han ofrecido.

En ella he observado las reglas, que para este genero de escritos señalan San Geronimo: *In Prefat. ad Eusebium*, Pedro Daniel Huet, *de Optimo genere interpretandi*, y el Padre Honorato de Santa Maria en su

su libro de las Reflexiones sobre las reglas y uso de la critica. Siendo pues el Autor muy claro en su estilo Latino, he tenido poco que hacer en trasladarle en nuestra Lengua con la propiedad que ella pide, y requiere la materia de que trata; pero guardando siempre en lo posible el caracter y modo de hablar del Autor, sin quitar, ni añadir cosa á sus conceptos, cuidando al mismo tiempo de hacerle hablar, como si huviesse escrito en Castellano. Y esto es lo que doctamente enseña el citado Huet, lib. 1. pagin. mihi 15. por estas palabras: *Optimum illum esse dico interpretandi modum, quum Auctoris sententia primùm, deinde ipsis etiam, si ita fert utrusque lingue facultas, verbis arctissime adheret Interpres, & nativum postremo Auctoris characterem, quoad ejus fieri potest, adumbrat; idque unum studet, ut nulla eum detractioe imminutum, nullo additamento auctum; sed integrum, sui que omni ex parte simillimum perquam fideliter exhibeat, &c.*

Por no quitar pues, ni añadir cosa á los conceptos y palabras del Autor, en que no se explica bastantemente, he añadido al fin de algunos Capítulos, y tal qual vez en las margenes, algunas *Notas*, para declarar mas sus conceptos, y que le entiendan todos; y asimismo, para confirmar, y apoyar mas algunas opiniones piadosas, que sigue en algunos puntos Theologicos. He omitido tambien el traducir una ò otra cosa: porque aunque estas en Latin no disuenen à los doctos, quizás no aprovecharàn á los indoctos del vulgo: como por exemplo, el ultimo parrafo del Cap. 3. donde habla theologicamente sobre el acto y el merito de la Fè; pues aquella doctrina es mas propria para las disputas Escolasticas, que para la enseñanza comun del Pueblo.

Esto

Esto es lo que he tenido que advertir al Lector, para que pueda leer con entera satisfaccion esta obra, donde hallará mucho en qué entretener provechosamente su curiosidad, y mucho en qué instruirse, para vivir prevenido para quando le llame Dios á juicio, y le sea forzoso passar à la otra vida.

UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN

DE BIBLIOTECAS

IN

# INDICE

## DE LOS CAPITULOS

contenidos en este Tomo.

### PARTE PRIMERA.

**C**AP. I. Qué cosa se entienda por la otra vida; y como por ignorancia de ella cayeron los Philosophos Gentiles en varios errores, pag. 1.

Reflexion del Traductor sobre este Cap. pag. 7.

Cap. II. Que despues de la muerte se sigue otra vida; pag. 10.

Cap. III. Quan grave pecado sea el negar la otra vida, pag. 21.

Cap. IV. Quan gravemente peque el que dudare, si despues de la muerte hay otra vida, pag. 25.

Cap. V. De la muerte, la qual es el medio de llegar á la otra vida, pag. 31.

Cap. VI. A quanto peligro se pone de salir mal de esta vida, el que dilata su conversion, pag. 37.

Cap. VII. De la muerte en quanto es pena del pecado original, pag. 43.

Cap. VIII. Quantos y quales sean los lugares en la otra vida, adonde van las Almas despues de la muerte, pag. 51.

Cap.

Cap. IX. Del Juicio particular de las Almas, que Jobre viene á todos los que mueren, pag. 58.

Cap. X. Como y quando son llevadas las Almas á sus mansiones, pag. 64.

Cap. XI. Si las Almas en la otra vida salgan algunas veces de sus lugares, y como? pag. 70.

Nota del Traductor, pag. 75.

Cap. XII. Del conocimiento que las Almas separadas tienen en la otra vida, pag. 77.

Nota del Traductor, pag. 81.

Cap. XIII. De cada Seno en particular, y de las Almas que están en ellos. Y primeramente del Cielo Empyreo, asiento y mansion de los Bienaventurados, pag. 82.

Cap. XIV. Del estado de las Almas Bienaventuradas, que moran en el Cielo Empyreo; y primeramente en que consiste su Bienaventuranza, pag. 86.

Cap. XV. Si todas las Almas son igualmente Bienaventuradas, pag. 90.

Cap. XVI. De las cosas que se siguen de la Bienaventuranza, pag. 94.

Cap. XVII. De las cosas que las Almas Bienaventuradas contemplan en la Essencia Divina, pag. 98.

Cap. XVIII. Algunas dudas sobre la Bienaventuranza de las Almas, pag. 102.

Cap. XIX. Si podemos invocar en nuestras necesidades las Almas de los Bienaventurados que están en el Cielo Empyreo, pag. 109.

Cap.

- Cap. XX. De la veneracion y honor, que debemos à los Santos que están en el Cielo, pag. 121.
- Nota del Traductor, pag. 127.
- Cap. XXI. Del Infierno, ò Seno de las Almas condenadas, y en que parte del mundo está, pag. 130.
- Cap. XXII. Del estado de las Almas condenadas en el Infierno, pag. 132.
- Cap. XXIII. De la pena que los condenados padecen en el Infierno, pag. 137.
- Nota del Traductor, pag. 145.
- Cap. XXIV. Del fuego del Infierno, pag. 148.
- Cap. XXV. Del Purgatorio, ò tercer Seno de las Almas en la otra vida, pag. 152.
- Cap. XXVI. Del estado de las Almas del Purgatorio, pag. 159.
- Nota del Traductor, pag. 168.
- Cap. XXVII. De las penas y tormentos que padecen las Almas del Purgatorio, pag. 170.
- Cap. XXVIII. De los Sufragios con que los vivos ayudan y socorren à las Almas del Purgatorio, pag. 179.
- Nota del Traductor, pag. 194.
- Cap. XXIX. Del quarto Seno de las Almas, ò del Limbo de los niños, pag. 197.
- Cap. XXX. Del estado de las Almas de los niños en el Limbo, pag. 199.
- Nota del Traductor, pag. 202.

## PARTE SEGUNDA.

- Cap. I. Quanto tiempo ha de durar el mundo, pag. 206.
- Cap. II. Si necessariamente ha de haver Juicio universal, pag. 210.
- Cap. III. De las cosas que han de preceder à la Resurreccion, y al Juicio universal, pag. 214.
- Cap. IV. Del Antecristo y su nacimiento, pag. 222.
- Cap. V. De las costumbres y operaciones del Antecristo, pag. 226.
- Cap. VI. Del Reyno del Antecristo, pag. 232.
- Cap. VII. De la persecucion del Antecristo contra la Iglesia, pag. 235.
- Cap. VIII. Quantos y quales han de ser los Precursores de Christo, quando venga al Juicio final, pag. 241.
- Cap. IX. De Enoch y Elias, Precursores de Christo, pag. 245.
- Cap. X. De la Resurreccion universal, pag. 254.
- Cap. XI. De las cosas que necessariamente concurrirán à la Resurreccion, pag. 258.
- Cap. XII. En que tiempo ha de ser la Resurreccion, pag. 261.
- Cap. XIII. De las calidades y condiciones de los cuerpos de los Justos despues de la Resurreccion, pag. 263.
- Cap. XIV. De los dotes con que los cuerpos de los

Bienaventurados seràn adornados, pag. 268.  
Cap. XV. De las laureolas de los Bienaventurados,  
pag. 272.  
Cap. XVI. De la condicion de los cuerpos de los con-  
denados, pag. 275.  
Cap. XVII. Del Juicio, y su forma. Del Juez, y  
quando vendrà al Juicio. En què lugar ha de ha-  
cerse el Juicio universal, pag. 279.  
Cap. XVIII. Del Juez, y de su venida, pag. 282.  
Cap. XIX. Del fuego que ha de preceder al Juicio,  
pag. 284.  
Cap. XX. De la Cruz que aparecerà en el Cielo quan-  
do venga Christo al Juicio, pag. 288.  
Cap. XXI. De la Magestad y gloria con que ha de ve-  
nir Christo à juzgar al mundo, pag. 292.  
Cap. XXII. Si tambien otros se assentaràn con Chris-  
to à juzgar, pag. 295.  
Cap. XXIII. Quienes han de ser juzgados en el Juicio  
final, pag. 300.  
Nota del Traductor, pag. 306.  
Cap. XXIV. De la manifestacion de las obras de cada  
uno, y sentençia del Juez, pag. 308.  
Cap. XXV. De la renovacion del mundo, pag. 311.  
Cap. XXVI. Còmo quedarà el mundo despues de su  
restauracion, pag. 315.  
Cap. XXVII. Qual serà despues de la Resurreccion la  
condicion de los infantes, que salen de esta vida  
sin el Sacramento del Bautismo, pag. 318.

No-

Nota del Traductor, pag. 322.  
Advertencia al Christiano Lector, pag. 323.  
Meditaciones sobre los Quatro Novissimos, pag. 333.  
De la Muerte, pag. 334.  
Segunda Meditacion de la Muerte, pag. 336.  
Meditacion primera del Juicio, pag. 338.  
Meditacion segunda del Juicio, pag. 339.  
Meditacion primera del Infierno, pag. 341.  
Meditacion segunda del Infierno, pag. 343.  
Meditacion primera de la Gloria, pag. 344.  
Meditacion segunda de la Gloria, pag. 346.  
Meditacion primera de los efectos de los pecados mortales,  
pag. 348.  
Meditacion segunda de los peligros passados, pag. 349.  
Meditacion tercera del tiempo de esta vida, pag. 351.  
Meditacion quarta del menosprecio del mundo, pag. 353.  
Meditacion quinta de la vida espiritual, pag. 355.  
Meditacion sexta de la utilidad de las tribulaciones,  
pag. 357.

FEE

FEE DE ERRATAS.

PAG. 50. colun. 2. lin. 7. males, lee malos. Pag. 153. colun. 1. lin. 6. havitaetes, lee habitantes; y lin. 11. pera, lee para; y colun. 2. lin. 32. fulen, lee salen.

Certifico, que habiendo visto el libro, intitulado: *Noticias de la otra vida*, su Autor el R.P. Lucas Pinelli, de la Compañia de Jesus: y traducido del Latin al Castellano por Fr. Alonso Lopez de Rubiños, del Real y Militar Orden de nuestra Señora de la Merced, hallo, que con estas erratas corresponde con su original. Madrid y Septiembre 24 de 1757:

Doct. D. Manuel Gonzalez Ollero,

Corrector General por S. M.

LICENCIA DEL GONSEJO.

DON Joseph Antonio de Yarza, Secretario del Rey nuestro Señor, su Escrivano de Camara mas antiguo, y de Gobierno del Consejo: Certifico, que habiendo visto por los señores de el el libro, intitulado: *Noticias de la otra vida*, que con licencia de dichos señores, concedida à Fr. Alonso Rubiños, del Orden de nuestra Señora de la Merced, Redencion de Cautivos, ha sido impresso, tassaron à seis maravedis cada pliego, y dicho libro parece tiene quarenta y quatro y medio, sin principios, ni tablas, que à este respecto importa doscientos sesenta y siete maravedis, y al dicho precio, y no mas mandaron se venda, y que esta Certificacion se ponga al principio de cada libro para que se sepa el à que se ha de vender; y para que conste lo firmé en Madrid à veinte y siete de Septiembre de mil setecientos cinquenta y siete.

D. Joseph Antonio de Yarza.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

PRO-



## PROLOGO DEL AUTOR.

Tienes en este Libro (Lector Christiano) las armas con que puedas defenderte de los asáltos del peligrosísimo infernal enemigo, el qual para llevar los hombres à una vida relaxada y epicurea, procura persuadirlos, que despues de esta vida no hay mas vida; para que así desechando el freno de todo temor, facilmente se arrojen como cavallos desvocados à qualquiera precipicio. Pero la Sagrada Escritura, queriendo impedir este mal, y al contrario refrenar los hombres de cometer pecados, ninguna cosa nos inculca con mas seriedad, que la frequente memoria de la vida futura, y su recuerdo, el qual es de no poca importancia para establecer y ordenar bien esta vida presente. Y como este Libro que te ofrezco trata claramente de las cosas que pertenecen à aquella otra vida, te servirá de no poca ayuda para hacer aqui una vida digna de un verdadero Christiano. Ni yo dudo que (si quisieres valerte de las armas que este Libro te subministra) saldrás vencedor, y juntamente alcanzarás aquella eterna corona, que Dios tiene preparada en la otra vida para aquellos que en esta valerosa y legitimamente huviesen peleado. *VALE.*

DIRECCIÓN GENERAL DE

NO-



## NOTICIAS DE LA OTRA VIDA, Y DEL ESTADO DE LAS ALMAS

EN EL OTRO MUNDO.

## PRIMERA PARTE.

### CAPITULO PRIMERO.

*QUE COSA SE ENTIENDA POR LA OTRA  
Vida: y como por ignorancia de ella, cayeron  
los Philosophos Gentiles en varios  
errores.*

**E**ntendemos aqui por la otra vida, el estado de nuestras Almas, quando se hallan separadas de los Cuerpos. Porque siendo ellas immortales, y no transmigrandose à otros Cuerpos, como falsamente juzgaba Pythagoras: se sigue necesariamente, que existen despues de

A

muer-

Ula defonso Portillo Pag. 1.

## PROLOGO DEL AUTOR.

Tienes en este Libro (Lector Christiano) las armas con que puedas defenderte de los asáltos del peligrosísimo infernal enemigo, el qual para llevar los hombres à una vida relaxada y epicurea, procura persuadirlos, que despues de esta vida no hay mas vida; para que así desechando el freno de todo temor, facilmente se arrojen como cavallos desvogados à qualquiera precipicio. Pero la Sagrada Escritura, queriendo impedir este mal, y al contrario refrenar los hombres de cometer pecados, ninguna cosa nos inculca con mas seriedad, que la frequente memoria de la vida futura, y su recuerdo, el qual es de no poca importancia para establecer y ordenar bien esta vida presente. Y como este Libro que te ofrezco trata claramente de las cosas que pertenecen à aquella otra vida, te servirá de no poca ayuda para hacer aqui una vida digna de un verdadero Christiano. Ni yo dudo que (si quisieres valerte de las armas que este Libro te subministra) saldrás vencedor, y juntamente alcanzarás aquella eterna corona, que Dios tiene preparada en la otra vida para aquellos que en esta valerosa y legitimamente huviesse peleado. *VALE.*

DIRECCIÓN GENERAL DE

NO-



## NOTICIAS DE LA OTRA VIDA, Y DEL ESTADO DE LAS ALMAS

EN EL OTRO MUNDO.

## PRIMERA PARTE.

### CAPITULO PRIMERO.

QUE COSA SE ENTIENDA POR LA OTRA  
Vida: y como por ignorancia de ella, cayeron  
los Philosophos Gentiles en varios  
errores.

**E**ntendemos aqui por la otra vida, el estado de nuestras Almas, quando se hallan separadas de los Cuerpos. Porque siendo ellas immortales, y no transmigrandose à otros Cuerpos, como falsamente juzgaba Pythagoras: se sigue necesariamente, que existen despues de

A muert-

muertos los Cuerpos, y viven en otro estado por sí mismas. Y esta es aquella otra vida, que comprehende tambien el estado del genero humano despues de la Resurreccion, y del Juicio universal, quando se unirán, y juntarán otra vez las Almas con sus Cuerpos, los quales tambien entonces serán immortales. Christo nuestro Señor por San Matheo llama Siglo futuro à la otra vida, diciendo: (*Matth. 12.*) *Qui dixerit contra Spiritum sanctum, non remittetur ei neque in hoc seculo, neque in futuro*: El que hablar contra el Espiritu santo, no se le perdonará ni en este siglo, ni en el futuro. Tambien en nuestro Symbolo confessamos *vitam futuri seculi*, la vida del futuro siglo, entendiendo por él la otra vida. Pero como se muevan las Almas separadas de los Cuerpos (las quales son substancias espirituales) careciendo de pies corpóreos: como se entiendan unas à otras, y se hablen, no teniendo lengua: y finalmente à donde vayan, y qué hagan; despues en

sus lugares se declarará. Entretanto fabrás, piadoso Lector, que los antiguos Philosophos, no pudiendo con sola la luz natural conocer el estado y condicion de las Almas separadas de los Cuerpos, dieron en varios errores. Algunos de ellos, porque ignoraban à donde iban las Almas en muriendo los Cuerpos, y qué operaciones eran las suyas, hablaron muy obscuramente de la immortalidad de ellas, y quizás tambien dudaron de ella, como algunos de los Peripateticos. Otros negando la immortalidad del Alma, como los Epicuréos, dixeron que despues de esta vida mortal no havia otra mas que esperar: y de aqui nació el entregarse estos totalmente à los deleytes sensuales. (\*) Otros ignorando la creacion del primer Hombre, se admiraron, como pudiera Dios haver juntado la Alma, siendo como es immortál, con el Cuerpo mortal. Y de aqui se originaron otros errores. Porque los Pythagoricos, con algunos otros, es verdad que defendieron la im-

(\*) Veaſe la Nota al fin de eſte Capitulo.

mortalidad de las Almas; pero no entendiendo como pudieran subsistir sin los Cuerpos, inventaron la transmigracion de ellas de un Cuerpo à otro, diciendo, que la Alma de uno que moría, se mudaba al Cuerpo de otro hombre, y algunas veces al de los brutos. Averroes conociendo por una parte que la Alma es immortál, y viendo por otra el absurdo de decir, que la Alma del hombre quando muere se muda à otro Cuerpo; cayó en otro error mucho peor, quando afirma, que no hay mas Alma racional que una sola, la qual assiste à todos los hombres por todo el Orbe universo; y à la manera que todos los Cielos tienen una sola Inteligencia que los mueve, y los gobierna; juzgaba, que la especie del genero humano tenia un solo Entendimiento, ó Alma que la moviese, y la gobernasse: Y este error fue condenado por el Concilio Lateranense en el Pontificado de León Decimo, *sess. 8.* Huvo otro error gravísimo, y común à todos estos, con el qual creían que este Mundo visible havia sido eterno; esto es, que no

3  
havia tenido principio, ni jamás tendria fin. Quanto mejor, y mas prudentemente procederan estos Philosophos, si huvieran dicho, que à la verdad la immortalidad de el Alma era cierta; pero que lo que de ella sería despues de muerto el Cuerpo, no se podia saber, ó conocer solo por la luz natural, puesto que la Philosophia natural trata solamente de la Alma en quanto informa, y está unida al Cuerpo, ni de ningun modo excede estos limites?

2 De todos estos, y otros errores semejantes, nos libra la luz de nuestra Santa Fè Catholica. Luz de la Fè llamamos aqui à todo conocimiento revelado de Dios à nosotros desde el principio del Mundo; ni tiene mas, que esse conocimiento le adquiriessemos, ó mediante la Sagrada Escritura, ó por otro qualquiera modo, con tal que le tengamos por revelacion divina. Lo primero pues, esta luz, y conocimiento nos enseña, que el Mundo tuvo principio, como lo dice Moysés en su Sagrado Libro del Genesis, y son hoy desde que Dios crió el Mundo, segun la

sentencia mas probable, cerca de cinco mil y setecientos años. (\*) Demàs de esto, que el Mundo tendrà fin, lo confirma en diversos lugares el texto del Evangelio. Uno y otro se establece por la experiencia, pues vemos, que el Mundo quanto mas se envejece, tanto mas declina, se empeora, y desfallece. Antiguamente los frutos de la tierra eran de mayor virtud, y substancia, que ahora: los hombres en aquellos primeros siglos eran de mayor estatura, mas sanos, y de mas larga vida que los de ahora, como lo notò tambien Plinio. (*Lib. 7. cap. 6.*) Luego si el Mundo va à menos, no podrá durar perpetuamente, antes alguna vez se arruinarà todo. Pero que ha tenido principio, se prueba por esta razon: Si el Mundo fuera mas antiguo que lo que enseña Moysès, ya tendríamos Historias de algunas cosas que en él hubieran sucedido: pero la mas antigua de quantas Historias hay, es la de Beroso Chaldeo, la qual (segun escribe Josepho *lib. 1. contra Appion.*) no ante-

(\*) Esto es, quando escribia el Ansoz, que fue por los años de 1600.

cedió al Diluvio, que sucedió en tiempo de Noé: y por consiguiente la Historia mas antigua de todas, asì sagradas, como profanas, es la del Genesis, dada à nosotros por revelacion divina, que nos da una cierta è indubitable ciencia de la creacion, y principio del Mundo.

3 Por lo que toca à la creacion del primer Hombre, que fue Adan, Cabeza y Padre de todos, se debe saber, que Dios no juntò la Alma immortal al Cuerpo mortal. Porque aunque el Cuerpo humano sea mortal y corruptible por su naturaleza: con todo esto en el principio de su creacion, por divina gracia, y un don sobrenatural, fue criado immortal: por donde la Alma, y el Cuerpo eran juntamente immortales, aquella por naturaleza, y este por gracia: mas el hombre por el pecado de su desobediencia perdiò aquel don de su immortalidad, y sola el Alma quedò immortal, porque tal era por su naturaleza: y por esto dice algunas veces la Sa-

grada

grada Escritura, que la muerte por el pecado entrò en el Mundo. (*Gen. 3. ad Rom. 5. & 6. cap.*)

4 Si los Philosophos arriba nombrados hubieran sido ilustrados con este conocimiento, no se hubieran admirado tanto, ni dicho que Dios havia juntado la Alma immortal con el Cuerpo mortal; porque en el primer hombre tambien el Cuerpo estuvo immortal, como tambien lo estaria en los posterios, si no huviesse sobrevenido el pecado. Alguno replicarà diciendo: No fue posible, que como el Alma era immortal, lo fuesse tambien el Cuerpo; pues de esta suerte, aun despues del pecado quedaria immortal, como lo quedò la Alma. Respondo, que esto no pudo ser: porque supuesto que Dios quiso criar al hombre animal racional, como un medio entre los Angeles y los brutos, necesariamente debia ser el Cuerpo sensible, y compuesto de contrarios; y donde hay contrariedad, hay tambien corruptibilidad. Del mismo modo, como la Alma racional carezca de todo conocimiento y ciencia, y

sea semejante, como dice Aristoteles, à una tabla rasa: era tambien necesario, que el Cuerpo fuesse tal, que la pudiera servir para adquirir las ciencias, las quales de ordinario se adquieren mediante los sentidos. Luego el Cuerpo humano debia estar adornado de sentidos; y estos no puede haverlos sin el tacto, el qual siendo compuesto de qualidades contrarias, es necesario que tambien sea corruptible: de donde claramente se sigue, que el Cuerpo por su naturaleza no pudo tener la immortalidad, sino que la hubo por gracia divina, como se ha dicho.

5 En quanto à lo tercero, esto es, à què parte van las Almas separadas de los Cuerpos, y què hacen: pues por la ignorancia principalmente de estas cosas cayeron los Philosophos en los sobredichos errores) es de saber, que la Sagrada Escritura nos declara en muchos lugares, que allà en la otra vida hay Cielo, Infierno, Purgatorio, y Limbo, lugares donde se reciben las Almas de los Cuerpos que mueren: y porque de estos lugares tratare-

mos en el *Capítulo 8.* será superfluo hablar aqui de ellos mas largamente.

6 Y así, por fin de este *Capítulo*, à dos cosas principalmente llamo la atención del piadoso Lector. La primera, quanta eficacia tiene, y quan importante es la luz de nuestra Fè santísima para precaver, y no dexarnos errar el camino de nuestra salud. Los Philosophos arriba nombrados, y otros muchos con ellos, aunque tuvieron excelentes ingenios; esto no obstante, por haver carecido de esta luz, no solo no acertaron con la verdad, sino que tambien fueron causa de error à otros muchos de sus discipulos: ni esto es cosa estraña, siendo cierto, que un ciego no solo yerre con facilidad el camino, sino que tambien le haga errar à todos los que le siguen. Además la razón es manifiesta. Porque si uno destituido de la luz natural de la Razón se pusiese à discurrir sobre las cosas de la naturaleza, cometeria infinitos errores: del mismo modo es necesario que yerre aquel, que sin la luz sobrenatural de la Fé, quiera dis-

currir sobre las cosas sobrenaturales de la otra vida. Ni vale decir, que lo que estos Philosophos dixeron, es verdadero segun la Philosophia y la Razón natural, pero que segun nuestra Fè es falso y erroneo. Porque esto por ninguna razón puede subsistir, como se definió en el Sagrado Concilio Lateranense, *sess. 8.* en donde se alega esta razón; que lo verdadero nunca contradice à lo verdadero. Por lo qual si lo que estos Philosophos defendieron, fuese verdadero segun la Philosophia y la Razón natural, de ninguna manera contradixera à la verdad de nuestra Fè, la qual siendo revelada por el mismo Dios, que no puede errar, es necesario que sea ciertísima, y verdaderísima. Con que debemos establecer como cierto, que toda doctrina, qualquiera que sea, ó de qualquiera Philosopho que venga, si contradice, aunque sea al menor articulo de nuestra Fè, es falsa tambien, aun segun la Razón natural, y la verdadera Philosophia.

7 La segunda cosa à que llamé al piadoso Lector es, à

considerar y reconocer la obligación que tenemos à Dios, por haverse dignado de ilustrarnos con la luz de la Santa Fè. Que esta obligación sea grande, consta, de que aquel beneficio de donde ella nace, es un beneficio sumo, pues sin la Fè nadie puede salvarse, ni agradar à Dios: (*Hebr. 11.*) por lo qual dice San Chrysostomo explicando el Symbolo: *Fides Catholica lumen est Anima, ostium vite, & fundamentum salutis eterna.* La Fè Catholica es luz del Alma, puerta de la vida, y fundamento de la salud eterna. De aqui se colige, quanto debemos estimar la Fè:

y ciertamente si nos es agradable la vista corporal, sin la qual no obstante podemos vivir, y exercer otras muchas acciones corporales: mucho mas amable debe sernos la Fè, que es la vista de la Alma, sin la qual no puede haver obra meritoria de la vida eterna. De aqui es, que el Demonio, enemigo de nuestra salud, procura privarnos de esta luz con tanto desvelo, que una vez que carezcamos de ella, nos trahe como quiere al retortero hasta precipitarnos, como vemos lo hace con los Hereges destituidos de esta santa luz.

### Reflexion del Traductor.

\* ESTA casta de Atheistas, de que habla nuestro Author en el *num. 1.* todavia dura en nuestros tiempos, como lo confirma la experiencia, pues à un sugeto de esta Corte escribió desde la de Roma Don Manuel Marti, Dean que fue de la Santa Iglesia de Alicante, persona bien conocida por su virtud, y señalada erudición, diciendole, que un hombre de autoridad y de letras havia muerto alli con publico escandalo, sin querer hacer testamento, ni disponer de sus bienes, ni recibir los Sacramentos de la Iglesia. Y en París un Atheista, haviendose arrodillado como todos los demás en una Calle, por donde passaba el Santísimo Sacramento para un Enfermo, le dixo un amigo que con él estaba: Monsieur, si no creéis nada de esto, por

por qué hacéis esta adoracion como nosotros? Y él respondió: Lo hago por el buen exemplo, y porque no me tengan por loco. Respuesta, con que sin querer condenó su impiedad. Tan perversa es esta casta de necios, que aun à los peores hombres son aborrecibles, y escandalosos. Calvino, cuyo nombre es Anagrama de Luciano, Atheista, con ser tan horrible Herege, quemó vivo à Juan Servet en Ginebra por esta impiedad. Estos, para dar enfanche à sus vicios y apetitos, y darse à rienda suelta à todo genero de sensualidad, sollicitan por varios caminos matar de todo punto el gusano de su propria conciencia, que sin cessar los remuerde. Quieren persuadirse à que el Alma racional muere con el Cuerpo, porque temen los castigos eternos. No quieren la Inmortalidad porque la dudan, sino porque la reusan. Así procuran engañarse à sí mismos, y con execrable atrevimiento quieren graduar su locura de docta, su impiedad de sacrosanta, y su ignorancia de sabiduria, valiendose de la Sagrada Escritura que no creen, quando al mismo tiempo en todo el Vicio y Nuevo Testamento les está predicando la Inmortalidad de las Almas, prometiendo premios en la otra vida à los buenos, y amenazando castigos sin fin para los malos. Alegan pues las palabras del cap. 3. del Ecclesiastes v. 1. donde habla Salomon de este modo: *Unus interitus est hominis & jumentorum, & æqua utriusque conditio: sicut moritur homo, sic & illa moriuntur: similiter spirant omnia, & nihil habet homo jumento amplius.* Y estas del cap. 9. v. 5. *Viventes sciunt se esse mortuos, mortui vero nihil noverunt amplius, nec habent ultra mercedem.* Es cierto que aqui refiere el Sabio, y pone à la vista todo lo que ellos dicea, pero no para aprobarlo, sino para reprobalo. Dicelo, no como de su proprio dictamen, sino refiriendolo como dictamen y opinion de ellos, como otras muchas que refiere en el mismo libro, las que desde el principio propuso examinar, con todo lo que se executa en el Mundo. *Ego Ecclesiastes (dice cap. 1.) fui Rex Israel in Hierusalem, & proposui in animo meo querere, &*

*investigare sapienter de omnibus quæ fiunt sub sole: & ecce universa vanitas, & afflictio spiritus.* Y así desde el principio va refiriendo diversas sentencias, costumbres, y errores de los hombres, entre los quales pone este de los Atheistas, para convencerlos de falsos, y reducirlos todos à una sola sentencia, que es esta: *Finem loquendi pariter omnes audiamus. Deum time, & mandata eius observa: hoc est enim omnis homo.* E inmediatamente nos intima à todos la estrecha cuenta, que hemos de dar en el Juicio Divino de todas nuestras obras buenas y malas, por estas palabras: *Et cuncta quæ fiunt, adducet Deus in judicium pro omni errato, sive bonum, sive malum illud sit.* Diciendo pues el Sabio, que Dios ha de traer à Juicio todo quanto se hace en el Mundo, para examinar todas las operaciones, sean buenas, ò malas, concluye evidentemente contra los Atheistas, que hay el Dios que ellos niegan, y que las Almas no mueren como la de un jumento con el cuerpo, pues han de ser juzgadas en la otra vida despues de la muerte, para darles los premios ò castigos correspondientes. Con que es evidente, que en las referidas palabras que estos Impios alegan, habló Salomon en nombre de ellos, y sacó à la verguenza su impiedad y Atheismo, para oprobrio y confusion de ellos mismos.

Todo este Discurso se confirma con las palabras de San Gregorio el Grande, que en el libro 4. de sus Dialogos, cap. 4. dice: *Hic igitur liber (habla del Ecclesiastes de Salomon) idcirco Concionator dicitur, quia Salomon in eo quasi tumultuantis turbæ suscepit sensum, ut ea per inquisitionem dicat, quæ fortasse per tentationem imperita mens sentiat. Nam quot sententias quasi per inquisitionem movet, quasi tot in se personas diversorum suscipit. Sed Concionator verax velut extensa manu omnium tumultus sedat, eosque ad unam sententiam revocat, cum eiusdem libri termino ait: Finem loquendi omnes pariter audiamus: Deum time, & mandata eius observa: hoc est enim omnis homo &c.* Daniel

Huet en el tom. 1. de su Dem. Eu. Propof. 4. es del mismo sentir de San Gregorio por estas palabras: *Is est Ecclesiastice scopus propositus, ut de finibus bonorum & malorum differat. Varias itaque statim ab initio profert opiniones, easque ad examen suum revocasse, atque easdem repudiasse ait: & in ea demum acquiescit, quae Deum timendum, ac mandata eius observanda esse tradit.* Finalmente Santo Thomàs apunta brevemente esta misma doctrina en la Primera parte, *quest. 75. art. 6. ad 1.*

ALERE FLAMMAM  
VERIT  
CAPITULO II.

QUE DESPUES DE LA MUERTE SE SIGUE  
otra vida.

**Q**UE hay despues de la muerte otra vida immortal, donde se termina esta vida mortal y engañoia, en la qual necesariamente hemos de dar cuenta de todas nuestras obras: tan clara, y evidentemente lo demuestra nuestra Santa Fè, que si alguno con deliberada voluntad pretumiere negarlo, ò dudar, fuera de que cometerà un pecado gravissimo, merecerà tambien ser castigado como Infel y Apostata. Porque negar que hay otra vida, no es otra cosa que, ò negar que hay Dios, ò negar que el Alma es immortal; que son dos errores tan

graves, que por ellos fueron algunos descomulgados, y condenados por la Iglesia, como hereges perversos, y reos del Atheismo. Y aunque este sea uno de los Articulos de nuestra Santa Fè, de que aun el dudar es pecado gravissimo, esso no obstante, le confirmaremos tambien con las autoridades, y razones de otros.

2 Desde el principio del Mundo estuvo tan firmemente impressa en los animos de los Antiguos y Santos Patriarcas la noticia y el gusto de la otra vida, que con clarissimos testimonios dexaron declarado à la posteridad lo que en esta

par-

parte creyeron. Y por no revolver toda la Sagrada Escritura, tocarèmos solo algunos lugares de ella. Primeramente el Patriarca Jacob, llorando la muerte de su amado hijo Joseph, que juzgaba haverle tragado alguna fiera, dice: (*Gen. 37.*) *Descendam ad filium meum lugens in infernum.* Bajarè llorando al profundo seno donde està mi hijo. Porque creía ciertamente, que el Alma de su hijo estaba depositada, y detenida en el Limbo de los Santos Padres. El Santo Job, en cuyo animo estava tan eficazmente gravado el conocimiento de la vida futura, que por ella havia sufrido con paciencia invencible tantas repentinas tribulaciones, hablando contra los Impios, que viviendo sin temor, despreciaban el conocimiento de Dios, prurumpe en estas palabras: (*Job. 21.*) *Ducunt in bonis dies suos, & in puncto ad inferna descendunt.* Passan sus dias en gustos y deleytes, y en un punto bajan à los Infernos: conviene à saber, à pagar la pena de sus iniquidades. Luego despues de la muerte ha de ha-

ver otra vida, y otro estado de las Almas. David, aquel eximio Profeta, en muchissimos lugares confesò, no solo que hay otra vida, sino que la deseaba sumamente, de la misma suerte que el ciervo desea la fuente de las aguas: por lo qual, como à quien le parecia que ya havia vivido mil años, dice: (*Psal. 41.*) *Quando veniam, & apparebo ante faciem Dei?* Quando vendrè, y aparecerè ante la cara de Dios? El mismo deseo le excitaba à San Pablo, quando decia: (*Philipp. 1.*) *Desiderium habens dissolvi, & esse cum Christo:* Deseo morir, y estar con Christo: no ciertamente en esta vida, pues en ella ya estava con Christo, sino en aquella del otro Mundo. Y en el *Psalmo 48.* hablando el Profeta del rico impio, dice: *Cum intenderit non sumet omnia, neque descendet cum eo gloria eius.* Quando muriere, no llevarà consigo cosa alguna de quanto tiene, ni bajarà con el su faulto. Como si dixera: Si alguno en esta vida llegare à enriquecer y hacerse poderoso, no te conturbes: porque quan-

B 2

do

Huet en el tom. 1. de su Dem. Eu. Propos. 4. es del mismo sentir de San Gregorio por estas palabras: *Is est Ecclesiastice scopus propositus, ut de finibus bonorum & malorum differat. Varias itaque statim ab initio profert opiniones, easque ad examen suum revocasse, atque easdem repudiasse ait: & in ea demum acquiescit, quae Deum timendum, ac mandata eius observanda esse tradit.* Finalmente Santo Thomàs apunta brevemente esta misma doctrina en la Primera parte, *quest. 75. art. 6. ad 1.*

ALERE FLAMMAM  
VERITATIS  
CAPITULO II.

QUE DESPUES DE LA MUERTE SE SIGUE  
otra vida.

**Q**UE hay despues de la muerte otra vida immortal, donde se termina esta vida mortal y engañosa, en la qual necesariamente hemos de dar cuenta de todas nuestras obras: tan clara, y evidentemente lo demuestra nuestra Santa Fè, que si alguno con deliberada voluntad pretumiere negarlo, ò dudarlo, fuera de que cometerà un pecado gravissimo, merecerà tambien ser castigado como Infel y Apostata. Porque negar que hay otra vida, no es otra cosa que, ò negar que hay Dios, ò negar que el Alma es immortal; que son dos errores tan

graves, que por ellos fueron algunos descomulgados, y condenados por la Iglesia, como hereges perversos, y reos del Atheismo. Y aunque este sea uno de los Articulos de nuestra Santa Fè, de que aun el dudar es pecado gravissimo, esso no obstante, le confirmaremos tambien con las autoridades, y razones de otros.

**2** Desde el principio del Mundo estuvo tan firmemente impressa en los animos de los Antiguos y Santos Patriarcas la noticia y el gusto de la otra vida, que con clarissimos testimonios dexaron declarado à la posteridad lo que en esta

par-

parte creyeron. Y por no revolver toda la Sagrada Escritura, tocarèmos solo algunos lugares de ella. Primeramente el Patriarca Jacob, llorando la muerte de su amado hijo Joseph, que juzgaba haverle tragado alguna fiera, dice: (*Gen. 37.*) *Descendam ad filium meum lugens in infernum.* Bajarè llorando al profundo seno donde està mi hijo. Porque creía ciertamente, que el Alma de su hijo estaba depositada, y detenida en el Limbo de los Santos Padres. El Santo Job, en cuyo animo estava tan eficazmente gravado el conocimiento de la vida futura, que por ella havia sufrido con paciencia invencible tantas repentinas tribulaciones, hablando contra los Impios, que viviendo sin temor, despreciaban el conocimiento de Dios, prurumpe en estas palabras: (*Job. 21.*) *Ducunt in bonis dies suos, & in puncto ad inferna descendunt.* Passan sus dias en gustos y deleytes, y en un punto bajan à los Infernos: conviene à saber, à pagar la pena de sus iniquidades. Luego despues de la muerte ha de ha-

ver otra vida, y otro estado de las Almas. David, aquel eximio Profeta, en muchissimos lugares confesò, no solo que hay otra vida, sino que la deseaba sumamente, de la misma suerte que el ciervo desea la fuente de las aguas: por lo qual, como à quien le parecia que ya havia vivido mil años, dice: (*Psal. 41.*) *Quando veniam, & apparebo ante faciem Dei?* Quando vendrè, y aparecerè ante la cara de Dios? El mismo deseo le excitaba à San Pablo, quando decia: (*Philipp. 1.*) *Desiderium habens dissolvi, & esse cum Christo:* Deseo morir, y estar con Christo: no ciertamente en esta vida, pues en ella ya estava con Christo, sino en aquella del otro Mundo. Y en el *Psalmo 48.* hablando el Profeta del rico impio, dice: *Cum intenderit non sumet omnia, neque descendet cum eo gloria eius.* Quando muriere, no llevarà consigo cosa alguna de quanto tiene, ni bajará con el su faulto. Como si dixera: Si alguno en esta vida llegare à enriquecer y hacerse poderoso, no te conturbes: porque quan-

B 2

do



do pafse de eſta à la otra vida, no ſe llevará conſigo ſus riquezas, ni bajará con èl aquella authoridad y pompa que acá tenia. El Sapientiſſimo Salomon, hablando de la muerte y acabamiento del hombre, dice: (*Eccleſ. 12.*) *Revertatur pulvis in terram ſuam, unde erat, & ſpiritus redeat ad Deum, qui dedit illum.* El polvo buelva à ſu tierra, de donde era, y el eſpiritu buelva à Dios, que le dió. Si la Alma buelva à Dios ſu Criador: luego habrá otro eſtado para ella, y otra vida. Item el Libro de la Sabiduría dice, que en la otra vida los Condenados dirán de los Bienaventurados eſtas palabras: (*Sap. 5.*) *Ecce quomodo computati ſunt inter filios Dei, & inter Sanctos ſors illorum eſt.* He aquí como ſon computados entre los hijos de Dios, y les eupo la fuerte entre los Santos. Como ſi dixera: Eſtos ſon aquellos, que noſotros deſpreciabamos, quando viviamos en aquella mortal vida del Mundo, y ahora ſon contados con los hijos de Dios, y tienen la fuerte con los Santos. Aquel gran Capitan

Judas Macabèo, habiendo ganado aquella inſigne victoria contra Gorgias, y otros enemigos del Pueblo de Dios, hizo oracion por los muertos en la batalla, y juntamente envió à Jeruſalèn una gran tuma de plata, para que por ellos ſe ofrecieſſen ſacrificios; y dice en el miſmo lugar la Sagrada Eſcriptura: (*2. Mac. 12.*) *Sancta ergo & ſalubris eſt cogitatio pro deſunctis exorare, ut à peccatis ſolvantur:* Es pues ſanto y ſaludable pensamiento el rogar por los difuntos, para que ſean libres de los pecados. Luego ſi las Almas de los difuntos pueden ſer libradas de las penas de ſus pecados, eſ necesario que deſpues de eſta vida haya otra vida, y otro modo de vida.

3 Del Nuevo Teſtamento bafará alegar uno ú otro lugar: y el primero eſ del Evangelio de San Lucas *cap. 16.* en aquella Hiſtoria, que el miſmo Chriſto refiere del pobre Lazaro, y del Rico avariento, donde dice, que habiendo muerto aquel, fue llevado por los Angeles al Seno de Abraham, y que eſte fue ſepultado

y

y atormentado en el Infierno. El otro lugar eſ del Apocalypſi, donde leemos: (*Apocal. 14.*) *Beati mortui, qui in Domino moriuntur: opera enim illorum ſequuntur illos.* Bienaventurados los muertos que mueren en el Señor, pues ſus obras los ſiguen. Luego ſi las obras hechas en eſta vida ſiguen à los muertos, las Almas de ellos van à algun lugar, à donde ſus obras las ſiguen.

4 Entre los Gentiles hubo muchos Philoſophos que creyeron eſta otra vida, y tambien de ella hicieron mencion en ſus eſcritos: y por no alargarme, baſte ſolo referir dos, ó tres authoridades de Platon, el qual por hablar con reſpeto de las coſas divinas, no ſin razon fue llamado el Divino. Eſte pues en el Dialogo intitulado *Gorgias* dice aſi: *Multis peccatis refertam animam ad Inferos descendere, extremum omnium eſt malorum:* Bajar el Alma à los Infiernos llena de pecados, eſ el extremo de todos los males. En donde por la palabra *Infiernos* entiendo la otra vida, como eſ manifeſto à qualquiera que lea eſte Dia-

logo. Demàs de eſto en el Dialogo intitulado *Phedon* dice: *Si enim mors totius diſſolutio eſſet, improbi lucrarentur nunc autem cum anima immortalis appareat, nulla ſu- peref malorum declinatio.* Si la muerte deſtruyera el todo, los malos fueran ganancioſos; pero ſiendo manifeſto que el Alma eſ immortal, no le queda camino por donde evitar los males: eſto eſ, no pueden evitar la pena de ſus iniquidades. Finalmente cerca del fin del miſmo Dialogo habla aſi: *Nihil aliud cum migrat ad Manes anima ſecum transfert præter eruditionem, & educationem:* Ninguna otra coſa lleva conſigo quando paſſa el Alma à los Manes, ó difuntos, ſino la enſeñanza, y la educacion: eſto eſ, las obras que hizo. En confirmacion de todo eſto parece conveniente apuntar aquí la hiſtoria de Cleombroto, que refiere San Aguiſtin en la Obra de *Civitate Dei*, donde dice, que eſte hombre luego que leyó el Dialogo *Phedon* de Platon, donde trata de la Immortalidad del Alma, y habiendo entendido por èl, que deſ-

después de la muerte hay otra vida immortal, se encendió tanto en el deseo de comenzar esta vida immortal, que se precipitó desde un lugar muy alto. La misma historia refiere Lactancio, y otros Escritores.

5 También las Sibilas, cuyos oráculos fueron celebrados en todas las gentes, testificaron no obscuramente la verdad de la otra vida, como entre otras

*Propterea fervens ignis vos opprimeat ardor,  
Semper & in flammis turpes ardebitis, omne  
Quandoquidem vanis statuis impenditis ævum.*

„ Por esto á vosotros os oprimirá el ardor furioso del fuego, y  
„ ardereis siempre en las llamas, puesto que gastais la vida en  
„ adorar vanas estatuas. Pero de los que adoran á solo Dios ver-  
„ dadero, dice:

*Hi vitam degent, que tempus in omne manebit,  
Floriferos hortos Paradisi semper habentes,  
Et dulcem cæli panem stellantis edentes.*

„ Estos vivirán una vida que durará por todo tiempo, poseyen-  
„ do para siempre los floridos peniles del Paraíso, y mante-  
„ niéndose con el delicioso pan del estrellado cielo. Y en el lib. 2.  
de los Oráculos dice de la vida presente estas palabras:

*Hoc certamen, hic est labor, hæc sunt præmia pugnae,  
Hæc vitæ porta est, hic est ingressus in ævum  
Aeternum.*

la Sibila Erythræa, hablando del Juicio, y penas de los Condenados, dice: *Ignis fontes æternus aduret*: El fuego eterno quemará los pecadores. La Sibila Delphica, celebradísima entre los Griegos, reprehende á los Idolatras, que adoraban gatos, perros, y serpientes, y habla así de las penas que tendrán estos:

„ Este es el combate, este el trabajo, estos los premios de la batalla, esta es la puerta de la vida, esta es la entrada para la vida eterna. Y poco después añade:

*Ut præmia digna  
Accipiant, & que mortalis quisque paravit  
In vita, solvant.*

„ Para que reciban dignos premios, y pague cada uno de los mortales lo que hizo en la vida.

6 Muchos Paganos, y también muchas sectas de los Infieles en la China, y en el Japon, y aun los mismos Turcos, como se puede ver por el Libro de su Alcorán, y otros muchos que admiten la Immortalidad de el Alma, tienen por cosa cierta, que hay después de la muerte otra vida, y otro estado de las Almas, no obstante que sienten erradamente de las operaciones de las Almas separadas, y se halucinan gravísimamente acerca de este punto, como veremos en sus lugares.

7 Vengamos ahora á aquellos, que no solamente por el tacito consentimiento, y conformidad de dictámenes, sino también por la profesión, y derramamiento de su propia

sangre, demostraron la verdad de que hay otra vida fuera de esta en que estamos. En la primitiva Iglesia hubo personas de todas edades, y de ambos sexos, que voluntariamente no solo se apartaron de todos los gustos y deleytes de este Mundo, sino que también abandonando las riquezas, las honras, y demas halagos de esta vida, totalmente se resolvieron á hacer asperísima penitencia, escogiendo para sus habitaciones los Monasterios, los desiertos, las cuevas, y lugares solitarios, en donde la dura tierra les servia de cama, y las raíces y hierbas de alimento: trahian cilicios, y cadenas de hierro á raíz de las carnes; heriante á sí mismos hasta derramar sangre; ayunaban los dias enteros, y

guar-

„ Este

guardaban tambien por años enteros un perpetuo silencio; sin decir aqui los demás generos de asperezas, que refiere San Juan Climaco en el Grado quinto, con que se afligian: Y todo esto hacian, ó por adquirir la santidad, movidos de la esperanza de los premios, que à la virtud se debeu en la otra vida; ó por librarfe de las penas de la vida futura, que por sus pecados havian merecido. Y ciertamente que si no creyeran, que despues de esta hay otra vida, de ninguna manera usarian consigo mismos de tanto rigor y severidad, ni en esta vida escogieran espontaneamente tantos tormentos que sufrir.

8 Verdaderamente es infinito el numero de hombres de toda edad, condicion, y estado, que derramaron su sangre en testimonio de nuestra Santissima Fe; todos los quales es necesario fueren unos necios y mentecatos en sufrir tan atroces martirios, si despues de la muerte no huviesse lugar alguno, donde se remunerassen tan heroicas y gloriosas hazañas.

9 Esta misma verdad con-

firmaron con su authoridad tantos Doctores de todas las naciones, y partes de todo el Orbe, y la dexaron firmada con sus Escritos à la posteridad, los quales con el excelentissimo ingenio que tenian, à todos los ignorantes quitaron facilmente todas las ocasiones de dudar sobre la vida futura. Tantos Reyes y Emperadores, en cuyas manos, como tan poderosos, estaba el imperio de todo el Mundo, pudieron sin dificultad, y con diligencia summa investigar la verdad de esta otra vida, que despues de esta ha de venir: y professandola ellos, ya con su modo de vida, ya juntamente con piadosos exercicios de todo genero de virtudes; cerraron el camino à todas las dudas que acerca de ella pudiesen ocurrir.

10 Tambien à muchas personas pias y devotas se les concedio ver subir al Cielo las Almas de algunos Justos entre choros de Angeles: de cuyo numero fueron San Benito, Santo Domingo, y San Francisco, fundadores todos de diversas Ordenes, y dignos ciertamente de que por su santidad è inter-

gri-

gridad se les dè credito. A otros se les concedio ver las llamas del Infierno, y à los que en ellas ardan, con las quales visiones muchos se convirtieron, y hicieron despues muy santa vida. Ni se puede decir, que todas estas visiones fueren ilusiones del Demonio; porque estas llevan los hombres à la caída, y al pecado, y los hacen de peor vida; mas no hacen que la enmienden, como es manifesto lo hicieron estas. Referirè solo un exemplo. Pedro de Hibernia, habiendo visto los tormentos del Infierno, propuso dexar totalmente el mundo; y como se retirasse à un desierto de summa aspereza, hizo tan dura y rigida penitencia, que aunque à nadie confeso de palabra, que huviesse visto los tormentos del Infierno, lo hizo manifesto bastantemente à qualquiera con solo aquella penitencia. Muchos exemplos semejantes se hallan en el *Speculum Exemplorum*.

11 Ni tampoco faltan razones con que demonstrar esta misma verdad de la otra vida. Lo primero: Si despues de la muerte no huviera mas vida,

en esta en que vivimos convienera huir la virtud, y seguir el vicio; pues cada uno estaria obligado à conservar essa misma vida, à fomentarla, y complacerla: luego como nuestra naturaleza sea desde su adolescencia inclinada al mal, y à los vicios, se siguiera, que si quisieramos servir y condescender con esta nuestra vida, y satisfacer su apetito, exercitaríamos nuestra naturaleza en todo genero de vicios: de la misma suerte que si uno quisiera regalar à un cerdo, le llevaria à un cenagal, donde tendria mas deleyte, quanto mas se ensuciasse. Demàs de esto sería necesario huir y guardarse de todo lo que causa molestia, ó tedio à nuestra naturaleza, como son las virtudes, que se adquieren con molestia summa, y adquiridas, no se exercitan sin muchissimo trabajo. Quien no vee pues, que esto es contra toda razon, y que es un absurdo, y una cosa indigna de qualquiera hombre de suerte que si los brutos conociesse, que es virtud, y que es vicio, no concedieran semejante absurdo, el que con todo esto se obliga à conceder

C

Y

y admitir, qualquiera que niega, que despues de esta vida hay otra vida.

12 Veemos tambien, que en esta vida se hacen muchas iniquidades, è injusticias: que muchissimos pobres son oprimidos de los poderosos; muertos por los tiranos muchos inocentes; condenados algunos contra todo derecho, y absueltos muchos picaros, y malhechores. Con que si no huviera otra vida mas que esta, se figuriera necessariamente, que Dios no gobernaba rectamente este Mundo, pues sufre tantas enormidades y delitos: antes necessariamente se debiera decir, que Dios daba ocasion à los pecados, que se cometen en este Mundo: porque no castigando à los pecadores, los hacia mas atrevidos para cometer mayores, y mas graves delitos: todo lo qual, aun solo imaginarlo de Dios, es una blasfemia, è impiedad suma. Pero aquellos que creen la otra vida, dicen, que los pecados que Dios no castiga en esta vida, los ha de castigar en la otra: y dicen tambien, que el no castigar aqui à los malhe-

chores è impios, es ciertissimo argumento, de que despues de esta vida ha de haver un Juicio, en donde à cada uno se le darà la retribucion correspondiente à sus obras.

13 San Juan Chrysostomo (*Serm. 4.*) hablando de la Providencia, para mostrar que despues de la muerte hay otra vida, se vale de este argumento: Si nada hay despues de esta vida, tampoco hay Dios: mas si hay Dios, ha de ser Justo: y si es justo, darà à cada uno lo que merece. *Si nihil est post hanc vitam, ne Deus quidem est: si Deus est, justus est: quod si iustus sit, pro dignitate retribuet unicuique.* Para entender la fuerza y eficacia de este argumento del Santo, es de advertir, que entonces el Juez se llama justo, quando castiga à los impios, y premia à los justos y buenos, pudiendo. Pues como el supremo Juez del Mundo sea Dios, es necesario que haga esto mismo, pues de otra suerte no seria justo, y por coniguiente no seria Dios: porque la misma Justicia tan estrechamente està unida con la naturaleza Divina, que

que quien separà de Dios la Justicia, separa tambien de èl su Divina naturaleza: y esto mismo afirma San Chrysostomo por aquellas palabras: *Si Deus est, justus est*: Si hay Dios, ha de ser justo. Ahora bien: muchos se hallan de muy laudable, y santa vida, que no solo no consiguen en esta vida los premios de sus virtudes y buenas obras, sino que tambien padecen muchissimos trabajos, persecuciones, y tribulaciones: y al contrario veemos muchos impios y malhechores, que no solo no son castigados en esta vida, mas tambien son colmados de muchos beneficios, segun que lo dice el Santo Job: (*Job 21. 7.*) *Sublevati sunt, confortatique divitiis*: Hallanse en altura, y poderosos con las riquezas. De lo que admirado Jeremias, exclama diciendo: (*Hierem. 12.*) *Quare via impiorum prosperatur; bene est omnibus qui prevaricantur, & iniquè agunt?* Por què se prospera el camino de los impios, y les va bien à todos los que prevarican, y obran iniquamente? Como si dixera: Señor, por què à los impios

que viven mal, todo les sucede tan felizmente? A esto mira el argumento de San Chrysostomo: Si despues de esta vida no resta otra vida, Dios es injusto, pues no remunera à los que viven bien, y à los que sufren trabajos por su nombre: si no es justo, tampoco es Dios, por la razon arriba dicha. Pero supuesta la otra vida, se salvan à un mismo tiempo la Justicia de Dios, y sus juicios: porque los que aqui lloran y padecen injurias, y tribulaciones por Dios, en la vida futura se alegraràn por toda la eternidad; y al contrario los malos, que aqui rien, y viven alegres, despues en la otra vida seràn atormentados. Asì sucediò con el Rico avariento y gloton, y con el mendigo Lazaro, como testifica Abraham en el Limbo de la otra vida, diciendo al gloton: (*Luc. 16.*) *Recordare, quia recepisti bona in vita tua, & Lazarus similiter mala: nunc autem hic consolatur, tu verò cruciaris.* „ Acuerdate, que „ quando vivias en el Mundo, „ recibiste bienes, y Lazaro de „ la misma suerte males: pero „ ahora este es consolado, y „ tu

„ tu eres atormentado. Esto es: Acuerdate, de que en tu vida tuviste abundancia de muchos bienes, y viviste con todo regalo y delicia; pero Lazaro al contrario, padeciò muchos males, y tolerò con paciencia las adversidades, y por esso en esta vida es consolado; esto es, recibiendo el premio de sus virtudes; y tu eres atormentado, pagando las penas de tus pecados. De aqui se sigue, que ningun Christiano debe escandalizarse, si ve, que en esta vida son afligidos los buenos, y se alegran y triunfan los malos; pues ninguno hay tan malvado, que alguna vez no haga algunas obras buenas, las que Dios le recompensa, dandole prosperidad, y bienes temporales: de la misma suerte, ninguno (comunmente hablando) es tan perfecto y prudente, que alguna vez no caiga, y no cometa algun peccadillo. De aqui es, que los Justos padezcan algunas veces adversidades: porque Dios, assi como no dexa algun bien sin premio, tampoco dexa ningun peccado sin castigo; aunque tambien vemos tal vez, que los Justos sin culpa son atribu-

lados, pero no sin grande utilidad y ganancia suya; pues quando Dios envia calamidades à los buenos, les da ocasion de exercitar las virtudes, y de perfeccionar otras obras meritorias, à fin de que logren una corona mas abundante, y mas gloriosa. A esto se añade, que son tantos y tales los bienes, que Dios tiene preparados para los Justos en la otra vida, que aunque en esta padecieran cien doblados trabajos mas de los que padecen, todo esso en comparacion de aquellos bienes se tuviera por nada, segun lo testifica el Apostol San Pablo, diciendo: (*Rom. 8.*) *Puto enim, quod non sunt condigne passiones huius temporis ad futuram gloriam, quae revelabitur in nobis.* „ Yo juzgo, que los trabajos de este tiempo no son „ condignos para la futura gloria que se manifestará en nosotros: porque por un modo incomparable, serán mayores los premios, que todas nuestras molestias y trabajos. Mas al contrario; son tantos y tales los tormentos que los impios padecerán en la otra vida, que es maravilla que en esta no

gocen mayores gustos y delicias.

14 Christo, Sabiduría del Eterno Padre, que no puede errar, ni engañar à nadie, nos revelò, que despues de esta vida hay la vida futura, y que aquella bienaventuranza que prometió, no se cumplirá en esta, sino en la otra, segun puede verse por aquel Capitulo de San Matheo, donde dice: (*Matth. 5.*) *Beati pauperes spiritu, quoniam ipsorum est Regnum Caelorum. Beati qui lugent, quoniam ipsi consolabuntur. Beati qui*

*esuriunt & sitiunt iustitiam, quoniam ipsi saturabuntur.*

„ Bienaventurados los pobres „ de espíritu, porque de ellos es „ el Reyno de los Cielos. Bien- „ aventurados los que lloran, „ porque ellos serán consolados. Bienaventurados los que „ han hambre y sed de justicia, „ porque ellos serán hartos. Esta razon por sí sola es tan importante, que aunque no huviese otra alguna, solamente por ella debieramos assentir à esta verdad de la vida futura, aunque nos costara la vida.

## CAPITULO III

## QUAN GRAVE PECADO SEA EL NEGAR

la otra vida.

DE tres modos puede suceder el negar la otra vida. Lo primero con las obras, esto es, si vivimos sin ningun temor de Dios, y tan carnalmente como si despues de esta vida ninguna otra esperásemos, aunque interiormente y en nuestro animo la confesemos. Lo segundo, si no solamente nos persuadimos à que no hay mas vida, que esta que

vivimos, sino que tambien la negásemos con la boca, aunque esto tal vez lo disimulásemos viviendo mas arregladamente, compelidos del temor, ò por otra qualquiera causa. Y lo tercero, si por palabras y obras à un tiempo, vivimos una vida Epicurèa; esto es, si creyendo que no hay otra vida despues de esta, viviésemos como unas bestias. Y de este

„ tu eres atormentado. Esto es: Acuerdate, de que en tu vida tuviste abundancia de muchos bienes, y viviste con todo regalo y delicia; pero Lazaro al contrario, padeciò muchos males, y tolerò con paciencia las adversidades, y por esso en esta vida es consolado; esto es, recibiendo el premio de sus virtudes; y tu eres atormentado, pagando las penas de tus pecados. De aqui se sigue, que ningun Christiano debe escandalizarse, si ve, que en esta vida son afligidos los buenos, y se alegran y triunfan los malos; pues ninguno hay tan malvado, que alguna vez no haga algunas obras buenas, las que Dios le recompensa, dandole prosperidad, y bienes temporales: de la misma suerte, ninguno (comunmente hablando) es tan perfecto y prudente, que alguna vez no caiga, y no cometa algun peccadillo. De aqui es, que los Justos padezcan algunas veces adversidades: porque Dios, assi como no dexa algun bien sin premio, tampoco dexa ningun peccado sin castigo; aunque tambien vemos tal vez, que los Justos sin culpa son atribu-

lados, pero no sin grande utilidad y ganancia suya; pues quando Dios envia calamidades à los buenos, les da ocasion de exercitar las virtudes, y de perfeccionar otras obras meritorias, à fin de que logren una corona mas abundante, y mas gloriosa. A esto se añade, que son tantos y tales los bienes, que Dios tiene preparados para los Justos en la otra vida, que aunque en esta padecieran cien doblados trabajos mas de los que padecen, todo esso en comparacion de aquellos bienes se tuviera por nada, segun lo testifica el Apostol San Pablo, diciendo: (*Rom. 8.*) *Puto enim, quod non sunt condigne passiones huius temporis ad futuram gloriam, quae revelabitur in nobis.* „ Yo juzgo, que los trabajos de este tiempo no son „ condignos para la futura gloria que se manifestará en nosotros: porque por un modo incomparable, serán mayores los premios, que todas nuestras molestias y trabajos. Mas al contrario; son tantos y tales los tormentos que los impios padecerán en la otra vida, que es maravilla que en esta no

gocen mayores gustos y delicias.

14 Christo, Sabiduría del Eterno Padre, que no puede errar, ni engañar à nadie, nos revelò, que despues de esta vida hay la vida futura, y que aquella bienaventuranza que prometió, no se cumplirá en esta, sino en la otra, segun puede verse por aquel Capitulo de San Matheo, donde dice: (*Matth. 5.*) *Beati pauperes spiritu, quoniam ipsorum est Regnum Caelorum. Beati qui lugent, quoniam ipsi consolabuntur. Beati qui*

*esuriunt & sitiunt iustitiam, quoniam ipsi saturabuntur.*

„ Bienaventurados los pobres „ de espíritu, porque de ellos es „ el Reyno de los Cielos. Bien- „ aventurados los que lloran, „ porque ellos serán consolados. Bienaventurados los que „ han hambre y sed de justicia, „ porque ellos serán hartos. Esta razon por sí sola es tan importante, que aunque no huviesse otra alguna, solamente por ella debieramos assentir à esta verdad de la vida futura, aunque nos costara la vida.

## CAPITULO III

## QUAN GRAVE PECADO SEA EL NEGAR

la otra vida.

**D**E tres modos puede suceder el negar la otra vida. Lo primero con las obras, esto es, si vivimos sin ningun temor de Dios, y tan carnalmente como si despues de esta vida ninguna otra esperásemos, aunque interiormente y en nuestro animo la confesemos. Lo segundo, si no solamente nos persuadimos à que no hay mas vida, que esta que

vivimos, sino que tambien la negásemos con la boca, aunque esto tal vez lo disimulásemos viviendo mas arregladamente, compelidos del temor, ò por otra qualquiera causa. Y lo tercero, si por palabras y obras à un tiempo, vivimos una vida Epicurèa; esto es, si creyendo que no hay otra vida despues de esta, viviésemos como unas bestias. Y de este

segundo y tercer modo tratamos aquí principalmente; porque los que delinquen del primer modo, aunque es verdad que pecan gravísimamente, sin embargo creen que hay otra vida.

2 Digo pues, que el negar la vida futura, y creer que con la muerte se acaban todas las cosas, es un pecado sumamente abominable, no solo porque nuestra Madre la Iglesia desista, descomulga, y anatematiza al Cristiano que cayó en esta heregia; ni solo porque se abre la puerta à todos los demás delitos y maldades con este delito, tanto mas pernicioso, quanto tiene mayor poder y facultad quien está inficionado con él (por quanto esse tiene mayor ocasión de efectuar quanto el Demonio le sugiere: ) sino principalmente porque hace de una soberbia, la mayor que se puede imaginar, y se halla poseído de una temeraria presumpcion. Lo qual, aunque se puede colegir de lo que dexamos dicho en el Capitulo antecedente, no obstante parece conveniente explicar lo en este con más particularidad.

3 Los que niegan la otra vida, revelada por Dios, y comprobada con tantas autoridades y razones como arriba alegamos, parece no quieren decir otra cosa, sino que todos los Patriarcas y Profetas ignoraron lo que dixeron sobre este punto: Que Salomon, los Apóstoles, y todos los Doctores de la Iglesia se halucinaron: Que Platon, y los demás Philosophos, las Sybilas, y todos aquellos que con la esperanza de los premios de la vida futura despreciaron el Mundo, y se retiraron à hacer penitencia, todo, sin faltar ninguno, se engañaron: Que todos los Martyres, quantos mediante el martyrio esperaron gozar las delicias de la vida futura, deliraron, y fueron unos mentecatos: y por ultimo, que la misma doctrina de Jesu Christo es falsa y erronca. X bien? pregunto yo ahora, que soberbia se puede imaginar mayor que esta? Por ventura no es presumpcion summa, creer que todo el Mundo va errado, sino tu solo? Acafo puede suceder, que tu solo seas mas sabio, que todos los demás Santos Doctores? que sepas mas que

que todos los Apóstoles, y aun mas que el mismo Christo, Hijo de Dios, y Sabiduria increada del Padre?

4 Pero dime, que razon tienes para negar la otra vida? Dirás, que la niegas porque no la vemos. Mas esta razon no subiste: porque muchas cosas no has visto, que no obstante esso, las tienes por verdaderas. No crees, di, que hay Indias? y esso no obstante, no las vees, ni jamás las viste. De donde has sabido que Fulano es tu Padre, y Fulana tu Madre? Has visto acaso quando te engendraron? Dirás: esso de que hayga Indias, y que esos sean mis padres, lo creo, porque otros me dicen, que esso es cierto. Pero es gravísimo error creer que es verdad lo que otros afirman, y querer dudar de la otra vida, que desde el principio del Mundo hasta este dia predicaron, y confirmaron tantos Profetas, tantos Doctores, y todos los Santos. Responderás acaso, que crees ciertamente hay Indias, y que estos son tus Padres, porque así lo afirman otros que lo vieron, y que estuvieron en las Indias. Lo

primero, que este sea tu Padre, nadie lo ha visto, y no obstante lo crees ciertamente: y demás de esto te digo, que muchos han estado allá en la otra vida, de los quales fue uno San Pablo, (2. Cor. 12.) que arrebatado al tercer Cielo oyó palabras arcanas, que no puede hablar el hombre: han estado allá otros muchos, y finalmente han estado tantos resucitados, que refirieron muchas cosas de la vida futura. Y aunque no huviesse otro alguno, debia bastarte el testimonio solo de Jesu Christo, que es el Juez de vivos y muertos, cuya Alma Santissima bajó à los Infiernos, estando su Cuerpo muerto aquellos tres dias, y sacó muchas Almas allí detenidas, las quales vieron la otra vida.

5 Aquí se debe notar, que de muchos modos, y por muchas causas podemos assentir y creer esta doctrina de la otra vida. Lo primero, por las razones referidas en el Capitulo antecedente. Lo segundo, porque Platon, y otros Philosophos, las Sybilas, y muchas sectas de los Infieles la creyeron tambien, y aun ahora la creen:

los quales dos modos, por lo que toca à la fe humana, son comunes aun à los mismos Infieles, y (como se dirà despues) no tienen merito alguno. Lo tercero: esto mismo podemos creer, y tenerlo por cierto, porque nos fue revelado de parte de Dios, que es la verdad infalible. Y este tercer modo es proprio de los Christianos, y es lo que propriamente llamamos *Creer*, el qual acto es de la Fe Divina, à donde pertenecen todos los Articulos, y Dogmas de la Fè, ò bien se contengan expressamente en las Sagradas Letras, ò se infieran de ellas, con tal que la Santa Iglesia nos los proponga como tales. Finalmente creemos la vida futura, porque así nos lo dixo Dios, y nos lo ha revelado: Lo primero, porque con este modo honramos mas à Dios, puesto que damos una entera fé à sus desnudas palabras; al modo que mayor honor dà à un Principe de la tierra, el que dà fé à sus palabras sin testimonios, juramentos, ò sin qualquiera otra confirmacion; que no el que busca razones y testimonios, que le aseguren lo

que le dice: porque este, además de que no le dà honra alguna, tambien le ofende gravemente: Del mismo modo ofenderà tambien gravissimamente al Señor de la Verdad, el que reusa creerle sin testimonios y señales ciertas. Lo segundo, este modo es perfectissimo: porque como aquella vida futura, con todas las cosas que à ella pertenecen, no estàn sujetas à nuestros sentidos, de ningun modo podemos tener conocimiento de ellas, sino solamente por la Fè y la Revelacion. A que se añade, que tambien este modo de creer es convenientissimo à todos los que necesitan tener este conocimiento, de los quales como los mas sean ignorantes, idiotas, y de rudo ingenio, no pueden comprehender bien las razones, ni discurren mucho, ò disputar en cosas semejantes: pero de la Fè todos son capaces. Lo tercero, este modo es perfectissimo, porque tambien es meritorio al hombre: porque como el creer à Dios en las cosas no manifestadas à los sentidos, ni claras à nuestro entendimiento, nazca de nuestra libre voluntad, se

figue

figue que esto mismo es meritorio. De aqui es, que la Sagrada Escritura dice: (*Eccl. 2.*) *Qui timetis Deum, credite illi: & non evaquabitur merces vestra:* „ Los que temeis „ à Dios, creedle, y no per- „ dereis vuestro galardon. Pero si aquello que creemos fuera por sí evidente y manifiel-

to, ningun merito tendria: por esto dice la Glossa: (*cap. 10. ad Hebr.*) *Fides non habet meritum, ubi humana ratio prebet experimentum:* „ Que la „ Fè no tiene merito, donde „ la razon humana nos muestra „ la experiencia. Esto es, por la qual el entendimiento se persuada, y se convenza.

#### CAPITULO IV.

QUAN GRAVEMENTE PEQUE, EL QUE  
dudare, si despues de la muerte hay otra  
vida.

1 **S**iendo Artículo de fe, que despues de esta vida hay otra vida, de la misma suerte debe creerse, que se creen los demás Articulos, y todos aquellos que conciernen à nuestra Santa Fe, esto es, fiel y firmemente, como dice San Athanasio al fin de su Simbolo, recibido y aprobado por la Iglesia: *Hec est fides Catholica, quam nisi quisque fideliter firmiterque crediderit, salvus esse non poterit.* Esto es, que no puede salvarse el que no cree firmemente los articulos de nuestra Fe Catho-

lica. Esto mismo se dice al principio *De summa Trinitate, & Fide Catholica.* Si guese pues, que debemos creer firmemente, y sin ninguna duda, que hay despues de la muerte otra vida: pues no se puede juzgar que cree firme, ò fielmente, quien acerca de esta vida tiene alguna duda.

2 Para que sepamos pues, quan grave pecado sea el dudar de la otra vida, es de notar, que à muchas personas se les ocurren dudas acerca de las cosas de la Fe; pero porque estas no provienen de una delibera-

D cion



cion cierta, antes son contra su voluntad, por esso les desagravan à las tales personas. Hay otras dudas, que son subrepticias, y que proceden de sugestion del Demonio, las que por esso mismo ni son pecados, ni verdaderamente deben llamarse dudas, sino solo aprehensiones, ò representaciones contra los dogmas de la Fe. Lo mismo digo de los escrúpulos, que contra nuestra Fe ocurren à algunos involuntariamente, y les causan gran molestia, aunque entre estos, y las dudas dichas no haya diferencia alguna. Los que con estas dudas andan fatigados y afligidos, no solo no pecan, sino que por los sumos dolores y tormentos que con ellas padecen (con tal que los toleren con paciencia por amor de Dios) merecen mucho, y logran grande utilidad, y sumos provechos. Porque demas de que por esta causa los contiene Dios en su humildad, y con tales llamas los purifica mas y mas; recibiràn tambien en el Cielo copiosísimos premios por las molestias que padecen. Verdaderamente à estos les servirá

de gran consuelo en esta vida el saber, que no son ellos solos los que padecen estas aflicciones, sino que tambien otras muchas personas virtuosas, y muy santas, y Religiosos, y otros hombres justos, è innocentes son infestados de semejantes dudas y representaciones. Así que, ninguno juzgue, que por semejantes dificultades, originadas de los dichos escrúpulos y dudas, esté desamparado de Dios, ò que será condenado: antes por esta causa todos deben dar à Dios mayores gracias, que muchas veces permite esto para mayor bien y provecho de ellos mismos.

3 Hay otro genero de dudas, que de tal suerte dejan suspenso al hombre, que ni cree, ni deja de creer: pongo por exemplo, si huviesse alguno que no crea, ni tampoco niegue, que hay otra vida despues de esta, sino que se quede dudoso, y en equilibrio como una balanza, porque no cree ciertamente ni la parte afirmativa, ni la negativa, por lo qual se llama dudoso: Este genero de duda, si fuere voluntaria y deliberada, esto es,

si

si à sabiendas y espontaneamente dudasse aquel hombre acerca de la otra vida, será pecado, y gravíssimo; pues con él se hace à Dios gravíssima injuria, al qual (siendo como es verdad infalible) debemos dar una fe indubitable en todas las cosas reveladas por él. Y así, si uno duda acerca de las cosas que Dios ha revelado, duda tambien, si Dios testifica lo verdadero, ò lo falso, y por esso la tal duda es un pecado mortal, y gravíssimo. Mas si esta duda no fuere voluntaria, no será pecado, como arriba diximos, ò quando mas, será pecado venial.

4 A esto se añade, que haviendose plantado nuestra Fe con tantos milagros, haviendo crecido con la sangre de tantos Martyres, confirmadose con los testimonios de tantos Doctores, abrazadola tantos Reyes y Emperadores, y comprobadose con tantas persecuciones; quien no ve que será un delito gravíssimo, y una presumpcion temeraria, si alguno por su capricho, y sin fundamento alguno presumiesse poner en duda los articulos de nuestra Fe:

5 Alguno preguntará, si esta duda sea pecado de Heregia? Respondo: Si alguno dudasse voluntaria y pertinazmente la otra vida, ò otro qualquier articulo de nuestra santa Fe, sabiendo que es articulo de fe, y que como tal nos le ha propuesto la Iglesia, esse tal será Herege. Es la razon, porque qualquiera que de esta suerte duda, se presume quiere decir, que los Articulos de nuestra santa Fe no son ciertos è infalibles: lo qual es gravíssimo pecado, y manifiesta heregia.

6 No parece ageno del asunto poner aqui la historia que refiere San Agustín en la Epistola *ad Evodium*, y es la centesima entre sus Epistolas, de cierto Medico, que dudaba si havia otra vida. Dice pues el Santo, que hubo en su tiempo un célebre y famoso Medico, llamado *Gennadio*, hombre bonísimo, y de un animo benevolo y misericordioso con los pobres, pues les daba las medicinas no solo de balde, y sin interés, sino tambien les hacia espontaneamente limosnas, y los sustentaba à su costa. Este

D 2

ha

havia exercido un tiempo la  
 Medicina en Roma con tanto  
 aplauso ; pero quando San  
 Agustin escribia esta historia,  
 exercia su arte en Carthago,  
 donde vivia ; y lo que vamos  
 à referir, se lo conto el mis-  
 mo à San Agustin, de quien  
 era muy querido, y estrecho  
 amigo : „ Siendo todavia man-  
 cebo, dudaba ( dice el Santo )  
 „ ( *Epist. 100.* ) si havia otra vi-  
 da despues de la muerte. A  
 „ este hombre pues, cuya alma,  
 y obras de misericordia  
 „ de ningun modo havia de  
 abandonar Dios, se le apa-  
 recio en sueños un illustre  
 Mancebo, y hermoso à la  
 „ vista, que le dixo : Sigue-  
 „ me : yendo siguiendole, lle-  
 „ gò à una Ciudad, donde co-  
 „ menzò à oír à la mano de-  
 „ recha sonos de suavissima  
 „ musica, superiores à toda  
 „ suavidad conocida y acos-  
 „ tumbrada. Entonces querien-  
 „ do saber, que sería aquello,  
 „ le dixo, que eran hymnos de  
 „ los Santos y Bienaventura-  
 „ dos. A la parte sinestra di-  
 „ xo lo que havia visto, de  
 „ que no me acuerdo bien.  
 „ Despertò, y desapareció la vi-

„ sion, y se quedò pensando  
 „ en ella, y en aquel Mancebo.  
 „ Otra noche volvió el mismo  
 „ à aparecersele, y le preguntò,  
 „ si le conocia. Respondiò este,  
 „ que le conocia muy bien. En-  
 „ tonces el le dixo, que en  
 „ donde le havia conocido ? Ni  
 „ à este le faltò la memoria  
 „ para responderle sin detener-  
 „ se ; y con la misma facilidad  
 „ con que se acordaba de to-  
 „ do, como si lo tuviera pre-  
 „ sente, contò la passada vi-  
 „ sion, y los hymnos de los  
 „ Santos, adonde el le havia  
 „ conducido para oírlos. Aqui  
 „ le preguntò, si aquello que  
 „ relataba, lo havia visto en  
 „ sueños, ò despierto ? Res-  
 „ pondiò, que en sueños. Bien  
 „ te acuerdas, dixo el Mance-  
 „ bo : Verdad es, que en sue-  
 „ ños lo has visto. Pero sabe-  
 „ te, que tambien ahora vees  
 „ en sueños. En oyerdo esto,  
 „ creyò que era así, y lo asse-  
 „ gurò con la respuesta. En-  
 „ tonces el Joven que le ense-  
 „ ñaba, añadió, y dixo : Don-  
 „ está ahora tu cuerpo ? El res-  
 „ pondiò : En mi aposento. Y  
 „ sabes tu ( le preguntò ) que en  
 „ esse mismo cuerpo están aho-

„ ra tus ojos ligados, cerrados,  
 „ y muertos, y que nada vees  
 „ con ellos ? A lo que respon-  
 „ diò : Sélo. Pues quales son  
 „ ( dixo el entonces ) quales son  
 „ esos ojos, con que ahora  
 „ me vees ? A esto no tuvo  
 „ que responder, y callò. Vien-  
 „ dole así turbado, le declaró  
 „ lo que con tantas preguntas  
 „ intentaba persuadirle, y sin  
 „ mas detencion le dixo : Así  
 „ como aquellos ojos de tu  
 „ carne están ahora sin uso ver-  
 „ daderamente en el cuerpo  
 „ dormido, y acostado en la  
 „ cama, ni hacen nada ; y sin  
 „ embargo de esto tienes esos  
 „ con que me miras, y con  
 „ que ahora me estás viendo :  
 „ así tambien despues de muer-  
 „ to, tendrás vida con que vi-  
 „ virás, y sentido con que sen-  
 „ tirás, sin que nada obren los  
 „ ojos de tu cuerpo. Guardate  
 „ pues en adelante de dudar, si  
 „ hay vida despues de la muerte.  
 „ De esta suerte dixo aquel buen  
 „ hombre, se le havia quitado la  
 „ duda en que estaba sobre este  
 „ punto. Y quien le enseñò,  
 „ sino la providencia, y mise-  
 „ ricordia de Dios ? Hasta aqui  
 San Agustin.

7 De esta historia pode-  
 mos sacar dos hermosos y  
 utilísimos documentos. El pri-  
 mero, que es grande y peligro-  
 so error, querer medir la gran-  
 deza, y los misterios de Dios  
 por la capacidad de nuestro  
 entendimiento, por el qual este  
 Medico fue inducido à dudar  
 de la vida futura, porque no  
 podia comprehender, como  
 pudiesse obrar la Alma sin el  
 cuerpo. Muchas cosas seme-  
 jantes hace Dios, que el hom-  
 bre no puede comprehender, ni  
 bien entender : antes si el en-  
 tendimiento humano pudiesse  
 penetrar, y comprehender la  
 naturaleza y potencia de Dios,  
 necessariamente se siguiera, que  
 Dios no sería Dios, porque no  
 sería infinito ; ò que sería  
 infinito el entendimiento hu-  
 mano : que ambas cosas son  
 absurdas, y falsas. Así que,  
 mucho mejor es, y mas segu-  
 ro, admitir y reverenciar el  
 poder divino, que investigar  
 con demasiada curiosidad, co-  
 mo pueda ser esto, ò aquellos  
 porque no nos suceda lo que  
 dice el Sabio en los Prover-  
 bios : ( *Prov. 25. 27.* ) *Qui scru-*  
*tator est majestatis, opprime-*

tur à gloria. „El que es escudri-  
 „ñador de la magestad, le opri-  
 „mirà la gloria. Y en el Eclesiàstic-  
 „tico se nos dà este consejo:  
 (Eccles. 3.) *Altiora te ne qua-*  
*fieris; sed quæ præcepit tibi*  
*Deus, illa cogita semper: non*  
*est enim tibi necessarium ea,*  
*quæ abscondita sunt, videre*  
*oculis tuis.* „Las cosas que no  
 „alcanzas por elevadas, no las  
 „examines; sino piensala siempre  
 „aquellas que Dios te ha man-  
 „dado: porque tu no necesitas  
 „ver con tus ojos aquellas que  
 „son ocultas.

8 El otro documento es,  
 que si te sucediere ser tenta-  
 do contra la Fe, no te resfries  
 en las buenas obras; antes per-  
 severa en ellas con mucha de-  
 voción, segun el exemplo de  
 este buen Medico: pues no hay  
 duda que Dios ilustrará tu en-  
 tendimiento, ò por el medio  
 de algun Sermón, ò por la  
 ayuda del Confessor, ò por la

lección de los libros espiritua-  
 les: y tèn por cierto, que el  
 Demonio con estas sugestio-  
 nes muchas veces, no intenta  
 que luego à la primera instan-  
 cia dexes la fé, ò la niegues;  
 sino que te resfries en ella po-  
 co à poco, que vayas dexan-  
 do insensiblemente tus buenas  
 obras, y que por ultimo ven-  
 gas à parar en tener en poco  
 los consejos y preceptos Divi-  
 nos, à darsete muy poco, ò  
 nada de tu Alma, y de cosas  
 semejantes: porque el que lle-  
 ga à este extremo, muy difi-  
 cultosamente escapa de sus ma-  
 nos: pero el que quisiere salir  
 con victoria, es necesario que  
 pelee fuertemente, ni se rinda.  
 Y se dice que pelea, aquel que  
 resiste à todas las sugestiones  
 del Demonio. Pero ante todas  
 cosas será acertado revelar al  
 Padre Espiritual todas las ten-  
 taciones: porque el ladrón en  
 siendo conocido, luego huye.

## CAPITULO V.

DE LA MUERTE, LA QUAL ES EL MEDIO  
de llegar à la otra vida.

1 **S**iendo pues nuestro as-  
 sumpto discurrir sobre  
 las cosas de la otra vida, ne-  
 cessariamente debemos passar  
 por su puerta; esto es, decir al-  
 go de la Muerte corporal, que  
 es la puerta de la vida futura.  
 Y aunque de ella puede decir-  
 se mucho, solo tocaremos bre-  
 vemente lo que concierne à la  
 presente materia. Y en primer  
 lugar: la Muerte contiene dos  
 separaciones, las cuales causan  
 muchas aficciones, y dolores.  
 La primera es la separacion del  
 Alma y del Cuerpo: y quan-  
 grande sea su angustia, facil-  
 mente se puede entender en  
 algun modo por la siguiente  
 comparacion. Si dos amigos, ó  
 compañeros, que vivieron jun-  
 tos por algun tiempo, no se  
 pueden separar sin suma mo-  
 lestia y dolor; quanto dolor y  
 molestia se le originará de aqui  
 à la Alma, si la precitan à se-  
 pararse del cuerpo, con quien  
 vivió tanto tiempo, y tan fa-

miliarmente? Principalmente  
 siendo esta union tanta, y tan  
 grande (fuera de que proviene  
 de natural inclinacion) que ex-  
 cede, y sobrepaja à toda amifi-  
 tad y compania, por mas es-  
 trecha que sea. Con que por  
 el consiguiente esta separacion  
 es tambien terribilissima, co-  
 mo dice Aristoteles en sus  
 Ethicas, y lo confirmà la quo-  
 tidiana experiencia. Fuera de  
 esto, qualquiera preso teme,  
 quando el Juez le cita para el  
 examen, y sale con temblor  
 y angustia de la carcel: de la  
 misma suerte, aunque el Alma  
 salga del cuerpo, como de una  
 carcel, con todo esso, porque  
 conoce, que ha de ser presen-  
 tada ante el Tribunal del justis-  
 simo Juez, padece gran triste-  
 za y dolor con la incertidum-  
 bre de la suerte, ò condicion,  
 que despues le ha de tocar.  
 Finalmente la Alma quando  
 se separa del cuerpo, es ame-  
 drentada por los Demonios que

tur à gloria. „El que es escudri-  
 „ñador de la magestad, le opri-  
 „mirà la gloria. Y en el Eclesiàstic-  
 „tico se nos dà este consejo:  
 (Eccles. 3.) *Altiora te ne qua-*  
*fieris; sed quæ præcepit tibi*  
*Deus, illa cogita semper: non*  
*est enim tibi necessarium ea,*  
*quæ abscondita sunt, videre*  
*oculis tuis.* „Las cosas que no  
 „alcanzas por elevadas, no las  
 „examines; sino piensa siempre  
 „aquellas que Dios te ha man-  
 „dado: porque tu no necesitas  
 „ver con tus ojos aquellas que  
 „son ocultas.

8 El otro documento es,  
 que si te sucediere ser tenta-  
 do contra la Fe, no te resfries  
 en las buenas obras; antes per-  
 severa en ellas con mucha de-  
 voción, segun el exemplo de  
 este buen Medico: pues no hay  
 duda que Dios ilustrará tu en-  
 tendimiento, ò por el medio  
 de algun Sermón, ò por la  
 ayuda del Confessor, ò por la

lección de los libros espiritua-  
 les: y tèn por cierto, que el  
 Demonio con estas sugestio-  
 nes muchas veces, no intenta  
 que luego à la primera instan-  
 cia dexes la fé, ò la niegues;  
 sino que te resfries en ella po-  
 co à poco, que vayas dexan-  
 do insensiblemente tus buenas  
 obras, y que por ultimo ven-  
 gas à parar en tener en poco  
 los consejos y preceptos Divi-  
 nos, à darsete muy poco, ò  
 nada de tu Alma, y de cosas  
 semejantes: porque el que lle-  
 ga à este extremo, muy difi-  
 cultosamente escapa de sus ma-  
 nos: pero el que quisiere salir  
 con victoria, es necesario que  
 pelee fuertemente, ni se rinda.  
 Y se dice que pelea, aquel que  
 resiste à todas las sugestiones  
 del Demonio. Pero ante todas  
 cosas será acertado revelar al  
 Padre Espiritual todas las ten-  
 taciones: porque el ladrón en  
 siendo conocido, luego huye.

## CAPITULO V.

DE LA MUERTE, LA QUAL ES EL MEDIO  
de llegar à la otra vida.

1 **S**iendo pues nuestro as-  
 sumpto discurrir sobre  
 las cosas de la otra vida, ne-  
 cessariamente debemos passar  
 por su puerta; esto es, decir al-  
 go de la Muerte corporal, que  
 es la puerta de la vida futura.  
 Y aunque de ella puede decir-  
 se mucho, solo tocaremos bre-  
 vemente lo que concierne à la  
 presente materia. Y en primer  
 lugar: la Muerte contiene dos  
 separaciones, las cuales causan  
 muchas aficciones, y dolores.  
 La primera es la separacion del  
 Alma y del Cuerpo: y quan-  
 grande sea su angustia, facil-  
 mente se puede entender en  
 algun modo por la siguiente  
 comparacion. Si dos amigos, ó  
 compañeros, que vivieron jun-  
 tos por algun tiempo, no se  
 pueden separar sin suma mo-  
 lestia y dolor; quanto dolor y  
 molestia se le originará de aqui  
 à la Alma, si la precitan à se-  
 pararse del cuerpo, con quien  
 vivió tanto tiempo, y tan fa-

miliarmente? Principalmente  
 siendo esta union tanta, y tan  
 grande (fuera de que proviene  
 de natural inclinacion) que ex-  
 cede, y sobrepaja à toda amifi-  
 tad y compañía, por mas es-  
 trecha que sea. Con que por  
 el consiguiente esta separacion  
 es tambien terribilissima, co-  
 mo dice Aristoteles en sus  
 Ethicas, y lo confirmà la quo-  
 tidiana experiencia. Fuera de  
 esto, qualquiera preso teme,  
 quando el Juez le cita para el  
 examen, y sale con temblor  
 y angustia de la carcel: de la  
 misma suerte, aunque el Alma  
 salga del cuerpo, como de una  
 carcel, con todo esso, porque  
 conoce, que ha de ser presen-  
 tada ante el Tribunal del justis-  
 simo Juez, padece gran triste-  
 za y dolor con la incertidum-  
 bre de la suerte, ò condicion,  
 que despues le ha de tocar.  
 Finalmente la Alma quando  
 se separa del cuerpo, es ame-  
 drentada por los Demonios que

la acusan, y al mismo tiempo la atormenta el gusano de la conciencia, que interiormente la remuerde por los pecados cometidos. Por lo qual el Apostol San Pablo llama *estimulo de la muerte* al pecado, porque este punza à la conciencia, mas cruelmente que el hierro mas agudo. Así que, por estas, y por otras causas, esta separacion no puede menos de estar llena de excessivas congojas, angustias, y dolores.

2 La otra separacion es aquella con que el hombre se aparta para siempre de estos bienes del mundo, los quales, quanto mas los amò en esta vida, mayores tormentos le causaràn en esta separacion, segun se lee en el Eclesiastico: (*Eccl. 41.*) *O mors, quàm amara est memoria tua homini pacem habenti in substantiis suis!* O muerte, quan amarga es tu memoria para el hombre, que està bien hallado con sus bienes! Pues si la memoria sola de la muerte es amarga para aquellos, que están pegados à los bienes de esta vida, que les sucederá con la misma

muerte? Si solamente el separarse el hombre de una cosa que ama, le es molesto y penoso: quanta congoja y pena le causarà el separarse à un tiempo de todos los bienes de esta vida, de los padres, de los hijos, de los amigos, de la patria, de las riquezas que adquirió con gran trabajo, de la hacienda y conveniencias, que grangèò con suma sollicitud, y finalmente de las honras, y dignidades, y de todas las pompas de esta vida? Antes, si el separarse solo por algun tiempo de qualquiera cosa que se ama y se estima, es de suma molestia; que sucederá con aquel, que contra su voluntad sea privado de todas aquellas cosas con que se deleytaba en esta vida; y esto, sin esperanza de volver à poseerlas en ningun tiempo?

3 Por lo que llevamos dicho se manifiestan tres necesidades y vanidades de los mundanos. La primera es de aquellos, que tienen demasiada aficion à las cosas temporales y caducas de esta vida, que saben ciertamente, que las han de dexar, y que les han de causar

tan-

tantas congojas, quanto mas sea el amor con que las poseyeron. Por ventura no es necesidad grande, que el hombre apegue su corazon à estas cosas perecederas, que mas le han de servir de tormento que consuelo, y al salir de esta vida se ha de ver necesitado à dexarlas, no como quiera, sino con sumo dolor y pena? No es necesidad, apartar el hombre su corazon de Dios, en quien solo hay descanso, y ponerle en estas cosas, que tanto nos inquietan, y nos dan ocasion de vivir mal, y de morir peor? De esto tenemos muchos exemplos, y solo nos bastarà traer uno, que refiere en su Quaresma el Maestro Roberto Licio de un hombre muy rico, pero apegado à sus riquezas mas de lo que era justo. Este hombre estando cercano à la muerte, tenia grandissima pena, viendo que forzosamente havia de dexar tantas riquezas como havia juntado, y volviendose à un lado, y à otro de la cama, suspiraba, y aun algunas veces bramaba como leon. El referido Roberto, que entonces le asistia, comenzò à exortarle,

que mirasse por su alma, que ya era tiempo de confesarle, de comulgar, y reconciliarse con Dios. Pero el atendiendole solamente à sus bienes terrenos y temporales, dixo: O quantas molestias me ha costado el buscar estas riquezas, y ahora las desfrutaràn otros! Con todo esto el Maestro Roberto le amonestaba, que cuidasse de su alma, que esto era lo que mas le importaba, y dexasse todas las demàs cosas. Pero aquella passion nimia de sus riquezas no le dexò apartar el pensamiento à otra cosa: y assi perseverando terco en su tema, dixo: O riquezas mias, à quien os dexo yo? quien os poseerá? y sin confesion espirò miserablemente.

4 Otro hombre en la Ciudad de Constancia tenia tanto afecto al poco dinero que poseia, que habiendo caido enfermo, por no gastar un quarto de ello, se fue al hospital, en donde agravandose la enfermedad, pidió un dia, que le traxessen un poco de poleada, ò puches de harina, y echò en ella sus dineros; despues tomando la cuchara,

E co-

como hombre fuera de juicio, se engullió rebueltos con las puchas los dineros, y ahogado con ellos al instante, primero acabò la vida que las puchas. Este exemplo cuenta *Juan Nider* en su Formicario.

5 La segunda necesidad y vanidad de los mundanos es, que sabiendo ciertamente que nuestra Alma no ha de sacar de aqui sino las buenas, ò malas obras que hiciere, para recibir premios por las buenas, y las penas merecidas y correspondientes por las malas: sean con todo esto tan faciles para las malas, y tan perezosos y tardos para las buenas. Y dime, no es gran necesidad, poner mas cuidado en aquellas cosas, que impensadamente te harán dexar, que no en aquellas que podrás llevar contigo al thesoro que durará perpetuamente? El considerado y prudente Mercader principalmente carga su nave de aquellas cosas, que son de sumo valor y precio en la Ciudad à donde se encamina. Pues como en la otra vida, à donde todos caminamos, no sean de ningun precio los honores, las dignidades, ni las

riquezas de este siglo; y al contrario se estimen muchísimo la devocion, la penitencia, y las obras de misericordia: no será necesidad, y locura grandísima, cargarse de estos bienes temporales, que en la otra vida no han de tener estimacion ninguna; y no hacer caso, ni estimar las obras de piedad, que allá se recompensarán con una eterna gloria?

6 La tercera necesidad es de aquellos, que por dexar à sus hijos y nietos muchos bienes y posesiones, no temen gravar sus Almas con pecados. Porque cuydar de acaudalar riquezas, para desfrutarlas despues nosotros, parece cosa en cierto modo tolerable: pero anelar para otros hasta el ultimo espiritu, juntando las que nosotros no podemos gozar, me parece una locura manifiesta: pero es suma la de aquellos, que por dexar riquezas à sus hijos, no temen ofender à Dios, ni perder su propria Alma. Porque las riquezas mal ganadas tanto sirven de daño y ruina à los que las adquirieron, como à los que las heredan, segun lo demuestra claramente el exemplo

pló siguiente, tomado del *Speculum Exemplorum*, (Dist. 9. §. 214.) de un Usurero y su hijo, à quien decia su Padre en el Infierno: Maldita sea la hora en que te engendré, maldito sea quanto hice por tí; porque por tí fui usurero, para que tu quedasses rico en el Mundo: con otras muchas maldiciones que le echaba. El hijo por el contrario respondia à su Padre: Maldita sea la hora en que me engendraste, porque no me enseñaste los Mandamientos de Dios, ni à hacer penitencia, ni oír la palabra de Dios, ni à hacer otras obras buenas; antes me enseñabas à andar sobervio con galas, me enseñabas malas costumbres, cometer fraudes en las ventas, hacer malas obras, y así en lo demás; y no me corregiste muchas cosas malas que yo hacia, y por esto estoy condenado en el Infierno.

7 Concluiré este Capitulo con la solucion de una duda de mucha importancia, pues conduce para la salud de nuestras Almas. La duda es, si sea buena y agradable à Dios la penitencia dilatada y diferida para el articulo de la muerte? Y así-

misimo, si por la tal penitencia irá el Alma à la otra vida, segura de su salvacion? Entendiendo aqui por penitencia, la conversion del pecador. Esto es, si le sea bastante el dexar, y detestar los pecados, y reconciliarse con Dios, su Criador? Para resolver esta duda, digo que se han de observar dos cosas: la primera, que en el articulo de la muerte puede tener alguno verdadera y saludable penitencia; y esto mismo dice y confirma *San Leon* en la Epistola *ad Theodorum*. Y el que con tal penitencia sale de esta vida, va seguro, como se ve claro y manifesto por el exemplo de aquel Buen Ladron, que estando proximo à la muerte, supo robar el Paraíso con generosa violencia; pues confesando su pecado, y haciendo penitencia de él, se salvò. Lo segundo digo, que no toda penitencia dilatada para la muerte, es verdadera y saludable. De esto hay muchos exemplos, y solo uno referiré, que sucedió en Paris. Ciertó Canonigo de la Iglesia Cathedral, que vivia en todo genero de delicias, era muy dado al pecado de la

Gula, el qual como dilatasse por largo tiempo la Confesion de sus pecados, y la enmienda de su vida, haviendo por fin caido enfermo, se confesò por el miedo de la muerte, y recibiendo al mismo tiempo los demás Sacramentos de la Iglesia, vino á morir, y fue enterado con gran pompa y ostentacion, como noble que era, y muy rico. El dia de las exequias estaba muy sereno, por donde muchos pensaban, que havia logrado singular gracia y favor delante de Dios. Después de pocos dias se apareció á uno de sus amigos, y le dixo, que estaba condenado. Y como le respondió este. Pues no recibiste los Sacramentos de la Iglesia? Verdad es, respondió él; pero los recibí solo por el temor de la muerte: y si no me hubiera muerto, hubiera buuelto á mis antecedentes deleytes. De estos exemplos se hallan infinitos, y los omito por la brevedad.

8 Pues para la plena y verdadera resolucion de esta dificultad, parece conveniente trasladar aqui aquellas divinas palabras de San Agustín, sacadas

del lib. 50. de sus Homilias, homil. 41. y incluídas en la Dist. 7. de Pœnitentia, cap. Si quis. En donde habla así el Santo Doctór: *Si quis positus in ultima necessitate sua agritudinis, pœnitentiam accipit, et hinc vadit, fateor vobis, non negamus illi quod petit; sed non presumimus, quod bene hinc exit: si securus hinc exierit, ego nescio: pœnitentiam dare possumus, securitatem dare non possumus: Nunquid dico damnabitur? Sed nec dico liberabitur.* Si alguno pueyto en la extrema necesidad de su enfermedad, recibe la penitencia, y sale de esta vida, yo os confieso, que no le negamos lo que pide, mas no presumimos que salga bien. Si saldrá de aqui seguro, no lo sé: nosotros podemos dar la penitencia, mas no podemos dar la seguridad. No digo que se condenará, pero tampoco digo que se salvará. Después añade el mismo Santo estas palabras, que contienen un consejo muy saludable: *Vis ergo à dubio liberari? age pœnitentiam, dum sanus es. Si sic agis, dico tibi quod*

*quod securus es; quia pœnitentiam egisti eo tempore quo peccare potuisti. Si autem vis agere pœnitentiam, quando iam peccare non potes, peccata te dimiserunt, non tu illa.* Quieres pues librarte de la duda? haz penitencia, quando estás sano. Si así lo haces, digote que estás seguro, porque hiciste penitencia en el tiempo en que pudiste peccar. Mas si quieres hacer penitencia, quando ya no puedes pecar, entonces los pecados te dexaron á ti, no tu á ellos. Hugo de San Víctor lib. 2. de Sacram. p. 14. cap. 5. responde muy bien á la misma

## CAPITULO VI.

*A QUANTO PELIGRO SE PONE DE SALIR mal de esta vida, el que dilata su conversion.*

A Hora nos resta demostrar, quanta y quan peligrosa sea la locura de los que dilatan de un dia para otro su penitencia y conversion. Y primeramente es cierto, y ageno de toda duda, que no hay cosa que mas agradable

duda, diciendo: *Valde suspecta debet esse pœnitentia que serâ venit, et coacta esse videtur: facile est, ut homo se velle putet, quod posse non datur: possibilitas optime voluntatem probat; si non facis dum potes, manifeste ostendis quod non vis.* Muy sospechosa debe ser la penitencia que viene tardía, y que parece ser forzada. Es facil que el hombre juzgue, que no quiere aquello que no puede. La posibilidad es quien mejor prueba la voluntad: si no haces la cosa quando puedes, muestras claramente que no quieres.

deba ser al hombre, ò de mayor importancia, que la salud de su propia Alma, por la qual el mismo Hijo de Dios hecho hombre vivió acá en la tierra, y finalmente padeció la muerte. Lo segundo, todos confiesan, que el pecador que muere

en pecado mortal sin penitencia, está de tal suerte condenado, que jamás le queda esperanza de recuperar la salvacion. Lo tercero, es ciertísimo, que para librarse el pecador de los peligros del Alma, solamente hay un remedio, que es volverle á Dios, arrepentirse de sus culpas, y confesarlas. Lo quarto y ultimo, no hay ánda alguna, y les consta á todos, que nadie se puede prometer un solo año de vida: que digo un año? ni un mes, ni una sola hora, pues en cada momento podemos morir.

2. Pues que mayor necesidad puede haver, que dilatar el convertirse á Dios con peligro de la perdicion de su Alma, la alhaja mas preciosa y estimable que debe tener un hombre? Que hay pues que admirar, que Dios permita, que en castigo de tanta obstinacion, ó pertinacia, vengan semejantes hombres á tantas angustias, y estrechez de tiempo, que, ó no hagan lo que debieran hacer, ó si lo hacen, á lo menos no sea con aquella perfeccion que convenga? Referiré un exemplo no ageno de este asunto. Cuen-

ta el Abad Sabinense, que á cierto Usurero le amonestó su Parroco varias veces, que hiciese penitencia; y como la dilatase de dia en dia, y respondiese, que ya, ya la haria; y otras veces, que aun havia bastante tiempo; finalmente cayó en una grave enfermedad: y entonces instándole el Cura para que se confesase, respondió, que ya lo haria á su tiempo. Buelve otra vez, y le exorta á la penitencia; pero él responde, que aun no se halla dispuesto. Por ultimo la cosa llegó á tal extremo, que todas las veces que venia el Cura á confesarle, siempre se detrayaba: y como le instase con mas eficacia, viendo que peligraba su miserable Alma; él como que xoso y sentido, prorumpió en estas voces: *O penitencia! donde estás? Ya no puedo confesarme, porque quando pude, no quise: y así espiró miserablemente.*

3. Finalmente, es otra gran necesidad la de aquellos, que aguardan á hacer penitencia para la vegez, y para entonces proponen confesarse, mudar de vida, y satisfacer por los pecados. *O locura diabolica! á quan-*

tos has engañado, que habiendo tenido semejantes pensamientos, y semejante proposito, están ahora experimentando las penas del Infierno! Dime, hermano charísimo, quien te ha asegurado que llegarás á la vegez? Dios te ha prometido el perdon de tus pecados, si hicieres penitencia; mas el tiempo, ó la vida no te la ha prometido. Quien sabe que no te sucederá lo que á aquel Rico, que refiere San Lucas, que havia juntado muchos bienes, y decia á su alma: *(Luc. 12.19.) Anima, habes multa bona posita in annos plurimos: requiesce, comede, bibe, epulare. Dixit autem illi Deus: Stulte, hac nocte animam tuam repetent à te: que autem parasti, ¿cujus erunt?* Alma mia, aqui tienes muchos bienes prevenidos para muchos años: ca, descanta, come, bebe, regalate esplendidamente. Pero Dios le dijo: Necio, esta noche han de venir por tu Alma: y de quien será entonces todo esto que has juntado? Pues si tu no sabes, si vivirás mañanas como te prometes la vegez? Si

no te aprovechas del tiempo que Dios te concede: como quieres que te prolongue la vida hasta allá? En los tiempos de Noé quitó Dios veinte años á los Pueblos, que no usaron bien del tiempo y espacio que se les concedio hasta el Diluvio: y esperas tu, que Dios te conceda el tiempo, para que le ofendas? Dime pues, de donde tienes certeza, que vivirás mejor en la vegez? porque muchos vemos, que quando viejos son mas tercos y pertinaces, que siendo mozos, por la costumbre y habito confirmado en el mal; y fuera de esto son mas tardos para bien obrar, que en la mocedad. Pero supongamos que Dios te ha de conceder que llegues hasta la edad decrepita: supongamos tambien que sepas ciertamente, que entonces mudarás de vida, que serás un Santo, y que infaliblemente te salvarás con todo esto te digo, que haces muy mala penitencia, dilatando tu conversion; porque qualquiera que está en pecado mortal, es enemigo de Dios, es rebelde contra él, está fuera de su gracia, y le afrenta



y ofende cara á cara. Ahora bien; te parece acertado el perseverar enemigo y rebelde contra Dios? te parece justo el ofender á tu Criador, resistiendo á su voluntad santísima, que tanto desea tu conversión, y esto por tu propio bien, como lo dá á entender por el Profeta Ezechiél, diciendo: (*Ezech. 18. & 33.*) *Nolo mortem impii, sed ut convertatur impius á via sua, & vivat.* „ Yo no quiero la „ muerte del impio, sino que „ se convierta, y se aparte de „ su camino, y que viva. Item dice el Eclesiastico: (*Eccl. 5.*) *Nè tardes converti ad Dominum, & nè differas de die in diem: subito enim veniet ira illius, & in tempore vindictæ disperdet te.* „ No tardes en convertirte al Señor, y „ no lo dilates de dia en dia: „ porque de repente vendrá su „ ira, y en el tiempo de la „ venganza te perderá. Demás de esto, siendo toda tu vida por muchos títulos y causas obligada y deudora á Dios tu Criador: con qué pretexto gastarás la mejor parte de ella en pecados y deleites mundas-

nos; y la peor, qual es la vegeç; en la qual aun para el mundo no sirves, se la darás á Dios? Esto mismo es lo que solian hacer algunas mugercillas (por valermie de esta comparación humilde, pero propia, y oportuna para el caso) las quales abusando de sus galas para todas las vanidades mundanas, y gustos de esta vida, vienen á darlas para el uso de las Iglesias, de los Altares, y del Culto Divino, quando ya tienen vergueza de ponerse las. Pero no lo hacían así aquellos Santos Patriarcas, que en sus sacrificios ofrecían á Dios los mejores frutos de la tierra, y los corderos pingues. Lo qual sin embargo no digo yo, por querer afirmar, que no sea bueno el convertirse á Dios en la vegeç: sino lo que solo digo es, que es mejor, y mucho mas agradable á Dios el hacer penitencia de los pecados en tiempo, y no dilatarla de dia en dia con sumo peligro.

4. Otros hay que dilatan su conversión, y penitencia hasta la hora de la muerte; esto es, quando havia de ser el tiempo de salir de esta vida á la

otra

otra con seguridad, y sin peligro. Y cierto, que no es pequeña locura la de estos. Qué seguridad tienes, hermano charísimo, de que estando enfermo, y ya cerca de la muerte, podrás hacer una Confesion verdadera, y una perfecta penitencia? O! quantos engaño el Demonio con esta vana esperanza! Engañase qualquiera que no hace ahora de presente, lo que deseará haver hecho quando estè cercano á la muerte. Aunque no huviera otra cosa, solo esto que voy á decir, bastará para probar claramente, que el dilatar la conversión hasta la muerte, no es mas que una necesidad, y vana ilusión del Demonio. La experiencia enseña, que aquel que en sana salud está muy exercitado en la Oracion, puesto en una enfermedad, apenas puede levantar el Alma á Dios, ni aun rezar siquiera una Ave Maria; por no decir entretanto el tedio y enfado que le cuesta entonces el pensar solamente en las cosas de su Alma. Y entonces querrás tu examinar tu conciencia exactamente? entonces querrás moverte á contrición? y enton-

ces finalmente querrás confesar diligentemente tus pecados? Ciertamente estás poseído de mas temeridad, que prudencia, pues dilatas tu conversión mas por simpleza, que por esperanza de hacerla mejor. Quando no puedas pecar más, para entonces quieres dexar el pecado; y no vees, que entonces el pecado te dexa á ti, y que tu no dexas al pecado? Sabete, hermano charísimo, que con esta dilacion de tu conversión no pretende otra cosa el Diablo, sino que aumentando-se cada dia mas el cumulo de tus pecados, en el articulo de la muerte caygas por ultimo en desesperacion. A esto se reduce todo el intento del Demonio: y que esto haya sucedido á muchos, se puede probar con diversos exemplos, de los que solo uno referirè, que se dice haver sucedido en Inglaterra. En tiempo del Rey Conrado havia cierto Soldado, que era uno de los mas estimados del Rey, por su valor y experiencia en la Milicia; pero al mismo tiempo era de vida muy dissoluta, y poco cuidadoso de su alma. Este fue

F

amo-

amonestado varias veces por el mismo Rey, à que dexasse sus vicios, y mudasse de vida: però èl despreciando semejantes amonestaciones, prosiguiò en darse à los gustos y deleytes carnales, como antes lo tenia de costumbre. Volviò otra vez el Rey à amonestarle, que confesasse sus pecados, y hiciesse penitencia, que podia sobrevenir la muerte, que le quitaria el tiempo, y la ocasion de hacerla. Prometiò de palabra obedecer à la amonestacion del Rey, pero dilatò cumplirlo de obra. Y què sucediò? He aqui que acomete al Soldado una furiosa calentura: visitale el Rey, y, como lo hacia otras veces, le exorta de nuevo al arrepentimiento, y à la Confesion, antes que se le agrave la enfermedad: èl al contrario, todo era dar largas, y dilatar de un dia para otro la confesion; y al Rey, que solicitaba despachasse presto con ello, respondiò, que al punto que convaleciesse se confesaria; pues no era decente à su persona, ni à otros como èl, el confes-

arse tan subitamente, porque no sospechassen los demàs Soldados, que se havia confesado acosado del temor de la muerte. Buelve el Rey al dia siguiente, y otra vez le exorta que se confiesse: y el Soldado enfurecido le dice: Yà se perdiò mi alma, y tambien mi cuerpo. Como? dice el Rey. Como poco antes de ahora (respondiò el Soldado) estuvieron aqui dos hermosissimos mancebos, y me mostraron un librito pequeño, donde estaban escritas mis buenas obras, muy pocas: despues entraron no sè que monstruos horribles, que me enseñaron un libro de grande cuerpo, lleno de mis pecados, por los que yà estoy condenado, y destinado à los tormentos eternos, de suerte que yà ni la confesion, ni la Comunión, ni otra cosa alguna me puede aprovechar. Y de esta suerte acobardado con la muchedumbre de sus pecados, y arrojado en el precipicio de la desesperacion,

no sup espíro miserable.

mente.

## CAPITULO VII.

## DE LA MUERTE, EN QUANTO ES PENA del pecado original.

1 **M**anifiesto es por la Sagrada Escritura, que la muerte se le propuso, y determinò como, pena à nuestro primer Padre Adàn, si quebrantasse el precepto de no comer el fruto del arbol vedado, por estas palabras: (*Genes. 2.*) *De ligno autem scientie boni & mali ne comedas: in quocumque enim die comederis ex eo, morte morieris.* „ Del arbol de la ciencia „ del bien y del mal no comas: „ porque en qualquiera dia que „ comieres de èl, morirás. Lo que se entiende de la muerte corporal: por lo qual luego fue echado Adàn del Paraíso, porque no comiesse del arbol de la Vida, y así se librassè de la muerte corporal. De este modo lo expone San Agustín en el Libro de *Civitate Dei*: (*Lib. 13. cap. 23.*) *Intelligimus mortem istam manifestam, qua fit animæ à corpore separatio.* „ Entendemos esta

„ muerte manifesta, con la que „ se hace la separacion de alma y cuerpo. Esto mismo se colige del Apostol, y del Concilio Tridentino *Seff. 5.* aunque no faltan algunos, que juzgan se ha de entender de la muerte espiritual de la Alma: porque quando uno peca, se separa de Dios, por quiea vive mediante su gracia.

2 En este Capitulo ocurren algunas dudas: y la primera es: Como pudo ser, que Dios en pena del pecado original constituyesse mas la muerte corporal, que los tormentos del Infierno, ò otros trabajos de esta vida? Para cuya solucion pueden alegarse muchas causas. La primera, que la muerte es la pena mas grave de todos los males de esta vida; pues aun sola su memoria es terrible, como dice el Eclesiastico: (*Ecc. 4. 1.*) *O mors, quam amara est memoria tua!* „ O muerte, quan amarga

amonestado varias veces por el mismo Rey, à que dexasse sus vicios, y mudasse de vida: però èl despreciando semejantes amonestaciones, prosiguiò en darse à los gustos y deleytes carnales, como antes lo tenia de costumbre. Volviò otra vez el Rey à amonestarle, que confesasse sus pecados, y hiciesse penitencia, que podia sobrevenir la muerte, que le quitaria el tiempo, y la ocasion de hacerla. Prometiò de palabra obedecer à la amonestacion del Rey, pero dilatò cumplirlo de obra. Y què sucediò? He aqui que acomete al Soldado una furiosa calentura: visitale el Rey, y, como lo hacia otras veces, le exorta de nuevo al arrepentimiento, y à la Confesion, antes que se le agrave la enfermedad: èl al contrario, todo era dar largas, y dilatar de un dia para otro la confesion; y al Rey, que solicitaba despachasse presto con ello, respondiò, que al punto que convaleciesse se confesaria; pues no era decente à su persona, ni à otros como èl, el confes-

arse tan subitamente, porque no sospechassen los demàs Soldados, que se havia confesado acosado del temor de la muerte. Buelve el Rey al dia siguiente, y otra vez le exorta que se confiesse: y el Soldado enfurecido le dice: Yà se perdiò mi alma, y tambien mi cuerpo. Como? dice el Rey. Como poco antes de ahora (respondiò el Soldado) estuvieron aqui dos hermosissimos mancebos, y me mostraron un librito pequeño, donde estaban escritas mis buenas obras, muy pocas: despues entraron no sè que monstruos horribles, que me enseñaron un libro de grande cuerpo, lleno de mis pecados, por los que yà estoy condenado, y destinado à los tormentos eternos, de suerte que yà ni la confesion, ni la Comunión, ni otra cosa alguna me puede aprovechar. Y de esta suerte acobardado con la muchedumbre de sus pecados, y arrojado en el precipicio de la desesperacion,

no sup espíro miserable.

mente.

## CAPITULO VII.

## DE LA MUERTE, EN QUANTO ES PENA del pecado original.

1 **M**anifiesto es por la Sagrada Escritura, que la muerte se le propuso, y determinò como, pena à nuestro primer Padre Adàn, si quebrantasse el precepto de no comer el fruto del arbol vedado, por estas palabras: (*Genes. 2.*) *De ligno autem scientie boni & mali ne comedas: in quocumque enim die comederis ex eo, morte morieris.* „ Del arbol de la ciencia „ del bien y del mal no comas: „ porque en qualquiera dia que „ comieres de èl, morirás. Lo que se entiende de la muerte corporal: por lo qual luego fue echado Adàn del Paraíso, porque no comiesse del arbol de la Vida, y así se librassè de la muerte corporal. De este modo lo expone San Agustín en el Libro de *Civitate Dei*: (*Lib. 13. cap. 23.*) *Intelligimus mortem istam manifestam, qua fit animæ à corpore separatio.* „ Entendemos esta

„ muerte manifesta, con la que „ se hace la separacion de alma y cuerpo. Esto mismo se colige del Apostol, y del Concilio Tridentino *Seff. 5.* aunque no faltan algunos, que juzgan se ha de entender de la muerte espiritual de la Alma: porque quando uno peca, se separa de Dios, por quiea vive mediante su gracia.

2 En este Capitulo ocurren algunas dudas: y la primera es: Como pudo ser, que Dios en pena del pecado original constituyesse mas la muerte corporal, que los tormentos del Infierno, ò otros trabajos de esta vida? Para cuya solucion pueden alegarse muchas causas. La primera, que la muerte es la pena mas grave de todos los males de esta vida; pues aun sola su memoria es terrible, como dice el Eclesiastico: (*Ecl. 4. 1.*) *O mors, quam amara est memoria tua!* „ O muerte, quan amarga

„ es tu memoria! La segunda es, que Dios como tan misericordioso para nosotros, querria ordenar un genero de pena, que nos apartasse del pecado; y tal es la muerte: y por esto dice la Sagrada Escritura: (*Ecles. 7.*) *Memorare novissima tua, & in aeternum non peccabis.* „ Acuerdate de tus Novissimos, y no pecarás jamás. La tercera causa es, que Dios, que segun dice el Profeta Habacuc, (*Habac. 3.*) quantas veces se enoja, tantas se acuerda de su misericordia; para tener ocasion de exercerla con nosotros, quiso establecer una pena, que nos conviniere para conseguir la salud del Alma, y que produxesse efectos contrarios de los que causa el pecado: el efecto proprio del pecado es, separar al hombre de Dios, de quien pende toda su salud. Y así dice el Profeta Isaias: (*Isai. 59.*) *Iniquitates vestrae diviserunt inter vos & Deum vestrum.* „ Vuestras iniquidades hicieron division entre vosotros y vuestro Dios. Pero la muerte hace lo contrario; esto es, estimula, y mueve al pecador á volverse á

Dios. De aqui nace, que el hombre nunca piensa tanto en su salvacion, ò en reconciliarse con Dios su Criador, como quando està cercano à la muerte. Por esta causa no señaló Dios en pena del pecado original los otros trabajos de esta vida, es à saber el calor, el frio, las fatigas, las enfermedades, ni otros males de este genero, porque todos estos son como efectos y consecuencias de la muerte, y disposiciones para ella, por lo qual se comprehenden en algun modo debajo de ella. Fuera de que esta pena no sería igual à todos los posterios, siendo así que todos participan igualmente del pecado original: porque los Principes, y otros poderosos facilmente pudieran defenderse y asegurarse de esta pena: pero la muerte es comun à todos, è iguala los Cetros con los azadones, como dice el Poeta.

3 Tampoco quiso Dios intimidar à Adán con las penas del Infierno, para que no incurriese en el pecado de inobediencia; porque aunque estas penas son mucho mas ter-

ribles que la muerte corporal, sin embargo la Muerte, por ser sensible, es mas apta y conveniente para mover al hombre, que el Infierno: porque un mal, tanto mas mueve y atemoriza, quanto es mas patente y manifesto. Y como la Muerte sea una cosa manifesta y evidentissima, por esto mueve mas, que no el Infierno mismo, que no se vee, y solo con la Fè se comprehende. Semejantemente arguye San Juan en su primera Epistola: hablando de la Charidad, dice: (*1. Joan. 4.*) *Qui enim non diligit fratrem suum, quem videt, Deum quem non videt, quomodo potest diligere?* „ El que no ama à su hermano à quien ve, como podrá amar à Dios, que no ve? Demàs de esto, como todos los posterios de Adán participan igualmente del pecado original, era necesario que la pena fuese tambien igual, y comun à todos; lo que de ninguna manera pudiera ser, si Dios huviera intimidado à Adán las penas del Infierno; porque muchos se librarian de ellas haciendo penitencia: pero de la Muerte

corporal ninguno se librò jamás, ni podrá librarle. Por lo qual dice San Pablo à los Hebreos: *Statutum est hominibus semel mori.* „ Estatuído està, que los hombres mueran una vez. Y el Psalmista dice: *Quis est homo qui vivet, & non videbit mortem?* „ Què hombre hay que viva, y no vea la muerte?

4 La segunda duda es esta. Adán no murió en el mismo dia, en que comió la fruta vedada, antes vivió nuevecientos y treinta años despues que comió el pecado original: Cómo pues, fue verdad lo que dixo Dios, que en aquel mismo dia en que comiesse de aquel arbol vedado, moriria? Respondo, que por esto algunos llevan la opinion, de que no fue muerte corporal la que Dios intimò à Adán, sino espiritual, que consistia en la privacion de la Gracia, y Justicia original, la qual incurrió Adán en el mismo dia y momento en que pecò. Mas nosotros diximos al principio de este Capitulo, que fue muerte corporal la que Dios propuso à Adán, que consiste en la separa-

racion del alma y cuerpo. San Justino en el Dialogo con Triphon, y San Ireneo en el *lib. 5.* contra las Heregias, dicen que Adán murió en el mismo dia en que pecó; pero no se entiende aqui por *dia* (dicen ellos) el dia nuestro, que consta de 24. horas, sino el dia del Señor, que dura mil años: lo qual confirman aquellas palabras de San Pedro: (*2. Pet. 3.*) *Mille anni, sicut dies unus:* Y aquellas de David: (*Psal. 89.*) *Mille anni ante oculos tuos, tanquam dies hesternus.* Luego si el dia del Señor dura mil años, y Adán murió antes de cumplir mil años, sigue que murió en el mismo dia en que pecó. Pero esta exposicion parece algo dura, y agena del estilo historico de Moyses: porque por *dia*, comunmente se entiende el dia nuestro, así como Moyses en todos los demás lugares le entiende de nuestro dia comun. Otros interpretan de este modo: En qualquiera dia que comieres de la fruta, *morte morieris*, morirás; esto es, serás mortal; pues pecando, perderás aquel privilegio de la ininortalidad, y

quedarás sujeto à la muerte. De esta opinion es San Geronimo en su Libro *Delas Tradiciones Hebraicas* sobre el Genesis, en donde alaba à Simaco, porque en lugar de *morieis* puso, *Mortalis eris.* Theodoro sobre el Genesis dice, (*Quest. 38.*) que en este lugar la Escritura llama à la Muerte, decreto de la muerte, y sentencia de muerte: y porque Adán en el mismo dia que pecó fue condenado à muerte, por esso se puede decir, que en aquel mismo dia murió. San Agustín en la Obra de *Civitate Dei* (*Lib. 13. cap. 13.*) dice, que aunque Adán en el estado de la innocencia tuvo el privilegio de no morir, no obstante esso le fue necesario el Arbol de la Vida para conservar su vida: por lo qual se puede decir, que Adán murió quando se le privó del Arbol de la Vida: porque faltando aquello que era necesario para conservar la vida, al punto incurrió en la necesidad de morir. Con que, porque en aquel mismo dia en que pecó Adán fue echado del Paraíso terrenal, y privado del Arbol de la

Vida; por tanto se puede decir, que en el mismo dia murió. Otros dicen, que Adán comenzó à morir en el mismo dia que pecó; porque despues del pecado subitamente comenzó su cuerpo à alterarse con el pudor, sintió el calor, y los frios, y otras contrariedades, que son disposiciones para la muerte. De esta sentencia es Benedicto Pererio sobre este lugar del Genesis. Todas estas quatro Exposiciones son buenas, aunque digan lo mismo por diversos modos.

5 Tercera duda. Si la muerte natural es condicion del cuerpo humano, por ser compuesto de contrarios: cómo será pena del pecado? Para declaracion de esta, como de otras dudas pertenecientes à esta materia, es de advertir lo primero, que es mucha verdad, que el cuerpo de Adán, aun en el estado de la innocencia, y antes de caer en el pecado, intrinsecamente era mortal, como en el Capitulo primero insinuamos; porque era compuesto de contrarios; y el estado de la innocencia no le quitó al cuerpo humano esta condi-

cion natural, è intrinseca de la mortalidad; porque no quitaba la causa de ella, que era el ser compuesto de contrarios. Digo lo segundo, que tambien era mortal extrinsecamente *ex suppositione*; esto es, en suposicion de alguna causa exterior; porque si Adán, ò Eva en el estado de la innocencia cayessen en el fuego, ò en alguna profundidad, sin duda moririan. Digo lo tercero, que en el estado de la innocencia el cuerpo de Adán, y de sus descendientes, debería ser inmortal, ò por decirlo mejor, nunca huviera de morir; es à saber, por el dòn de la Ininortalidad que Dios le havia concedido, y juntamente por el de la Justicia original: el qual dòn de la Ininortalidad consistia, lo primero, en que el calor natural, y el humido radical (por defecto de los quales viene la muerte) nunca fallecerian: porque estos se conservaban y se restauraban con el fruto del Arbol de la Vida, que Dios le havia dado essa virtud. Demás de esto, los hombres en esse estado no cometerian exceso alguno, con que

que se pudiesse alterar de ningún modo su complexion, ó sanidad: porque todos en aquel estado tendrían perfecto conocimiento de todas las cosas, y conocerían consiguientemente lo que les aprovechasse, ó dañasse; por lo qual todos elegirían sin duda lo que les aprovechasse, no lo que les dañasse: pero extrínsecamente los conservaría Dios por ministerio de Angeles, y los guardaría de todos aquellos accidentes que fueran causa de la muerte, ó de otros males. Tampoco hombre alguno tendría que temer ningún mal de otro hombre: porque entre todos ellos habría una sincera paz y charidad, y una amistad sin ficción, agena de toda ania de interés. Ninguno temería á los Demonios, pues en el estado de la innocencia no les permitiría Dios tentar, ó perseguir á los hombres. Finalmente con la proteccion Divina, y custodia de los Angeles ningún hombre caería en el fuego, ni en el agua, ó en otro lugar, donde pudiesse contraer ningún mal; ni bestia ninguna, por venenosa que fuese,

dañaría á ningún hombre en aquel estado de la innocencia.

6. San Agustín en su Obra de *Civitate Dei* (lib. 13. cap. 2. & lib. 14. cap. 10. & 26.) alaba sobre manera aquel estado, y entre otras cosas dice, que no solamente no moriría ninguno, pero que ni aun envejecería; ni allí habría enfermedades, ni miserias. Porque (dice el Santo) así como en el Paraíso terrenal no havia calor, ni frío: tampoco en sus habitadores havia tristeza, sino siempre gozo y alegría. San Gregorio en los Morales dice: (lib. 4. cap. 26.) *Si Adamus non peccasset, ad caelestem Angelorum patriam quandoque sine carnis morte transfiret.*

„ Si Adán no hubiera pecado,  
„ se trasladaría en alguna tiem-  
„ po á la patria celestial de los  
„ Angeles sin la muerte del  
„ cuerpo: esto es, que sin muerte,  
„ ó trabajo alguno, los hombres serían traslada-  
„ dos por Dios á los Cielos, y que allí continuarían su vida en la gloria perpetua. Esto mismo afirman también todos los demás Santos Doctores.

7. Ya por lo que toca á la

du.

duda propuesta respondo: Que de dos modos podemos considerar al hombre: lo primero segun su naturaleza, y natural constitucion; y de este modo le es natural la muerte, de la misma suerte que á los otros animales; y en el hombre no es pena, sino una condicion, que proviene del cuerpo material compuesto de contrarios. Lo segundo se considera al hombre, en quanto dotado de la Inmortalidad, que Dios le dió en el estado de la innocencia, en el que, si no huviesse pecado, pudiera vivir siempre, y pasar al Cielo, sin experimentar la muerte, para vivir una vida bienaventurada y gloriosa. Mas porque pecó Adán, á quien le fue dado el privilegio de la Inmortalidad, así él, como todos sus posterios, perdieron este privilegio. De aqui proviene el haver quedado sujeto á la muerte, y por esto es la Muerte pena del pecado. Porque si no huviesse havido ninguna culpa de pecado, tampoco se huviera seguido la Muerte, que es la pena del pecado. Y esto mismo es lo que dice la Sagrada Escritura, que

por el pecado entró la muerte en este mundo: de suerte que quando se dice que la Muerte es pena del pecado, no se debe entender, como que el cuerpo humano criado de Adán sea mortal desde que pecó; porque antes del pecado intrínsecamente era mortal, como arriba se dixo: sino que se llama pena del pecado, por quanto por el pecado Adán, y toda la naturaleza humana fue privada del privilegio de la Inmortalidad. De esta ocasion provino la Muerte, y comenzó á reynar en Adán, y en sus descendientes.

8. Por lo dicho se hace manifesta la solucion de la quarta duda: que es, si del pecado original haya nacido la muerte? Esto es, si Christo, y la Santísima Virgen su Madre, que no estuvieron sujetos al pecado original, con todo esto hayan estado sujetos á la Muerte? Item, si de hecho hayan muerto? Respondo, que ya está dicho, que el cuerpo humano intrínsecamente fue siempre sujeto á la muerte, pero con la circunstancia de que en el estado de la innocencia por gra-

G

cia

cia y privilegio Divino nunca huviesse de morir: perdido este privilegio, todo el genero humano se quedò mortal, como lo era de su naturaleza; de suerte que en todos los hijos de Adàn la Muerte se debe llamar una condicion del genero humano, ò por mejor decir, un defecto suyo natural. En aquellos pues que contraxeron el pecado original tiene dos nombres; porque se llama defecto natural, y pena del pecado juntamente. Y así en Christo, y en su Madre, porque no contraxeron el pecado original, la Muerte no pudo tener el nombre de pena, porque en ellos no hubo culpa alguna, la qual es causa de la Muerte, sino solamente tiene el nombre de condicion natural.

9 La quinta duda es: Si la Muerte sea meritoria, ò no? esto es: Si el que acepta la muerte del modo que conviene, tenga, ò no algun merito? Respondo: Aunque la Muerte sea un mal necesario, y comun à todos, esso no obstante, así como à los malos acarrea tormento y dolores, à los buenos les causa merecimiento, y con-

sielo. Y esta es la doctrina de San Agustin en la obra de *Civitate Dei*, (lib. 15. cap. 8.) donde dice: *Quemadmodum injusti male utuntur non tantum malis, verum etiam bonis: ita justi bene utuntur non tantum bonis, sed etiam malis.*

„ Así como los males usan „ mal, no solo de los males, si- „ no tambien de los bienes: así „ los buenos usan bien, no solo „ de los bienes, sino tambien „ de los males. Luego todos aquellos que usan bien de la Muerte, esto es, que la reciben con paciencia, sin duda tienen merito. Con esta doctrina se conforma la del Santo Concilio Tridentino, (*Seff. 14. cap. 9.*) que enseña, podemos satisfacer à Dios, no solo con las penas espontaneamente acetadas, ò impuestas por el Confessor, en satisfacion de los pecados, sino tambien con los azotes temporales venidos de su mano, con que nos castiga, con tal que los llevemos con la paciencia que conviene: de suerte que aun con la muerte, que es pena y azote temporal, podemos merecer, y satisfacer, si la recibimos del modo que conviene.

## CAPITULO VIII.

QUANTOS, Y QUALES SEAN LOS LUGARES en la otra vida, à donde van las Almas despues de la muerte.

1 NO sin razon y experiencia el Santo Job llamó Milicia à esta vida, diciendo: (*Job 7.*) *Militia est vita hominis super terram.* „ Milicia es la vida del hombre sobre la tierra, aunque los Setenta Interpretes en lugar de la palabra *militia* pusieron *tentatio*, queriendo significar, que esta vida es una tentacion, y probacion continua. Uno y otro es verdad: porque así como en la guerra hay muchas cosas que sufrir, y casi no hay descanso alguno, principalmente estando vecino, ò acercandose ya el enemigo: así tambien en esta vida hay grandes trabajos y adversidades que tolerar, y porque nuestros enemigos no solo están cerca; sino tambien en nosotros mismos: por esso conviene estar siempre en vela, y siempre pelear, porque de día y de noche nos acometen,

Por esto San Pablo nos amonesta, (*Ephes. 6.*) nos armemos, porque estamos en guerra, no solo con la carne y la sangre, sino tambien con las potestades, y principados de las tinieblas. Tambien San Pedro en su Epistola primera nos exorta à la sobriedad y vigilancia, diciendo: (*1. Pet. 5.*) *Adversarius vester Diabolus tanquam le rugiens circuit querens quem devoret:* „ El diablo vuestro „ adversario, qual leon rugien- „ te, os ronda, buscando à „ quien tragar.

2 Pues si aquellos que en esta vida pelean con valor, dificultosamente se libran de los engaños, y assechanzas de los enemigos: que será de aquellos que viven como si no tuviesen ninguno, ò no les amenazasse ningun peligro? Y que será de aquellos, que descansan sin cuidado alguno, y que en nada piensan menos, que en

cia y privilegio Divino nunca huviesse de morir: perdido este privilegio, todo el genero humano se quedò mortal, como lo era de su naturaleza; de suerte que en todos los hijos de Adàn la Muerte se debe llamar una condicion del genero humano, ò por mejor decir, un defecto suyo natural. En aquellos pues que contraxeron el pecado original tiene dos nombres; porque se llama defecto natural, y pena del pecado juntamente. Y así en Christo, y en su Madre, porque no contraxeron el pecado original, la Muerte no pudo tener el nombre de pena, porque en ellos no hubo culpa alguna, la qual es causa de la Muerte, sino solamente tiene el nombre de condicion natural.

9 La quinta duda es: Si la Muerte sea meritoria, ò no? esto es: Si el que acepta la muerte del modo que conviene, tenga, ò no algun merito? Respondo: Aunque la Muerte sea un mal necesario, y comun à todos, esso no obstante, así como à los malos acarrea tormento y dolores, à los buenos les causa merecimiento, y con-

sielo. Y esta es la doctrina de San Agustin en la obra de *Civitate Dei*, (lib. 15. cap. 8.) donde dice: *Quemadmodum injusti male utuntur non tantum malis, verum etiam bonis: ita justii bene utuntur non tantum bonis, sed etiam malis.*

„ Así como los males usan „ mal, no solo de los males, si- „ no tambien de los bienes: así „ los buenos usan bien, no solo „ de los bienes, sino tambien „ de los males. Luego todos aquellos que usan bien de la Muerte, esto es, que la reciben con paciencia, sin duda tienen merito. Con esta doctrina se conforma la del Santo Concilio Tridentino, (*Seff. 14. cap. 9.*) que enseña, podemos satisfacer à Dios, no solo con las penas espontaneamente acetadas, ò impuestas por el Confessor, en satisfacion de los pecados, sino tambien con los azotes temporales venidos de su mano, con que nos castiga, con tal que los llevemos con la paciencia que conviene: de suerte que aun con la muerte, que es pena y azote temporal, podemos merecer, y satisfacer, si la recibimos del modo que conviene.

## CAPITULO VIII.

QUANTOS, Y QUALES SEAN LOS LUGARES en la otra vida, à donde van las Almas despues de la muerte.

1 NO sin razon y experiencia el Santo Job llamó Milicia à esta vida, diciendo: (*Job 7.*) *Militia est vita hominis super terram.* „ Milicia es la vida del hombre sobre la tierra, aunque los Setenta Interpretes en lugar de la palabra *militia* pusieron *tentatio*, queriendo significar, que esta vida es una tentacion, y probacion continua. Uno y otro es verdad: porque así como en la guerra hay muchas cosas que sufrir, y casi no hay descanso alguno, principalmente estando vecino, ò acercandose ya el enemigo: así tambien en esta vida hay grandes trabajos y adversidades que tolerar, y porque nuestros enemigos no solo están cerca, sino tambien en nosotros mismos: por esso conviene estar siempre en vela, y siempre pelear, porque de día y de noche nos acometen,

Por esto San Pablo nos amonesta, (*Ephes. 6.*) nos armemos, porque estamos en guerra, no solo con la carne y la sangre, sino tambien con las potestades, y principados de las tinieblas. Tambien San Pedro en su Epistola primera nos exorta à la sobriedad y vigilancia, diciendo: (*1. Pet. 5.*) *Adversarius vester Diabolus tanquam leon rugiens circuit querens quem devoret:* „ El diablo vuestro „ adversario, qual leon rugien- „ te, os ronda, buscando à „ quien tragar.

2 Pues si aquellos que en esta vida pelean con valor, dificultosamente se libran de los engaños, y assechanzas de los enemigos: que será de aquellos que viven como si no tuviesse ninguno, ò no les amenazasse ningun peligro? Y que será de aquellos, que descansan sin cuidado alguno, y que en nada piensan menos, que en



esta lucha? Ciertamente que à estos no les puede suceder, sino lo que à Isbofeth, hijo de Saúl, (2. Reg. 4.) que durmiendo descuidado en su cama al medio dia, fue muerto por sus enemigos, como testifica la Sagrada Escritura. Y à la verdad, no hay cosa que tanto engañe al hombre, como la demasiada seguridad y descuido. Por esto aquellos cinco Exploradores, que refiere el Libro de los Jueces, (Judic. 18.) para dar mas animo à sus Compañeros para invadir la Ciudad de Lais, les decian, que el Pueblo estaba descuidado, y sin temor. Vamos à ellos, decian, y los cogèremos descuidados: *Ascendamus ad eos, intrabimus ad securos: y así sucedió;* porque despojandolos de todo, y pasando el Pueblo à cuchillo, pusieron tambien fuego à la misma Ciudad, y la reduxeron à cenizas. Demàs de esto es claro y manifesto, que esta vida es una tentacion, como trasladaron en su Version los Setenta, puesto que en este valle de lagrimas nadie està libre jamàs de trabajos, persecuciones, y otras tribulaciones, con

que prueba Dios à sus escogidos.

3 Vengo ahora à lo que al principio de este Capitulo propuse tratar propriamente segun la sentencia del Santo Job. Quando ya se concluyó la batalla, y se toca à recoger, los que sin herida alguna quedan vencedores, tienen sumo gozo, y son al mismo tiempo conducidos à los Reales con gran gloria y triunfo, donde reciben de mano del Supremo Emperador aquella Corona gloriosa de la eterna Bienaventuranza, y descansan en una tranquilidad suma, y alegria indecible. Otros es verdad que tambien salen vencedores, pero gravemente heridos, y aunque por la victoria conseguida estàn muy gozosos, sin embargo, por causa de las heridas contrahidas no triunfan, ni buelven à su patria, hasta que curados de ellas, hayan convaltecido de todo punto. Pero los que en la batalla son vencidos, cogidos, y mortalmente heridos por los enemigos, son llevados con gran dolor, y suma confusion à carceles perpetuas, donde sin esperanza de recuperar jamàs su

su sanidad antigua, seràn afligidos para siempre, y llorarán infelizmente entre las penas su fobervia y negligencia, como quienes, si huviesen querido mirar por sí, de ninguna manera huvieran sido vencidos.

4 Del mismo modo se milita en esta vida; mas en la otra se toca à recoger, y en ella se manifiesta, quien se rindiò en la batalla, y quien logró la victoria. Son pues quatro los senos, y mansiones donde se reciben las Almas, que salen de la batalla de esta trabajosa vida. Aquellas, que no recibieron herida de pecado alguno, y satisficieron plenamente en este mundo por sus pecados, seguramente van al Cielo, à gozarse los premios que allí Dios les tiene preparados. Però aquellas que fueron heridas de algun pecado venial, y aun deben alguna pena temporal, por no haver satisfecho enteramente en esta vida por sus pecados, aunque estas sean tambien participantes de la victoria; no obstante esto van al Purgatorio, donde estaràn, hasta que hayan satisfecho enteramente, y sean purificadas de toda macu-

la. Aquellas que en esta batalla, habiendo recibido heridas de pecados mortales, no solo no quisieron pelear, sino que tambien se entregaron voluntariamente à la potestad de los enemigos, bajan al Infierno, à ser atormentadas en los tormentos eternos de aquel lugar, en castigo de su rebeldia. Finalmente las Almas de los Niños, que por el pecado original siempre estuvieron en poder de sus enemigos, se apartan à un quarto lugar, que se llama el Limbo de los Niños: estos son aquellos, que no habiendo sido lavados con las aguas del Sagrado Bautismo de la mancha del pecado original, son privados de la herencia del Cielo.

5 Contra esta doctrina està, segun parece, cierta vision que refiere el Venerable Beda en el lib. 5. de su Historia cap. 13. de cierto hombre resucitado, cuya Alma, fuera de las mansiones referidas, havia visto otro cierto lugar, como un prado amenisimo, y lleno por todas partes de varias flores, en el qual estaban algunas Almas, que à la verdad

no tenían pena alguna, pero entretanto estaban allí detenidas, porque aun no estaban dispuestas para lograr la Vision Beatifica. Semejantes visiones pone Dionisio Cartujano en el Dialogo del Juicio particular, *art. 31.* y San Gregorio *lib. 4.* de los Dialogos *cap. 36.* El Cardenal Belarmino en el *lib. 3.* de Purgatorio, *cap. 7.* dice, que no es del todo imposible, que en la otra vida haya semejante lugar; pero dice, que este pertenece al Purgatorio, y que estas Almas, aunque no tengan la pena de sentido, tienen la de daño; lo que es señal manifiesta, de que aun no se hallan totalmente purgadas: de suerte, que si existe tal lugar, será como una cárcel honorifica del Purgatorio.

6 Dirás por ventura: Muchos niños mueren sin pelear, porque mueren antes del uso de la razon: ¿a donde van las Almas de estos? Respondo, que van al Cielo, porque fallan de esta vida sin la mancha del pecado original, que se les quitó con el agua del Sagrado Bautismo: mueren tambien sin

pecado actual; el que no pudieron cometer antes del uso de la razon. Ni el que antes no hayan peleado, es impedimento para entrar en el Cielo; porque por la virtud del Santo Bautismo se revistieron de Christo, que peleó por ellos.

7 Preguntarás aqui: Por qué no señalamos tambien el Seno de los Santos Padres, del qual tantas veces hace mencion la Sagrada Escritura? Respondo: Es verdad que antes de la Resurreccion de Christo Señor nuestro hubo el Seno de los Santos Padres, llamado por Christo con mucha razon el Seno de Abraham, que es el Padre de los creyentes, en el qual Seno se recibian las Almas de los que havian guardado la Ley Natural, y la Ley Escrita, en donde purgadas primero de toda mancha de pecados, estaban encerradas y detenidas, después de haver pagado la pena debida por sus pecados, pero de tal suerte, que ninguna pena de sentido padecian; pues consta del Evangelio, donde Abraham dice al Rico Avariento, que ardía en

las

las llamas del Infierno: (*Luc. 16.*) *Nunc autem hic consolatur* (esto es Lazaro) *in verò cruciariis*: „Ahora Lazaro es „consolado, y tú atormentado: las quales Almas no esperaban otra cosa para entrar á la Bienaventuranza, sino que Christo abriese las puertas del Cielo, pagando el precio de la Redencion humana. Pero después que Christo bajó á los Infiernos, después de su Santísima Pasion, libertó á todos aquellos Santos Padres, y los llevó consigo al Cielo, de suerte, que desde entonces este Seno ya no existe, pero el sitio donde estaba (si no es que sirva para los Niños no bautizados) se quedó vacío.

8 Por lo que toca á la disposicion y situacion de estos Senos, tres cosas son ciertas por sentimiento comun de todos los Doctores. La primera, que el Infierno está en las entrañas de la tierra, es á saber, una inmensa caverna, donde los impios padecen los tormentos de los fuegos eternos, de suerte, que el centro de la tierra es tambien el centro del Infierno, como probaremos adelante en el *cap. 21.* Lo segundo, es cier-

to que el Seno de los Padres está en la parte superior. Y lo tercero, que el Purgatorio, y el Limbo de los Niños están en medio. Todo esto se colige del Evangelio de San Lucas, (*Luc. 16.*) que hablando del Rico Avariento, que estaba en el Infierno, dice, que levantando los ojos arriba, havia visto á Abraham á lo lejos, y á Lazaro en su Seno. Luego aquel estaba en el lugar profundo, y este en el lugar mas alto. La dificultad pues, está solamente acerca del sitio del Limbo de los Niños, y del Purgatorio. Algunos juzgan, que el Purgatorio está contiguo al Infierno, y que el Limbo de los Niños está sobre el Purgatorio, y citan por su opinion á Santo Thomás, que afirma, que el Infierno y el Purgatorio están juntos, y que tienen un mismo fuego destinado para tormento de las Almas de los malos, y purgacion de las de los buenos, como tambien lo dice San Gregorio en el *lib. 4.* de los Dialogos: *Sicut sub eodem igne aurum rutilat, & palea summat: ita sub eodem igne peccator crematur, & electus purgatur.*

*purgatur:* „ Así como debajo  
 „ de un mismo fuego resplan-  
 „ dece el oro , y la paja humea:  
 „ así debajo de un mismo fue-  
 „ go el pecador arde , y el esco-  
 „ gido es purgado. Otros por  
 el contrario juzgan, que el Lim-  
 bo de los Niños está vecino del  
 Infierno , y que el Purgatorio  
 está sobre el Limbo ; y estos  
 también alegan por su parte á  
 Santo Thomàs. Y la razon es,  
 porque como estos Niños por  
 el pecado original sean enemi-  
 gos de Dios , justo es también  
 que estén vecinos del Infierno,  
 donde están encerrados todos  
 los impios y enemigos de Dios.  
 Pero como sobre este punto na-  
 da tengamos revelado en las Sa-  
 gradas Letras, ni cosa particu-  
 lar definida por la Iglesia, á ca-  
 da uno se le dexa el arbitrio li-  
 bre para creer lo que le pare-  
 ciere : aunque también se pudie-  
 ra decir , que el Purgatorio y  
 el Limbo están contiguos con  
 el Infierno ; de tal fuerte , que  
 haciendo cada uno de ellos un  
 medio circulo , el Purgatorio  
 ocupe una parte , y el Limbo  
 la otra de aquel circulo que  
 forman inmediatamente sobre  
 el Infierno. Del Cielo , que es

la mansion de los Bienaventu-  
 rados , y superior á los otros,  
 trataremos despues en su lugar.

9 Finalmente es de adver-  
 tir , que estos Senos estan sepa-  
 rados unos de otros , no con  
 muros , ú otros lindes materia-  
 les , sino con varias y diversas  
 qualidades y propiedades , segun  
 el orden y voluntad Divina : so-  
 bre cada uno de los quales ha-  
 blaremos despues , y discurrere-  
 mos largamente.

10 Dos dudas se ofrecen  
 ahora. La primera es , que San  
 Gregorio en el *lib. 4.* de los  
 Dialogos dice , que muchas Al-  
 mas son castigadas en este ayre  
 nuestro , y en otros lugares. Lue-  
 go demás del Infierno , y el  
 Purgatorio hay otros muchos  
 sitios , á donde van las Almas  
 para ser purgadas ? Respondo,  
 que aqui hablamos de los Senos  
 fixos y estables , ordinarios , y  
 destinados para purgar y casti-  
 gar las Almas , y estos solamen-  
 te son dos , el Infierno , y el  
 Purgatorio. Pero si Dios , por  
 algun buen fin , quiere castigar,  
 ò purgar algunas Almas en  
 otros lugares , puede hacerlo  
 como fuere servido , y se halla  
 que también esto ha sucedido  
 al-

algunas veces ; pero estos luga-  
 res son extraordinarios , y no  
 perpetuos , de los quales aqui  
 no tratamos.

11 La otra duda es , que  
 como no hay hombre alguno  
 de vida tan perversa , que tal vez  
 no haga alguna cosa buena ;  
 parece se debiera poner un  
 quinto lugar , donde estos tales  
 recibiesen el premio de sus bue-  
 nas obras , y despues bajasen al  
 Infierno ; al modo que los que  
 mueren en gracia con algun pe-  
 cado venial , primero satisfacen  
 en el Purgatorio por sus peca-  
 dos , y purgados de ellos entran  
 en el Cielo. Respondo , que esto  
 no es necesario ; porque Dios  
 recompensa sus buenas obras  
 temporales con bienes tempo-  
 rales. A que se añade , que su-  
 puesta la condicion , de que en  
 esta vida no recibiesen remunera-  
 cion alguna por sus buenas  
 obras , digo , que ningun pre-

mio merecen estos : porque mu-  
 riendo en pecado mortal como  
 enemigos de Dios , por esto  
 mismo se hacen indignos de la  
 remuneracion de sus buenas  
 obras , segun la doctrina del  
 Apostol Santiago , que en su  
 Epistola Canonica dice : (*Fac. 2.*)  
*Quicumque totam legem ser-*  
*vaverit , offendat autem in*  
*uno , factus est omnium reus:*  
 „ Qualquiera que guardasse to-  
 „ da la Ley , pero quebrantasse  
 „ un precepto , se hizo reo de  
 „ todos : Esto es , pierde el pre-  
 mio , que le era debido por la  
 observancia de los demas pre-  
 ceptos ; al modo que llamamos  
 reo de muerte al que es digno  
 de muerte. Con esto se confor-  
 ma aquello del Profeta Eze-  
 chiel , *cap. 10. y 33.* donde di-  
 ce , que el justo si peca , pierde  
 todas sus justicias : esto es,  
 el fruto de todas sus  
 buenas obras.

## CAPITULO IX.

DEL JUICIO PARTICULAR DE LAS ALMAS,  
que sobreviene à todos los que mueren.

1 **D**E este Juicio particular ocurren seis cosas que decir. Lo primero digo, que es infalible, que hay y se hace este Juicio particular. Santo Thomàs en la 3. *part. quest. 59. art. 5.* y otros muchos Theologos en el 4. de las Sentencias, *dist. 47.* afirman, que dos Juicios se han de hacer en la otra vida: el uno universal, de que trataremos en la Segunda Parte de este Tratado; y el otro particular, en que seran juzgadas las Almas de cada uno, al punto que hayan salido de los cuerpos. Algunos Hereges antiguos negaron este Juicio particular, diciendo, que las Almas separadas de sus cuerpos estaban inciertas y dudosas de su estado futuro hasta el dia del Juicio final, y consiguientemente, que hasta entonces quedaban sin premio, y sin castigos y por esta causa solo concedian el Juicio universal, y negaban el particular. De este error fue

tambien Lactancio *lib. 7.* de las *Divinas instituciones, cap. 21.* Pero la Verdad Catholica, la Sagrada Escritura, y los Santos Padres enseñan, que todos los hombres, quando mueren, son juzgados en Juicio particular. Lo que tambien se comprueba con aquella doctrina de nuestra Fe, que dice, que las Almas de los Justos que no tienen que purgar, van al Cielo, donde consiguen sus premios, como la Alma de aquel Buen Ladron, à quien dixo Christo: (*Luc. 23.*) *Hodie mecum eris in paradiso:* Hoy seràs conmigo en el paraíso: pero que las Almas que salen de aqui manchadas con pecados mortales, son arrojadas al Infierno, como sucedió à la del Rico Avariento. (*Luc. 16.*) Pero no es creible, que algunas sean premiadas, y otras condenadas antes que las juzguen. Por esso se dice en el Eclesiastico: (*Ecl. 11.*) *Facile est coram Deo in die obitus retri-*

*tribuere unicuique juxta vias suas:* „Facil es retribuir à cada uno en el dia de la muerte delante de Dios segun sus caminos: esto es, segun sus obras. Y el Apostol en la Epistola à los Hebreos, despues de haver dicho, que à cada uno era necesario el morir, añade: (*Heb. 9.*) *Post hoc autem est judicium:* Despues de esto es el Juicio. San Ambrosio, y San Anselmo, por aquella palabra *judicium* entienden el Juicio particular. San Chrysostomo sobre San Matheo, *homil. 37.* dice: *Postquam diem tuum objeris, judicium, & pœna consequetur:* „Despues que hayas muerto se seguirá el juicio, y el castigo. San Agustín, *lib. 20. de Civitate Dei, cap. 1. y lib. 2. de Anima,* y su origen *cap. 4.* confiesa la misma verdad con las siguientes palabras. *Illud rectissime & valde salubriter creditur, judicari animas cum de corporibus exierint, antequam veniant ad illud judicium, quo eas oportet jam redditis corporibus judicari.* Cree, se rectissima y muy saludablemente, que son juzgadas las Almas en haviendo salido de

„ los cuerpos, antes que vengán à aquel juicio en que conviene sean juzgadas, reunidas à los cuerpos. Demàs de esto se confirma la misma verdad con esta razon. En el Capitulo precedente se probò, que hay quatro Senos de las Almas que salen de los cuerpos: con que primero que qualquier Alma sea enviada al Limbo, ò al Purgatorio, es necesario que preceda algun juicio particular, en el qual por cierta y fixa sentencia cada Alma sea adjudicada à su lugar correspondiente. Demàs de esto, muchas visiones y revelaciones hà havido de este particular Juicio, como escribe San Gregorio en el *lib. 4.* de los Dialogos *cap. 36. y 38.* de cierto Esteban Ferrario, y San Agustín en el libro *de Cura pro mortuis cap. 12.* de cierto hombre llamado Curma, de los que despues hablaremos con mas distincion.

2 Lo segundo se pregunta: Què se hace en este Juicio particular? Respondo, que à cada una Alma se le dà, y se le declara su sentencia, por la qual conozca su estado, y entienda en què lugar ha de quedar, y

afsimismo que pena la espera, ò que premio ha de recibir. De aqui nace en las Almas de los dañados la confusion y desesperacion; porque por aquella sentencia conocen estar condenadas à unas acerbísimas e interminables penas: pero en las de los Bienaventurados nace una alegría y seguridad grande: por lo qual en el libro de la Sabiduria se dice de los Justos, que quando venga Christo al Juicio universal *estarán en grande constancia*; (Sap. 5.) esto es, por la seguridad que del particular Juicio concibieron. Mas aquellas que necesitan de purificarse, en recibiendo su sentencia en el Juicio particular, irán al Purgatorio: y de la misma suerte las Almas de los niños, que salieron de esta vida sin el Sacramento del Bautismo, irán al Limbo.

3 Lo tercero se pregunta: En que tiempo se hará este Juicio particular? Respondo, que en algunos graves Authores se hallan algunas revelaciones, de las quales se colige, que aquel Juicio particular se hace poco antes que la Alma se aparte del cuerpo, segun escribe San Gre-

gorio en el *lib. 4.* de sus *Dialogos cap. 38.* de cierto Chri- forio, y de un Monge, que poco antes de morir oyeron la sentencia de su condenacion. Se- mejantes exemplos refiere el Ven. Beda de otros, como se puede ver en el *lib. 5.* de la *Historia Anglicana, cap. 14.* y *15.* Y San Juan Climaco en la *Escala del Paraíso grad. 7.* escribe de cierto Monge Ermi- taño, que estando cerca de morir, respondia à las acusaciones que se le hacian, y se defendia de la misma suerte que otro qualquiera reo lo hiciera, puesto en presencia del Juez. Pero esto de ningun modo se puede decir: porque el Juicio particular se debe hacer, quando ya al hom- bre le falta todo el tiempo y ocasion de merecer y delmere- cer: pero quando el Alma aun vive dentro del cuerpo, puede todavia el hombre arrepentirse, y salvarse; y del mismo modo puede pecar, y condenarse: y por esso el Juicio particular no puede hacerse antes de la muer- te de ninguna manera. A las vi- siones referidas por San Grego- rio, Beda, y Climaco respon- demos, que semejantes alterca-

cio-

ciones y disputas no arguyen, que en aquel instante de tien- po se dió, ò se dá la sentencia; sino que Dios tal vez permite, que, ò por causa de los peca- dos de los hombres, ò por sus justos juicios, algunos sean afli- gidos, y atormentados por los Demonios, que trahen à la me- moria de los moribundos los pecados de la vida pasada, à fin de obligarlos à que desespe- ren. Signese pues, que el Juicio particular se hace en el mismo instante de la muerte: esto es, el Alma al mismo punto que se separa del cuerpo, oye su sentencia, y conoce qual esta- do, ò qual condicion ha de ser la suya en la otra vida. O se puede decir ciertamente, que el Juicio particular se hace inme- diatamente despues de la muer- te, segun tambien lo afirma San Geronimo en la *Epistola à Pammachio*, donde dice, que la Alma luego al punto que ha salido del cuerpo, conoce el Divino Juicio, con que Christo la juzga. Coligese tambien de aquellas visiones, que San Agus- tin, San Gregorio, y otros ar- riba citados refirieron; que des- pues de la muerte fue dada la

sentencia. Es digna de notarse entre otras aquella celebre his- toria de San Bruno, que refiere de cierto Doctor Parisiense, el qual, celebrandose solemne- mente en el Templo su Oficio de sepultura, exclamò con voz terrible: *Por justo juicio de Dios soy acusado*: despues, *por justo juicio de Dios soy juz- gado*: y ultimamente, *por jus- to juicio de Dios soy condena- do*: lo que sucedió, quando ya el Alma estaba separada del cuerpo. Tambien Leoncio en la Vida de San Juan Limosne- ro refiere, que San Simeon ha- via visto por revelacion, que la Alma del dicho Limosnero, sa- liendo del cuerpo, havia sido llevada à juicio, y que allí fue acusada por los Demonios, pero que los Angeles la defendieron.

4 Lo quarto se pregunta: Quien es el Juez de este Juicio particular? Respondo, que Jesu- Christo, à quien dió el Padre toda potestad para juzgar, y el que es constituido Juez de vi- vos y muertos. Ahora se ofre- ce esta duda: Si las Almas quan- do son juzgadas ven à Christo en quanto hombre? Innocen- cio Tercero en el libro de *Con-*

temp-

*temptu mundi*, lib. 2. cap. 43. dice que sí. Pero esto es incierto, principalmente no afirmando la Santa Escritura, y las authoridades que alega se entienden del Juicio universal, en el qual dice el Apostol San Juan: (*Joan. 19.*) *Videbunt in quem transfixerunt.* „ Que venrán al que enclavaron.

5 Lo quinto se pregunta: De qué modo se hace este Juicio particular? Item, en qué lugar? Y aqui nace esta dificultad; si las Almas, para recibir su sentencia, son llevadas al Tribunal de Christo; ò si Christo para pronunciar la sentencia baxa al lugar, en donde el hombre muere? San Agustín en el Tratado de la Vanidad del Siglo; lib. 5. dice: *Cum anima separatur à corpore, veniunt Angeli, ut perducant illam ante Tribunal Judicis.* „ Quando „ el Alma se separa del cuerpo, „ vienen los Angeles para llevarla ante el Tribunal del Juez. Lo mismo asegura San Chrysostomo, *homil. 14.* sobre San Matheo por estas palabras: *Omnes anime cum hinc emigraverint, ad terribile illud deducuntur tribunal.* „ Todas las

„ Almas, en saliendo de aqui, „ serán llevadas à aquel terrible „ Tribunal. Ni de esta sentencia parece dissentir San Bernardo cap. 2. de sus Meditaciones. Por estas, y semejantes authoridades y modos de hablar de los Santos Padres sospecharon muchos, que luego que las Almas se separan de los cuerpos eran llevadas al Cielo, y presentadas ante el Tribunal de Christo. Mas esto parece totalmente increíble, principalmente de las Almas condenadas, así al Infierno, como al Limbo, y al Purgatorio. Porque como estos lugares estan en las entrañas de la tierra, no parece probable, que estas Almas sean llevadas al Cielo, para que desde allí repentinamente baxen à estos lugares subterráneos, y mas quando pueden oír aquella sentencia, sin que sean llevadas al Cielo, como mas adelante se dirá. A que se añade, que estas Almas estan inficionadas con pecados: y en el Cielo, segun la Santa Escritura, (*Apoc. 21.*) no entrará cosa alguna manchada. *Non intrabit aliquid coinquinatum.*

6 Otros juzgan, que Christo ba-

bajaba à cada uno de los moribundos à dar la sentencia de sus Almas, segun aquello del Evangelio: (*Matth. 24. Marc. 13. Luc. 12.*) *Vigilate, quia nescitis, qua hora Filius hominis veniet:* „ Velad, por que no „ sabeis en qué hora vendrá el „ Hijo del hombre. Por lo qual, Innocencio Tercero en el libro del Desprecio del mundo lib. 2. cap. 43. y Ludolpho Cartuxano tom. 3. cap. 46. afirman, que las Almas, antes de salir de los cuerpos, ven à Christo Crucificado. Ni esto parece probable: porque si (como ellos mismos sospechan) descendiera Christo en quanto hombre, y realmente, à todos los que mueren, necessariamente, segun su Sagrada Humanidad, estaria en continuo movimiento, y asistiría à muchos à un mismo tiempo en diversos lugares. A que tambien se añade, que las Almas, aun sin esta real venida de Christo, pueden conocer la sentencia pronunciada contra ellas.

7 Ni tampoco nos agrada la opinion de aquellos que juzgan, que el Alma separada se queda inmediata al cuerpo, y

que desde allí, haviendo oído la sentencia del Juez, es llevada al Seno donde le toca, segun parece lo juzga San Buenaventura sobre el quarto libro de las Sentencias, *dist. 20. 1. part.* y Soto, *dist. 45. quest. 1. artic. 1. concl. 2.* Decimos pues, que la Alma en el mismo instante que sale del cuerpo, ò luego que es salida, es elevada por virtud divina à oír la sentencia de Christo, su Juez. Y esto es el ser presentada y juzgada ante el Tribunal de Jesu-Christo. A la authoridad alegada de San Matheo y San Marcos, digo con el Abulense, *quest. 239.* sobre San Matheo al cap. 24. que Christo assiste à cada uno de los que mueren, no con la real esencia de su Humanidad, sino con su virtud, potencia, y eficacia, por medio de la qual à cada uno es facil conocer lo que de él se ha determinado, qué estado será el suyo, y en qué lugar y condicion havrá de quedar.

8 Lo sexto: La forma particular de este Juicio será simple y absoluta, sin testimonios, ò mas largas probanzas; ni la Alma será examinada de las obras que hizo; porque el Juez conoce

ce mejor los méritos y pecados de cada uno, que no el mismo que es juzgado; y la sentencia se pronunciará, no con voz sensible, sino intelectual, la que aceptará el Alma sin apelacion, ni réplica. Si preguntas, cómo venga la Alma en conocimen-

to de la sentencia por Christo pronunciada? Respondo, que esto se puede hacer, o por el Angel de la guarda, o por las especies infusas por Dios en el mismo entendimiento, o ciertamente por el mismo Christo revelado por la virtud Divina.

## CAPITULO X.

## COMO Y QUANDO SON LLEVADAS LAS Almas à sus mansiones.

**E**S cosa cierta, y agena de toda controversia, que las Almas separadas, que antes movian y regian sus cuerpos, no se mueven con passos corporeos: antes como ahora tienen otro estado, y otro modo de vivir, tienen tambien otro modo de moverse. Y ciertamente es creíble, que la Alma humana que antes movia el cuerpo, ahora separada se mueve à sí misma, como afirma San Geronimo en la Epistola à Panamachio, diciendo: *Postquam anima de corpore est egressa, subito iudicium Christi de se latum cognoscit.* „Después que la Alma ha salido del cuerpo, subitamente

„conoce el Juicio con que „Christo la ha juzgado: entendiendo los meritos, y los pecados de la vida pasada, y finalmente conoce adonde ha de ir, y al mismo tiempo, sin réplica ni apelacion, executa todo lo que cerca de ella se haya determinado.

2 Pero aunque sea cierto que las Almas tienen virtud y facultad de moverse à sí mismas, y que por su proprio movimiento pueden caminar, o retirarse de los senos, y mansiones que les fueren destinadas: sin embargo de esto se debe creer, que son llevadas por ministerio de los Angeles, y de los Demonios à los lugares, don-

donde han de recibir el estendio de las obras que hicieron en esta vida, como las de los Bienaventurados son llevadas al Cielo por los Angeles. Por lo qual se lee de San Benito en su Vida, que vió à los Angeles, que llevaban al Cielo en una esfera de fuego el Alma de San German Obispo de Capua, en lo que se mostraba la charidad de aquel Santo Prelado. Item en el Evangelio de San Lucas vemos la Alma de Lazaro llevada por los Angeles al Seno de Abraham; esto es al Limbo de los Santos Padres. (*Luc. 16.*) Tambien la Iglesia ruega al Señor en las Oraciones de los Difuntos, que haga llevar à las mansiones preparadas de los Bienaventurados, las almas de ellos recibidas por los Angeles de luz.

3 Las Almas destinadas al Purgatorio para purificarse, y pagar las penas temporales debidas por sus pecados, es probable que son llevadas por los Angeles Custodios: porque son Almas de Justos, y amigos de Dios, à las quales, partiendose à los lugares del suplicio,

siere de gran consuelo, y confortacion la compañía de los Angeles Custodios, segun la opinion del Maestro Fray Domingo de Soto, sobre el 4. de las Sentencias, *dist. 45. quest. 1. art. 3.*

4 Las de los Condenados destinadas al Infierno, creemos son llevadas por los Demonios, como ministros de la Justicia Divina. Afsi San Cyrilo Alexandrino, en la Oracion *De exitu Anima*, donde hablando de la Alma condenada, dice, que desamparada de los Angeles buenos, al punto la envisten los Demonios, que arrebatandola cruelísimamente, la llevan al Infierno.

5 Las de los Niños, que salen de este mundo sin el Bautismo, es verisimil que sean llevadas por los Demonios al Limbo, donde viviran perpetuamente privados de la Vision beatifica. Es la razon: porque como ellas sean condenadas, es tambien conveniente que sean llevadas à las carceles por los Demonios, como ministros de Dios.

6 Ahora se ofrece esta duda: Si las Almas separadas

de los Cuerpos van à sus destinos al punto que se concluye el Juicio particular, para recibir los premios de sus buenas obras, ò pagar las penas merecidas por sus pecados? Tertuliano en el *lib. 4.* contra Marcion juzga, que las Almas de los justos no van al Cielo al instante que se separan de los cuerpos, à gozar de la eterna Bienaventuranza, sino que están detenidas en el Seno de los Santos Padres hasta el dia del Juicio, en donde bolveran à unirse con sus cuerpos. Demas de esto dice, que las Almas en el Seno de los Justos tienen algun refrigerio, pero no bienaventuranza. Vigilancio, segun de el refiere San Geronimo, Laetancio, *lib. 7. cap. 21.* y otros algunos Padres antiguos, llevaron la misma sentència, la qual ya no es licito defender, ni seguir; porque la Santa Iglesia tiene definido lo contrario. Es pues esta la verdad: Que las Almas de los Justos, que salen de esta vida en estado de gracia, y purificadas, no aguardan à la resurreccion de la carne, sino derechamente van al Cielo, y gozan allí la essen-

cial bienaventuranza: lo que se confirma con la Colecta de la Iglesia en el Oficio de S. Gregorio, que es esta: *Deus qui anima famuli tui Gregorii aeterna beatitudinis praemia contulisti, &c.* „ Dios que à „ la Alma de tu siervo Grego- „ rio concediste los premios „ de la eterna bienaventuranza, „ &c. Además, que segun la opinion de estos, se siguiera, que no fuera verdadero lo que al Buen Ladron dixo Christo; (*Luc. 23.*) *Hodie mecum eris in Paradiso*: „ Hoy te- „ ras conmigo en el Paraíso. Esto es, serás bienaventurado. Tambien San Pablo en valde desearia tanto el ser desatado y estar con Christo, como escribe à los Philipenses, (*Philip. 1.*) si antes del dia del Juicio final no pudiera gozar de Christo en el Cielo. Añadese, que escribiendo à los de Epheso dice: *Christus ascendens in altum captivam duxit captivitatem*: „ Christo ascen- „ diendo à lo alto, llevó cau- „ tiva la cautividad: Entendiendo por la voz *altum* el Cielo Empyréo, que es el Cielo supremo, y el throno de Dios,

se-

segun San Matheo, (*Matth. 5. 34.*) que dice, no juremos por el Cielo, porque es el throno de Dios. Por la cautividad se entienden las Almas que sacò Christo del Seno de Abraham, y las llevó consigo al Cielo: y sino es que quisiéramos decir, que bolvieron otra vez al mismo Seno, debemos creer que se quedaron en el Cielo bienaventuradas. Esta sentència la definiò de Fe el Papa Benedicto XII. en la Extravagante: *Benedictus Deus*: Y tambien Innocencio III. cap. *Majores*, Extrav. de *Baptismo*, & *ejus effectu*; y en el cap. *Apostolicam*, Extrav. de *Presbytero non baptizato*. Lo mismo confirmaron los Sagrados Concilios, el Florentino en la *session ultima*, y el Tridentino en la *sess. 25.* A esto se llegan las autoridades, y testimonios de los Santos Padres que lo confirman, como de San Ireneo, que en el *lib. 2. cap. 63.* dice de las Almas: *Dignam habitationem unamquamque gentem percipere, etiam ante judicium*: „ Que cada „ gente recibe digna habita- „ cion, aun antes del dia del

„ Juicio. San Basilio en la Oracion de S. Gordio Martyr dice, fue trasladado por manos de Angeles à la vida bienaventurada. San Chrysostomo, *homil. 4.* sobre la Epistola *ad Philipens.* dice: *Quis athleta cupiet amplius certare, cum jam liceat coronari?* „ Què lucha- „ dor querrà pelear mas, quan- „ do yá es tiempo de ser co- „ ronado? Y en la *homil. 3.* dice, que los Justos están con el Rey, y que le veen cara à cara. San Hilario sobre el *Psalmo 124* dice de los Apostoles: *Super terrenam unam gloriosi jam in Dei rebus exultant.* „ Gloriosos sobre la na- „ turaleza terrena, ya se gozan „ en las cosas Divinas. San Ambrosio en la *Epistol. 85.* hablando de los Santos Martyres Gervasio y Protasio, dice, que están llenos de la luz eterna, y que sus cuerpos están en la tierra, y sus Almas en el Cielo. San Anselmo sobre el *cap. 5.* de la *Epistol. 2. ad Corinthios* dice de los Justos: *Mox ut à carnis colligatione exeunt, in caelesti sede requiescunt.* „ Lue- „ go que salen de la prision del „ Cuerpo, descansan en las si-

I 2

„ llas



llas celestiales. Semejantemente hablan otros muchísimos, que por la brevedad omito, y los cita Gregorio de Valencia, *tom. 2. disp. 1. punct. 2.* También confirma esta verdad la razón misma: Porque si la Bienaventuranza es corona de aquellos que legitimamente pelearon: luego también a los vencedores debe darse, luego que se concluyó la batalla. Demas de esto, la Bienaventuranza es el estipendio, ó jornal prometido a los operarios, según la parábola del Evangelio: (*Matth. 20.*) Luego se debe dar al instante, después que ya se concluyó la obra de esta vida, y mas quando no hay causa alguna para diferirse hasta el día del Juicio final, puesto que el Alma ya está capaz de aquel premio; porque el conocimiento beatífico, en que consiste la Bienaventuranza, no depende de la facultad imaginativa, para la qual es el cuerpo necesario. Finalmente, si fuera preciso esperar las almas hasta el Juicio final el conseguir la Bienaventuranza, erraria la Iglesia en la invocacion de los Santos, y en la celebracion de sus Fies-

ras, por la qual pretipone que las Almas de los Santos están en el Cielo, y son bienaventuradas.

7 De las Almas de los Condenados juzgo se debe decir lo mismo, es a saber, que luego que ellas reciben su sentencia en el Juicio particular, se retirarán al Infierno, y allí son atormentadas con las penas correspondientes a sus pecados, según aquello del Santo Job: (*Job 21.*) *Ducunt in bonis dies suos, & in puncto ad inferna descendunt.* „ Pasa-  
„ fan en placeres sus días, y  
„ en un punto bajan a los  
„ Infiernos. Y San Lucas (*Luc. 16.*) dice, que el Rico Avariento sepultado en el Infierno, y estando allí en los tormentos, vio a lo lejos a Abraham, &c. Luego no es verdad que las Almas para ser atormentadas esperen a la resurreccion de sus cuerpos. Añadese, que muchas Almas se han aparecido a otros vivos, y significados las penas que padecian; como también al contrario muchas se han aparecido, y declarado a los vivos su bienaventuranza. Y querer afirmar, que todas estas

apa-

apariciones sean falsas, es mas que temeridad, pues están comprobadas por muchos Santos Padres, y publicadas en sus Escritos para la posteridad. Véase a San Gregorio en el *lib. 4.* de sus Dialogos *cap. 37.* el Ven. Beda *lib. 5.* de su Historia *cap. 13.* y otros. Lo mismo se debe creer también de las Almas destinadas al Purgatorio, ó al Limbo de los niños; pues todas ellas en el Juicio particular fueron sentenciadas a estos lugares.

8 Ni contra nuestra sentencia sirve el decir, que las Almas de los Santos Padres estuvieron detenidas en el Seno de Abraham tantos millares de años antes de lograr la eterna Bienaventuranza: porque para ellas hubo otra razón, pues en la Ley Antigua (como arriba se dixo) no estaba el Cielo abierto, y se esperaba al Mesías que le abriese; pero en la Ley Nueva, quando ya, como dice el Apostol, (*Tit. 2.*) apareció la gracia de Dios nuestro Salvador, no hay que aguardar; porque los Cielos se abren, antes que las Almas sal-

gan de los Cuerpos; esto es, quando todavía están peleando por Christo. Por esto en los Hechos Apostolicos dice la Santa Escritura de San Esteban, (*Actos. 7.*) que vió los Cielos abiertos, y vió la gloria de Dios: como si dixera, que los Cielos se habían abierto, lo uno para demostrar a San Esteban el premio que tenía aparejado; y lo otro para recibirle triunfante, y glorioso.

9 Por lo que concierne a lo que comunmente afirman los Santos Padres, que en el día del Juicio recibiremos la corona, y el premio de las buenas obras; se debe esto entender del perfecto premio, que consiste en la bienaventuranza del Alma, y juntamente del Cuerpo: mas no se puede inferir de esto: Luego el Alma antecedentemente no era bienaventurada, porque ella ya tiene esencialmente su bienaventuranza, la qual sin embargo no participará con el Cuerpo antes del día del Juicio final, quando le bolverá a tomar, y de nuevo se unirá con él:

CA

## CAPITULO XI.

SI LAS ALMAS EN LA OTRA VIDA SALGAN  
algunas veces de sus lugares, y cómo

1 **A** Qui se ha de notar, que así como los Principes del mundo no siempre proceden según el tenor de las leyes que establecieron, sino que algunas veces conceden gracias y privilegios extraordinarios à algunos vasallos: así también Dios permite algunas veces ciertas cosas extraordinarias, y ajenas de la ley común, como son los milagros, y las predicciones de las cosas futuras. También es de saber, que lo que en esta vida hacen las cárceles, grillos, y cadenas, en la otra lo hace solamente la voluntad y disposición Divina: porque ninguna Alma, aunque en sí misma tenga virtud motiva, puede moverse de su lugar sin la voluntad de Dios.

2 En la presente materia es cierto: Lo primero, que las Almas que ya están en sus mansiones, no van según su arbitrio adonde quieren, ni pueden (según ley ordinaria) salir de

aquellos lugares que Dios les ha destinado. Por lo qual San Agustín en el libro *De cura pro mortuis*, dice: (Cap. 13.) Si las Almas de los difuntos estuviesen presentes à las cosas de los vivos, ninguna noche me dexaria mi Santa Madre, que por mar y tierra me siguió, por vivir conmigo.

3 Lo segundo es manifiesto, que las Almas del Purgatorio, luego que están purificadas, y han satisfecho por sus pecados, vuelan al Cielo acompañadas de Angeles; y esto, según ley ordinaria de Dios.

4 Lo tercero, también es cierto, que por dispensación particular de Dios, algunas Almas pueden salir de sus mansiones por cierto tiempo, como Samuel, que salió del Limbo donde estaba detenido, y se apareció à Saul, como consta del lib. 1. de los Reyes, cap. 28. y lo confirma San Agustín en el libro *De cura pro mortuis*.

*cuis*. Moyses y Elias aparecieron à Christo en el Monte Thabor. Item San Agustín en el citado libro, cap. 16. dice, que San Felix Martyr Nolano apareció visiblemente à sus Ciudadanos, estando sitiados por los Barbaros. Y San Gregorio en el lib. 4. de sus Dialogos, cap. 10. 36. 40. y 55. cuenta muchos que del Purgatorio se aparecieron à diversas personas en esta vida: lo que Dios tal vez suele permitir en parte, para que aquellas Almas, ayudadas con los suffragios de los vivos, salgan mas presto del Purgatorio; y en parte para utilidad de los mismos à quienes se aparecen; esto es, para que amonestados y corregidos por ellas, muden de vida, y se enmienden.

5 Lo quarto, es manifiesto, que por singular dispensación de Dios, pueden las Almas alguna vez reunirse à sus Cuerpos, y volver à este mundo resucitados. Por lo qual los que fueron resucitados por Santo Domingo, San Nicolás, San Martín, y por otros muchos Santos, se cree, que estaban en el Purgatorio, así como

creemos, estaban en el Limbo de los Santos Padres los que resucitó Christo, Elias, y Eliseo. Donde se debe advertir, que si una Alma del Purgatorio bolviere por algun tiempo à este mundo, no cessaria por esse tiempo su pena: porque cessando la pena, se le dilatara el tiempo de su bienaventuranza, y de ahí concibiria mayor aflicción y molestia. Ni es imposible que pueda padecer las penas del Purgatorio el Alma quando está fuera del Purgatorio, teniendo, como tenemos acerca de este punto muchas apariciones, y revelaciones aprobadas. Y así como los Demonios fuera del Infierno son atormentados con el fuego del Infierno: así las Almas fuera del Purgatorio pueden ser purgadas, y atormentadas con el fuego del Purgatorio.

6 Querrá saber alguno, si los resucitados tienen seguridad de su salvación, como la tenían quando estaban en el Purgatorio, ò en el Limbo de los Santos Padres, ò no? Respondo, que la tienen: porque de otra suerte aquella resurrección

cion no les redundaria en beneficio, sino en peligro y daño. Antes muchos Autores son de sentir, que todos quantos resucitaron del Limbo de los Santos Padres, ò del Purgatorio, fueron confirmados en gracia. De esta opinion es el Abulense sobre el *lib. 4. de los Reyes, cap. 4.* y el Maestro Soto, sobre el *4. de las Sentencias, dist. 45. quest. 1. art. 4.* A lo que aña- do, que los que resucitan, pueden merecer mayor gloria, y satisfacer tambien con las buenas obras por las penas que debieran pagar en el Purgatorio: porque son viadores, y están en estado de gracia.

7 Lo quinto, es tambien manifesto, que las Almas que están en el Cielo, y son verdaderamente bienaventuradas, ò las que están en el Infierno, y son condenadas, de ningun modo pueden, ni segun ley ordinaria, ni extraordinaria, salir de esos lugares, ni para siempre, ni por tiempo limitado, de tal suerte que cesse, ò su bienaventuranza, ò su condenacion y tormentos; porque la verdadera bienaventuranza, como tambien la ver-

dadera condenacion intrinsecamente incluyen la perpetuidad, segun aquellas palabras del Evangelio: (*Matth. 5.*) *Et ibunt hi in supplicium eternum, justi autem in vitam eternam.* „ Y estos irán al sup- plicio eterno, y los Justos à la vida eterna. Y así lo que es eterno, de ningun modo puede interrumpirse.

8 Lo sexto, es cierto, que algunas Almas bienaventuradas pueden salir del Cielo, como tambien algunas de los Condenados pueden salir del Infierno por particular dispensacion Divina, para utilidad, y enseñanza de algunos vivos; pero con tal que entretanto no dexen de ser bienaventuradas, ò condenadas, ni por un instante de tiempo: esto es, que à qualquiera parte que vayan las Almas bienaventuradas, siempre gozarán de la cara de Dios, que en todo lugar tendrán presente; pero las Almas condenadas, donde quiera que estén, serán atormentadas con las penas del Infierno. Esta doctrina es de Santo Thomàs, en el *Suplemento, quest. 69. artic. 3. ad 3.* en el qual Artículo afir-

ma,

ma, que las Almas de los Bienaventurados, mediante la disposicion divina, y en el modo dicho, siempre que quisieren pueden salir del Cielo: porque como estas Almas están conformes en todo con la divina voluntad, si no conocieran que era del agrado de Dios, nunca salieran; por lo qual, quando salen, conocen y saben ciertamente que esto es del agrado de Dios. Y de este modo se han de entender aquellas palabras de San Geronimo contra Vigilancio: *Animæ Apostolorum & Martyrum possunt ubi voluerint adesse presentes:* „ Las „ Almas de los Apostoles, y „ de los Martyres pueden don- „ de quisieren estar presentes: porque no quieren, sino quando, y como Dios quiere. A esto parece oponerse la Historia del Emperador Trajano, y la de Falconila, que dice fueron librados del Infierno. Pero de estos trataremos mas largamente en el Capitulo 22.

9 Ahora ocurre esta duda: Si las Almas, así de los Bienaventurados, como de los Condenados, pueden reunirse à sus

Cuerpos, y resucitar? San Gregorio en el *lib. 1. de los Dialogos, cap. 9.* dice, que fue resucitado por San Fortunato cierto Marcelo, Varon Santo, que fue llevado por los Angeles à cierto lugar delicioso. Tambien dice Egesippo en el *lib. 3.* que San Pedro resucitó à cierto Gentil, pariente cercano del Emperador. Respondo pues à esta duda, que parece probable, que todos aquellos que fueron resucitados, ò del Cielo, ò del Infierno, aun no havian recibido la ultima sentencia de su salvacion, ò de su condenacion; sino que Dios que previó havian de ser resucitados, les suspendió la sentencia. El Cardenal Belarmino, *lib. 2. de Purgatorio* al fin del *cap. 8.* lleva esta sentencia: que aquellos, que, ò son verdaderamente Bienaventurados, ò absolutamente condenados, de ninguna manera pueden volver à esta vida, y ser otra vez viadores: porque los Bienaventurados son destinados à la vida eterna, y los condenados, al suplicio eterno. Por lo qual es imposible que aquellos dexen de ser Bienaventurados, y estos

K de

de ser condenados: pues de otra suerte, los Condenados en el Juicio particular por la sentencia pronunciada por Christo, pudieran esperar, que alguna vez serian librados del Infierno: y nos seria tambien licito pedir á Dios por su salvacion, lo que es falso. Demás de esto, si algun Condenado bolviessse á esta vida, seria viador, y consiguientemente pudiera ser absuelto á culpa, y á pena. Esto es contra el Abulense sobre el *lib. 4. de los Reyes, cap. 57.* pero es doctrina de San Agustin, *lib. 21. de Civitate Dei, cap. 24.* y del Cardenal Belarmino.

10 Preguntará alguno: Si licitamente se podran pedir apariciones de los difuntos, para informarse por ellos de las cosas de la otra vida? Respondo, que pueden ser varios los fines, ò intentos de estas apariciones. Lo primero, si alguno deseara alguna aparicion, movido de curiosidad; esto es, para saber quan graves sean las penas de la otra vida, ò quienes estan en el Infierno, ò en

el Purgatorio; será pecado de curiosidad. Lo segundo, si uno pidiesse alguna aparicion para confirmarse en las cosas de la Fè, este no pecará, pero se expondrá á peligro de que el Diabolo le burle, y le engañe. Lo tercero, será licito desear semejante aparicion, para mudar de vida, y hacer penitencia, como el Rico Avariento, que estando en los tormentos del Infierno pedía á Abraham, que enviasse á sus hermanos algun refucitado que les diessse noticia de las penas de la otra vida, para que en esta hiciessen penitencia, y no fuessen á aquel lugar de tormentos: á quien respondió Abraham: (*Luc. 16.*) *Habent Moysen, & Prophetas; audiant illos:* „ Tienen á „ Moyses, y á los Profetas, oy „ ganlos. Y así digo, que semejantes apariciones pueden á la verdad desearse sin pecado, mas no sin peligro, quando la Sagrada Escritura, y los Santos Padres nos han dexado clara y suficiente doctrina de la otra vida.

## Nota del Traductor.

(\*) Aunque por la doctrina de todo este Capitulo, y del antecedente en el *num. 7.* convence claramente nuestro Author á los que niegan verdaderas apariciones de las Almas, parece conveniente notar aqui, y responder á lo que estos oponen. Dicen pues, que no niegan que ayga apariciones; lo que niegan es, que estas apariciones sean personales y de las mismas Almas, sino que estas se hacen por ministerio de algun Angel bueno, ò malo, que represente la persona del tal difunto que se dice aparece; pero que la misma Alma nunca sale del lugar de su destino, segun aquello del Psalmo 77. v. 39. *Spiritus vadens & non rediens*: que el espiritu, ò el Alma sale, y no buelve. Pero esta interpretacion es agena de la inteligencia comun de los Expositores, ni es conforme con el sentido de la Sagrada Escritura, la qual en diversos lugares refiere muchas apariciones de las mismas Almas, como en el *lib. 2. de los Macabeos cap. 15.* refiere la del Sacerdote Onias, y del Profeta Jeremias á Judas Macabeo, de quien dice: *Hic est fratrum amator, & populi Israel: hic est qui multum orat pro populo, & universa Sancta Civitate, Jeremias Propheta Dei.* En la Transfiguracion del Señor dice el Evangelio que se aparecieron Moyses y Elias hablando con su Magestad: (*Matth. 17. v. 3.*) *Et ecce apparuerunt illis Moyses & Elias cum eo loquentes.* Siguese pues, que si fuessse verdadera la interpretacion del Psalmo propuesta, estas apariciones que refiere la Sagrada Escritura, no havian sido de las mismas personas que claramente dice, sino de algun espiritu, que hizo las veces de aquellas Almas. Tambien de la dicha interpretacion se siguiera, que se destruyera el Artículo de Fe de la Resurreccion de la Carne, y de la immortalidad de las Almas, como lo nota el docto Padre Juan Lorino, sobre la exposicion de este Psalmo, donde refiere ocho Exposiciones sobre este lugar, y esta interpretacion la nota á lo menos de temeraria, y de he-

retica, la que destruye el Artículo de la Resurreccion, y de la immortalidad de las Almas.

La verdadera interpretacion de las dichas palabras: *Recordatus est, quia caro sunt, spiritus vadens, & non rediens*, la refiere Genebrardo en esta substancia: Aqui compara el Espiritu Santo la insubsistencia y fragilidad de nuestra humana naturaleza al viento, porque los vientos no buelven al lugar de donde soplan, ni paran en parte fixa, sino que se disipan en medio de este vacuo, y se aniquilan con la fuerza del Sol, y la violencia de su movimiento, como dice Aristoteles en sus Meteoros. Y así la palabra *Spiritus* no significa en este lugar la Alma, sino el viento: *Spiritus hic ventum significat, ne quis cogitet animas*. Consiguientemente por esta authoridad nada prueban à su favor los contrarios.

Las apariciones de los difuntos, es verdad que pueden hacerse tambien por el ministerio de los Angeles buenos, ò malos, como por las mismas Almas, saliendo de sus lugares; y así siempre serán verdaderas apariciones. Pero como no sabemos si la tal aparicion se hizo representando el Angel al Alma aparecida, ò si fue ella misma; pues uno y otro puede disponer Dios con su poder divino: y no constandonos de qual modo de estos usò la Divina providencia, por esso no podemos afirmar, que siempre sean hechas por los Angeles, ni tampoco que siempre sean por las mismas Almas. Así San Agustin *De spiritu & anima, lib. 3. cap. 29. Quidam ex mortuis ad vivos rapi possunt: non per propriam naturam, sed per divinam potentiam. Utrum tamen ista fiant per Divinam potentiam, aut per Angelos suscipientes eorum personam, affirmare non audeo.* Vase tambien à Santo Thomàs 1. part. quest. 89. art. 8.

## CAPITULO XII.

DEL CONOCIMIENTO QUE LAS ALMAS  
separadas tienen en la otra vida.

**P**ARA mayor explicacion de este punto se ha de notar, que la Alma humana en esta vida tiene dos conocimientos: uno que se llama intelectual; esto es, que se exerce con el entendimiento, y es la suprema potencia de ella. El otro se llama conocimiento sensitivo, que exerce el Alma por medio de los sentidos, à que pertenece el ver, oír, gustar, y otras cosas semejantes. Ahora digo, que la Alma, aun separada del Cuerpo, conserva el conocimiento intelectual: y esto es conforme con la verdad de nuestra Santa Fè, segun es claro por muchos lugares de la Sagrada Escritura, como en San Lucas leemos lo que dixo Abraham: *Fili recordare, quia recepisti bona in vita tua, & Lazarus similiter mala*: „Hi, „jo acuerdate, que quando vi, „vias en el mundo recibiste bienes, y Lazaro recibio males. Luego la Alma de Abraham sa-

bia, que el Rico Avariento havia recibido bienes en esta vida, y que Lazaro havia padecido muchos trabajos. En el Libro de la Sabiduria (*Sap. 4. & 5.*) se hallan tambien muchas cosas escritas de este conocimiento de las Almas en la otra vida. Esto mismo se demuestra tambien por la razon. Porque como el conocimiento intelectual no dependa del cuerpo, sino que todo el consiste en el entendimiento, el qual siendo una misma cosa que el Alma, ò inseparable de ella misma; necesariamente se sigue que el Alma, aun separada del Cuerpo, tiene conocimiento intelectual.

**2** A esto que hemos dicho se oponen en la apariencia, bien que no en la realidad, algunos lugares de la Sagrada Escritura, como aquel del *Psalmo 145.* donde hablando el Profeta de la Muerte, dice: *In illa die peribunt omnes cogitationes eorum.* „ En aquel dia perecerán

„ todos los pensamientos de ellos : el qual lugar no se ha de entender , como que las Almas de los difuntos no tengan conocimiento alguno : porque en estas palabras no quiso significar otra cosa el Profeta , sino que los conatos , y pensamientos de los que confian en los Principes de la tierra , serán inútiles , y se desvanecerán en la muerte ; mas no los pensamientos de los que confian en Dios : y esto por el mismo texto se puede ver claramente. Tambien leemos en el Ecclesiastès : (*Eccl. 9. 5.*) *Mortui verò nihil noverunt amplius* : „ Que los muertos ya no conocen mas. Ni esto significa , que las Almas de los muertos estèn privadas de todo conocimiento , sino solo de aquel que conduce para merecer. Por lo qual añade el Sabio : *Nec habent ultra mercedem* : „ Ni ya mas tendrán premio. Y poco despues : *Nec habent partem in hoc seculo* : „ Ni tienen parte en este siglo. Por todo lo qual se vee , que el citado lugar de la Escritura se ha de entender de aquel conocimiento , que es medio y camino para merecer. Y así di-

ce Nicolao de Lira sobre este lugar : *Mortui nihil noverunt, unde ad bonum possint reverti* : „ Los muertos nada ya mas conocen , por donde puedan volver al bien : pero entretanto conocen otras cosas.

3 El conocimiento sensitivo es cierto que no queda con la Alma separada. Es la razon , porque el tal conocimiento depende de los organos corporeos : de que se sigue , que como en la otra vida carece de estos organos el Alma , no puede exercer tal conocimiento. Verdades , que la virtud y origen del conocimiento sensitivo permanece en la Alma separada ; pero con todo esto , sin el Cuerpo no puede ponerle por obra : de la misma suerte que en la semilla hay virtud de producir , no solo la planta , sino tambien el fruto , si se juntasse con la tierra , mas no , si de ella se separasse : Así la Alma unida de nuevo con su Cuerpo , produce las operaciones de los sentidos. Y de este modo se entiende tambien lo que se lee en el tratado *De spiritu & anima*, atribuido à San Agustín *cap. 15.* *Cum anima recedit à corpore,* se-

*secum trahit omnia, sensum, & imaginationem &c.* Quando el Alma sale del Cuerpo , todo lo lleva consigo , el sentido , la imaginacion , &c. Y aquellas palabras del libro de *Ecclesiasticis dogmatibus* atribuido al mismo Santo *cap. 14.* *Solum hominem credimus habere animam substantivam, que exuta corpore vivit, & sensus suos, atque ingenia vivaciter tenet.* „ Creemos que solo el hombre tiene anima „ substantiva, que desprendida del „ Cuerpo vive, y mantiene con vivacidad sus sentidos, y propiedades. Uno y otro lugar se entienden en este sentido : *virtual y radicalmente* ; esto es , que en la Alma hay potencia y virtud de estas operaciones sensitivas.

4 Replicará alguno : Si esto es cierto , cómo se conformará con la verdad lo que afirman los Santos Doctores , y todos los Theologos , que las Almas separadas que estan en el Infierno , ó en el Purgatorio , tienen la pena de sentido , que consiste en la pasión de los tormentos ? Si las Almas no tienen sentido , cómo han de tener

pena de sentido ? Respondo , que los Theologos llaman pena de sentido , aquel tormento , y dolor que sienten las Almas en las llamas , así del Infierno , como del Purgatorio , porque es sentido por las Almas : pero no es así de la pena de daño , la qual como consiste en la privacion de la Vision beatifica , no es sentida , ni affige positivamente à la Alma , como el fuego del Infierno.

5 Algun otro preguntará : Cómo , ó por qué especies entienden las Almas en la otra vida ? A esta questión responde Santo Thomàs en la Primera parte , *quest. 89. art. 1.* en donde trata de esta materia , y dice , que la Alma separada entiende en parte por las especies adquiridas en esta vida , y en parte por las especies infusas por Dios , como Autor de la naturaleza , al modo que Dios infunde tambien nuevas especies à los Angeles , al estado de los quales se asemeja el de las Almas separadas en la otra vida. De ahí es que ( como enseña el mismo Santo , *art. 5. y 6.* ) las ciencias adquiridas en esta vida , perseveran tambien en la otra ; porque

que los hábitos estan fundados y radicados en el Alma. A lo qual no se opone de ningun modo aquel lugar del Eclesiástico cap. 9. v. 10. *Nec sapientia, nec scientia erunt apud Inferos, quo tu properas*: „ Ni „ sabiduria, ni ciencia havrá en „ los lugares de la otra vida, „ adonde caminas: porque este lugar se ha de entender como aquel que diximos arriba; esto es, no hay ciencia, ni medio alguno de merecer ya mas. Por esto inmediatamente antes de estas palabras dice el mismo Sabio: *Quodcumque facere potest manus tua, instanter operare, quia nec opus, nec ratio, nec sapientia, nec scientia erunt apud Inferos, &c.* „ Todo quanto pudieres obrar „ con tus manos, hazlo con „ aplicacion, porque ni obra, ni „ razon, ni sabiduria, ni ciencia havrá en el otro mundo: Como si dixera: En esta vida podemos merecer con nuestras buenas obras; por tanto, obra aqui bien, y haz lo que puedes; porque en la otra vida ya no hay medio de merecer.

6. Aqui se suscita una question: Si las Almas de los di-

funtos en la otra vida conocen las cosas que pasan en este mundo? Pero aqui no hablamos de las Almas de los Bienaventurados, sino de las Almas en comun; porque de aquellas hablaremos separadamente en el Capitulo 17. Respondo pues á la question propuesta, que en la Sagrada Escritura se hallan algunas autoridades por la parte negativa, como en el lib. 2. de los Paralipomenos, cap. 34. donde el Señor dice al Rey Josias: *Colligam te ad Patres tuos, & infereris in sepulcrum tuum in pace, nec videbunt oculi tui omne malum quod ego inducturus sum super locum istum.* „ Yo te juntaré con „ tus Padres, y serás enterrado „ en tu sepulcro en paz, ni tus „ ojos verán los males que yo „ he de embiar sobre este lugar. Item, en Job se lee: (*Job 14.*) *Sive nobiles fuerint filii ejus, sive ignobiles, non intelliget.* „ Sean sus hijos nobles, ó sean „ plebeyos, no entenderá. San Agustín en el libro *De cura pro mortuis agenda*, cap. 13. y 15. afirma lo mismo; esto es, que las Almas de los difuntos no saben lo que sucede acá entre no-

so-

tos. San Gregorio lo confirma tambien lib. 12. de sus Morales cap. 14. con esta razon: Estando las Almas de los difuntos separadas de esta presente vida, y conversacion de los vivos, no tienen necesidad de conocer de nuestras cosas. Para la solucion de esta dificultad, es de saber, que de dos modos pueden tener conocimiento de las cosas de esta vida las Almas de los difuntos: uno, recibiendo por sí y naturalmente, nuevas especies del objeto, las quales representan las cosas; y de este modo es imposible que ellas entiendan: porque estas especies se reciben mediante los sentidos: y ya arriba diximos en este mismo Capitulo, que las Almas separadas no tienen sentido, ni conocimiento sensitivo. El otro modo por donde pueden saber las cosas que pasan en esta vida, es por las especies

infusas por Dios; ó por revelacion, que es lo mismo. Ahora pues, digo, que la Escritura, ó los Santos Padres, quando niegan que las Almas de los difuntos saben nuestras cosas, conviene entenderlo del primer modo; esto es, que naturalmente, y de fuyo no pueden saber: pero del segundo modo, esto es, por dispensacion divina, y por las especies infusas pueden saber. Y esta es la distincion de San Agustín, y de San Gregorio en los lugares citados.

7. Pero las Almas de los Bienaventurados tienen otro modo de entender: porque mirando la Essencia Divina, en la qual relucen como en un espejo todos los negocios de esta vida, conocen muchas cosas, que á otras Almas son desconocidas, como diremos en su lugar mas distintamente.

#### Nota del Traductor.

(\*) Dice el Autor en el num. 4. que la pena de daño, como consiste en la privacion de la Vision beatifica, no la sienten las Almas, ni las affige positivamente como el fuego del Infierno. Quiere decir, que esta privacion de la Vision beatifica, no es pena exterior del sentido, como la del fuego, y otros

L

101.

tormentos del Infierno: sino que las affige por otro modo tanto mas intimo y penetrante quanto es mas inexplicable. Y de aqui es, que San Juan Chryostomo, y con él todos los Santos Padres y Theologos dicen, que esta pena es la mayor de todas, y mas intolerable que el fuego del Infierno: (*Chrysoft. homil. 47. ad Pop. Antioc. tom. 5.*) *Carentia divina visionis est maxima pœnarum, & intolerabilior quam gehenna.*

## CAPITULO XIII.

DE CADA SENO EN PARTICULAR,  
y de las Almas que están en ellos. Y primeramente del  
Cielo Empyreo, assiento y mansion de los  
Bienaventurados.

**N**O hay que admirar, que el Cielo Empyreo no fuese conocido de los Astrologos, y Philosophos antiguos; porque los medios por donde estos llegaron al conocimiento de las esferas celestes, fueron las Estrellas, y movimientos manifiestos á los sentidos. Pues como el Cielo Empyreo carece de Estrellas, y de todo movimiento, por esso fue desconocido á aquellos Astrologos y Philosophos: y por esso algunos le llamaron Cielo intelectual, porque es assiento de entendimientos, y de personas intelectuales. Que este Cielo fuese incognito á aque-

llos Astrologos, no nos importa; bastanos que fuese conocido de los Santos Padres, que en sus Escritos dexaron su noticia para la posteridad, como San Basilio Magno, *homil. 2. del Hexaemeron*, San Clemente Alexandrino, *lib. 5. de los Stromas*, San Clemente Romano, *epist. 4.* Strabo, y el Ven. Bedá sobre el primer capitulo del Genesis, y Santo Thomás en la primera parte, *quest. 66. artic. 3.* donde prueba; que hay Cielo Empyreo por la razon siguiente: Dióse principio (dice) á la espiritual gloria desde el principio del mundo en la bienaventuranza

de

de los Angeles, por lo que fue conveniente, que tambien se empezasse desde el principio la corporal gloria en algun cuerpo, que tambien desde el principio estuviese ageno de la servidumbre de corrupcion, y mutabilidad, y fuese totalmente resplandeciente; assi como se espera que lo estará toda criatura corporal despues de la futura resurreccion. Y por esso aquel Cielo se llama Empyreo, esto es, igneo, no por el ardor, sino por el esplendor.

**2** Este Cielo Empyreo es de la misma naturaleza y substancia que los demás Cielos: mas en la propiedad y excelencia excede á todos ellos en muchas maneras. Lo primero, en que es el supremo de todos. Lo segundo, en la cantidad, es el mayor de todos los cuerpos. Lo tercero, desde el principio de su creacion tuvo toda su perfeccion; mas no assi los demás Cielos, como afirma Santo Thomás sobre el *2. lib. de las Sentencias, dist. 2. y 12.* Lo quarto, es immortal. Lo quinto, el fin suyo es mas sublime, que el de todos los demás: porque estos sirven solamente

á los hombres mientras viven en este destierro; mas el Cielo Empyreo, que es la Silla, y Throno de la Santissima Trinidad, servirá eternamente á los hombres bienaventurados. Lo sexto, en este Cielo fueron criados los Angeles, como dice Santo Thomás en el lugar citado, *q. 61. art. 4. ad 2.* Lo 7. en este está el Throno de la Santissima Trinidad, donde Dios se vee cara á cara por los bienaventurados. Lo 8. en este Cielo es el assiento y morada felicissima de todos los bienaventurados, que gozan allí de la contemplacion de aquella Magestad infinita. Lo 9. este Cielo es todo transparente y resplandeciente, y por esso se llama Empyreo, esto es, igneo, no por el calor, sino por el esplendor; y porque es subtilissimo, no despidе rayos de esplendor, como el Sol y las Estrellas, cuya materia es mas densa. En lo que erró Augustino Eugubino, creyendo, que el Cielo Empyreo era luz increada de su naturaleza, y coeterna con el mismo Dios, como la que (segun él decia) resultó de la Divina Essencia donde Dios por sí reside, y se dexa gozar de todos

L 2

los



tormentos del Infierno: sino que las affige por otro modo tanto mas intimo y penetrante quanto es mas inexplicable. Y de aqui es, que San Juan Chryostomo, y con él todos los Santos Padres y Theologos dicen, que esta pena es la mayor de todas, y mas intolerable que el fuego del Infierno: (*Chrysoft. homil. 47. ad Pop. Antioc. tom. 5.*) *Carentia divina visionis est maxima pœnarum, & intolerabilior quam gehenna.*

## CAPITULO XIII.

DE CADA SENO EN PARTICULAR,  
y de las Almas que están en ellos. Y primeramente del  
Cielo Empyreo, assiento y mansion de los  
Bienaventurados.

**N**O hay que admirar, que el Cielo Empyreo no fuese conocido de los Astrologos, y Philosophos antiguos; porque los medios por donde estos llegaron al conocimiento de las esferas celestes, fueron las Estrellas, y movimientos manifiestos á los sentidos. Pues como el Cielo Empyreo carece de Estrellas, y de todo movimiento, por esso fue desconocido á aquellos Astrologos y Philosophos: y por esso algunos le llamaron Cielo intelectual, porque es assiento de entendimientos, y de personas intelectuales. Que este Cielo fuese incognito á aque-

llos Astrologos, no nos importa; bastanos que fuese conocido de los Santos Padres, que en sus Escritos dexaron su noticia para la posteridad, como San Basilio Magno, *homil. 2. del Hexaemeron*, San Clemente Alexandrino, *lib. 5. de los Stromas*, San Clemente Romano, *epist. 4.* Strabo, y el Ven. Bedá sobre el primer capitulo del Genesis, y Santo Thomás en la primera parte, *quest. 66. artic. 3.* donde prueba; que hay Cielo Empyreo por la razon siguiente: Dióse principio (dice) á la espiritual gloria desde el principio del mundo en la bienaventuranza

de

de los Angeles, por lo que fue conveniente, que tambien se empezasse desde el principio la corporal gloria en algun cuerpo, que tambien desde el principio estuviese ageno de la servidumbre de corrupcion, y mutabilidad, y fuese totalmente resplandeciente; assi como se espera que lo estará toda criatura corporal despues de la futura resurreccion. Y por esso aquel Cielo se llama Empyreo, esto es, igneo, no por el ardor, sino por el esplendor.

**2** Este Cielo Empyreo es de la misma naturaleza y substancia que los demás Cielos: mas en la propiedad y excelencia excede á todos ellos en muchas maneras. Lo primero, en que es el supremo de todos. Lo segundo, en la cantidad, es el mayor de todos los cuerpos. Lo tercero, desde el principio de su creacion tuvo toda su perfeccion; mas no assi los demás Cielos, como afirma Santo Thomás sobre el 2. *lib. de las Sentencias, dist. 2. y 12.* Lo quarto, es immortal. Lo quinto, el fin suyo es mas sublime, que el de todos los demás: porque estos sirven solamente

á los hombres mientras viven en este destierro; mas el Cielo Empyreo, que es la Silla, y Throno de la Santissima Trinidad, servirá eternamente á los hombres bienaventurados. Lo sexto, en este Cielo fueron criados los Angeles, como dice Santo Thomás en el lugar citado, *q. 61. art. 4. ad 2.* Lo 7. en este está el Throno de la Santissima Trinidad, donde Dios se vee cara á cara por los bienaventurados. Lo 8. en este Cielo es el assiento y morada felicissima de todos los bienaventurados, que gozan allí de la contemplacion de aquella Magestad infinita. Lo 9. este Cielo es todo transparente y resplandeciente, y por esso se llama Empyreo, esto es, igneo, no por el calor, sino por el esplendor; y porque es subtilissimo, no despidе rayos de esplendor, como el Sol y las Estrellas, cuya materia es mas densa. En lo que erró Augustino Eugubino, creyendo, que el Cielo Empyreo era luz increada de su naturaleza, y coeterna con el mismo Dios, como la que (segun él decia) resultó de la Divina Essencia donde Dios por sí reside, y se dexa gozar de todos

L 2

los

los bienaventurados. Así lo escribe en su *Cosmopeya*, y en el tratado *De naturis corporeis*. Mas esta opinion es falsa: porque segun la verdadera Theologia, solo Dios es increado, y las demás cosas fueron hechas, y criadas, y tuvieron principio. Y así el Cielo Empyreo todo él es transparente y luminoso, mas no es luz: Dios mismo, como dice la Escritura, es el que se llama luz, que ilumina las Almas de los hombres, segun San Juan, que dice en su Evangelio: *Erat lux vera, que illuminat omnem hominem venientem in hunc mundum*: „ Era la luz „ verdadera, que ilumina á todo „ hombre que viene á este mundo.

3 Aquí se ha de notar, que aunque no es artículo de Fe que hay este Cielo, ni de él se hace mencion expresa en las Sagradas Letras: sin embargo de todo esso, el querer negarlo seria suma temeridad, quando lo afirman tantos Santos Padres, y Theologos de comun consentimiento: por lo qual es probable lo que dicen algunos Theologos, que quan-

do dice el Real Profeta en el *Psal. 113. Cælum Cæli Domino*: „ El Cielo para el Señor „ del Cielo. Y en el *Psal. 148. Laudate Dominum Cæli Cælorum*: „ Alabad Cielos „ de los Cielos al Señor. Y en el *Psal. 141. Portio mea in terra viventium*: „ Mi patri- „ monio es en la tierra de los „ que viven: lo entiende solamente del Cielo Empyreo, que segun la sentencia de estos, se llama *Cielo de los Cielos*, por su excelencia, y perfeccion; pero se llama tierra, por su firmeza é inmovilidad. Otros del mismo modo juzgan, que Moyses quando dice: *In principio creavit Deus Cælum & terram*: „ En el principio crió „ Dios el Cielo, y la tierra: Entiende por el Cielo, el Cielo Empyreo. De esta sentencia es Strabo, Beda, Alcuino, y el Abulense sobre el *cap. 1. del Genesis*, con el Maestro de las Sentencias en el *2. lib. dist. 2.* Otros tambien quieren, que por aquella Celestial Jerusalem y Ciudad de Dios, de que habla San Juan en su Apocalypsis, entendió el Cielo Empyreo.

4 Demás de esto es ciertamente de Fe, que la mansion de los Bienaventurados es en el Cielo, segun lo asegura San Pablo, diciendo: ( *2. Cor. 5. & 6.* ) *Habemus domum non manufactam eternam in Cælis*: „ Tenemos „ casa, no hecha con manos, „ eterna en los Cielos. Tambien lo dixo Christo estando para subirse al Cielo: ( *Joann. 14. Matth. 5.* ) *Vado parare vobis locum*: „ Voy á prepararos el lugar. Item quando dice: *Merces vestra copiosa est in Cælis*: „ Vuestro „ galardón copioso es en los „ Cielos. Pero no obstante esso, no es de Fe, que aquella mansion de los Bienaventurados sea el Cielo Empyreo, aunque justamente debe tenerse por

temerario al que presume negarlo, por las autoridades y testimonios de tantos Padres, que unanimes y conformes convienen en esto; conviene á saber, de S. Isidoro al *cap. 9. del Deuteronomio*, de San Juan Damasceno, *lib. 7. de Fide orthodoxa*, *cap. 6. de Philon Judio*, *De officio sex dierum*, y de otros arriba citados.

5 Pero como sean llevadas al Cielo Empyreo las Almas bienaventuradas; si van allá luego que salen de los cuerpos: quienes las acompañan: si de allí pueden salir: y otras cosas pertenecientes á su estado, ya lo declaramos abundantemente en los dos capitulos antecedentes.

## CAPITULO XIV.

DEL ESTADO DE LAS ALMAS  
 Bienaventuradas que moran en el Cielo Empyreo: y primeramente en que consista su bienaventuranza.

**E**N el Cielo Empyreo entran aquellas Almas dichosas, que pelearon felicissimamente en esta vida, las que recibiendo allà por mano de Dios la Corona de Justicia con suma gloria, gozaràn de eterno gozo, y tranquilidad. Su bienaventuranza no consiste en deleytes humanos, ni en riquezas terrenas, ni en possesiones y dignidades, ni en otra alguna cosa criada, como falsamente dice Mahoma en el Alcoran, *cap. 28. y 47.* y antes del Cerintho, antiguo Herege; sino en solo Dios, Sumo Bien, como èl mismo lo dixo à Abraham: (*Gen. 15.*) *Ego protector tuus sum, & merces tua magnanimis.* „Yo „soy tu protector, y tu ga- „lardon grande en gran ma- „nera. Y nuestro Redemptor dice: (*Joann. 17.*) *Hæc est vita æterna, ut cognoscant*

*te solum Deum verum:* „Es- „ta es la vida eterna, que à „tì solo conozcan Dios ver- „dadero: Y es como si dixera: La Bienaventuranza consiste, en que conozcamos y poseamos à Dios; en lo qual convienen todos los Santos Padres. La razon tambien convence manifestamente por si misma, que si no Dios, no hay cosa alguna que pueda hacer feliz y bienaventurada à nuestra Alma, siendo propiedad de la felicidad y bienaventuranza, quitar toda miseria y defecto. Por esto dice Aristoteles, *lib. 1. Ethic. cap. 7.* que la felicidad es *Bonum sufficiens*, un bien cumplido, que de ninguna otra cosa necessita. Esta condicion no se halla en las riquezas, ni en los deleytes, ni en las dignidades, ò gloria mundana, ni en otra alguna cosa criada, sino en solo Dios:

por-

porque (como bien lo prueba Santo Thomàs en la *prima secundæ, quæst. 2. art. 3.* y lo enseña tambien la experiencia) todas las cosas criadas padecen algun defecto, además que estàn juntas con muchas miserias y males. Solo Dios carece de todo defecto y miseria, està essento de todo mal, y es la fuente de todos los bienes. La segunda condicion de la felicidad, ò bienaventuranza es, faciar el apetito del hombre, de suerte que no desee otra cosa mas. Pues como el apetito humano sea naturalmente inclinado à todas las cosas buenas y perfectas, con ningun otro bien puede faciar-se, ò hartarse, sino solo con aquel, que abraza en si todos los bienes, y todas las perfecciones: este bien es solo Dios; conviene à saber, el sumo, è infinito Bien, y por esso solo èl puede faciar y satisfacer al apetito del hombre. Por esto el Real Profeta dice de èl mismo: *Qui replet in bonis desiderium tuum:* „El que llena „en los bienes tu deseo. Todas las demás cosas criadas, como son finitas, y solo tie-

nen perfeccion participada y limitada, de ninguna manera pueden faciar el corazon humano. Demàs de esto la experiencia nos enseña, que el deseo del hombre no puede hartarse con las cosas criadas; porque ninguno se halla en todo el mundo, que totalmente estè contento, por mas rico y poderoso que sea, y por mas honras y dignidades que tenga, porque siempre tiene que apetecer. La tercera condicion de la felicidad es, que no se refiera, ò ordene à ninguna otra cosa; antes bien, que todas las cosas se refieran à ella, como lo confirma Aristoteles en el *lib. 10. de sus Ethicas, cap. 2. y 7.* y San Agustin, *lib. 19. de Civitate Dei, cap. 1.* Y esta condicion en ninguna cosa criada se hallò hasta ahora, sino en solo Dios, que es fin del Universo, y à quien como fin ultimo todas las cosas se refieren, quantas hay en el Cielo, y en la Tierra; antes el mismo hombre, para el qual fue criado el mundo, mira à Dios como ultimo fin suyo, porque para este solo fin fue criado.

pa-

para amar á Dios, servirle en esta vida, y logrando en la otra la bienaventuranza, alabarle eternamente en el Cielo. Con que no hay cosa alguna, á quien todas se refieran como ultimo fin, sino solo Dios.

2 Todo lo que hasta aqui hemos dicho, solo prueba, que aquel objeto que facia nuestras Almas, y las hace felices, y perfectamente contentas, solo es Dios, sumo e infinito Bien. Más para que el Alma sea bienaventurada, es necesario adquirir para sí aquel sumo Bien, y se una y se junte con él, mediante alguna operacion. Restanos pues explicar, qual sea aquella operacion, por la qual el Alma formalmente (como hablan los Theologos) se hace bienaventurada.

3 Para declaracion de este punto es de saber, que la Alma separada conserva dos potencias, el Entendimiento, y la Voluntad, que cada una tiene su particular operacion, con que la Alma se pueda unir con Dios su Criador. La operacion del Entendimiento es, conocer, aprehender, y contemplar: la operacion de la Voluntad es, amar,

gozar, y descansar. Digo pues, que para la esencial bienaventuranza del Alma conviene que concorra la operacion de ambas potencias, tanto del Entendimiento, como de la Voluntad, aunque sobre esto hay gran controversia entre los Thomistas, y los Escotistas. Aquellos quieren que consista la bienaventuranza solo en el acto del Entendimiento, y estos, que solo consiste en el acto de la Voluntad. Pero otros, á quienes seguimos, afirman, que consiste en el acto de entrambas potencias, de suerte, que el Alma mirando la Divina Essencia (lo que se hace por el acto del Entendimiento) y gozandola con amor, el qual es acto de la Voluntad, se juzgue bienaventurada. Esta opinion la confirman muchos argumentos. Lo primero, la Sagrada Escritura hablando de la Bienaventuranza, ya dice que consiste en el conocimiento de Dios, que es operacion del Entendimiento, ya en la fruicion de Dios, que es operacion de la Voluntad; por exemplo: San Juan la pone en acto del Entendimiento, quando dice: (*Joan. 17.*) *Hac est*

*vita eterna, ut cognoscant te solum Deum:* „ Esta es la vida eterna, que te conozcan un solo Dios. Y el Apostol: (*1. Cor. 13.*) *Videmus nunc per speculum in enigmate, tunc autem facie ad faciem.*

„ Veemos ahora por espejo en „ enigma, pero entonces cara „ á cara. Item, San Juan en su primera Epistola: *Videbimus eum sicuti est:* „ Le veremos tal „ como es. En acto de la Voluntad pone el Psalmista la bienaventuranza, diciendo: (*Psal. 35.*) *Inebriabuntur ab ubertate domus tue, & torrente voluptatis tue potabis eos:* Inebriaranse con la abundancia „ de tu casa, y les darás á beber „ el torrente de tus deleytes. Tambien en San Matheo se dice al siervo fiel: (*Matth. 25.*) *Intra in gaudium Domini tui:* „ Entra en el gozo de tu Señor. Item, dice San Juan: (*Joan. 16.*) *Gaudium vestrum nemo tollet à vobis:* „ Nadie os quitará „ vuestro gozo. Con que es necesario decir, que la Bienaventuranza, segun la Sagrada Escritura, consiste en la operacion de ambas potencias: antes en algunos lugares de ella se hace

mencion de ambas potencias, como en el *Psalmo 33.* *Gustate & videte, quoniam suavis est Dominus:* „ Gustad, y „ veed quan suave es el Señor: El qual lugar expone de la Bienaventuranza Hugo de San Victor. Y en el *Psalmo 35.* se expresa manifestamente la operacion de una y otra potencia: *Torrente voluptatis tue potabis eos:* „ Les darás á beber el „ torrente de tus deleytes: en la qual sentencia se explica la fruicion, que es acto de la Voluntad: y despues añade: *Et in lumine tuo videbimus lumen:* „ Y en tu luz veremos la luz: tambien en esta sentencia se expresa el acto del Entendimiento. Lo segundo, á esta opinion asiente el Papa Benedicto XII. en la Extravagante *Benedictus*, en donde haviendo definido, que las Almas de los Justos que no tienen que purgar, gozan la Vision de la Divina Essencia, sin tener que esperar al Juicio final, añade: *Animas his actibus vere esse beatas:* „ Que las Almas con estos „ atos son verdaderamente bien „ aventuradas. Lo mismo confirma el Catecismo Romano

sobre estas palabras: *Credo vitam eternam*: „Creo la vida „eterna: donde dice, que la bienaventuranza esencial consiste en la vision y fruicion de la Divina hermosura. Lo tercero, los Santos Padres unas veces ponen la bienaventuranza en el conocimiento, otras en el gozo y fruicion, y si acaso algunos de ellos dicen, que la contemplacion de Dios sumo Bien nuestro, es la bienaventuranza: se ha de entender que hablan de la contemplacion llenissima de amor y deleyte; y de esta fuerte se incluirá tambien debajo de ella la operacion de la Voluntad. Lo quarto, nuestra opinion se prueba por esta

razon: Si en nuestra esencial Bienaventuranza no abrazara el Alma à Dios con entrambas operaciones del Entendimiento, y de la Voluntad, no sería bienaventurada, porque no estaria satisfecha, pues no menos desea conocer à Dios, sumo Bien, que gozarle. Por lo que se sigue, que el Alma, con una sola operacion de estas dos, no puede ser bienaventurada: porque deseando abrazar à Dios con la otra operacion, nunca estaria quieta. De lo qual necessariamente se concluye, que para la Bienaventuranza concurren ambas operaciones del Alma; esto es, del Entendimiento, y de la Voluntad.

## CAPITULO XV.

## SI TODAS LAS ALMAS SEAN IGUALMENTE bienaventuradas.

**J**oviniano (segun refiere S. Geronimo en el *lib. 2.* contra este mismo) defendia, que en quanto à la bienaventuranza todas las almas eran iguales, y que no era mas bienaventurada una que otra: y tambien creyò que despues del Juicio

serian todas igualmente bienaventuradas. Pero este es un error opuesto à nuestra Santa Fè, que enseña, que unas Almas serán mas bienaventuradas que otras; esto es, que no todas las Almas gozan igualmente la Vision de Dios: porque una vez

à Dios mas claramente, y le goza mas perfectamente que otra: y así como ni la pena de los Condenados es igual; así por la misma causa tampoco es igual la gloria de los Bienaventurados. Lo qual tambien nos dà à entender la Sagrada Escritura en el Evangelio de San Juan por estas palabras: (*Joann. 14.*) *In domo Patris mei mansiones multe sunt*: „En la casa de mi Padre hay muchas mansiones. Y el Apostol dice à los Corintios: (*1. Cor. 15.*) *Stella à stella differt in claritate, sic est resurrectio mortuorum*: „Una estrella se diferencia de „otra en la claridad; así tambien la resurreccion de los „muertos. Y en otra parte: (*2. Cor. 9.*) *Qui parçè seminat, parçè & metet*: „El que „siembra poco, cogerà poco. Y así quanto mas semillas de obras meritorias sembrare uno en este mundo, tanto mas copioso y abundante fruto de gloria cogerà en el Cielo. Por lo qual con razon fue condenado Joviniano en el Concilio Telense, en tiempo del Papa Siricio, y en el Concilio Flo-

rentino en el Decreto *De unione*. Esta misma doctrina enseñaron los Santos Padres, como San Agustín en el libro *De Virginitate, cap. 23.* donde dice: *In multis mansionibus honoratur, alius salio clarius*: „En muchas mansiones son todos honrados, pero unos mas „gloriosamente que otros. Y San Gregorio en el *lib. 4.* de los Morales, *cap. 31.* sobre estas palabras del Santo Job: *Parvus & magnus ibi sunt*: „Allí „està el pequeño y el grande, „dice: *Quò hic alius alium merito superat, illic alius alium retributione transcendit*: „Quanto mas excede aquí „uno à otro en el merito, tanto le aventaja allí en el premio. Del mismo sentir es Santo Thomàs en la *Prima secunda, quest. 5. art. 2.* donde dà esta razon: La Bienaventuranza corresponde à los meritos de los Bienaventurados: luego si sus meritos no son iguales, tampoco será igual su bienaventuranza. Replicará alguno diciendo, que esto parece se opone à aquella Parábola que se lee en San Matheo al *cap. 20.* en la qual dice, que todos los ope-

rarios llevarón iguales pagas, siendo así que unos trabajaron en la Viña del Señor mas tiempo que otros. Respondo, que esto de ninguna manera contradice à nuestra sentencia, supuesto que tambien en el Cielo gozaràn todos de un mismo Dios, que es el objeto beatifico; pero con todo esto subsiste la sentencia de Santo Thomàs, que afirma, que uno goza de Dios mas perfectamente que otro. Y de este modo responde San Agustín, y San Gregorio al lugar citado.

2 Ya si alguno pregunta: En qué consiste esta desigualdad de Bienaventuranza? Respondo, que en que la Alma mas bienaventurada vee mas perfecta, y mas claramente la Divina Essencia: de que se sigue, que por la misma Vision beatifica vee mas efectos y perfecciones de Dios. Digo, que cada una de las Almas veen todo Dios, porque veen todas las cosas que pertenecen à la naturaleza y essencia del mismo Dios, segun aquellas palabras de San Juan, (1. Joann. 3.) que en el Cielo *Videbimus eum secuti est*, le veremos tal como es. Con

todo esto subsiste, que el Alma que tiene mayor lumbré de gloria, vee tambien mas claramente todas aquellas cosas que pertenecen à la naturaleza y essencia de Dios, y le goza por un cierto modo mas perfecto.

3 Pero si preguntas la causa de esta desigualdad, respondo, que es la desigualdad de el lumbré de gloria: porque este eleva la Alma, y la conforta para contemplar la Divina Essencia, sin el qual no puede producir el Alma la Vision beatifica: y de aqui es, que quanto es mayor y mas perfecto el lumbré de gloria con que el Alma es ayudada, tanto mas perfecta y claramente vee à Dios. Si preguntas la causa por que à algunas Almas se les comunica mas lumbré de gloria, digo, que porque en esta vida hicieron mas obras meritorias, y tuvieron mayor charidad. Y de aqui se infiere claramente quan dañoso es para el hombre despreciar la ocasion de bien obrar que se le ofrece: porque el Justo, quantas mas obras buenas hace, tanto mas merece, adquiere mayor gracia, mayor merito, y mayor bienaventuranza; y un grado de bien-

aven-

aventuranza debe estimarse mas que todo el mundo entero.

4 Acerca de esta materia tuvo Cayetano una opinion, que à mi veer no sin razon la desecharon y reprobaron otros; esta es: Que aquella Alma que tiene mas perspicaz entendimiento que otra, aunque posea igual lumbré de gloria, con todo esto vee à Dios mas perfectamente. Vease la tercera parte *quest. 10. art. 4.* De esta doctrina de Cayetano se siguiera, que la Bienaventuranza no correspondiera al lumbré de gloria, ni à los meritos de la persona, puesto que existiendo así igual el merito, y el lumbré de gloria, las Bienaventuranzas de dos Almas, en quienes huviesse esta igualdad, pudieran ser desiguales: lo que no es conforme con la Sagrada Escritura, que dice: (1. Cor. 9.) *Qui parçè seminat, parçè metet*: „ Quien siembra poco, cogera tambien poco. Y en otra parte: (Rom. 2.) *Reddet unicuique secundum opera ejus*. „ Recompensará à cada uno segun sus obras. Contra Cayetano disputa Fr. Domingo de Soto en el 4. de las Sentencias, *dist. 48. quest. 3. art. 2.*

5 Ofrecefe ahora esta dificultad: Si el Alma bienaventurada vee à Dios todo, con todas las propiedades que à su naturaleza pertenecen, segun en este Capitulo se ha demostrado: luego el Alma bienaventurada comprehende à Dios, lo que todos los Theolos niegan, y bien; porque es infinito, y al mismo tiempo infinitamente cognoscible. Como pues el Alma bienaventurada (cuyo entendimiento es finito, finito su conocimiento, y finito el lumbré de gloria) puede comprender à Dios conociendole? Respondo, que conocer à Dios con todas aquellas cosas que pertenecen à su naturaleza, y à su essencia, no es propriamente comprender à Dios; porque de la naturaleza de Dios se puede tener conocimiento infinitamente perfecto; y tal conocimiento solo Dios le tiene de si mismo, como quien solo el puede conocer infinita y perfectamente. Demás de esto, para que una comprehension se diga verdadera, es necesario conocer no solamente las cosas essenciales de la naturaleza Divina, sino tambien todos sus efectos posibles.

si-

sibles, que son infinitos, y que eminentemente se incluyen en la Essencia Divina; y estos las Almas de los Bienaventurados no pueden saberlos, aunque vean toda la Divina Essencia; así como el que ve el Sol, verdaderamente ve todo el Sol, pero no mira todos los efectos que puede producir, y que en él se contienen eminentemente. Todo esto conduce mucho contra los Here-

ges Accio y Eunomio, que decían, que Dios podía comprenderse por la criatura: contra los cuales disputan los Santos Padres, como San Basilio, *lib. 1. contra Eunomium*, y en la *Epist. 168.* San Chrysostomo, *homil. contra Anomeos*; el Nacianceno en la *2. Oracion de Theologia*; San Agustin en la *Epist. 112. cap. 8.* y Santo Thomàs en la *primera parte, quest. 12. art. 7.*

## CAPITULO XVI.

## DE LAS COSAS QUE SE ORIGINAN DE LA Bienaventuranza.

**P**rimamente de la Bienaventuranza nace la impecabilidad, por decirlo así contra Origenes, *libro 1. Periarch. cap. 6.* porque juzgaba, que aun los Bienaventurados podían pecar. Es la razon, porque como el Bienaventurado vea la Divina Essencia, piélagos infinito de toda bondad y perfeccion; de tal suerte, y con tal firmeza se junta à ella con toda su voluntad, que de ningun modo puede separarse de ella; y así

la Bienaventuranza no sería eterna, lo que es contra la Sagrada Escritura, en la qual se nombra la vida eterna en muchos lugares. Demàs de esto, si algun Bienaventurado pudiera pecar, no sería bienaventurado; porque el poder pecar, es imperfeccion y miseria; y ya arriba se dixo, que la felicidad, segun Aristoteles *1. Ethic. cap. 7.* siendo como es un bien cumplido, excluye del bienaventurado toda miseria è imperfeccion; de suerte, que

no

no puede subsistir el ser uno bienaventurado, y poder pecar al mismo tiempo. Añadese, que si pudiera pecar la Alina bienaventurada, su gozo no pudiera ser perfecto; porque solamente el saber que podemos pecar, y pecando perder aquel sumo Bien, es cosa molesta, y que aflige en gran manera; lo que es contra lo que dice San Juan: (*Joann. 16.*) *Ut gaudium vestrum sit plenum.* „ Para que sea lleno vuestro „ gozo. Y S. Pedro en la *Epist. 1. (1. Petr. 1.)* llama à la Bienaventuranza *una herencia incontaminada, y que no puede marchitarse*: Lo que no sería verdadero, si algun Bienaventurado pudiese pecar. Lo mismo confirma San Agustin en el Enchiridio, *cap. 105.* diciendo: Convenia que primero fuese hecho el hombre de tal condicion, que pudiese querer bien, y querer mal: mas despues será tal, que no pueda querer mal. Preguntará alguno, que de donde nace esta impecabilidad en el Bienaventurado? Escoto sobre el *4. de las Sentencias, dist. 49. quest. 6.* juzga que nace de la voluntad

de Dios, que como quiere que sea perpetua en los Bienaventurados la fruicion de sí mismo, y aquella bienaventuranza; no concurre con ellos en obra mala, con la que puedan perder esta fruicion. Santo Thomàs en la *prima secunda, quest. 4. art. 4.* y en el *lib. 3. contra gentes*, juzga que nace de la naturaleza del estado beatifico: Porque como el Bienaventurado ve claramente aquel sumo Bien de la Divina Essencia, no puede separarse de esse Bien: porque en la Essencia Divina, como en su propia fuente, están todos los bienes por un modo perfectísimo, en la qual Essencia percibe la Alma bienaventurada un sumo placer y gozo, muy distante de todo genero de fastidio. Esta sentencia de Santo Thomàs se confirma tambien con la misma experiencia, que enseña, que nunca dexamos el bien poseído, sin que primero poseamos otro que sea mejor, y nos comunique mayor contento y satisfacion: lo qual de ninguna manera puede suceder à los Bienaventurados, pues ninguna cosa pueden tener mejor que el mismo Dios, que

sibles, que son infinitos, y que eminentemente se incluyen en la Essencia Divina; y estos las Almas de los Bienaventurados no pueden saberlos, aunque vean toda la Divina Essencia; así como el que ve el Sol, verdaderamente ve todo el Sol, pero no mira todos los efectos que puede producir, y que en él se contienen eminentemente. Todo esto conduce mucho contra los Here-

ges Accio y Eunomio, que decían, que Dios podía comprenderse por la criatura: contra los cuales disputan los Santos Padres, como San Basilio, *lib. 1. contra Eunomium*, y en la *Epist. 168.* San Chrysostomo, *homil. contra Anomeos*; el Nacianceno en la *2. Oracion de Theologia*; San Agustin en la *Epist. 112. cap. 8.* y Santo Thomàs en la *primera parte, quest. 12. art. 7.*

## CAPITULO XVI.

## DE LAS COSAS QUE SE ORIGINAN DE LA Bienaventuranza.

**P**rimamente de la Bienaventuranza nace la impecabilidad, por decirlo así contra Origenes, *libro 1. Periarch. cap. 6.* porque juzgaba, que aun los Bienaventurados podían pecar. Es la razon, porque como el Bienaventurado vea la Divina Essencia, piélagos infinito de toda bondad y perfeccion; de tal suerte, y con tal firmeza se junta à ella con toda su voluntad, que de ningun modo puede separarse de ella; y así

la Bienaventuranza no sería eterna, lo que es contra la Sagrada Escritura, en la qual se nombra la vida eterna en muchos lugares. Demàs de esto, si algun Bienaventurado pudiera pecar, no sería bienaventurado; porque el poder pecar, es imperfeccion y miseria; y ya arriba se dixo, que la felicidad, segun Aristoteles *1. Ethic. cap. 7.* siendo como es un bien cumplido, excluye del bienaventurado toda miseria è imperfeccion; de suerte, que

no

no puede subsistir el ser uno bienaventurado, y poder pecar al mismo tiempo. Añadese, que si pudiera pecar la Alina bienaventurada, su gozo no pudiera ser perfecto; porque solamente el saber que podemos pecar, y pecando perder aquel sumo Bien, es cosa molesta, y que aflige en gran manera; lo que es contra lo que dice San Juan: (*Joann. 16.*) *Ut gaudium vestrum sit plenum.* „ Para que sea lleno vuestro „ gozo. Y S. Pedro en la *Epist. 1. (1. Petr. 1.)* llama à la Bienaventuranza *una herencia incontaminada, y que no puede marchitarse*: Lo que no sería verdadero, si algun Bienaventurado pudiese pecar. Lo mismo confirma San Agustin en el *Enchiridio, cap. 105.* diciendo: Convenia que primero fuese hecho el hombre de tal condicion, que pudiese querer bien, y querer mal: mas despues será tal, que no pueda querer mal. Preguntará alguno, que de donde nace esta impecabilidad en el Bienaventurado? Escoto sobre *el 4. de las Sentencias, dist. 49. quest. 6.* juzga que nace de la voluntad

de Dios, que como quiere que sea perpetua en los Bienaventurados la fruicion de sí mismo, y aquella bienaventuranza; no concurre con ellos en obra mala, con la que puedan perder esta fruicion. Santo Thomàs en la *prima secunda, quest. 4. art. 4.* y en el *lib. 3. contra gentes*, juzga que nace de la naturaleza del estado beatifico: Porque como el Bienaventurado ve claramente aquel sumo Bien de la Divina Essencia, no puede separarse de esse Bien: porque en la Essencia Divina, como en su propia fuente, están todos los bienes por un modo perfectissimo, en la qual Essencia percibe la Alma bienaventurada un sumo placer y gozo, muy distante de todo genero de fastidio. Esta sentencia de Santo Thomàs se confirma tambien con la misma experiencia, que enseña, que nunca dexamos el bien possido, sin que primero posséamos otro que sea mejor, y nos comunique mayor contento y satisfacion: lo qual de ninguna manera puede suceder à los Bienaventurados; pues ninguna cosa pueden tener mejor que el mismo Dios, que

que



que es la Bienaventuranza de ellos, ni cosa alguna les puede causar mas deleyte, que el mismo Dios, como el que es la fuente y origen de todo bien.

2 Lo segundo: es tanto el deleyte y contento que de la Bienaventuranza se le origina al Alma, que solo con este saciada y satisfecha, por razon ninguna puede ser inquietada con deseo de ninguna otra cosa, contenta absolutissimamente solo con aquellos gozos que posee. La razon es, porque lo que satisface al Alma del Bienaventurado es el sumo Bien, y este excede à toda su comprehension por modos infinitos, y de aqui nace, que llena todo su deseo, segun aquello del Psalmo 102. *Replet in bonis desiderium tuum*: „Llena en „ los bienes tu deseo. Y del Psalmo 16. *Satiabor cum apparuerit gloria tua*: „ Me saciarè quando apareciere tu „ gloria. Item, en el libro de la Sabiduria, *cap. 7. se lee: Venierunt mihi omnia bona pariter cum illa*: „ Me vinieron „ con ella todos los bienes juntos. Y en el *cap. 8. Non ha-*

*bet amaritudinem conversatio ejus, neque tedium convictus illius, sed letitiam et gaudium*: „ Su conversacion „ no tiene amargura, ni tedio „ su compania, sino alegria y „ gozo. Las riquezas de la tierra (dice San Gregorio) excitan en el corazon gran deseo de tenerlas, si careces de ellas; mas si abundas en ellas, engendran mucho fastidio. Pero de otra suerte sucede con la felicidad de la otra vida; porque esta (como se colige de los lugares citados) sacia sin ningun fastidio, ni solitud.

3 Dirà alguno: El Alma bienaventurada desea la gloria de su cuerpo, y unirse con èl luego no està contenta del todo. Respondo, que el Alma desea la gloria de su cuerpo, y juntamente unirse con èl, porque sabe que este deseo es conforme con la Divina voluntad. Demàs que este deseo tambien carece de toda solitud; porque desea el Alma que lo uno y lo otro se haga à su tiempo determinado; esto es, quando Dios fuere servido: y lo mismo es de aquel deseo con que las Almas Bienaventuradas quie-

ren

ren nuestra salud. Pero acaso diràs: el Alma Bienaventurada desea mayor bienaventuranza; luego no es cumplido todo su deseo. Respondo, que el Alma està contenta con su bienaventuranza, ni la desea mayor; porque conoce, que aquella bienaventuranza que posee, le conviene, y no otra mayor. Porque assi como el niño no desea el vestido de un hombre de mas grande estatura, aunque sea mas rico, sino que està contento con aquel pequeño vestido acomodado à su cuerpo: assi tambien el Alma Bienaventurada està contenta con la felicidad que Dios le ha concedido à proporcion de sus meritos.

4 Lo tercero: De la Bienaventuranza de las Almas nace una seguridad cierta, de que jamás perderàn su felicidad y su gozo. La razon es, porque la Sagrada Escritura, como arriba se ha dicho, en muchos lugares llama *vida eterna* à la Bienaventuranza: luego si es eterna, nunca cessarà. Esta doctrina es contra Origenes, que creia que los Bienaventurados serian desdichados alguna vez,

como de èl lo cuenta S. Agustin en el libro de *Heresibus, heres. 43*. El qual error de Origenes impugnan San Gregorio, *lib. 34. de su Morales, cap. 11*. San Agustin, *lib. 12. de Civitate Dei, cap. 20*. Y Santo Thomàs en la *prima secundæ, quest. 5. art. 4*. refuta el mismo error con la razon siguiente: La Bienaventuranza, siendo segun Aristoteles *Bonum sufficiens*, un bien cumplido, llena perfectamente todo el deseo del Bienaventurado, y aparta de èl todo genero de miseria: y entre otras cosas que desea el Bienaventurado es la perpetuidad de su bienaventuranza, y si de ella dudara, yà tuviera afliccion, y assi fuera en cierto modo miserable. Demàs de esto, la Bienaventuranza no puede ser imperfecta por parte de Dios, que es perfecto, ni à nadie le quita lo que le diò, sino solamente por el pecado, el que no hay en el Bienaventurado: ni tampoco por parte de la voluntad del Alma Bienaventurada, la qual teniendo como tiene la Bienaventuranza absolutissima, tiene tambien satisfaccion sin

N

nig-

ningun tedio, en todas las cosas que desea, como ya diximos. Ni esta bienaventuranza se puede quitar, ò impedir por ninguna cosa externa; porque el Alma, mediante la Bienaventuranza es mas eficaz que qualquier agente externo, ò cosa criada. Por lo qual dice San Juan: (*Joann. 16. 22.*) *Gaudium vestrum nemo tollet à vobis.* „ Nadie os quitará vuestro gozo.

5 Lo quarto: Tambien nace en el Alma Bienaventurada otra seguridad, con que conoce que su bienaventuranza, y su gozo no

solo no se le pueden quitar, pero ni aun impedirsele, ò perturbarsele por razon alguna, como muchas veces las felicidades de esta vida mortal son interrumpidas. Y la razon es, porque en el Cielo no hay ninguna adversidad, ninguna violencia de la muerte, ningunas enfermedades, ninguna vejez, ninguna debilidad, y finalmente ningun odio, ò envidia, sino que todos viven en suma paz y charidad, alegrandose cada uno de su felicidad, y complaciendose con los otros de la bienaventuranza de ellos.

## CAPITULO XVII.

### DE LAS COSAS QUE LAS ALMAS BIEN-aventuradas contemplan en la Essencia Divina.

1 **T**odos los Theologos confiesan, que las Almas de los Bienaventurados, además de la Essencia Divina, conocen otras cosas; pero en el modo con que las conocen, no convienen todos. Occhan sobre el 4. lib. de las Sentencias, *quest. 13.* Gabriel sobre el 3. *dist. 4. quest. unica, ar-*

*tic. 1.* Juan Mayron sobre el 4. *dist. 49. quest. 16.* Niegan que las Almas Bienaventuradas vean algunas criaturas en el Verbo por la misma vision, sino que dicen las conocen por otras noticias, ò revelaciones; y porque estos conocimientos, ò noticias son conliguentes de la Vision beatifica, y que tambien

bien con ella están juntas; de ahí es, que las Almas Bienaventuradas vean aquellas criaturas en el Verbo. Pero la comun sententia de los Theologos está contra esta, como la de Santo Thomàs en la primera parte, *quest. 12. artic. 8.* y en el libro *Contra Gentes, cap. 59.* Alexandro de Alès en la 3. *part. quest. 13.* Marsilio en la 3. *quest. 10.* y de otros muchos sobre el 4. de las Sentencias, *dist. 49.*

2 Digo pues, que todas las Almas Bienaventuradas, aun aquellas que son de minima bienaventuranza, veen en Dios, ò en la Essencia Divina, ò en el Verbo (que todo es lo mismo) las especies, y naturalezas de todas las cosas criadas. La razon es, porque todos los Bienaventurados tienen un natural deseo de conocer las cosas de este genero, y ya se dixo arriba, que la Bienaventuranza cumple todos aquellos deseos de los Bienaventurados. Lo segundo: conocen todas aquellas cosas, que en esta vida solamente por la Fè sabemos, como se colige de San Pablo, que dice: *Videmus nunc per*

*speculum in enigmate:* „ Vee-  
„ mos ahora por un espe-  
„ jo en enigma; que es la Fè:  
*Tunc autem facie ad faciem;*  
„ pero entonces cara á cara. Porque en el Cielo aquella Vision beatifica se sigue á este obscuro conocimiento que acá en la tierra tenemos por la Fè. Así lo enseña Santo Thomàs en la *secunda secunde, quest. 1. art. 5.* Lo tercero: Veen tambien todas aquellas cosas que pertenecen á su estado, como por exemplo, San Francisco conoce todo quanto se trata entre los Religiosos de su Orden. Item, qualquiera Rey bienaventurado conoce lo que sucede, ò se hace en su Reyno. Lo quarto: todos los bienaventurados entienden las Oraciones y Preces que á ellos se hacen; lo uno porque estas pertenecen á su estado, y lo otro porque todos los bienaventurados desean conocer estas cosas, como lo afirma tambien Santo Thomàs en la tercera parte, *quest. 10. art. 2.* Lo quinto: de todas las demás cosas que, ò fueron criadas, ó pueden criarse, conoce el Alma tanto mas, ò

menos, quanto mas, ò menos tienen de lumbre de gloria. Y esta es doctrina de Santo Thomàs, 1. part. *quest.* 12. *artic.* 6.

3 Pero todas estas cosas que hemos dicho, no las conocen las Almas bienaventuradas, por sus propias especies, porque no las conocen como ellas son en sí, y en su propia naturaleza, sino en la Divina Essencia, la qual porque està unida al entendimiento de la Alma bienaventurada, suple aquello que de otra manera las propias especies havian de hacer, esto es, representando al entendimiento aquellas criaturas que en sí contiene eminentemente.

4 Acerca del modo con que las Almas bienaventuradas perciben nuestras Preces y Oraciones, son diversas en algun modo las sentencias de los Theologos. Cayetano en la 3. part. *quest.* 10. *art.* 2. Soto en el 4. de las Sentencias, *dist.* 49. *quest.* 3. *art.* 3. y Durando en la misma *dist. quest.* 3. dicen, que las Almas de los bienaventurados conocen nuestras Preces, no en la Essencia Divina, sino por particulares

revelaciones. La razon de Cayetano es esta: Si en el Verbo las conocieran, se signiera, que alguno menos bienaventurado verria mas cosas en el Verbo, que no aquel que fuesse mas bienaventurado, si à èl se dirigiesen mas Oraciones. Pero es mas probable, que las Almas bienaventuradas conocen en el Verbo nuestras Preces, como lo juzga Santo Thomàs en la *secunda secunda*, q. 83. *art.* 4. *ad.* 2. y en la 3. p. q. 10. *art.* 2. la razon es, porque, como ya hemos dicho, pertenece à la perfeccion de su estado. Demàs de esto, segun la primera opinion seria necesario admitir infinitas revelaciones, lo que parece absurdo. A la razon de Cayetano se responde, que el Alma mas bienaventurada, por esso mismo que tiene mayor lumbre de gloria, ve otras cosas diversas, y mas en numero, que las oraciones que à las Almas menos bienaventuradas se dirigen; pero entretanto no se niega, que las almas bienaventuradas conocen muchas cosas por revelaciones, como arriba hemos demostrado; pero decimos solamente,

que

que ven tambien, y conocen muchas cosas en la Essencia Divina.

5 Lo que comunmente se dice, que las criaturas se ven en el Verbo como en un Espejo, es verdad, en este sentido; que assi como el que ve un espejo, ve tambien al mismo tiempo, por virtud del mismo espejo, las imagenes en èl representadas: assi tambien el que ve la Essencia Divina, ve juntamente por beneficio de ella, las criaturas en ella representadas. Pero esta semejanza no es por todos lados verdadera: porque la Essencia Divina no recibe de las criaturas las especies inteligibles, como el espejo recibe la especie de la cosa representada. Fuera de esto, en el espejo, segun algunos, hay dos visiones, que con la una vemos al espejo, y con la otra la misma cosa representada; pero el Alma bienaventurada por una misma Vision beatifica ve à un mismo tiempo la Essencia Divina, y las criaturas que en ella resplandecen.

6 Ofrecese ahora una duda: Si las Almas bienaventuradas ven todas aquellas cosas que estàn en Dios eminente-

mente? Respondo que no; ni tampoco segun la ley ordinaria pueden verlas todas. Esto lo confirma Santo Thomàs en la 3. part. *quest.* 12. *art.* 8. y *lib.* 3. *Contra gentes*, cap. 56. y se prueba con el testimonio de la Sagrada Escritura, que por San Matheo dice, que el dia del Juicio final nadie le sabe, ni los Angeles en el Cielo. Y la razon lo declara tambien: porque si el Alma bienaventurada, àdemàs de la Essencia Divina, viera tambien todas aquellas cosas que eminentemente estàn en Dios, llegaria à comprehenderle, lo que de ningun modo puede ser, como diximos en el capit. 14.

7 Dirà alguno: Si el Alma bienaventurada ve toda la Essencia Divina, y esta representa como en un espejo todas aquellas cosas que por eminenencia contiene: què inconveniente hay, en que vea essas mismas cosas representadas? Respondo, que esto no puede ser; porque Dios no concurre con el Entendimiento criado para conocer todas las cosas, sino que concurre solamente à la parte, conforme à la medida

de

de los meritos del Alma bien-aventurada. Pero si conozca el Entendimiento todas estas cosas de potencia de Dios absoluta: Es question Escolastica, y por esto aqui no la tratamos.

## CAPITULO XVIII.

## ALGUNAS DUDAS SOBRE LA BIENAVENTURANZA de las Almas.

**L**A primera duda que ocurre es, si la bienaventuranza que tienen las Almas en el Cielo, se pueda tener acá en esta vida? Algunos Heretigos defendieron la parte afirmativa, como escribe San Basilio en la *Epist.* 186. y Theodoro, *lib. 4. Hereticarum fabularum*. Pero el error de estos fue condenado en el Concilio Viennense, y se refiere en la Clementina *Ad nostrum, de hereticis*. La verdad Catholica es, que segun ley ordinaria de Dios, es imposible tenerla en esta vida. La razon es, porque la bienaventuranza, como arriba notamos, consiste en la clara vision y fruicion de Dios. Y verdaderamente el mismo Dios dice en el Exodo: (*Exod. 23.*) *Non videbit me homo, & vivet.* „No me verá el hombre mientras vive. Lo

mismo significa San Pablo, diciendo: (*Hebr. 13.*) *Non habemus hic manentem Civitatem, sed futuram inquirimus*: „No tenemos aqui Ciudad permanente; buscamos la futura. Y Santo Thomàs en la *prima secunde, quest. 5. art. 3.* prueba la misma verdad por esta razon. Como la bienaventuranza llena todo nuestro deseo, de ahí es que en esta vida no puede tenerse; porque como es mortal, de ninguna manera puede ser que tengamos perpetuamente sus bienes. Fuera de que en esta vida siempre estamos sitiados del horror de la muerte, y de varias enfermedades: cada momento suceden calamidades: el entendimiento está sujeto à la ignorancia, la voluntad à la malicia, y finalmente el cuerpo está expuesto à mil miserias. Y

por

por fin en esta vida nadie está contento con su suerte.

2 La segunda duda es, si la bienaventuranza del Alma unida con el cuerpo será mas perfecta, que lo es la del Alma separada del cuerpo? Respondo, que entonces la bienaventuranza será mas perfecta, y mayor extensivamente; pero intensivamente permanecerà la misma. Y porque estos terminos son Escolasticos, los explicarè con mas claridad. El Alma bienaventurada tiene ahora en si misma su bienaventuranza; pero quando se reuna con su cuerpo, se la comunicará y participará; y esto es, hacerse mayor extensivamente la bienaventuranza. Digo tambien, que la Alma recibirá sumo deleyte, no solo por su bienaventuranza, sino tambien tendrá un cierto gozo accidental por la bienaventuranza y gloria de su cuerpo: porque sin duda tendrá mayor alegria quando vea su cuerpo glorioso, que no ahora que le ve muerto en el sepulcro; y por esta parte la bienaventuranza será mayor, pero solo accidentalmente. Pero que la bienaven-

turanza de la alma separada del cuerpo será intensivamente la misma que tendrá unida con su cuerpo, es manifesto, porque el objeto beatifico será el mismo, serán los mismos meritos, y el mismo lumbre de gloria: con que la bienaventuranza será la misma con la presente bienaventuranza, como se declara con el siguiente exemplo. La luz de una candela, quantos mas entraren en el aposento donde alumbrá, tantos mas alumbrará, y à tantos mas se comunicará; y con todo esto aquella luz siempre es, y se queda la misma: pues la misma razon hay para la bienaventuranza. Replicará alguno: El Alma unida con su cuerpo es mas perfecta, y tambien obra mas perfectamente: luego quando esté junta con su cuerpo, producirá mas perfecta operacion beatifica. Respondo, que esto es verdad en las operaciones naturales que ella produce con su fuerza y potencia natural: mas para la Vision beatifica necesariamente se requiere el lumbre de gloria, sin el qual no puede producir el Alma la operacion

bea:

de los meritos del Alma bien-aventurada. Pero si conozca el Entendimiento todas estas cosas de potencia de Dios absoluta: Es question Escolastica, y por esto aqui no la tratamos.

## CAPITULO XVIII.

## ALGUNAS DUDAS SOBRE LA BIENAVENTURANZA de las Almas.

**L**A primera duda que ocurre es, si la bienaventuranza que tienen las Almas en el Cielo, se pueda tener acá en esta vida? Algunos Heretigos defendieron la parte afirmativa, como escribe San Basilio en la *Epist.* 186. y Theodoro, *lib. 4. Hereticarum fabularum*. Pero el error de estos fue condenado en el Concilio Viennense, y se refiere en la Clementina *Ad nostrum, de hereticis*. La verdad Catholica es, que segun ley ordinaria de Dios, es imposible tenerla en esta vida. La razon es, porque la bienaventuranza, como arriba notamos, consiste en la clara vision y fruicion de Dios. Y verdaderamente el mismo Dios dice en el Exodo: (*Exod. 23.*) *Non videbit me homo, & vivet.* „No me verá el hombre mientras vive. Lo

mismo significa San Pablo, diciendo: (*Hebr. 13.*) *Non habemus hic manentem Civitatem, sed futuram inquirimus*: „No tenemos aqui Ciudad permanente; buscamos la futura. Y Santo Thomàs en la *prima secunde, quest. 5. art. 3.* prueba la misma verdad por esta razon. Como la bienaventuranza llena todo nuestro deseo, de ahí es que en esta vida no puede tenerse; porque como es mortal, de ninguna manera puede ser que tengamos perpetuamente sus bienes. Fuera de que en esta vida siempre estamos sitiados del horror de la muerte, y de varias enfermedades: cada momento suceden calamidades: el entendimiento está sujeto à la ignorancia, la voluntad à la malicia, y finalmente el cuerpo está expuesto à mil miserias. Y

por

por fin en esta vida nadie está contento con su suerte.

2 La segunda duda es, si la bienaventuranza del Alma unida con el cuerpo será mas perfecta, que lo es la del Alma separada del cuerpo? Respondo, que entonces la bienaventuranza será mas perfecta, y mayor extensivamente; pero intensivamente permanecerà la misma. Y porque estos terminos son Escolasticos, los explicarè con mas claridad. El Alma bienaventurada tiene ahora en si misma su bienaventuranza; pero quando se reuna con su cuerpo, se la comunicará y participará; y esto es, hacerse mayor extensivamente la bienaventuranza. Digo tambien, que la Alma recibirá sumo deleyte, no solo por su bienaventuranza, sino tambien tendrá un cierto gozo accidental por la bienaventuranza y gloria de su cuerpo: porque sin duda tendrá mayor alegria quando vea su cuerpo glorioso, que no ahora que le ve muerto en el sepulcro; y por esta parte la bienaventuranza será mayor, pero solo accidentalmente. Pero que la bienaven-

turanza de la alma separada del cuerpo será intensivamente la misma que tendrá unida con su cuerpo, es manifesto, porque el objeto beatifico será el mismo, serán los mismos meritos, y el mismo lumbre de gloria: con que la bienaventuranza será la misma con la presente bienaventuranza, como se declara con el siguiente exemplo. La luz de una candela, quantos mas entraren en el aposento donde alumbrá, tantos mas alumbrará, y à tantos mas se comunicará; y con todo esto aquella luz siempre es, y se queda la misma: pues la misma razon hay para la bienaventuranza. Replicará alguno: El Alma unida con su cuerpo es mas perfecta, y tambien obra mas perfectamente: luego quando esté junta con su cuerpo, producirá mas perfecta operacion beatifica. Respondo, que esto es verdad en las operaciones naturales que ella produce con su fuerza y potencia natural: mas para la Vision beatifica necesariamente se requiere el lumbre de gloria, sin el qual no puede producir el Alma la operacion

beat.

beatifica. Por lo qual si despues de la resurreccion del cuerpo, y de la union con el Alma el lumbre de gloria no ha de ser mayor, sino el mismo que antes, se seguirá tambien, que la bienaventuranza se quedará la misma que era antes. Y esta doctrina es de Santo Thomàs en la *prima secunda, quest. 4. art. 5. ad 5.* de Cayetano en el mismo lugar, de Durando en el 4. de las Sentencias, *dist. 49. q. 7.* y de otros muchos Theologos, aunque Santo Thomàs sobre el 4. de las Sentencias, *dist. 49. q. 1. art. 4.* defiende lo contrario con el Maestro de las Sentencias.

3 La tercera duda es, si para adquirir la bienaventuranza sean necesarias las buenas obras? Muchos Hereges antiguos y modernos juzgaron, que no eran necesarias. Pero la Santa Escritura tan manifestamente enseña lo contrario, que demuestra evidentiſsimamente quanta sea la ceguedad de los Hereges. Christo por San Mathèo responde al mancebo, que le preguntò, que haria para salvarse? (*Matth. 19.*) *Si vis ad vitam ingredi, serva man-*

*data:* „ Si quieres entrar en „ la vida, guarda los Mandamientos. Y al *cap. 20.* se dice que à los operarios no se les diò el jornal, sino porque havian trabajado en la Viña: Antes bien por las buenas obras darà Christo la bienaventuranza, como por las malas condenaciones, y penas del Infierno. Por esso dirà à los buenos: (*Matth. 25.*) *Possidete Regnum:* „ Possed el Reyno. Despues añadirà la causa: *Esuri vi enim, & dedistis mihi manducare:* „ Porque tuve „ hambre, me disteis de comer. Y San Pablo à los Romanos dice: (*Rom. 8.*) *Si spiritu facta carnis mortificaveritis, vivetis:* „ Si con el „ spiritu mortificareis las obras „ de la carne, vivirèis. Item, San Pedro en su Epistola 2. dice: (*2. Petr. 1.*) *Satagite, ut per bona opera certam vestram vocationem, & electionem faciatis:* „ Poned cuidado, en que „ por las buenas obras hagais „ cierta vuestra vocation y „ eleccion. Demàs de esto digo, que à los adultos no solamente son necesarias las buenas obras, sino tambien la Fè, sin la qual

es imposible agradar à Dios, como dice San Pablo. (*Hebr. 11.*) Esta verdad de Fè està aprobada por los Santos Padres, y definida en el Sagrado Concilio Tridentino, *sess. 6. cap. 11. cant. 2.* Dixe, que à los adultos es necesaria la Fè, además de las buenas obras, porque à los niños sin uso de razones bastan las obras y meritos de Christo, comunicados à ellos por la virtud del Sagrado Bautismo.

4 La quarta duda es, si la bienaventuranza se pueda adquirir con solas las fuerzas naturales? Respondeſe que no: porque para esto es necesario el Divino auxilio, como lo afirma en muchos lugares la Sagrada Escritura: como en la Epistola ad Romanos, donde dice: (*Rom. 6.*) *Gratia Dei vita eterna:* „ La vida eterna „ es gracia de Dios. Y por San Juan habla Christo de sus ovejas, diciendo: (*Joann. 10.*) *Ego vitam eternam do eis:* „ Yo les doy la vida eterna. Y en el Psalmo: (*Psal. 83.*) *Gratiam & gloriam dabit Dominus:* „ El Señor darà la „ gracia y la gloria. Y otra

vez el Plalmista dice: (*Psal. 138.*) *Etenim illuc manus tua deducet me.* „ De verdad me llevará allá tu mano: esto es, que al Cielo nadie puede llegar sin el Divino auxilio. La razon misma lo demuestra tambien claramente. Porque como la bienaventuranza exceda à la humana naturaleza, por esso es necesario el lumbre sobrenatural de la gloria, con que se eleve el Alma para ver à Dios. Luego el Alma por sus fuerzas naturales no puede adquirir la bienaventuranza. Lo mismo afirma Santo Thomàs en la *prima secunda, q. 5. art. 5.* porque el Alma racional (dice) ninguna proporcion tiene con Dios, que es el objeto beatifico, y de orden mucho mas eminente. Replicarà alguno: si esto es así, sigueſe que la naturaleza es imperfecta, y que carece de aquellas cosas que necesariamente debia tener, supuesto que el hombre no puede conseguir por si mismo el fin proprio, para que fue criado. Además se sigue, que el hombre es de mas vil condicion que todas las demás be-

tias naturales, que por sí mismas consiguen su fin natural. Respondo: si el hombre de ninguna manera consiguiere su bienaventuranza, que es su propio fin, verdaderamente estuviera la naturaleza humana destituida de las cosas que le son necesarias: mas por quanto puede conseguir esta bienaventuranza mediante el Divino auxilio, el qual siempre tenemos prompto; no se sigue que la naturaleza carezca de las cosas necesarias. A lo segundo respondo, que esta objecion demuestra mas la excelencia, y la dignidad, así del hombre, como de su mismo fin, como el que es tan soberano y eminente, que para conseguirle es necesario el Divino auxilio; pero el fin de las otras cosas naturales es baxo y abatido, y por esso pueden conseguirle con poco trabajo.

5 La quinta duda es: si las preces y suffragios hechos por un Alma librada del Purgatorio, y que ya se halla bienaventurada en el Cielo, la ayudan de algun modo? Respondo, que la ayudan, no tanto para la satisfaccion, pues ya

la cumplió, quanto para el honor: porque con nuestras Oraciones y Sacrificios recibe honra aquella Alma, como dice la Iglesia en las Oraciones secretas de la Misa: *Ut illis proficiat ad honorem, nobis autem ad salutem*: „ Para que „ à ellos les aproveche para „ honor, y à nosotros para „ salud. Y San Agustín en su Enchiridio, *cap. 110.* hablando de los suffragios dice: *Pro valde bonis gratiarum actiones sunt*: „ Por los muy „ buenos (son los bienaventurados) vienen à ser acciones „ de gracias. De aqui se sigue, que no se deben ofrecer suffragios por las Almas bienaventuradas, que reynan con Christo, como dice Innocencio III. *in cap. Cum Marthe.* Extrav. *de Celebrat. Missar.* Y San Agustín *de Cura pro mortuis, cap. 1.* Finalmente tambien enseñan los Theologos Escolasticos sobre el 4. de las Sentencias, *dist. 45.* que con estos suffragios propriamente hablando no pueden ser ayudadas las Almas, porque ya están libres de las penas, por las que eran los suffragios. Con todo esto

es verdad, que de dos modos pueden ayudar nuestras oblaciones à las Almas bienaventuradas en quanto à la gloria accidental. Porque lo primero reciben gusto, por lo mismo que nosotros damos à Dios gracias con nuestras oblaciones por los dones que confirió à estas Almas. Por lo qual San Agustín y Innocencio en los lugares citados dicen, que nuestras oblaciones por los Santos son acciones de gracias. Lo segundo, nuestros suffragios ayudan à las Almas bienaventuradas, en que este honor con que honramos à los Santos en nuestras oblaciones, redundan en nuestra utilidad, con el qual aquellas Almas reciben grande gozo, por la charidad y amor que nos tienen. Con esto conviene lo que en la Oracion secreta de San Leon Papa se reza en el Sacrificio de la Misa: *Ut per hæc pie placationis officia & illum beata retributio comitetur, & nobis gratia tue dona conciliet*: „ Para „ que por estos officios de „ aplacacion piadosa, à el le „ acompañe la bienaventurada „ retribucion, y à nosotros nos

„ concilie los dones de tu gracia.

6 La sexta duda es: si quando suben al Cielo las Almas de los bienaventurados, necesariamente han de pasar por fuego? Respondo, que muchos Padres defendieron la parte afirmativa de esta question, como San Ambrosio, *Serm. 20.* sobre el *Psal. 118.* el qual dice: *Quemadmodum ingredientibus Paradisum terrestrem ignitum gladium pertransire necesse est: ita etiam caelestem Paradisum intrare volentibus per ignem necessario transeundum*: „ Así como „ para entrar en el Paraíso „ terrenal, es necesario pasar „ por la espada de fuego que „ le guarda: así tambien à „ los que quieren entrar en el „ Celestial Paraíso, es necesario „ pasar por el fuego. Lactancio en el *lib. 7.* de las Divinas Instituciones, *cap. 21.* San Geronimo al *cap. 7.* de Amos, y Ruperto sobre el *Genesis, lib. 3. cap. 32.* son de la misma sentencia. Algunos han interpretado à estos Padres de esta fuerte; como que por el fuego no entendieron el fuego

del Purgatorio, sino el Divino Juicio, así como se entiende también aquel lugar de la primera Epístola *ad Corinth. cap. 3. Uniuscuiusque opus quale sit, ignis probabit*: „ Qual sea „ la obra de cada uno, el fuego „ go lo probará; esto es, el Juicio Divino. Y de esta suerte todos pasaremos por este fuego. Pero la verdad es, que algunos de los Padres referidos entienden y hablan del verdadero fuego del Purgatorio, como Lactancio, Ruperto, y San Ambrosio sobre el *Psalm. 36.* de los cuales no se puede decir, que por el fuego entendiessen el Juicio: pero sin embargo afirman, que los Justos de tal suerte pasarán por el fuego del Purgatorio, que ninguna pena, ni lesión sientan con él.

7 El Venerable Beda en el *lib. 3.* de la Historia Anglicana, *cap. 19.* refiere cierta visión de San Furseo, muy apropiado para esta opinión. Dice pues, que este Santo vió unas grandes llamas de fuego en el camino por donde se va al Cielo, y que este camino le andaban algunos, sin que el fuego los da-

ñasse, ni les tocasse; pero que á otros les dañaba, á unos mucho, y á otros poco.

8 Ya para resolver la duda, respondo de dos modos: Lo primero, quien dixere que todos los Justos, antes que entren en el Cielo son purgados con el fuego del Purgatorio, como afirman Alcuino, y Origenes, *homil. 14.* sobre San Lucas, y sobre el *Psalm. 36.* incurte en un error manifiesto: Porque el Concilio Florentino (*sess. ult.*) definió que algunas Almas baxan instantaneamente al Infierno, otras al Purgatorio, y finalmente otras buelan al Cielo. Demás de esto los que mueren inmediatamente despues que recibieron el Bautismo, luego al punto suben al Cielo sin ningun tormento del Purgatorio, como enseña San Agustín en el libro de *Civitate Dei, lib. 20. cap. 16.* También los Martyres, sin fuego ninguno del Purgatorio, consiguen al punto los premios celestiales. Lo segundo digo, que esta opinión que afirma, que todos han de pasar por el fuego, aunque no todos padecerán la pena, como pruden-

den-

dentemente notó el Cardenal Belarmino, (*Bellarmino de Purgator. lib. 12. cap. 1.*) no me atrevo á darla por verdadera, ni á reprobarla por erronea. Y ciertamente, que aunque no se pueda dár causa alguna, para

que necesariamente deban todos pasar por este fuego; sin embargo las autoridades de los Padres que lo afirman, no parece se deben despreciar temerariamente.

## CAPITULO XIX.

SI PODEMOS INVOCAR EN NUESTRAS  
necesidades las Almas de los bienaventurados,  
que están en el Cielo Empyreico.

DE dos modos podemos invocar á alguno para nuestras necesidades y deseos. El primero, en quanto esperamos de él alguna gracia, ó algunos dones, como autor, ó causa principal de ellos: y este modo solo á Dios conviene, como quien por sí solo es para nosotros el Autor de todo bien, segun dice el Profeta: (*Psalm. 83.*) *Gratiam & gloriam dabit Dominus*: „ La gracia y la gloria la dará el Señor. Y en el *Psalm. 120.* despues de haver dicho el mismo Profeta: *Levavi oculos meos in montes, unde veniet auxilium mihi*: „ Levanté mis ojos á los mon-

tes, de donde me vendrá el „ auxilio. Añade: *Auxilium meum à Domino, qui fecit Cælum & Terram*: „ Mi „ Auxilio viene del Señor que „ hizo el Cielo y la Tierra: Como si dixera: Yo levanto mis manos á los Santos y amigos de Dios, para que intercedan por mí; pero el auxilio le espero de Dios Criador del Cielo y la Tierra. Lo mismo testifica el Apostol Santiago por estas palabras: *Omne donum perfectum de sursum est, descendens à Patre luminum*: „ Todo don perfecto es „ de arriba, que baxa del Padre de las Luces. Y así el adorar á Dios de esta suerte,

109



del Purgatorio, sino el Divino Juicio, así como se entiende también aquel lugar de la primera Epístola *ad Corinth. cap. 3. Uniuscuiusque opus quale sit, ignis probabit*: „ Qual sea „ la obra de cada uno, el fuego „ go lo probará; esto es, el Juicio Divino. Y de esta suerte todos pasaremos por este fuego. Pero la verdad es, que algunos de los Padres referidos entienden y hablan del verdadero fuego del Purgatorio, como Lactancio, Ruperto, y San Ambrosio sobre el *Psalm. 36.* de los cuales no se puede decir, que por el fuego entendiesen el Juicio: pero sin embargo afirman, que los Justos de tal suerte pasarán por el fuego del Purgatorio, que ninguna pena, ni lesión sientan con él.

7 El Venerable Beda en el *lib. 3.* de la Historia Anglicana, *cap. 19.* refiere cierta visión de San Furseo, muy a propósito para esta opinión. Dice pues, que este Santo vió unas grandes llamas de fuego en el camino por donde se va al Cielo, y que este camino le andaban algunos, sin que el fuego los da-

ñasse, ni les tocasse; pero que á otros les dañaba, á unos mucho, y á otros poco.

8 Ya para resolver la duda, respondo de dos modos: Lo primero, quien dixere que todos los Justos, antes que entren en el Cielo son purgados con el fuego del Purgatorio, como afirman Alcuino, y Origenes, *homil. 14.* sobre San Lucas, y sobre el *Psalm. 36.* incurte en un error manifiesto: Porque el Concilio Florentino (*sess. ult.*) definió que algunas Almas baxan instantaneamente al Infierno, otras al Purgatorio, y finalmente otras buelan al Cielo. Demás de esto los que mueren inmediatamente despues que recibieron el Bautismo, luego al punto suben al Cielo sin ningun tormento del Purgatorio, como enseña San Agustín en el libro de *Civitate Dei, lib. 20. cap. 16.* También los Martyres, sin fuego ninguno del Purgatorio, consiguen al punto los premios celestiales. Lo segundo digo, que esta opinión que afirma, que todos han de pasar por el fuego, aunque no todos padecerán la pena, como pruden-

den-

dentemente notó el Cardenal Belarmino, (*Bellarmin. de Purgator. lib. 12. cap. 1.*) no me atrevo á darla por verdadera, ni á reprobarla por erronea. Y ciertamente, que aunque no se pueda dár causa alguna, para

que necesariamente deban todos pasar por este fuego; sin embargo las autoridades de los Padres que lo afirman, no parece se deben despreciar temerariamente.

## CAPITULO XIX.

### SI PODEMOS INVOCAR EN NUESTRAS necesidades las Almas de los bienaventurados, que están en el Cielo Empyreo.

DE dos modos podemos invocar á alguno para nuestras necesidades y deseos. El primero, en quanto esperamos de él alguna gracia, ó algunos dones, como autor, ó causa principal de ellos: y este modo solo á Dios conviene, como quien por sí solo es para nosotros el Autor de todo bien, segun dice el Profeta: (*Psalm. 83.*) *Gratiam & gloriam dabit Dominus*: „ La gracia y la gloria la dará el Señor. Y en el *Psalm. 120.* despues de haver dicho el mismo Profeta: *Levavi oculos meos in montes, unde veniet auxilium mihi*: „ Levanté mis ojos á los mon-

tes, de donde me vendrá el „ auxilio. Añade: *Auxilium meum à Domino, qui fecit Cælum & Terram*: „ Mi „ Auxilio viene del Señor que „ hizo el Cielo y la Tierra: Como si dixera: Yo levanto mis manos á los Santos y amigos de Dios, para que intercedan por mí; pero el auxilio le espero de Dios Criador del Cielo y la Tierra. Lo mismo testifica el Apostol Santiago por estas palabras: *Omne donum perfectum de sursum est, descendens à Patre luminum*: „ Todo don perfecto es „ de arriba, que baxa del Padre de las Luces. Y así el adorar á Dios de esta suerte,

como Autor de los dones Celestiales, es acto de Religion, que se dice *Latria*; del qual modo à ninguna criatura podemos adorar, por Santa que sea, sin incurrir en el crimen de Idolatria. Esta doctrina es de Santo Thomàs en la *secunda secunda*, q. 83. art. 4. El segundo modo es aquel, con que rogamos à alguno, interceda con Dios por nosotros, esto es, para que alcancemos aquello que con nuestras Oraciones solicitamos y pedimos: y este modo conviene à las criaturas racionales, y le usò San Pablo, quando escribiendo à los Colosenses, dice: (*Colosens.* 4. v. 2. & 3.) *Orationi instate, &c. Orantes simul & pronobis*: „ Infilid en la Oracion. Orando „ juntamente por mi. Y en la primera à los Theffalonicenses, *cap. 5.* dice: *Fratres orate pro nobis*: „ Hermanos orad por „ mí: como tambien en otros muchos lugares se encomienda en las Oraciones de los Fieles nuevamente convertidos.

2 Estos dos modos nos los enseña la Iglesia en las Letanias, en las quales siempre

que invoca la Santissima Trinidad, ò alguna de estas tres Divinas Personas, dice: *Miserere nobis*: „ Tèn misericordia de nosotros: Y en otras Oraciones: *Concede nobis*, concedenos; las quales palabras presuponen autoridad y dominio en aquel que se invoca. Y este es el primer modo, que à solo Dios toca. Pero hablando con los Santos, dice: *Orate pro nobis: Intercedite pro nobis*: „ Orad por nosotros: Interceded por nosotros; de la qual formula solemos usar con los mediadores y abogados, y conviene à las criaturas.

3 Aqui es de notar, que tal vez se pide inmediatamente la gracia à los Santos, como se vè en el Hymno de nuestra Señora: *Tu nos ab hoste proteges*: „ Tu nos defiende del „ enemigo. Y en el Hymno de los Apòstoles: *Sanate mentes languidas, augete nos virtutibus*: „ Sanad nuestras enfermas „ mas almas, enriquecednos „ de virtudes. Item, San Pablo en la primera à los de Corinto, dice: (*1. Corinth.* 9. 22.) *Ut omnes facerem salvos*:

„ Pa-

„ Para salvar yo à todos. Pero no pedimos à los Santos esta gracia del mismo modo con que la pedimos à Dios: ni San Pablo quiso salvar à todos del mismo modo con que Dios nos salva: porque por la gracia que pedimos à los Santos, entendemos aquella que nos hacen intercediendo por nosotros delante de Dios: así San Pablo salvaba à todos, predicando, escribiendo, y orando por todos. Donde se ha de advertir, que los Santos siempre que interceden por nosotros, interponen à Christo, y todo lo que nos alcanzan de Dios, lo alcanzan por medio de Christo. Por esto dice el mismo por San Juan: (*Joann.* 6.) *Petite in nomine meo*: „ Pedid en nombre mio. Y la Iglesia en las Oraciones de los Santos, pidiendo su auxilio, concluye: *Per Dominum nostrum Jesum Christum*: „ Por „ nuestro Señor Jesu Christo, que es nuestro supremo, è inmediato Abogado, como dice San Juan en su primera Epistola. Ya en este capitulo examinaremos, si nos sea licito pedir delante de Dios el auxilio

è intercesion de los Santos, ò de las Almas bienaventuradas que viven en los Cielos. Muchos Hereges protervamente lo niegan; pero la Fè y verdad Catholica afirma que es licito, y que utilmente se puede hacer, segun y como es constante que se ha practicado siempre en la Santa Iglesia desde el principio.

4 Pero este modo de implorar su auxilio à los Santos, ò, lo que es lo mismo, à las Almas de los bienaventurados, presupone quatro cosas. La primera, que ellos tienen delante de Dios su favor y gracia: porque si un vassallo no merece atencion alguna de su Principe, serà totalmente inutil para conseguir de el merced ninguna. La segunda, que los Santos conocen nuestros ruegos, y todo quanto les pedimos: porque de otra suerte no se movieran à interceder por nosotros. La tercera, que ellos pueden alcanzar de Dios lo que pedimos. La quarta y ultima, que tambien ellos quieren interceder por nosotros. Probadas estas quatro cosas, serà facil establecer la invocacion de los Santos. En

5 En quanto à lo primero, esto es, que tienen delante de Dios su favor y gracia, es à todas luces manifiesto, porque estàn en estado de gracia, y son amigos muy amados de Dios. Por lo qual el mismo Dios le dice à Isaac: (*Gen. 26.*) *Benedicam tibi, & multiplicabo semen tuum propter servum meum Abraham.* „Yo „te bendicirè, y multiplicarè „tu descendencia por amor de „mi siervo Abraham, el qual ya era muerto, y vivia en el Limbo de los Santos Padres. Item, en el Exodo, estando Dios enojado contra su Pueblo, le dice Moysès: (*Exod. 32.*) *Recordare Abraham, Isaac, & Israel servorum tuorum.* „Acordaos, Señor, „de Abraham, Isaac, y Israel „uestros siervos. Y poco despues se sigue: *Placatusque est Dominus, ne faceret malum, quod locutus fuerat adversus populum suum.* „Y se aplacò „el Señor para no embiar el „castigo que havia dicho embiaría contra su Pueblo. Todo esto claramente prueba, que los Santos son favorecidos de Dios, pues por darles gusto

(digamoslo así) nos hace tantos beneficios.

6 En quanto à lo segundo, que los Santos conocen nuestras preces y suplicas, ya està probado en el *cap. 16.* y otra vez se prueba: porque si los Angeles conocen las preces de los vivos, y las ofrecen à Dios, segun aquello del Angel San Raphaël, que dixo à Tobias: (*Tob. 12.*) *Quando orabas cum lacrymis, ego obtuli orationem tuam Domino.* „Quando orabas con „lagrimas, yo ofreci tu oracion al Señor. Por què no podrán hacer tambien lo mismo todos los Santos, y Bienaventurados, que, como Christo dice por San Lucas, (*Luc. 20.*) son en el Cielo iguales con los Angeles?

7 Lo tercero, que los Santos, mediante los meritos de Christo, pueden impetrar de Dios todo quanto les pidamos, de aquel primer punto se colige facilissimamente: porque si son amigos de Dios, y sumamente son sus favorecidos; luego tambien son poderosos, y eficaces para obtener de él qualquiera gracia possible. Demàs

de

de esto, cómo muchos de los Santos hayan derramado su sangre por el amor de Dios, y muchos tambien por servir à Dios hayan padecido grandísimos trabajos: con què razon, pregunto, podrá negarles Dios aquello que humildemente le pidieren? Demàs que si viviendo aún, consiguieron la gracia que pedian à Dios en nombre de los Santos ya difuntos: cómo no lograràn mejor sus deseos los Santos, pidiendo por nosotros? Tenemos el exemplo en Azarias, (*Dan. 3.*) que como pidieffe à Dios, que le librasse con sus compañeros del fuego del horno de Babilonia, por el amor de Abraham, Isaac, y Jacob sus siervos, logró felizmente lo que pedia. Y ciertamente que si Abraham, Isaac, y Jacob le pidieffen esto à Dios, sin duda lo alcanzaràn.

8 Lo quarto, que los Santos quieren interceder por nosotros, no menos que las tres cosas antecedentes se hace manifiesto: porque aquella intercesion es obra de charidad, la qual, como dice

San Pablo, (*1. Cor. 13.*) aun en el Cielo està con las Almas santas, ni jamás de ellas se separa: antes bien es mas perfecta en el Cielo, que lo havia sido en esta vida: por lo qual los bienaventurados aman à sus proximos en el Cielo con mayor amor y afecto, que quando trataban con nosotros en la tierra. Ahora bien, si los bienaventurados teniendo mayor charidad, nos aman con mas actividad: cómo es possible que no quieran interceder por los que somos sus amigos, quando estamos necesitados? Si los Apóstoles, y los Martyres (dice San Geronimo contra Vigilancio) quando vivian con nosotros, pudieron orar por otros, estando todavia cuidadosos por sí mismos: quanto mas comodamente podrán hacerlo ahora, despues que lograron la victoria, y consiguieron los triunfos? Si Abraham quando peregrinaba en este destierro, pidió à Dios por Abimelec, y fue oído, como se lee en el Genesis: (*Genesis 20.*) cómo, estando ya en la patria, no orarà

P

por

por aquellos que se encomienden en sus Oraciones? Y en el nuevo Testamento, si S. Esteban quando le apedreaban, oraba por sus matadores, à exemplo de Christo su Maestro, que orò por los que le crucificaban: por què ahora coronado ya en el Cielo, no querrà orar por nosotros, à exemplo de su Maestro? Pero (lo que en esta materia es de mucha fuerza y eficacia) como el mismo Dios huviesse mandado à los amigos del Santo Job, (*Job 42. 8.*) que le pidiesen, que rogasse é intercediesse por ellos, y confira que Job lo hizo de muy buena gana, aun quando estaba en sus mayores trabajos y calamidades: como ahora que està en el Cielo rodeado todo de suma felicidad, reusará orar por nosotros? Con que es cierto que los Santos estàn prompts y dispuestos para rogar à Dios por nosotros, segun dice tambien el Profeta Jeremias, hablando en persona de Dios: (*Jerem. 15.*) *Si steterint Moyses & Samuel coram me, non est anima mea ad po-*

*pulum istum:* „Aunque Moyses y Samuel estuvieran aqui „ en mi presencia, no està „ mi animo para esse pueblo: esto es, aunque me lo pidieran, no los oyria. De donde sin dificultad se colige, que estos Santos solian interceder por otros. Y en el libro segundo de los Macabees se lee, (*2. Maccab. 15.*) que Jeremias, despues de muerto, orò mucho por el Pueblo, y por toda la Santa Ciudad de Jerusalèn. Y si ellos estando solamente en el Limbo, y no todavia en el Cielo, oraron de buena gana por otros; no es creible, que estando ahora en el Cielo, donde poseen la charidad en toda su perfeccion, quieran interceder por nosotros?

9 Restanos ahora probar, que nos es licito invocar los Santos, para que intercedan por nosotros delante de Dios, para alcanzar la gracia que à Dios pedimos. Esto se prueba, y se deduce evidenti-simamente de lo que llevamos dicho: si los Santos son favorecidos de Dios: si pueden conseguir dones y beneficios

à

à favor nuestro: si por su amor y charidad estàn inclinados y prompts para interceder: por què à nosotros no nos serà tambien licito el pedirles su auxilio? Si no fuera licito, seria pecado, ò fuera prohibido; pero el invocar los Santos en el modo que diximos, fuera de que ni es pecado, ni es prohibido, es tambien acto de humildad, y de devocion, y por esso es licito y permitido. Demàs de esto si la invocacion de los Santos fuesse illicita, no la confirmaria Dios con tantos milagros. San Agustin en su obra de *Civitate Dei*, (*lib. 22. cap. 8.*) trae sobre esto muchos exemplos, no menos maravillosos, que autenticos. Entre otros cuenta, que en su tiempo sucediò en Milán, que à la invocacion de los Santos Martyres Gervasio y Prothasio un ciego repentinamente recibì vista, en presencia y con admiracion de todo el Pueblo. Que à la invocacion del Protho-Martyr San Estevan una muger recuperò milagrosamente la vista. Demàs de esto cuenta, que à

la invocacion de los veinte Martyres, que eran celebres en el Africa, un pobre Sastre logrò milagrosamente sus votos. Los demàs milagros que alli refiere San Agustin, los omito por la brevedad. Ni es necesario referir aqui todos aquellos, que los Santos Padres cuentan que sucedieron con otros por la intercesion de los Santos; porque de semejantes exemplos estàn llenos casi innumerables volumenes. Muchos tambien refieren, Theodoretto en el *lib. 5.* de la Historia, *cap. 14.* y *lib. 8. ad Gracos*, San Ambrosio *Serm. 90.* de Santa Inès, Gregorio Turonense en el libro de *Gloria Martyrum & Confessorum*, San Gregorio Papa, *lib. 3.* de sus Dialogos, *cap. 22.* A que se añade, que no hay Ciudad en todà la Christiandad, donde no haya algun Templo, Capilla, ò Ermita dedicada à Maria Santissima, ò à algun otro Santo, que no se vean alli algunas señales colgadas por los Fieles, en testimonio de los milagros y beneficios que recibieron de Dios me-

P 2

dian-

diante la invocacion de los Santos.

10 Mas: si no fuere lícito invocar los Santos, para que intercedan por nosotros con Dios, de ninguna manera usaria de esta invocacion la Iglesia, que siempre es guiada por el Espíritu Santo: mas como desde su principio ha usado de ella, y tambien ahora la usa, de ningun modo se puede dudar acerca de la invocacion y del auxilio de los Santos, principalmente quando para mayor confirmacion de esto mismo, muchos Concilios lo tienen definido, como el Concilio Niceno segundo, *actione 66.* el Concilio Constanciense, y el Tridentino, *sess. 25.* y de mas à mas otros Concilios, donde fueron condenados los Hereges que negaron la invocacion de los Santos.

11 Los Santos Padres Griegos y Latinos afirman, que se deben invocar todos los Santos, para que con su intercesion nos favorezcan delante de Dios. Ni solo con la predicacion, ò sus escritos nos dexaron firmada esta

verdad aquellos Santos Padres, sino tambien la experimentaron ciertissima de hecho, y por la obra, haviendo conseguido ellos no pequeños beneficios por los auxilios de los Santos, como testifica San Leon en el *Serm. 1.* de los Apostoles San Pedro y San Pablo por estas palabras: *Sicut & nos experti sumus, & nostri probavere Majores, credimus atque confidimus inter omnes labores istius vite ad obtinendam misericordiam Dei, semper nos specialium Patronorum orationibus adjuvandos, ut quantum propriis peccatis deprimimur, tantum Apostolicis meritis erigamur.* „ Como nosotros „ lo tenemos experimentado, „ y lo probaron nuestros Ma- „ yores, creemos y confia- „ mos, que entre todos los „ trabajos de esta vida siem- „ pre seremos ayudados con „ las Oraciones de estos es- „ peciales Patronos para ob- „ tener la misericordia de „ Dios; de suerte, que quan- „ to somos abatidos con „ nuestros pecados, tanto sea-

mos

„ mos alentados con los „ Apostolicos merecimientos.

12 Ahora nos resta explicar algunos lugares de la Sagrada Escritura, que parece oponerse à esta nuestra sentencia. Primeramente en el Deuteronomio hallamos este precepto: (*Deuter. 12.*) *Quod precipio tibi, hoc tantum facito Domino, nec addas quidquam, nec minuas.*

„ Lo que yo te mando, haz „ lo solamente, sin aña- „ dir, „ ni quitar cosa al- „ guna: luego no teniendo ningun precepto Divino de invocar à los Santos, parece totalmente ilícito el invocarlos. Respondese, que aqui solo se prohiben aquellas cosas, que son contrarias al Culto Divino, quales son los Ritos falsos è impios de los Gentiles, lo que es bastantemente claro, y manifesto: porque en la Ley Escrita se observaban muchas cosas, que no estaban en ella establecidas, como el cumplimiento de los votos, y de los juramentos, y tambien las celebraciones de algunas festividades, instituidas en memoria de los beneficios

que recibieron de Dios, como leemos al *cap. 15.* de los Jueces, y al *cap. 9.* de Esther. Demàs de esto, en la Ley Nueva tambien se observan muchas cosas en honor de Dios, que no las mandò su Magestad, como acerca del Celibato dice San Pablo: *De Virginibus preceptum Domini non habes.* „ De las Vir- „ genes no tengo precepto „ del Señor: y esto no obstante no dexa de exortarnos al Celibato, à fin de que mas comodamente sirvamos à Dios. Tambien se observan en la Iglesia muchas cosas que no estàn escritas, sino que han llegado à nosotros por la tradicion solamente, como es entre otras la invocacion de los Santos, la qual aunque por Dios no està mandada, sin embargo es lícita, y usada siempre por la Iglesia, y aprobada por los Santos Padres.

13 Ahora vamos à explicar otro lugar de San Pablo en la Epistola 2. *ad Timotheum*, donde dice: *Unus est mediator Dei & hominum, homo Christus Jesus:*

„ Uno es el mediador entre „ Dios

„Dios y los hombres, el Hombre Christo Jesus. Luego ningunos otros son mediadores, porque dice *unus, uno*. Y si establecemos otros mediadores hacemos agravio à Christo N. Señor como si èl no bastara: luego los Santos no son mediadores, como ya se ha dicho: lo que tambien se confirma por lo que leemos en la Epist. *ad Hebr. eos*; esto es, que Christo se llega à Dios por sí mismo, para interceder por nosotros: luego si Christo siempre intercede por nosotros, en vano invocamos los demás Santos. Tambien San Juan en su primera Epistola dice de Christo: (1. *Joann. 2.*) *Advocatum habemus apud Patrem*: „Abogado tenemos delante del Padre: Luego solo Christo es bastante: porque lo que èl no hiciera, mucho menos lo harán los demás Santos. A lo primero respondo, que los Santos verdaderamente son mediadores, pero no del mismo modo que Christo, ni del mismo orden que Christo, que como es juntamente Dios y Hombre, redimiò todo el

Genero Humano, y juntamente es mediador de todos, así difuntos, como presentes, y futuros, quien por la dignidad y valor inestimable de sus merecimientos nos impetra eficazmente toda gracia. De este genero, y de este orden solo Christo es Mediador unico; ni otra cosa quiere decir el Apostol en el lugar citado, quando dice *Unus*, como del mismo capitulo se colige. Tambien los Santos son verdaderamente Mediadores, mas no del mismo orden; porque solamente son unos Siervos agradables à Dios, que con la confianza que tienen de la liberalidad y misericordia Divina, intercediendo con èl por nosotros, nos alcanzan algunas mercedes. Antes bien (como arriba se dixo) quanto à Dios pedimos, por Christo lo pedimos, y principalmente por sus merecimientos: y en esto mismo no se hace à Christo injuria, sino antes cede en honor suyo, el que favorezca tanto à sus Siervos, que por amor de ellos nos conceda los dones que pedimos. Otros responden

den mas brevemente diciendo, que el Mediador de la Redencion, de quien habla el Apostol en el lugar citado, solo es Christo unicamente: pero que los Mediadores de Interceision, de quienes hablamos, son muchos. A lo segundo respondo, que no se sigue esta consecuencia; Christo ruega por nosotros: Luego en valde ruegan por nosotros los Santos. Antes lo contrario debe inferirse, diciendo: Christo nuestro Señor y Maestro ruega por nosotros: Luego tambien importa y conviene, que los Santos rueguen por nosotros, para que imiten à su Maestro. Demás que si este modo de concluir fuera bueno, se siguiera que hiciera mal San Pablo en orar por otros, y en exortar à otros à que orassen por èl, porque Christo ora por todos: y se siguiera tambien, que aun por nosotros mismos no pudieramos orar rectamente. Así que, si ni aqui, ni en otra parte se nos prohibe que oremos por otros; luego tambien nos es licito invocar los Santos, para que intercedan por nosotros.

Con la misma razon se responde al tercer argumento. Porque San Juan dice, que para alcanzar la remission de los pecados se debe recurrir à Christo, quien aunque es nuestro Abogado en los Cielos, no prohibe por esto que invoquemos à otros, para que tambien ellos intercedan por nosotros. De aqui se sigue, que todos los Santos, así los que están en el Cielo, como los que aun viven en la tierra, pueden licitamente juntar sus intercesiones con los ruegos de Christo, y rogar tanto por sí mismos, quanto por otros.

14. Ahora se ofrece una duda: Si las Almas de los Bienaventurados rueguen tambien por las Almas del Purgatorio? Respondefe que si; y es cierto que frequentemente interceden por ellas, como afirma Santo Thomás en el 4. de las Sentencias, *dist. 45. quæst. 2. art. 3. q. 3.* Lo mismo enseña tambien el Cardenal Bellarmino *lib. 2. de Purgatorio, cap. 15.* y Suarez de *Suffragijs, disp. 48. sect. 5. §. 7.* y otros muchos que estos citan. Lo mismo confirman tambien

bien las razones arriba alegadas : y tambien San Agustín afirma lo mismo en el libro *de Cura pro mortuis, cap. 4. y lib. 1. de Civitate Dei, cap. 12. y 13.* y San Gregorio, *lib. 4. de los Dialogos, cap. 50.* Lo mismo finalmente aprueba la Iglesia, quando en la Oracion de los Difuntos pide que lleguen à la Bienaventuranza, „ intercediendo la siempre Vir- „ gen Maria con todos los „ Santos. Ultimamente, como aquella intercesion sea oficio de charidad, que no solamente no repugna al estado de los Bienaventurados, sino que tambien le conviene en gran manera, y al mismo tiempo se deba presuponer, que las Almas en el Purgatorio necesitan sumamente de ellas: sin duda se debe creer, que todos los Bienaventurados ruegan por las Almas del Purgatorio.

15 De aqui se origina otra duda: Si las preces de las Almas bienaventuradas libran algunas Almas de las penas del Purgatorio? Algunos defienden la parte afirmativa, esto es, que las Almas de los Bien-

aventurados alcanzan con sus Oraciones alguna remision de los tormentos que padecen las Almas en el Purgatorio. Mas esto de ninguna manera puede subsistir: Porque (como dice Soto, *dist. 45. quest. 2. art. 3.*) siendo como son frequentísimas y eficacísimas las Oraciones de los Bienaventurados, en breve tiempo evacuarian todo el Purgatorio. Demás de esto, segun la ley ordinaria de Dios, las penas del Purgatorio no se perdonan sino por el medio de la satisfaccion; y los Santos en el Cielo no están en estado de satisfacer, como los viadores que aun viven acá en el mundo: ni tampoco sus Oraciones son satisfactorias, como los suffragios de la Iglesia. Así Santo Tomás, *dist. 44. quest. 3. art. 3. ad 6.*

16 Dirá aquí alguno: Si las Almas de los Bienaventurados à ninguno pueden librar de las penas del Purgatorio, para que son sus intercesiones, ò en que cosas ayudarán à las Almas del Purgatorio? Respondo con lo que se sigue: Lo primero, pueden pedir à Dios, acepte las satisfacciones que

que hacen los vivos por estas Almas. Lo segundo, pueden alcanzar de Dios, de auxilios à los vivos, para que hagan tales suffragios y oraciones por las Almas del Purgatorio, que les sean utiles para salir de él. Lo tercero, pueden con sus Oraciones conseguir de Dios, que las satisfacciones de que ellos abundan, y que están reservadas en el thesoro de la Iglesia, sean aplicadas à estas Almas para librarlas del Purgatorio. Lo quarto, qualquiera Santo puede pedir à otro Santo, que aplique tambien sus satisfacciones (si tiene

abundancia de ellas) à favor de alguna Alma del Purgatorio. Lo quinto y ultimo, los bienaventurados pueden interceder con Christo Señor nuestro, se digne de aplicar algunas de sus satisfacciones à favor de las Almas, para que salgan del Purgatorio: aunque esto no lo aprueba Suarez, *de Suffragiis, disp. 48. sect. 5.* donde dice que Christo, segun la ley ordinaria, ni aun à su Vicario aplica sus meritos. Por donde es verosimil, que los bienaventurados no pedirán nada que se oponga à la ley ordinaria.

## CAPITULO XX.

DE LA VENERACION Y HONOR QUE  
debemos à los Santos que están en el  
Cielo.

1 Q UE debemos honrar y reverenciar à los Santos que reynan con Christo en el Cielo, tan claro y manifesto es contra la falsa sentencia de los Hereges, que el que se atreviese à negarlo, ò afirmar lo contrario, se debe tener

por privado, si no de la verdadera Fè, à lo menos del juicio y la razon para discutir en esta materia. El Real Profeta exclama, y dice: (*Psalm. 138.*) *Nimis honorificati sunt amici tui Deus:* „ O „ Dios, grandemente son hon- „ norificados tus amigos. Es-

bien las razones arriba alegadas : y tambien San Agustín afirma lo mismo en el libro *de Cura pro mortuis, cap. 4. y lib. 1. de Civitate Dei, cap. 12. y 13.* y San Gregorio, *lib. 4. de los Dialogos, cap. 50.* Lo mismo finalmente aprueba la Iglesia, quando en la Oracion de los Difuntos pide que lleguen à la Bienaventuranza, „ intercediendo la siempre Vir- „ gen Maria con todos los „ Santos. Ultimamente, como aquella intercesion sea oficio de charidad, que no solamente no repugna al estado de los Bienaventurados, sino que tambien le conviene en gran manera, y al mismo tiempo se deba presuponer, que las Almas en el Purgatorio necesitan sumamente de ellas: sin duda se debe creer, que todos los Bienaventurados ruegan por las Almas del Purgatorio.

15 De aqui se origina otra duda: Si las preces de las Almas bienaventuradas libran algunas Almas de las penas del Purgatorio? Algunos defienden la parte afirmativa, esto es, que las Almas de los Bien-

aventurados alcanzan con sus Oraciones alguna remision de los tormentos que padecen las Almas en el Purgatorio. Mas esto de ninguna manera puede subsistir: Porque (como dice Soto, *dist. 45. quest. 2. art. 3.*) siendo como son frequentísimas y eficacísimas las Oraciones de los Bienaventurados, en breve tiempo evacuarian todo el Purgatorio. Demás de esto, segun la ley ordinaria de Dios, las penas del Purgatorio no se perdonan sino por el medio de la satisfaccion; y los Santos en el Cielo no están en estado de satisfacer, como los viadores que aun viven acá en el mundo: ni tampoco sus Oraciones son satisfactorias, como los suffragios de la Iglesia. Así Santo Tomás, *dist. 44. quest. 3. art. 3. ad 6.*

16 Dirá aquí alguno: Si las Almas de los Bienaventurados à ninguno pueden librar de las penas del Purgatorio, para que son sus intercesiones, ò en que cosas ayudarán à las Almas del Purgatorio? Respondo con lo que se sigue: Lo primero, pueden pedir à Dios, acepte las satisfacciones que

que hacen los vivos por estas Almas. Lo segundo, pueden alcanzar de Dios, de auxilios à los vivos, para que hagan tales suffragios y oraciones por las Almas del Purgatorio, que les sean utiles para salir de él. Lo tercero, pueden con sus Oraciones conseguir de Dios, que las satisfacciones de que ellos abundan, y que están reservadas en el thesoro de la Iglesia, sean aplicadas à estas Almas para librarlas del Purgatorio. Lo quarto, qualquiera Santo puede pedir à otro Santo, que aplique tambien sus satisfacciones (si tiene

abundancia de ellas) à favor de alguna Alma del Purgatorio. Lo quinto y ultimo, los bienaventurados pueden interceder con Christo Señor nuestro, se digne de aplicar algunas de sus satisfacciones à favor de las Almas, para que salgan del Purgatorio: aunque esto no lo aprueba Suarez, *de Suffragiis, disp. 48. sect. 5.* donde dice que Christo, segun la ley ordinaria, ni aun à su Vicario aplica sus meritos. Por donde es verosimil, que los bienaventurados no pedirán nada que se oponga à la ley ordinaria.

## CAPITULO XX.

DE LA VENERACION Y HONOR QUE  
debemos à los Santos que están en el  
Cielo.

1 Q UE debemos honrar y reverenciar à los Santos que reynan con Christo en el Cielo, tan claro y manifesto es contra la falsa sentencia de los Hereges, que el que se atreviese à negarlo, ò afirmar lo contrario, se debe tener

por privado, si no de la verdadera Fè, à lo menos del juicio y la razon para discutir en esta materia. El Real Profeta exclama, y dice: (*Psalm. 138.*) *Nimis honorificati sunt amici tui Deus:* „ O „ Dios, grandemente son hon- „ norificados tus amigos. Es-



ros amigos son los Martyres, que dieron sus vidas, y derramaron su sangre por Christo: son los Apostoles, à quienes dice el mismo: (*Joann. 15.*) *Non dicam vos seruos, sed amicos:* „ No os llamaré siervos, sino amigos. Finalmente hay otros Santos, que en esta vida por el nombre de Christo pelearon contra sí mismos, mortificando sus pasiones, por lo qual justamente los coronò Dios en el Cielo. Demàs de esto dice Christo en el Evangelio, (*Joan. 12. 26.*) que su Eterno Padre honrará à qualquiera que à él huviere servido. Pues si Dios, Señor de la Magestad, honra à los siervos y discipulos de Christo; recibendolos en el Cielo con grande gozo y festejo; ciertamente que la razon dicta, que tambien nosotros debemos honrarlos; quanto y mas que el honor que se dà à los Santos, es darle al mismo Dios; como al contrario, la ignominia que se hace à los Santos, al mismo Dios se hace, como lo dice Christo por San Lucas, (*Luc. 10.*) y à Saulo perseguidor de los

Christianos, *cur me persequeris?* „ Por qué me persegues? Y así el honrar à los Santos, es venerar y glorificar à Dios en ellos. Por lo qual los Hereses que impugnan la veneracion de los Santos, impugnan tambien el honor Divino. Demàs de esto, si acá en la tierra respetamos en cierto modo no solo à los criados y esclavos de los Principes, sino tambien à sus perros: por qué no honraremos tambien à los Santos, amigos charísimos de Dios, y hijos amantísimos de aquel Señor supremo, que son herederos del Cielo y Co-herederos de Christo, y, como habla San Pedro, (*2. Petr. 1.*) fueron hechos consortes de la naturaleza Divina? Los que han conseguido insignes victorias peleando valerosamente, no solamente son honrados en vida, sino aun despues de la muerte son ennoblecidos y adornados, erigiendoles estatuas en memoria de sus victorias y triunfos; y nosotros no reverenciaremos à los Santos de Dios, domadores de sus carnales afectos y deseos, despre-

pre-

preciadores de las terrenas vanidades, y vencedores de todos los fraudes diabolicos? Las quales victorias son tanto mas gloriosas, quanto mas dificiles de conseguirse. Finalmente los honores y premios de las virtudes se deben à todos los virtuosos: luego si los Santos vivieron segun las reglas de la virtud, y por sus grados subieron al Cielo: por qué no juzgarèmos, que debemos tambien nosotros honrarlos y venerarlos?

2 Pero veamos ahora, con qué modos se honran los Santos, ò podemos licitamente honrarlos. A esto respondo, que los Catholicos honramos y veneramos los Santos con los modos siguientes. Lo primero, si los invocásemos, para que intercedan con Dios por nosotros, y rogásemos à Dios, que por sus merecimientos, obras, y virtudes nos conceda lo que pedimos: y que esto sea licito, ya en el capitulo antecedente se declaró. Y de este modo reverenciamos à los Santos, quando juzgamos que valen, y pueden mucho con Dios por

sus meritos. Y aunque estos beneficios que pedimos, no los esperamos de los Santos, sino de Dios, con todo esto es honra de ellos, que los consigamos mediante sus intercesiones.

3 Lo segundo, veneramos los Santos edificandoles Templos, y erigiendo Altares en honra y memoria de ellos, no cierto para ofrecerles sacrificios, (porque el sacrificio, siendo como es culto Divino, solo se debe à Dios) sino para dedicarlos primariamente à Dios, segun costumbre de los Catholicos, à quien es debida toda alabanza y gloria, y segundariamente à los Santos, esto es, en honra y memoria de ellos, como está dicho, à fin de que los Christianos que entran en estos Templos, alaben à Dios, y le den gracias por los beneficios y dones que les hizo, y además le rueguen, que para honrar en alguna manera à los dichos Santos, se digne de apiadarse de ellos, y no se dedigne de concederles la gracia de imitar las virtudes de tales Santos. Y de este modo

Q2

co-

todas estas cosas, juntamente con el mismo honor que se dà à los Santos, se refieren à Dios, como Autor y origen de todo bien, y de todos los dones y gracias. La qual doctrina es sacada de San Agustín, *lib. 8. de Civitate Dei, cap. 27.*

4 Lo tercero, honramos à los Santos en las Míssas que en memoria de ellos se celebran, pero no de suerte que el Sacrificio de la Míssa se ofrezca à los Santos, como nota San Agustín, *lib. 20. contra Fausto, cap. 21.* porque ningun Sacerdote dice: Este Sacrificio os ofrezco, San Pedro, ò San Pablo; sino solo à Dios, que coronò los Santos. Por lo qual en el Canon se dice: *Quotiescumque feceritis, in mei memoriam facietis:* „ Todas las veces que „ sacrificareis, „ sacrificareis „ en memoria de mí. Pero los Santos se honran en la Míssa, porque se invocan como siervos agradables à Dios, para que intercedan por nosotros, y le muevan à que nos conceda estos, ò aquellos be-

neficios, ò esta, ò aquella gracia. Así lo enseña el Sagrado Concilio Tridentino, *sess. 22. cap. 3.*

5 Lo quarto, veneramos los Santos, quando guardamos y celebramos sus fiestas, en que se alaban y predicán sus obras, y hechos memorables, y se dan gracias à Dios de que engrandecio á sus Santos; y de aqui es, que todo este honor redunda en mayor alabanza y gloria de Dios.

6 Lo quinto, reverenciamos à los Santos, pintando sus Imagenes, las quales licitamente veneramos los Catholicos, descubriendo la cabeza, doblando las rodillas, y haciendo otras demonstraciones de honor y reverencia. San Agustín, *lib. 10. de Civitate Dei, cap. 4.* dice, que estos actos de reverencia se acostumbraban hacer aun à los vivos, por alguna excelencia, ò dignidad de sus personas; y que por esto con mas justa causa se pueden dar à los Santos, cuya dignidad y excelencia excede por infinitos modos à toda gloria y honor

ter-

terreno. Y así como el honor que se dà à la imagen de algun Santo, se refiere al mismo Santo: así tambien el honor que se dà à los Santos, es de Dios, y se refiere à Dios su Criador, que à su imagen y semejanza los criò.

7 Lo sexto, honramos à los Santos con las promesas y los votos acostumbrados entre los Catholicos; pero de tal manera, que con aquel mismo acto, con que por la promesa, ò el voto nos obligamos à algun Santo, no le veneramos como à Dios, ni juzgamos que haya en él cosa alguna de Divinidad; sino para obligarnos à Dios mismo por el afecto y devocion que tenemos à tal Santo, cuyas intercesiones y patrocinios confiamos que nos pueden valer mucho: ò para obligarnos inmediatamente à este Santo, como una criatura acepta y agradable à Dios; por el qual hecho juzgamos y esperamos, que harèmos una cosa muy agradable à Dios.

8 Ahora replicarà alguno: Si es verdad que podemos, y nos es licito honrar

los Santos: como serà verdadero aquello de San Pablo en la 1. *Epist. ad Timotheum: Soli Deo honor & gloria?* „ Solo à Dios el honor, y „ la gloria. Respondo: Si de esto que dice el Apostol, *solí, solo,* se sigue que los Santos no se han de venerar, sigue tambien, que à ninguno, sino à solo Dios se deberá honrar. Y si esto es así: como dice à los Romanos el mismo Apostol: *(Rom. 2.) Gloria & honor, & pax omni operanti bonum?* „ Gloria y honor, y paz à „ todo aquel que bien obra. Demàs de esto, como manda Dios mismo en el Deuteronomio, *(Deut. 26.)* que se honre à los padres, y à los superiores? Por lo qual vemos, que un genero de honor se debe à Dios, otro à los Santos, y otro à los Padres, y à los Principes. A Dios, como Criador, se le debe honor sumo, al qual se refieren quantos honores se dan à otros. A los Santos, como criaturas adornadas de excelentes virtudes, y amigos de Dios, se les debe honor inferior à aquel primero. Y final-

nal-

nalmente, à los Principes y Superiores les debemos honor, como à quienes tienen de Dios la potestad, y como à Vicarios y Lugar-tenientes suyos, segun la doctrina de San Pablo, *ad Rom. 13.*

9 Lo septimo y ultimo, veneramos los Santos por una adoracion conveniente à ellos. Para cuya declaracion se ha de notar y observar, que hay tres especies de adoracion, como enseña Santo Thomàs en la *secunda secundæ quest. 103. art. 3.* porque tres son los generos de excelencia, à que se debe adoracion. Del primer genero es la excelencia Divina, la qual es imensa, y se le debe suprema adoracion, llamada *Latria* por los Theologos. Del segundo genero es la excelencia humana, que nace de las virtudes, grados, y dignidades de esta vida, à la qual excelencia tambien se debe reverencia humana, que tambien se llama *Adoracion*, ò *Culto Civil*. Este culto, ò reverencia civil, tiene muchos

(\*) Veaſe la Nota al fin de este capitulo.

grados: porque una particular reverencia se debe al Padre, otra al Principe, otra al Maestro, de la qual trata Aristoteles en sus Ethicas. Finalmente, la tercera excelencia es media entre la Divina, y la humana, qual es la excelencia de los Santos, que proviene de su gracia, y de su gloria; y à esta excelencia se le debe la tercera especie de adoracion, que los Theologos llaman *Dulia*. Mas porque entre todas las criaturas es excelentissima la Humanidad de Christo, y despues su Madre Santissima, que con razon justa se llama nuestra Señora y Reyna, lo que de otros Santos no se puede afirmar: por esso todos los Theologos, à la Humanidad de Christo, (\*) y à la Santissima Virgen les atribuyen otra adoracion, mayor que la *Dulia*, y menor que la de *Latria*, que llaman *Hyperdulia*.

10 Lo segundo se ha de notar, que estas especies de adoracion mejor se distinguen con los actos internos, que

con

con los externos. Porque la primera especie, que se llama *Latria*, es una suma inclinacion, y sumision de la voluntad, que se hace à Dios, como à primer principio, y ultimo fin nuestro; ni à otro alguno se hace, ni puede hacerse, sino à solo Dios. La segunda especie de adoracion es una inclinacion tambien de la voluntad, pero muy inferior à aquella primera, la que se hace à las criaturas, porque reconocemos en ellas alguna excelencia humana. Finalmente, la tercera especie es una inclinacion de la voluntad hecha à la criatura, porque reconocemos en ella alguna excelencia mayor que la humana, pero menor que la excelencia Divina; y con

esta especie de adoracion se deben honrar los Santos. Pero los actos exteriores, quales son la genuflexion, inclinacion, ò descubrimiento de la cabeza, golpe de pechos, y otros semejantes, son comunes à estas tres especies de adoracion, excepto el sacrificio, que solo à Dios es debido, como enseña San Agustin, *lib. 10. de Civit. Dei, cap. 4.* y la Sagrada Escritura lo atestigua en el Exodo, diciendo: (*Deut. 22. 20.*) *Qui immolat diis occidetur, præter quam Domino soli.* „El que sacrifica „ à los Idolos, muera, ex- „ cepto el que sacrifica solo „ al Señor. De donde se colige facilmente, qual adoracion se deba à los Santos.

#### Nota del Traductor.

\* EN el num. 9. de este capitulo dice nuestro Autor, que todos los Theologos atribuyen à la Humanidad de Christo la adoracion de *Hyperdulia*, menor que la de *Latria*. Y para ocurrir à la confusion, ò equivocacion, que aqui pueda ofrecerse al Lector menos advertido, digo, que no quiere decir el Autor, que en la practica debemos adorar à la Humanidad de Christo con la adoracion de *Hyperdulia*, como reverenciamos con ella à su Santissima Madre,

si-

sino que habla especulativamente, considerando á la Sagrada Humanidad por sí sola como separada de la Divinidad, y en quanto creada; y segun esta consideracion, dice con todos los Theologos, que no le tocara la adoracion de Latria, sino la de Hyperdulia. Pero aunque se pueda considerar la Sacratissima Humanidad de Christo sin la Divinidad, y como separada de la Persona, que es el Divino Verbo, una vez que realmente se adore, siempre debe adorarse sin esta precision, ó separacion; porque la Humanidad nunca está realmente separada de la Divinidad, por mas que el entendimiento las separe; y el culto que damos á la Sacratissima Humanidad, siempre vá con relacion y respecto á la Divinidad, como unida con ella realmente; y por esto siempre y en todo caso se debe adorar con el supremo culto de Latria. Así San Buenaventura in 3. dist. 9. art. 1. q. 1. donde dice: *Concedendum est ergo, quod non solum Christus homo adorandus est Latria, sed etiam humanitas ejus in quantum est Verbo unita, quamvis per se considerata numquam ei debeatur nisi Dulia. Et quoniam Caro Christi nunquam est separata à Verbo, ideo semper consideranda est ut conjuncta, & semper adoranda est Latria: licet humanitati ut per se considerata non debeatur nisi Dulia.* Del mismo sentir es Santo Thomás, y Escoto. Confirmase con la autoridad de San Athanasio, *Orat. contra Arianos*, donde dice, que los Chatholicos, quando adoramos á Christo, no separamos la Divinidad de la Humanidad: *Adoraturi non seponimus Verbum à Carne.* Luego le debemos adorar con el supremo culto de Latria. Y finalmente, el Sagrado Concilio Tridentino, *sess. 13. cap. 5.* cuya autoridad es superior á todos los Doctores y Padres, declara, que siempre ha sido costumbre de todos los Fieles adorar con el supremo culto de Latria á Jesu-Christo Sacramentado en la Eucharistia, por estas palabras: *Nullus dubitandi locus relinquitur, quin omnes Christi Fideles pro more in Catholica Ecclesia semper re-*

*cepto Latriæ cultum, qui vero Deo debetur, huic Sanctissimo Sacramento in veneratione exhibeant, neque enim ideo minus est adorandum, quod fuerit à Christo Domino, ut sumatur, institutum, &c.* Y así despues en el Canon 6. anathematiza á quien dixere, que Christo en el Santissimo Sacramento del Altar no se haya de adorar con el culto interior y exterior de Latria: *Si quis dixerit, in Sancto Eucharistie Sacramento Christum Unigenitum Dei Filium non esse cultu Latriæ, etiam externo, adorandum: anathema sit.* Infierese pues de todo esto, que siempre debemos adorar la Sacratissima Humanidad de Christo con la adoracion de Latria, porque siempre está junta y unida con la Persona del Verbo; y si solo le diésemos la adoracion de Hyperdulia, la adorariamos indebidamente, pues le quitariamos el culto, que como á Hombre Dios se le debe.

Esta materia es una de aquellas, que aunque especulativamente sean verdaderas, no se pueden seguir en la practica; y por lo que concierne á esta que tratamos, advierte Luis Abelly en su *Medula Theologica, tract. de Incarnat. cap. 7. sect. 1.* lo que se sigue: *Quamvis autem speculative hoc verum sit, sapienter tamen monet Philippus Gammacheus, moraliter & practicè loquendo istas precisiones & abstractiones non esse admittendas, sed Christum perpetuo adorandum supremo Latriæ cultu, cum verè & à parte rei sit semper Homo Deus, istamque questionem non metaphysicè, sed moraliter, ac Theologicè esse tractandam, nec ludendum in rebus tanti momenti, ne fortè occasio vel scandali, vel erroris aliquibus prebeat.* Finalmente, quien quisiere ver tratado este punto con mas extension, y exquisita doctrina, lea al Padre Gabrièl Vazquez in 3. part. disput. 96. cap. 4.

## CAPITULO XXI.

DEL INFIERNO, O SENO DE LAS ALMAS  
condenadas, y en que parte del mundo  
está puesto.

**E**S comun sentencia de los Santos Padres, de los Theologos, y de todos los Catholicos, que el Infierno está en el centro y entrañas de la tierra, la qual sentencia prueba San Geronymo sobre la Epistola ad Ephes. cap. 4. con testimonios de la Sagrada Escritura, como el de los Numeros, cap. 16. donde se lee de Dathan y Abirón, que baxaron al Infierno. *Confestim* (dice la Escritura) *ut cessavit Moyses loqui, dirupta est terra sub pedibus eorum, & aperiens os suum, devoravit illos cum tabernaculis suis, descenderuntque vivi in Inferno aperti humo.* „ Al punto que cesó de hablar Moyses, se abrió la tierra debajo de sus piés, y abriendo su boca, los tragó con sus tiendas, y baxaron vivos al Infierno cubiertos de

„ tierra. Dice tambien, que de aquella abertura, ò abysmo salió una grande llama, que consumió, y abrasó ducientos y cinquenta hombres impios, segun aquello del Psalm. 54. *Veniat mors super illos, & descendant in Infernum viventes.* „ Veniga sobre ellos la muerte, y descendan vivos al Infierno. Aquella palabra *descendere*, *descender*, de que usa tantas veces la Escritura Sagrada, quando habla del Infierno, claramente demuestra, que el Infierno está en las partes inferiores de la tierra. Lo mismo tambien se colige de San Lucas, (*Luc. 8.*) quando los Demonios pedían à Christo, que no los echasse al abysmo, por el qual no se puede entender otra cosa, sino alguna gran sima subterranea. Y el Profeta Isaias, (*Isai. 14.*) hablando de el descenso de

Christi-

Christo à los Infiernos, dice: *Infernus subter conturbatus est in occursum adventus tui:* „ El Infierno debaxo te conturbó al encuentro de tu venida. Y el Eclesiastico dice en persona de Christo: (*Eccl. 24. 45.*) *Penetrabo omnes inferiores partes terre, & inspiciam omnes dormientes, & illuminabo omnes sperantes in Domino:* „ Penetraré todas las inferiores partes de la tierra, y registraré todos los muertos, y iluminaré à todos los que esperan en el Señor. Lo mismo confirma el Concilio Florentino en el Decreto de *Unione*, quando dice, que todas las Almas, que salen de esta vida en pecado mortal, y las que con solo el original, descenden al Infierno.

2. Confirrase tambien esta verdad con testimonios de los Padres. San Cyrilo Alexandrino en la Oracion de *Exitu anima*, describiendo el Infierno, dice que es un lugar de la tierra opaco, tenebroso, y cubierto de hollin, en cuya parte infima está la carcel de las Almas condena-

das. Tertuliano al cap. 45. de su Apologia, llama al Infierno, *Arcani ignis subterraneum thesaurum:* „ Theoro subterraneo del fuego arcano. San Agustin, lib. 22. de sus Retracciones, cap. 24. retractando lo que havia escrito en el cap. 32. de *Genesi ad literam*, dice: *De inferis magis videor docere debuisse, quod sub terris sint:* „ De los Infiernos mas me parece debiera haver enseñado, que están debaxo de tierra.

3. Lo mismo parece que dicta la razon. Porque así como las Almas de los Bienaventurados están en la parte suprema del mundo; así tambien las de los condenados, que vivieron una vida contraria à la de aquellas Almas, están encerradas en el lugar mas infimo del mundo, y remoto por extremo del Cielo, y este no puede ser otro, que el centro de la tierra.

4. Finalmente, hay muchas señales, que prueban estar el Infierno en las entrañas de la tierra, como lo prueba San Gregorio en el

lib. 4. de sus Dialogos, cap. 35. y 42. Las señales son estas: Varias aberturas de la tierra, de las quales sale un continuo humo, hedor sulfureo, y algunas veces grandes llamaradas; y la causa de esto dificultosamente se podrá señalar otra que el Infierno. Demás de esto, dice San Gregorio al cap. 30. que supo por noticia ciertísima, que en aquella misma hora en que murió el Rey Theodorico,

herege Arriano, fue echada su Alma en la sima, ò cueva de Vulcano, vulgarmente llamada la boca del Infierno. Laurencio Surio en la Historia del año 1537. escribe, que en la Isla de Islandia, cerca del monte Ecla, que exhala grandes llamas, se oyen horribles sonidos, y muchas veces tambien se aparecen Almas en pena, las quales dicen que han sido embiadas à aquel monte,

## CAPITULO XXII

DEL ESTADO DE LAS ALMAS  
condenadas en el Infierno.

**A** Cerca de esta materia hay muchas cosas que deseamos saber. Primeramente, cómo conozerán las Almas, que están ellas condenadas al Infierno? Respondo, que esso lo saben por la sentencia pronunciada por Christo en el juicio particular, luego que salieron de los cuerpos, como arriba se declaró en el cap. 9.

2. Lo segundo se pregun-

ta, quien las guia, ò las acompaña al Infierno? A esto responde San Cyrilo Alexandrino en la Oracion *De exitu anime*, donde hablando del Alma del pecador, dice: *Tunc à Sanctis Angelis destitutam Animam invadunt ethiopes illi Demones, eamque ferientes crudeliter, in terram opacam deducunt.* „ Entonces, desamparada el „ Alma de los Santos Ange-

„ les,

„ les; la embisten aquellos „ Demonios negros, y hirien- „ dola cruelmente, la llevan „ à la tierra tenebrosa.

3. Lo tercero se pregunta, si las Almas al punto que son condenadas en el juicio particular, van al Infierno, y allí son atormentadas? ò si al contrario, esperan el juicio final para ser castigadas juntamente con el cuerpo con que ellas pecaron? Algunos de los antiguos Doctores, como yá se dixo arriba, creyeron que estas Almas no eran atormentadas tan presto con las penas del Infierno, sino que aguardaban hasta reunirse à sus cuerpos. Mas esta opinion es falsa, y de ningun modo conforme con la Divina Escritura. Porque el Santo Job dice de los impios: (*Job 21.*) *Ducunt in bonis dies suos, & in puncto ad inferna descendunt:* „ Pas- „ san sus dias en deleytes, y „ en un punto baxan à los In- „ fiernos. Luego no aguardan al dia del juicio final. Y S. Lucas dice, (*Luc. 16.*) que el Rico Avariento baxò al Infierno, y que allí afligido con el fuego,

exclamò: *Crucior in hac flamma:* „ Soy atormenta- „ do en estas llamas. Luego las Almas antes de reunirse à sus cuerpos son atormentadas en el fuego del Infierno. Demás de esto San Gregorio en el lib. 4. de los Dialogos, y Beda en el lib. 5. de la Historia, hacen mencion de muchas Almas, que mostraron à los vivos las penas que padecian en el Infierno.

4. Lo quarto se pregunta, si las Almas de los condenados salgan del Infierno alguna vez? De esta question yá tratamos en el cap. 11. donde hablamos en general de las Almas que están en la otra vida. Yá por lo que toca en particular à las Almas condenadas, digo, que estas por singular dispensacion de Dios, pueden salir por algun tiempo del Infierno; es à saber, con el fin de algun bien que Dios intente, v. gr. por la utilidad, è instruccion de los vivos, pero de tal suerte, que por aquel tiempo no dexen de ser condenadas, porque entonces padecen las mismas penas, que estando en el In-  
fiern

fierno: la qual doctrina es de Santo Thomàs en la 3. part. *quest.* 69. como tambien los Demonios, aunque estén fuera del Infierno, son atormentados con aquel mismo fuego: pero despues las dichas Almas buelven al Infierno.

5. Contra lo que llevamos dicho parece oponerse aquella famosa historia del Emperador Trajano, que refiere San Juan Damasceno en el Sermon *De mortuis*, diciendo, que por las oraciones, ò intercession de San Gregorio fue librado del Infierno, y que juntamente se salvò, lo qual (dice èl) *Oriens totus, atque Occidens restatur*: „ testifica todo el Oriente, y Occidente. Sucedió pues de este modo. Passeedose San Gregorio por el foro de Trajano, pidió con grandissimo fervor al Padre de misericordias, se dignasse de perdonar á Trajano sus pecados: y que al punto oyò una voz del Cielo, que dixo: He oido tus ruegos, y á Trajano perdono sus pecados: pero tú guardate en adelante de

interceder por semejantes personas. En el mismo Sermon cuenta el Damasceno, que *Falconila*, muger Gentil, fue librada del Infierno por las oraciones de Santa Tecla. *Ricardo* en el 4. de las Sentencias, *dist.* 45. *art.* 2. *quest.* 1. dice, que Trajano por las oraciones de San Gregorio fue resucitado, y que despues, habiendo hecho digna penitencia, se salvò. Pero esto no puede decirse: porque en este Sermon se dice, que Trajano desde el Infierno subió al Cielo; pues si huviesse resucitado, y bautizadose, yá de esto se hiciera mencion en esse Sermon. *Durando* sobre el mismo lugar, *quest.* 2. *ad* 3. dice, que Trajano, por singular privilegio de Dios, pudo passar del Infierno al Cielo de este modo: Previendo Dios, que San Gregorio havia de orar por la salvacion de Trajano, no le condenò perpetuamente al Infierno, sino solamente hasta aquel tiempo, en que San Gregorio havia de pedir por èl, lo que no se opone à lo referido: aunque algunos dudan sobre este

Ser-

Sermon del Damasceno, y no sin causa. Porque Juan Diacono en la Vida de San Gregorio, *lib.* 2. *cap.* 44. dice, que este Sermon fue hallado en cierto Templo de Inglaterra. Demàs de esto se duda mucho de la verdad de esta historia. Porque aunque Alfonso de Castro en su Apologia seriamente la defiende; con todo esto Melchor Cano, *lib.* 11. de *Locis Theologicis*, *cap.* 2. la tiene por falsa y fingida. Soto sobre el 4. de las Sentencias, *dist.* 45. dice ser cosa difícil de creerse. El Cardenal Belarmino, *lib.* 2. de *Purgatorio*, *cap.* 8. la reprueba con muchas y eficaces razones. Como quiera que sea, aunque sea falsa è incierta la historia de Trajano, y la de Falconila, ò no sea del Damasceno: sin embargo hay otras muchas historias ciertissimas de los que assi del Cielo, como del Infierno, fueron resucitados. San Gregorio en el *lib.* 1. de los Dialogos, *cap.* 10. escribe, que un santo hombre llamado Marcelo fue resucitado por S. Fortunato Obis-

po. Sulpicio dice tambien en la Vida de San Martin, que resucitó à uno, que se havia ahorcado. Item, un hijo del Presidente, que pretendia violar à Santa Inès, esta Santa le resucitó, como lo refiere San Maximo en el Sermon 2. de Santa Inès, y San Ambrosio en el Sermon 90. Y assi concluyo de esta suerte: Que si algunos fueron librados del Infierno, estos no fueron á èl condenados perpetuamente, ni por definitiva sentencia, sino solamente por cierto tiempo.

6. En confirmacion de todo lo arriba dicho, referirè lo que dice el Promptuario del Discipulo: exemplo 73. Havia en cierto Monasterio dos Monjas tenidas por las demàs en opinion de devota, y de santa vida. Haviendo muerto la una, la otra su amiga frequentemente se quedaba despues de Maytines en la Iglesia, y pedia à Dios por la amiga difunta. Finalmente, una noche oyò, que la Monja muerta rezaba con voz lamentable el Responso rio siguiente: *Peccantem me*

quo-

quotidie, & non me penitentem, timor mortis conturbat me, quia in Inferno nulla est redemptio: „ A mí „ que peço todos los días, y „ no me arrepiento, me conturba el temor de la muerte; porque en el Inferno „ no hay redempcion ninguna: y nada mas decia del Responsorio. La Monja viva le preguntaba, que por qué no decia todo el Responsorio? Y respondia la difunta: Porque las palabras que se siguen no pueden verificarse de mí, aunque la misma Virgen Maria, y todos los Santos juntos intercediesen por mí. Las palabras que en el dicho Responsorio se siguen, son estas: *Miserere mei Deus, & salva me*: „ Dios mio, „ tened misericordia de mí, „ y salvadme. Y por qué es esto? decia la viva. Y la muerta respondia: Porque estoy condenada. Y cómo? (decia esta) Pues no has vivido en

el Monasterio piadosa, devota, y santamente? Antes de entrarme Monja (respondió) cometí un pecado de torpeza, el que nunca me atreví à confessar por verguenza; y por esto de nada me sirvieron las buenas obras que hice desde que entré en esta Orden. Por lo qual desiste, ni jamás pidas por mí, porque totalmente estoy perdida y desesperada de la salvacion.

7 Ahora ocurre una duda: Si los condenados pecuen tambien en el Inferno? Respondo, que pecan, aunque por estos pecados no padecen nuevos tormentos; porque no se hallan ya en estado de desmerecer. Y así, quando los Santos Padres dicen, que en la otra vida no se pueden cometer ningunos pecados, se debe saber, que hablan de los justos, ó que hablan de aquellos pecados, que merezcan alguna particular pena.

## CAPITULO XXIII.

## DE LA PENA QUE LOS CONDENADOS padecen en el Inferno.

1 LA pena del Inferno es de dos maneras. La una llaman los Theologos pena de daño, y la otra pena de sentido. La de daño consiste en estar privada el Alma de la Bienaventuranza; esto es, de la vision Beatifica. La pena de sentido son las afficciones y tormentos, que la Alma concibe del fuego infernal. Una y otra pena se significa por aquellas palabras de Christo: (*Luc. 13. 27.*) *Discedite à me omnes operarii iniquitatis*: „ Apartaos „ de mí todos los obradores „ de la iniquidad. Y esta es la pena de daño. *Ibi erit fletus, & stridor dentium*: „ Allí será el llanto, y el rechinar de dientes. Esta es la pena de sentido. Con que las Almas condenadas padecen entrambas penas, y entrambas son eternas, como dice la Santa Escritura: (*Matth. 25.*) *Ite maledicti in ignem*

*eternum*: „ Id, malditos, „ al fuego eterno. Y en el libro de Judith dice: (*Judith 16.*) *Dabit ignem & vermes in carnes eorum, ut urantur, & sentiant usque in sempiternum*: „ Pondrá „ fuego y gusanos en las carnes de ellos, para que se abrasen, y padezcan eternamente, „ y para siempre. Y en el cap. ultimo del Profeta Isaías: *Vermis eorum non morietur, & ignis eorum non extinguetur*: „ El gusano de ellos „ no morirá, ni el fuego de „ ellos se apagará.

2 Estas dos penas prueban los Theologos, que justissimamente las impuso Dios à las Almas de los condenados, en esta forma: El pecado mortal contiene en sí dos deformidades, una el desvío, ó apartamiento de Dios, nuestro ultimo y supremo fin; y à este desvío corresponde la pena de daño, que, como



quotidie, & non me penitentem, timor mortis conturbat me, quia in Inferno nulla est redemptio: „ A mí „ que peço todos los días, y „ no me arrepiento, me conturba el temor de la muerte; porque en el Inferno „ no hay redempcion ninguna: y nada mas decia del Responsorio. La Monja viva le preguntaba, que por qué no decia todo el Responsorio? Y respondia la difunta: Porque las palabras que se siguen no pueden verificarse de mí, aunque la misma Virgen Maria, y todos los Santos juntos intercediesen por mí. Las palabras que en el dicho Responsorio se siguen, son estas: *Miserere mei Deus, & salva me*: „ Dios mio, „ tened misericordia de mí, „ y salvadme. Y por qué es esto? decia la viva. Y la muerta respondia: Porque estoy condenada. Y cómo? (decia esta) Pues no has vivido en

el Monasterio piadosa, devota, y santamente? Antes de entrarme Monja (respondió) cometí un pecado de torpeza, el que nunca me atreví à confessar por verguenza; y por esto de nada me sirvieron las buenas obras que hice desde que entré en esta Orden. Por lo qual desiste, ni jamás pidas por mí, porque totalmente estoy perdida y desesperada de la salvacion.

7 Ahora ocurre una duda: Si los condenados pecan tambien en el Inferno? Respondo, que pecan, aunque por estos pecados no padecen nuevos tormentos; porque no se hallan ya en estado de desmerecer. Y así, quando los Santos Padres dicen, que en la otra vida no se pueden cometer ningunos pecados, se debe saber, que hablan de los justos, ó que hablan de aquellos pecados, que merezcan alguna particular pena.

## CAPITULO XXIII.

## DE LA PENA QUE LOS CONDENADOS padecen en el Inferno.

1 LA pena del Inferno es de dos maneras. La una llaman los Theologos pena de daño, y la otra pena de sentido. La de daño consiste en estar privada el Alma de la Bienaventuranza; esto es, de la vision Beatifica. La pena de sentido son las afficciones y tormentos, que la Alma concibe del fuego infernal. Una y otra pena se significa por aquellas palabras de Christo: (*Luc. 13. 27.*) *Discedite à me omnes operarii iniquitatis*: „ Apartaos „ de mí todos los obradores „ de la iniquidad. Y esta es la pena de daño. *Ibi erit fletus, & stridor dentium*: „ Allí será el llanto, y el rechinar de dientes. Esta es la pena de sentido. Con que las Almas condenadas padecen entrambas penas, y entrambas son eternas, como dice la Santa Escritura: (*Matth. 25.*) *Ite maledicti in ignem*

*eternum*: „ Id, malditos, „ al fuego eterno. Y en el libro de Judith dice: (*Judith 16.*) *Dabit ignem & vermes in carnes eorum, ut urantur, & sentiant usque in sempiternum*: „ Pondrá „ fuego y gusanos en las carnes de ellos, para que se abrasen, y padezcan eternamente, „ y para siempre. Y en el cap. ultimo del Profeta Isaías: *Vermis eorum non morietur, & ignis eorum non extinguetur*: „ El gusano de ellos „ no morirá, ni el fuego de „ ellos se apagará.

2 Estas dos penas prueban los Theologos, que justissimamente las impuso Dios à las Almas de los condenados, en esta forma: El pecado mortal contiene en sí dos deformidades, una el desvío, ó apartamiento de Dios, nuestro ultimo y supremo fin; y à este desvío corresponde la pena de daño, que, como

diximos, es la privacion de la Bienaventuranza. La otra deformidad es la conversion, ò el bolverse desordenadamente à las criaturas; y à esta le corresponde la pena de sentido. Pero esto no se ha de entender como que aquella primera deformidad solo se castigue con la pena de daño, y la segunda se castigue con la pena de sentido; pues tanto la primera, quanto la segunda deformidad se castigan con entrambas penas; puesto que así el desvío ò aversion de Dios, como la desordenada conversion à las criaturas en quanto à la gravedad de la culpa son iguales: por lo qual de aquellas dos penas se constituye una justa y entera pena. Con que, quando dicen los Theologos, que la pena de daño corresponde al desvío de Dios, se ha de entender *principalmente*, puesto que tambien se ha de pagar con aquella misma pena el pecado de la desordenada conversion à la criatura. Por la misma razon la pena de sentido principalmente corresponde à la desordenada conversion à la criatura.

3 Aquí se ha de observar, que la distincion de estas dos deformidades se manifiesta mas en los pecados de comission, quales son el hurto, la fornicacion, y otros semejantes, que no en los pecados de omision, como el omitir la correccion fraterna. Tambien se ha de saber, que la pena de daño es igual para todos los condenados; pero la de sentido en quanto à la intension es desigual; porque una Alma será atormentada con mayores penas que otra: mas en quanto à la duracion, son iguales, porque jamás se acabarán.

4 Pero además de las penas dichas, hay otras que afligen no poco las almas de los condenados. Y primeramente, así como la presencia de Dios causa un sumo deleyte à los Bienaventurados: así su ausencia causa en el entendimiento del Alma condenada grandísima pena, como arriba diximos. Demás de esto, el entendimiento del condenado concibe à Dios como Autor de los tormentos

ros que padece, y de aqui la voluntad le aborrece con un odio mortal; y porque ni Dios, ni las penas pueden faltar, de aqui nace que la voluntad es atormentada y despedazada con este odio por un modo incomprehensible. La memoria de estos infelices tambien se aflige, quando piensan, que los deleytes y placcres que tuvieron en esta vida, todos se passaron, y que los tormentos no tendrán fin por toda la eternidad. Item, todas las veces que se acuerdan de los infinitos bienes, que por su culpa perdieron, precipitandose voluntariamente en tantas miserias, su memoria padece un tormento inexplicable.

5 Ahora se ofrecen muchas dudas. Lo primero se pregunta, si es mas grave la pena del sentido, que la de daño? Respondo, que la pena de daño es la mas grave: à la qual sentencia assiente tambien San Chrysostomo en la *homil. 23.* sobre San Matheo, diciendo: *Ego autem casum illum à gloria, gehenna multo majorem esse ajo:* „Yo

„digo que aquella privacion de la gloria es mucho mayor que el Infierno. Y poco despues dice, que diez mil Infiernos (la qual es pena de sentido) son nada, respecto de la privacion de la eterna vida, la qual es pena de daño.

6 Lo segundo, parece cosa muy dura, que por solo un pecado mortal, que dura muy poco tiempo, haya de padecer el Alma penas eternas. A esto responde Santo Thomás en la *prima secundæ quest. 87. art. 3.* y prueba, que con justa razon la Divina voluntad constituyó condenacion eterna contra un pecado mortal. Su argumento es, porque el que peca mortalmente, se separa del ultimo fin; y por lo que es de su parte, perseveraria en el pecado eternamente: luego con razon se le debe pena eterna. Pero que la pena dure mas que durò el pecado, no importa; porque (como notò bien San Agustín, *lib. 21. de Civitate Dei, cap. 11.*) en qualquiera juicio humano la pena dura tambien mas tiempo

po que durò el delito. Esta doctrina es contra la opinion de Origenes, y de otros, que imaginaron, que las penas de los condenados no durarian perpetuamente: la qual como falsa y erronea impugna San Agustin en el lugar citado, *cap. 24.*

7 La tercera duda es: Cada pecado mortal, supuesto que ofende à Dios, que es un Bien infinito, contiene en sí *malicia infinita.* (\*) Luego por cada pecado mortal se debe al Alma infinita pena de sentido, aun en quanto à la intension. Respondo, que la pena de sentido principalmente no se agrava, ni se alivia segun la condicion de la culpa, sino segun la voluntad de Dios, que à su arbitrio aumenta, ò (si quiere) minor la pena. Demàs de esto aquella *infinita malicia*, que contiene en sí el pecado mortal, se castiga con la pena

de daño, que es privacion del Bien infinito, y juntamente con la pena de sentido, que será de duracion infinita; porque de otra suerte, la criatura no seria capaz de infinita pena de sentido en quanto à la intension.

8 Quarta duda: Muchas Almas además del pecado mortal final, por el qual son condenadas, tambien están cargadas de algunos pecados veniales: preguntase, que pena han de padecer por estos pecados veniales? Escoto sobre el 4. *lib.* de las sentencias, *dist. 2.* juzga que los condenados por los pecados veniales no padecerán penas eternas, sino temporales. Y dà esta razon: porque es comun axioma de los Theologos, que Dios castiga *citra condignum*, esto es, menos de lo que se merece: mas si por los pecados veniales afligiessse las Almas con pena eterna, yá no cas-

(\*) NOTA: Habla aqui el Autor de la malicia, en quanto junta con la ofensa constituyen ambas una misma culpa de ofensa infinita: y por esso se castigan juntas en el infierno à un tiempo, aunque desigualmente, con penas de una duracion infinita en la extension. Vase el *num. 2. y 3. antecedentes.*

castigaria *citra*, sino *ultra condignum*; esto es, mas gravemente que lo que merece. Santo Thomàs en la 1. 2. *quest. 87. art. 5. ad 3.* afirma lo contrario; esto es, que la pena por estos pecados veniales es eterna, pero *per accidens*, accidentalmente. Su razon es, porque la culpa venial del Alma condenada dura perpetuamente, no habiendo en el Infierno remision alguna de culpa; porque toda remision de culpa requiere benovolençia de Dios, y esta benevolencia de ninguna manera pueden tenerla las Almas de los condenados, porque son enemigos de Dios. Cayetano defiende esta doctrina de Santo Thomàs, que parece mas probable, aunque la de Escoto es mas suave y piadosa.

9 Quinta duda: Puede suceder que uno gane muchas Indulgencias, y haga muchas obras satisfactorias por alivio de algun Alma, que juzgue estar en el Purgatorio, y en la realidad estè en el Infierno: preguntase, si essa Alma en algun modo es ayu-

dada con estos sufragios? Respondo, que en quanto à librarse de las penas, nada la ayudan, porque (como yá algunas veces hemos dicho) en el Infierno no hay redempcion alguna. De ahí es que San Agustin en su Enchiridio, *cap. 110.* dice, que los sufragios à los pervertisimos, quales son los condenados, no les confiere ningun auxilio, sino solamente dan algun consuelo à los vivos. Sin embargo Gregorio de Valencia, *de Purgatorio*, al fin, dice, que no es absurdo el creer, que segun la misericordia de Dios, aquella Alma por quien se hacen estos sufragios, sea castigada *citra condignum*; esto es, menos que pudiera ser castigada: y tambien, que à ratos sea con menos rigor atormentada. Parece que à esto se inclina San Agustin en su Enchiridio, *cap. 112.* quando dice: *Pœnas damnatorum certis temporum intervallis existiment, si hoc eis placet, aliquatenus mitigari:* „ Pienten norabuena, si „ esto les agrada, que las penas de los condenados se „ mi-

„mitigan algun tanto por  
 „ciertos intervalos de tiem-  
 „po. Pero el Cardenal Belar-  
 mino, *lib. 2. de Purgatorio,*  
*cap. 18.* dice absolutamente,  
 que los sufragios nada apro-  
 vechan á los condenados: la  
 qual sentencia parece se debe  
 seguir; porque no veo yo,  
 como una Alma pueda ser  
 punida mas remissamente sin  
 diminucion de las penas: la  
 qual sentencia parece lleva  
 tambien Santo Thomàs, co-  
 mo ya se dirà. Confirman  
 tambien esta opinion las ra-  
 zones siguientes. Lo primero,  
 si los sufragios mitigáran en  
 algun modo la pena de los  
 condenados, llegaria tiempo,  
 en que con la multiplicacion  
 de los sufragios se les quitasse  
 toda la pena: esto es fallís-  
 simo, ni puede subsistir, por-  
 que en el Infierno ninguna re-  
 dempcion hay. Ni tampoco  
 se puede decir, que las penas  
 de los condenados cesan por  
 algun espacio de tiempo por  
 causa de los sufragios, porque  
 de esse modo la pena no seria  
 eterna, pues lo que es eterno  
 nunca se interrumpe. Demàs  
 de esto, si por los sufragios

conseguiéran los condenados  
 algun refrigerio, la Iglesia ora-  
 ria por ellos, lo qual no so-  
 lamente no lo hace, sino que  
 totalmente prohíbe que se  
 haga, como se puede ver por  
 el Concilio Bracarense pri-  
 mero, *cap. 34.* por el Conci-  
 lio Triburicense, *cap. 31.* y  
 por otros muchos que cita  
 Suarez de *Purgatorio, disp.*  
*48. sect. 4. concl. 2.* Y la ra-  
 zon por qué prohíben se ha-  
 gan sufragios por los con-  
 denados, es esta; porque  
 ellos no están en estado  
 de misericordia. Por lo qual  
 el Rico Avariento no pudo  
 conseguir siquiera la menor  
 gota de agua, para refrigerar  
 su lengua. (*Luc. 16.*)

10 Lo que refiere de San  
 Macario el Damasceno en el  
 Sermon *pro defunctis*, di-  
 ciendo, que havia este Santo  
 preguntado á la cabeza de  
 cierto Pagano difunto, si los  
 condenados logran por las  
 oraciones y sufragios alguna  
 mitigacion de sus penas, y  
 que havia respondido que sí;  
 muchos juzgan que esto es  
 fabula, y tienen por sospe-  
 choso este Sermon, como  
 que

que fuesse tomado del libro  
 de Paladio *ad Lausum*, en  
 el qual no se halla tal histo-  
 ria. Aunque Santo Thomàs  
 en el Suplemento, *quest. 71.*  
*art. 5. ad 4.* responde, que  
 aquella mitigacion no es di-  
 minucion de la pena, sino un  
 vano consuelo, nacido de con-  
 siderar, que tienen tantos com-  
 pañeros en las penas.

11 Sexta duda: Se pre-  
 gunta si las Almas condena-  
 das quisieran mas el no ser,  
 que estar en aquellas penas,  
 que han de durar eternamen-  
 te? Respondo, que quisieran  
 mas el no ser. A la qual sen-  
 tencia parece assentir la Sagra-  
 da Escritura, quando dice:  
 (*Apoc. 9.*) *Desiderabunt*  
*mori, & fugiet mors ab*  
*eis:* „Desearán morir, y  
 „la muerte huirá de ellos.  
 Y en el Profeta Oseas; (*Osee*  
*10. 8.*) *Dicent montibus,*  
*operite nos, & collibus, ca-*  
*dite super nos:* „Dirán á los  
 „montes, cubridnos, y á  
 „los collados, caed sobre  
 „nosotros. Y quizás desean  
 el no ser, no tanto por no  
 padecer estos tormentos, quan-  
 to porque Dios no use con-

tra ellos de su justicia, segun  
 el grande odio con que le  
 aborrecen.

12 Lo septimo se pre-  
 gunta: Si las Almas de los  
 condenados pueden hacer al-  
 gun bien á los que viven en  
 este mundo? Y la dificultad  
 de esta duda nace de lo que  
 refiere San Lucas del Rico  
 Avariento, el qual rogaba á  
 Abraham, embiáse á Laza-  
 ro acá á sus hermanos, para  
 que no viniessen á aquel lu-  
 gar de tormentos. A esta duda  
 respondo, que los condena-  
 dos no oran, ni pueden orar,  
 porque no tienen la charidad,  
 ni aquel deseo piadoso de ha-  
 cer cosa agradable á Dios: y  
 sin estas condiciones no puede  
 haver verdadera oracion. Por  
 lo qual la peticion de este Rico  
 Avariento no fue acto de ora-  
 cion, ò de charidad para con  
 sus hermanos, sino era acto  
 de amor proprio; esto es,  
 para que no se le agravassen  
 mas los tormentos por razon  
 del mal exemplo que havia  
 dado á sus hermanos. La otra  
 razon es, porque quantos  
 mas baxan al Infierno, tan-  
 to mas se aumenta la pena  
 ac-

accidental de los condenados, como en los Bienaventurados, que quanto mayor es el numero, tanto mayor es el gozo accidental: porque aquella sincera charidad que hay entre ellos, hace que cada uno se goce con los bienes de los otros. Y assi el Rico Avariento, porque no se le agravasse su pena accidental con la venida de sus hermanos, procuraba impedir que fuesen allá.

13 Ahora dirá alguno: De qué nace, que quantos mas baxan al Infierno, tanto mas se atormentan los condenados? siendo assi, que por esto era mas verosimil se alegrassen, segun aquello de la Glossa sobre Isaias: (Cap. 14.) *Solacium est miseris socios habere malorum*: „ Es „ consuelo de infelices tener „ compañeros en los males. Respondo lo primero, que no nace de compasión el que un condenado conciba dolor y tormento de los males y tormentos del otro; porque la compasión nace de la charidad; pero como en el Infierno no hay charidad

alguna, es imposible que allí haya ningun genero de compasión. Digo lo segundo, que esto proviene de la naturaleza de las cosas, lo que entiendo de esta suerte: Al modo que naturalmente nos alegramos y nos delectamos, quando vemos alguna cosa hermosa, y bien dispuesta; à esse modo, quando contemplamos un abysmo de miserias y confusiones, quales son las del Infierno, nos desagrada sumamente, y nos causa angustia y dolor. De aqui nace, que quanto mas Almas baxan al Infierno, hay mayor confusión, y consiguientemente son mas molestadas las Almas de los condenados, aunque segun su perversa voluntad, quisieran ellos, que todos los demás se condenaran. A la sentencia de la Glossa, que ya se hizo proverbio, digo, que no siempre es verdadera; pongo por exemplo: Hay un enfermo en una casa, si este es solo, menos molestia padece, que si huviesse con él otros muchos enfermos. Demás de esto, este proverbio tal vez es verdadero en esta

esta

esta vida, en donde como denadas no son capaces de nunca hay extrema infelicidad, de gozo alguno, porque ninguno es tan infeliz, que tan engolfadas totalmente, no sienta alguna vez algun tormento. \* \* \*

## Nota del Traductor.

Aunque hay muchos libros espirituales donde se describen eloquentemente los tormentos del Infierno, sin embargo no será importuno trasladar aqui lo que escribe de ellos Santo Thomàs en el *Opusculo* 63. que es lo siguiente: „ Amenazò Dios à los malos en el Deuteronomio, cap. 32. „ diciendo: *Congregabo super eos mala*: „ Amontonaré sobre ellos los males. Nunca hubo tanto diluvio de aguas sobre la tierra, como el que caerà eternamente sobre los impíos; de quienes escribe San Agustín estas palabras: Hay de „ aquellos para quien se preparò el dolor de los gusanos, el „ ardor de las llamas, la sed sin refrigerio, el llanto y rechinar de dientes, las lagrimas, las tinieblas palpables, la pena „ sin termino! Donde no hay ningun orden, ò conocimiento del proximo, sino un dolor y gemido continuo: donde „ la muerte se desea, y no se concede: donde no se respeta al „ Señor, ni al Rey, ni el amo manda en su esclavo, ni la madre ama à su hijo, ni à su hija, ni el hijo respeta à su padre: „ donde abundan todos los males, toda indignacion, y toda „ hediondez. De esta infelicidad dice Job, cap. 3. *Quare data est misero lux, & vita his qui in amaritudine anime „ sunt, qui querunt mortem, & non inveniunt?* Todo viviente „ huye la muerte, por la acervidad de la muerte; pero allí desean morir, por la amargura de la vida, y la muerte huirà „ de ellos. Pues quanta miseria es aquella, donde la muerte se cebará en ellos, sin que puedan morir? Verdaderamente „ allí viven sin fin, y mueren sin fin: allí aborrecen à Dios, y

T

à

„ à sí mismos , y jamás Dios se acordará de ellos. San Ansel-  
 „ mo: Allí los tormentos sin fin , sin intermision , sin miti-  
 „ gacion : allí los verdugos horribles , que jamás se cansan , ja-  
 „ más se apiadan : el temor conturba al reo , la conciencia le  
 „ confunde , los pensamientos le reprehenden : huir no es pos-  
 „ sible , estando maniatados , y echados en las tinieblas exte-  
 „ riores. Hasta aquí Santo Thomàs.

Pero nada de esto basta para declarar todo lo que en aquel  
 infeliz lugar se padece , ni hay eloquencia que pueda explicar-  
 lo , porque exceden aquellas desdichas à toda la comprehen-  
 sion humana. Por conclusion de esta Nota , pondré aquí el tes-  
 timonio de una Alma santa , que habla en esta materia supe-  
 riormente , como quien experimentò , y viò por sus ojos par-  
 te de lo que se padece en el Infierno. Esta es la Seraphica Ma-  
 dre Santa Teresa de Jesus , que en el *cap. 32.* de su Vida dice  
 lo que se sigue:

„ Estando un dia en oracion , me hallè en un punto toda  
 „ sin saber cómo , que me parecia estar metida en el Infierno ::  
 „ Ello fue en brevissimo espacio ; mas aunque yo viviesse mu-  
 „ chos años , me parece imposible olvidarçeme. Pareciame  
 „ la entrada à manera de un callejon muy largo y estrecho , à  
 „ manera de horno muy baxo y obscuro , y angosto : el suc-  
 „ lo me parecia de una agua como lodo muy sucio , y de pesti-  
 „ lencial olor , y muchas sabandijas malas en èl : al cabo es-  
 „ taba una concavidad metida en una pared , à manera de una  
 „ alacena , adonde me ví meter en mucho estrecho. Todo  
 „ esto era deleytoso à la vista , en comparacion de lo que allí  
 „ sentí ; esto que he dicho và mal encarecido.

„ Estotro me parece , que aun principio de encarecerse  
 „ como es , no le puede haver , ni se puede entender ; mas sen-  
 „ tí un fuego en el alma , que yo no puedo entender como po-  
 „ der decir de la manera que es , los dolores corporales tan in-  
 „ confortables , que con haverlos pasado en esta vida graví-  
 „ simos , y ( segun dicen los Medicos ) los mayores que se  
 pue-

„ pueden acà passar ; porque fue encogerçeme todos los ner-  
 „ vios quando me tullí , sin otros muchos de muchas mane-  
 „ ras que he tenido , y aun algunos , como he dicho , causa-  
 „ dos del Demonio ; no es todo nada en comparacion de  
 „ lo que allí sentí , y ver que havian de ser sin fin , y sin ja-  
 „ más cesar. Esto no es pues nada , en comparacion del ago-  
 „ nizar del Alma , un apretamiento , un ahogamiento , una  
 „ afliccion tan sensible , y con tan desesperado y afligido des-  
 „ contento , que yo no sé como lo encarecer ; porque decir ,  
 „ que es un estarte siempre arrancando el Alma , es poco : por-  
 „ que ahí parece que otro os acaba la vida , mas aquí el Alma  
 „ es la que se despedaza. El caso es , que yo no sé como enca-  
 „ rezca aquel fuego interior , y aquel desesperamiento sobre  
 „ tan gravísimos tormentos y dolores. No veía yo quien me  
 „ los daba , mas sentíame quemar y desmenuzar ; ( à lo que  
 „ me parece ) y digo , que aquel fuego , y desesperacion inte-  
 „ rior es lo peor. Estando en tan pestilencial lugar , tan sin po-  
 „ der esperar consuelo , no hay sentarse ni echarse , ni hay lu-  
 „ gar , aunque me pusieron en este como agujero hecho en la  
 „ pared , porque estas paredes , que son espantosas à la vista ,  
 „ aprietan ellas mismas , y todo ahoga : no hay luz , sino todo  
 „ tinieblas obscurísimas. Yo no entiendo como puede ser esto ,  
 „ que con no haver luz , lo que à la vista ha de dár pena , todo  
 „ se ve. No quiso el Señor entonces viesse mas de todo el  
 „ Infierno : despues he visto otra vision de cosas espantosas , de  
 „ algunos vicios el castigo , quanto à la vista muy espantosas  
 „ me parecieron ; mas como no sentía la pena , no me hicie-  
 „ ron tanto temor , que en esta vision quiso el Señor , que  
 „ verdaderamente yo sintiesse aquellos tormentos y afliccion  
 „ en el espíritu , como si el cuerpo lo estuviera padeciendo.  
 „ Yo no sé como ello fue , mas bien entendí ser gran merced ,  
 „ y que quiso el Señor yo viesse por vista de ojos de donde me  
 „ havia librado su misericordia : porque no es nada oírlo de-  
 „ cir , ni haver yo otras veces pensado en diferentes tormen-

„ tos : ni que los demonios atenazan , ni otros diferentes tormentos que he leído , no es nada con esta pena , porque es otra cosa ; en fin , como de dibujo à la verdad , y el que marçe acá , es muy poco en comparacion de este fuego de allá , &c. No se puede ponderar mas , ni con mayor verdad . Y si esto es decir solamente la entrada del Infierno , y parte de las penas que alli se padecen : que será allá dentro , y padecer otros mas atroces tormentos , que no experimentò Santa Teresa en esta vision ? Y si tan graves son solo estos , que aqui describe , que padeciò por tan breve tiempo , quien no havia merecido el Infierno : que será de los que le merecemos por tantas culpas ? O ! Dios tenga misericordia de nosotros , y nos dê su gracia para hacer verdadera penitencia , y no caer en tan infeliz y horrible lugar .

## CAPITULO XXIV.

## DEL FUEGO DEL INFIERNO.

**D**EL fuego del Infierno tres cosas ocurren que decir. La primera : Si este sea fuego verdadero , ò si por metaphora , ò semejanza se llame fuego , así como Christo se llama Leon , Piedra , Cordero , &c. ? Respondo , que el fuego del Infierno es verdadero fuego material , y corporeo : porque la Sagrada Escritura en mas de mil lugares le llama fuego inextinguible , y ardiente . Y para que sepamos quando la Sa-

grada Escritura habla metaphoricamente , dán los Theologos esta regla : Todas las veces que de la simple y verbal explicacion de alguna cosa se sigue algun absurdo repugnante à la Fè y à la razon ; entonces aquella cosa se ha de explicar metaphoricamente ; por exemplo : En San Juan leemos , (*Joann. 15.*) *Ego sum vitis , vos palmites* : „ Yo soy „ la vid , vosotros los sarmien-

„ tos . Aqui es manifesto , que Christo naturalmente no

es vid , sino que solo por semejanza se llama así : porque de aqui se siguieran muchos absurdos contra la Fè . Ahora bien : si quando dice la Sagrada Escritura , (*Matth. 25.*) *Ite in ignem eternum* : „ Id al fuego eterno ; y en otra parte : (*Luc. 16.*) *Crucior in hac flamma* : „ Me quemò en esta llama , decimos , que por el fuego , y la llama dà à entender y significa el fuego verdadero , y la llama verdadera ; ningun absurdo se seguirá contra la razon , ò contra la Fè : Luego aquellos lugares se han de entender sencillamente , y como fueran las palabras . Confírmate tambien aquel asumpto con muchas aberturas de la tierra , que son como bocas del Infierno , como el Erhpa en Sicilia , Puteolos en Italia ; y demás de esto muchas cavernas , que exhalan fuego muy fetido , material y corporeo . Lo mismo afirman tambien los Santos Padres , como San Agustin , *lib. 21. de Civitate Dei cap. 10.* San Gregorio , *lib. 4. de los Morales , cap. 29.* y otros muchos .

2. Lo segundo se pregunta : Si las Almas de los condenados se quemèn verdaderamente con este fuego ? Respondo : Aunque es dificil explicar , como esta llama pueda quemar , y atormentar à las Almas , que son espíritus : con todo esto es cierto , è indudable , que así los Demonios , como las Almas de los condenados , son afligidas verdadera y realmente con este fuego . Esto dice la Sagrada Escritura : este es el comun sentir de toda la Iglesia : así lo creen los Padres ; y finalmente , así lo debemos creer . Y por no citar muchos Autores , bastará alegar dos solamente : el primero S. Agustin , *lib. 21. de Civitate Dei , cap. 10.* donde dice : *Spiritus damnatorum licet miris , veris tamen modis cruciantur ab illo igne* : „ Los „ espíritus de los condenados „ son atormentados con aquel „ fuego , por unos modos , „ aunque horribles , pero ver- „ daderos . Y San Gregorio en el *lib. 4. de los Dialogos , cap. 29.* confirma lo mismo , y alega alli mismo aquel lugar del

„ tos : ni que los demonios atenazan , ni otros diferentes tormentos que he leído , no es nada con esta pena , porque es otra cosa ; en fin , como de dibujo à la verdad , y el quemarse acá , es muy poco en comparacion de este fuego de allá , &c. No se puede ponderar mas , ni con mayor verdad . Y si esto es decir solamente la entrada del Infierno , y parte de las penas que alli se padecen : que será allá dentro , y padecer otros mas atroces tormentos , que no experimentò Santa Teresa en esta vision ? Y si tan graves son solo estos , que aqui describe , que padeciò por tan breve tiempo , quien no havia merecido el Infierno : que será de los que le merecemos por tantas culpas ? O ! Dios tenga misericordia de nosotros , y nos de su gracia para hacer verdadera penitencia , y no caer en tan infeliz y horrible lugar .

## CAPITULO XXIV.

## DEL FUEGO DEL INFIERNO.

**D**EL fuego del Infierno tres cosas ocurren que decir. La primera : Si este sea fuego verdadero , ò si por metaphora , ò semejanza se llame fuego , así como Christo se llama Leon , Piedra , Cordero , &c. ? Respondo , que el fuego del Infierno es verdadero fuego material , y corporeo : porque la Sagrada Escritura en mas de mil lugares le llama fuego inextinguible , y ardiente . Y para que sepamos quando la Sa-

grada Escritura habla metaphoricamente , dán los Theologos esta regla : Todas las veces que de la simple y verbal explicacion de alguna cosa se sigue algun absurdo repugnante à la Fè y à la razon ; entonces aquella cosa se ha de explicar metaphoricamente ; por exemplo : En San Juan leemos , (*Joann. 15.*) *Ego sum vitis , vos palmites* : „ Yo soy „ la vid , vosotros los sarmien- „ tos . Aqui es manifesto , que Christo naturalmente no

es vid , sino que solo por semejanza se llama así : porque de aqui se siguieran muchos absurdos contra la Fè . Ahora bien : si quando dice la Sagrada Escritura , (*Matth. 25.*) *Ite in ignem eternum* : „ Id al fuego eterno ; y en otra parte : (*Luc. 16.*) *Crucior in hac flamma* : „ Me quemó en esta llama , decimos , que por el fuego , y la llama dà à entender y significa el fuego verdadero , y la llama verdadera ; ningun absurdo se seguirá contra la razon , ò contra la Fè : Luego aquellos lugares se han de entender sencillamente , y como fueran las palabras . Confírmate tambien aquel asumpto con muchas aberturas de la tierra , que son como bocas del Infierno , como el Erhpa en Sicilia , Puteolos en Italia ; y demás de esto muchas cavernas , que exhalan fuego muy fetido , material y corporeo . Lo mismo afirman tambien los Santos Padres , como San Agustin , *lib. 21. de Civitate Dei cap. 10.* San Gregorio , *lib. 4. de los Morales , cap. 29.* y otros muchos .

2. Lo segundo se pregunta : Si las Almas de los condenados se quemèn verdaderamente con este fuego ? Respondo : Aunque es dificil explicar , como esta llama pueda quemar , y atormentar à las Almas , que son espíritus : con todo esto es cierto , è indudable , que así los Demonios , como las Almas de los condenados , son afligidas verdadera y realmente con este fuego . Esto dice la Sagrada Escritura : este es el comun sentir de toda la Iglesia : así lo creen los Padres ; y finalmente , así lo debemos creer . Y por no citar muchos Autores , bastará alegar dos solamente : el primero S. Agustin , *lib. 21. de Civitate Dei , cap. 10.* donde dice : *Spiritus damnatorum licet miris , veris tamen modis cruciantur ab illo igne* : „ Los „ espíritus de los condenados „ son atormentados con aquel „ fuego , por unos modos , „ aunque horribles , pero ver- „ daderos . Y San Gregorio en el *lib. 4. de los Dialogos , cap. 29.* confirma lo mismo , y alega allí mismo aquel lugar del



del Rico Avariento: (*Luc. 16.*) *Crucior in hac flamma.* 3. Lo tercero y ultimo, es necesario decir algo del modo con que las Almas condenadas se queman con este fuego infernal. Y aqui resulta una dificultad: Porque como aquel fuego sea material y corporeo, (como ya se ha dicho) no puede exercer su accion de otra fuerte que calentando y quemando; y todo aquello que debe calentarse, ò quemarse, tiene cantidad y materia, y es cuerpo: Pues como el Alma espiritual carezca de toda materia, y sea indivisible è incorporea, parece no ser capaz de la accion que exercita el fuego corporeo; porque no puede recibir en sí por este fuego corporeo calor, ni otra qualquiera alterativa qualidad. Luego como puede ser atormentada el Alma por este fuego, si no recibe de él alguna qualidad contraria de sí misma? Durando sobre el 4. de las Sentencias, *dist. 44. quest. ultima*, niega, que en esta vida pueda saberse el modo como pueda ser atormenta-

da el Alma espiritual por el fuego corporal. De la misma sentencia es el Cardenal Belarmino en el libro de *Purgatorio*, *cap. 12.* Y esto es lo que San Agustin parece quiere decir en el lugar citado, quando dice, que los espíritus de los condenados son atormentados con aquel fuego por unos modos horribles, pero verdaderos. Tambien San Gregorio en el lugar citado dice: *Ex igne visibili invisibilem pœnam anime trahunt*: „ Del fuego visible reciben las Almas pena „ invisible. Y así, es cosa manifiesta, y verdadera, que las Almas son verdaderamente quemadas por este fuego del Infierno; mas como esto sea, no podemos alcanzarlo, ni entenderlo. Y así como es verdaderísimo, que la Alma incorporea se une con el cuerpo humano, y le comunica la vida, pero como sucede esta union, nadie lo puede comprehender: así tambien es conforme con la verdad, que la Alma unida con el fuego, es quemada y atormentada por él, aunque se

ignore el modo como se hace esto. El Maestro Fray Domingo de Soto en el 4. de las Sentencias, *dist. 50. quest. unica*, *art. 2.* explicando el modo de quemarse las Almas por el fuego infernal, dice, que las Almas condenadas al fuego eterno, viendose encerradas en el Infierno por la Divina Justicia, y detenidas como en una cárcel, experimentan en su voluntad no menos afliccion y dolor, que si unidas à sus cuerpos fuesen atormentadas con los horrendos incendios del Infierno; de fuerte, que esta pena de las Almas no procede del mismo fuego efectivamente, sino solo objetivamente, como se habla en las Escuelas; esto es, que perciben no menores tormentos, que los que han de padecer despues de acabado el juicio, quando ya reunidas con sus cuerpos serán atormentadas con las llamas eternas. Pero que estos tormentos se originen à las Almas de aquella sola aprehension, como

si ya sus cuerpos vivos se quemassen con los inextinguibles fuegos del Infierno, esto no nace de virtud natural, sino de sobrenatural y divina. Esta misma doctrina sigue Gregorio de Valencia, *tom. 1. quest. 15. punct. 3.* donde afirma que es tambien la de Santo Thomàs, *1. part. quest. 64. art. 4. ad 1.* Otros dicen, que este fuego, excitado con el poder Divino, atormenta efectiva y realmente, como instrumento de la Justicia Divina, las Almas condenadas; de la misma fuerte que la Agua en el Sacramento del Bautismo como instrumento, por virtud Divina produce la gracia en nuestra Alma, la que es cosa espiritual. Pero estos no explican el modo, sino exponen una dificultad por otra. Suarez de *Purgatorio*, *disp. 46. sect. 2.* mejor explica esta question, y la defiende como probable con muchas autoridades y razones. Pero à mi me agrada la sentencia del Cardenal Belarmino.

## CAPITULO XXV.

DEL PURGATORIO, O TERCER SENO  
de las Almas en la otra vida.

**P**OR el Purgatorio entiende la Iglesia Catholica un lugar, ó parage de la otra vida, adonde van aquellas Almas, que aunque salen de este mundo en gracia de Dios, están manchadas con alguna culpa venial, ó ciertamente deben padecer alguna pena temporal, por no haver satisfecho enteramente en esta vida por sus pecados. Y estas Almas no pueden entrar en el Cielo, ni gozar de la Bienaventuranza, antes de ser purgadas, y haver satisfecho plenamente en el Purgatorio por sus pecados.

2 Que en la otra vida ayga este lugar, que nosotros llamamos Purgatorio, se colige manifestamente de la Sagrada Escritura, y primeramente del *lib. 2.* de los Machabeos, (*2. Mach. 2.*) donde se dice de Judas Machabeo, que embió à Jerusalèn doce

mil dragmas de plata, para que allí se ofreciesen à Dios en sacrificio por los pecados de los muertos, pensando justa y religiosamente acerca de la resurreccion: y concluye la Sagrada Escritura por estas palabras; *Sancta ergo & salubris est cogitatio pro defunctis exorare, ut à peccatis solvantur*: „ Es pues santo y „ saludable pensamiento el ro- „ gar por los difuntos, para „ que sean libres de sus pecados. Luego en la otra vida hay lugar destinado, en donde las Almas se libran de los pecados por las limosnas y oraciones de los vivos, y este es el que nosotros llamamos Purgatorio: porque en el Infierno no hay ninguna redempcion, ó remision de pecados, sino pena perpetua. En el Reyno de los Cielos no entra ninguno manchado: luego es necesario que haya otro lugar distinto, donde las Almas

se

se purguen, y se libren de los pecados leves. Otro testimonio hay de la Sagrada Escritura en el *lib. 1.* de los Reyes, *cap. ult.* donde se lee, que los babaetes de Galaad, habiendo oído la muerte de Saúl, ayunaron siete dias. El Venerable Beda sobre este lugar dice, que este ayuno fue instituido para sufragio del Alma de Saúl, y de los otros que havian muerto en la batalla. Luego en la otra vida hay un lugar, donde las Almas pueden ser socorridas. Demàs de esto en el Evangelio de San Mathèo dice Christo, que la blasfemia contra el Espiritu Santo no se perdona, ni en este siglo, ni en el futuro. Del qual modo de hablar necesariamente se infiere, que otros mas leves pecados se perdonan en el otro siglo: De la misma suerte que si uno dixesse à un reo de algun gravissimo delito: Anda, que por este hecho no serás absuelto, ni por el Consejo, ni por el Rey: en este modo de hablar daba à entender sin duda, que de otros menores delitos se pudiera alcanzar

perdon del Consejo, y del Rey. Así entienden este lugar los Santos Padres, como San Agustín, *lib. 21. de Civitate Dei, cap. 24.* San Gregorio, *lib. 4. de los Morales, cap. 39.* S. Bernardo, *in Cantica, serm. 66.* y otros muchos. Otro lugar semejante hay en la *Epist. 1.* de San Juan, *cap. 5.* donde dice: *Est peccatum ad mortem, non pro illo dico ut roget quis*: „ Ay pecado de muerte, no „ digo que por él ruegue al- „ gueno. Por aquel *peccatum ad mortem*, entienden todos el pecado mortal de que no se hizo penitencia. Si San Juan no quiere que roguemos por aquellos que mueren en pecado mortal, sigue se bien, que es licito rogar por aquellos que salen de esta vida manchados con pecados veniales.

3 Tambien confirma esta nuestra verdad del Purgatorio la razon misma: Porque todos conceden, que algunos mueren con solos pecados veniales, y que tambien suelen algunos de esta vida, que aun no satisficieron plenamente la

V

pe-

pena que debian por los pecados passados, cuya culpa se perdonò por el Sacramento de la Penitencia. Pregunto yo ahora: Estas Almas adonde van? No al Cielo, porque allí no se pagan las penas de ningun pecado, ni allà entra ninguna Alma, que estè gravada con alguna culpa, por leve que sea, como se dice en el Apocalypsi. Tampoco van al Infierno, porque estàn en estado de gracia, y tienen la charidad. Ni finalmente van al Limbo, porque à él pertenecen los niños que mueren con el pecado original; y estas Almas fueron lavadas de él con el Agua del Bautismo. Con que necesariamente se ha de conceder algun quarto lugar, en el qual se purguen las Almas, y juntamente paguen las penas temporales, que estàn obligadas à pagar por los pecados; y este lugar es el que nosotros llamamos *Purgatorio*.

4 Ni basta decir contra esto, que à los justos que salen de esta vida, se les perdonan todos los pecados veniales, habiendo sobre este

punto (como demonstraremos en el capitulo siguiente) diversas sentencias. Pero supongamos que la culpa de los pecados veniales se perdona quando el Alma sale del cuerpo; con todo esto la razon alegada prueba muy bien que hay Purgatorio, porque resta la pena temporal, la que no se puede satisfacer sino en el Purgatorio.

5 Mas es cierto, que perdonado el pecado, resta alguna pena temporal que pagar por él, ò en esta, ò en la otra vida: y se prueba con el *lib. 2. de los Reyes, cap. 12.* donde se dice à David, que despues de haversele perdonado el pecado, moriria el hijo que le nació del adulterio, en pena de este pecado. Y esta es doctrina de San Agustín sobre San Juan, *tract. 124.* donde expresamente dice, que el hombre debe pagar la pena por los pecados que cometió. Pero esta pena no la pagan muchos en esta vida; porque muchos se convierten quando ya estàn cerca de morir, y no tienen tiempo de satisfacer por los pecados: luego es necesá-

rio

rio que satisfagan por ellos en la otra vida.

6 A todo esto se añade, que la verdad del Purgatorio està confirmada y definida como artículo de Fè por el Sagrado Concilio de Trento, y muchos tiempos antes la estableció el Concilio Florentino (*Sess. 6. cap. 30. & sess. 25.*) en el Decreto de *Unione Græcorum*, y el Concilio de Constancia contra el *5. artic.* de Uviclef, y otros muchos Concilios.

7 Llegase à esto, que no solo los Christianos creen que hay este lugar en la otra vida, en donde se satisface por los pecados, y las Almas se limpian de las maculas contrahidas en esta vida; sino tambien los Judios confiesan que hay este lugar, como se dixo de los Macabèos. Y Josepho en el libro de la Guerra de los Judios *cap. 19.* afirma que estos siempre acostumbraron orar por los muertos, exceptuando solo aquellos que se mataban à sí mismos. Tambien los Mahometanos lo confiesan, como consta de su Alcoràn. Lo confiesan tam-

bien los Gentiles, como testifica Platón en el Dialogo *Gorgias*, y Cicerón en el *Sueño de Scipion*, cerca del fin. Y la razon que los movia, era esta: Los que salen de esta vida, algunos de ellos son buenos, y à estos los esperan premios eternos; algunos son pésimos, y para estos hay eternas penas: otros finalmente son por una parte buenos, y por otra malos: luego es necesario que haya un lugar medio, donde estos se limpien de sus pecados, y este lugar es el que llamamos Purgatorio.

8 Finalmente muchas almas aparecidas à los vivos les pidieron auxilio y sufragios para salir de penas del Purgatorio. El Alma de uno llamado Paschasio se apareció à San Germán Obispo, por cuyas oraciones fue librada, como escribe San Gregorio en el *lib. 4.* de los Dialogos, *cap. 50.* el qual tambien en el *capitulo 55.* del mismo libro dice, que èl mismo librò à cierto Monge del Purgatorio celebrando Missa treinta veces por èl. San Gregorio Turon-

V 2

nen.

nente en el libro de *Gloria Confessorum*, cap. 5. dice, que à San Martin se apareció una doncella, por nombre Vitalina, y le contó como por una pequeña culpa estaba todavía en el Purgatorio, y que por las oraciones de San Martin salió luego de él. El Ven. Beda en el lib. 3. de su Historia, cap. 19. y lib. 5. cap. 13. escribe de dos muertos resucitados, que refirieron muchas cosas de las que pasan en el Purgatorio. A San Bernardo se apareció uno de sus Monges, que padecía muchos tormentos en el Purgatorio, y finalmente salió de él por las oraciones y suffragios del Santo, como lo refiere el Abad Guillermo en su Vida, lib. 1. cap. 10. Muchos exemplos semejantes se leen en el Espejo historial de Vincencio, lib. 23.

9 Ahora nos resta examinar, en qué parte del Mundo está el Purgatorio. Algunos dicen, que no hay lugar cierto y determinado del Purgatorio, sino que las Almas se purgan en el lugar donde pecaron. Así lo siente Hugo de San Víctor, lib. 2. de Sacra-

lugar del  
Purgatorio

*mentalibus*, p. 16. cap. 4. Pero esto no es probable: porque no puede ser que el que pecó en diversos lugares padezca las penas en todos ellos, ni es verisimil. Demás que la Iglesia siempre ha creído, que hay en la otra vida algun cierto lugar determinado para purgar las Almas. Mas que algunas Almas sean purgadas en otras partes (como San Gregorio escribe en el lib. 4. de los Dialogos, cap. 40. y 55. que el Alma de Paschasio fue purgada en los Baños Puteolanos, y San Pedro Damiano, *Epist.* 13. à Desiderio, cap. 2. afirma, que el Alma de San Severino fue lavada de los pecados en un rio) esto no sucede sino por singular permission de Dios, y con el fin de algun bien, pero no segun la ley ordinaria. Otros juzgan, que el Purgatorio está en medio de la region de el Ayre entre el Cielo y la Tierra, como refiere Santo Thomàs sobre el 4. de las Sentencias, *dist.* 21. La razon de estos quizás será esta. Las Almas que están en el Purgatorio, vienen à ser como un medio

en-

entre las Almas bienaventuradas, y las condenadas: luego el lugar que les toca, parece ha de ser entre el Cielo y el Infierno. Pero la comun sententia de los Theologos, como Santo Thomàs, y otros, es que hay un cierto lugar en las entrañas de la tierra contiguo al Infierno, como se dixo arriba en el capitulo 8. Y así tambien parece sentirlo la Iglesia, quando ora por los pecados de las Almas del Purgatorio, diciendo: *Libera Domine animas omnium fidelium defunctorum de penis Inferni, & de profundo lacu*: „ Librad Señor, las Almas de „ todos los Fieles difuntos, de „ las penas del Infierno, y del „ profundo lago. Lo mismo se confirma con cierta vision, que cuenta el Venerable Beda en el libro 5. de su Historia, cap. 13. de cierto hombre que vió que el Purgatorio estaba contiguo al Infierno.

10 Preguntase lo segundo: quanto tiempo durará el Purgatorio? Aqui se trata solo del lugar del Purgatorio, pero de la duracion de las penas trataremos en el capitulo 27.

Origenes en la *Homilia* 14. sobre San Lucas juzga, que aun despues de la Resurreccion habrá algunas Almas que necesiten purgarse. Pero Suarez de *Purgatorio*, *disp.* 46. *sect.* 4. juzga que Origenes fue de la contraria sententia, y dice que el lugar citado fue supuesto y fingido: porque poco antes del mismo lugar dice, que es error el creer, *Corpus resurgens esse sordidum, aut purgatione indigens*: „ que el cuerpo que re- „ suscita está sucio, ò que ne- „ cessite de purgarse. La razon con que esta opinion se confirma, es esta: El Alma sola no pecó, sino juntamente con el cuerpo, à que estaba unida: Luego el cuerpo tambien debe purgarse, esto es, despues de la Resurreccion, quando el Alma se reunirá al mismo cuerpo. Pero esta razon no subilte, puesto que con ella misma se pudiera probar, que ni las Almas de los Bienaventurados estaban en el Cielo, ni las de los Condenados en el Infierno antes de la Resurreccion: porque todo lo bueno, ò malo que hicieron,

lo

lo hicieron quando estaban unidas al cuerpo. A la razon de esta opinion se responde, que el Alma, como sea sujeto, y causa eficiente del pecado, con razon se castiga à ella sola hasta el dia del Juicio final: porque el pecado proviene del libre alvedrio, que está en el Alma; y por esso en sola el Alma se debe castigar, ò purgar. Demàs de esto, como el cuerpo se resuelve en polvo y ceniza, tambien en algun modo es purgado, aunque impropriamente; porque tambien los Cuerpos de los Santos, que no necesitan de purgacion, se resuelven en ceniza.

11 Lo tercero, acerca de esta materia del Purgatorio ocurren tres dudas. La prime-

ra, si aquel fuego del Purgatorio sea corporeo? La segunda, si sea el mismo que el del Infierno? La tercera, como, siendo espiritus las Almas, se purguen y se queman con este fuego? Respondiendo à la segunda duda, se desata la dificultad de la primera y tercera. Digo pues, que el fuego del Infierno y del Purgatorio es uno mismo, segun la comun sentencia de todos los Theologos, y la authoridad de San Gregorio alegada en el *capitulo 8*. Si es el mismo: luego tambien es corporeo, como se dixo en el *capitulo 24*. hablando del fuego del Infierno, y del mismo modo que en el Infierno, son atormentadas las Almas en el Purgatorio.

## CAPITULO XXVI.

DEL ESTADO DE LAS ALMAS  
del Purgatorio.

1 **A** Esto se reduce todo lo que cree la Iglesia Catholica, y nosotros podemos conocer de las Almas del Purgatorio. Lo primero, todas aquellas Almas, aunque estèn manchadas con algun pecado venial, ò estèn obligadas à satisfacer por la pena temporal que merecieron por sus culpas; con todo esto estàn con Dios en aquella misma gracia con que salieron de esta vida. La razon es, porque el Alma quando se separa de el cuerpo, no peca; luego no pierde la gracia de Dios: porque ni la pierde por los pecados veniales, como confiesan todos; ni la puede perder en el Purgatorio, porque en el Purgatorio no pueden pecar las Almas, como se enseñará despues: Siguefe pues, que conservan la misma gracia y charidad que tenian en esta vida. Por esso el Apostol (1:

Cor. 13.) hablando de la Charidad, dice: *Charitas nunquam excidit, sive prophetie evacuabuntur, sive linguæ cessabunt, sive scientia destruetur*: „La Charidad „nunca descaece, aunque fal- „ten las profecias, aunque „cesse el dòn de lenguas, aun- „que se pierda la ciencia.

2 Lo segundo, es cierto que todas las Almas del Purgatorio tienen seguridad y certeza de su salvacion: porque ya sabian por la Fè, quando vivian en este mundo, que las Almas al punto que acababan de purgarse, infaliblemente se trasladan al Cielo, y allí gozan de la eterna Bienaventuranza, el qual conocimiento le retienen, y conservan tambien en la otra vida. Demàs de esto tambien saben que estàn en el Purgatorio; porque en el Juicio particular conocieron, que estaban des-

lo hicieron quando estaban unidas al cuerpo. A la razon de esta opinion se responde, que el Alma, como sea sujeto, y causa eficiente del pecado, con razon se castiga à ella sola hasta el dia del Juicio final: porque el pecado proviene del libre alvedrio, que está en el Alma; y por esso en sola el Alma se debe castigar, ò purgar. Demàs de esto, como el cuerpo se resuelve en polvo y ceniza, tambien en algun modo es purgado, aunque impropiamente; porque tambien los Cuerpos de los Santos, que no necesitan de purgacion, se resuelven en ceniza.

11 Lo tercero, acerca de esta materia del Purgatorio ocurren tres dudas. La prime-

ra, si aquel fuego del Purgatorio sea corporeo? La segunda, si sea el mismo que el del Infierno? La tercera, como, siendo espiritus las Almas, se purguen y se quemem con este fuego? Respondiendo à la segunda duda, se desata la dificultad de la primera y tercera. Digo pues, que el fuego del Infierno y del Purgatorio es uno mismo, segun la comun sentencia de todos los Theologos, y la authoridad de San Gregorio alegada en el *capitulo 8*. Si es el mismo: luego tambien es corporeo, como se dixo en el *capitulo 24*. hablando del fuego del Infierno, y del mismo modo que en el Infierno, son atormentadas las Almas en el Purgatorio.

## CAPITULO XXVI.

DEL ESTADO DE LAS ALMAS  
del Purgatorio.

1 **A** Esto se reduce todo lo que cree la Iglesia Catholica, y nosotros podemos conocer de las Almas del Purgatorio. Lo primero, todas aquellas Almas, aunque estèn manchadas con algun pecado venial, ò estèn obligadas à satisfacer por la pena temporal que merecieron por sus culpas; con todo esto estàn con Dios en aquella misma gracia con que salieron de esta vida. La razon es, porque el Alma quando se separa de el cuerpo, no peca; luego no pierde la gracia de Dios: porque ni la pierde por los pecados veniales, como confiesan todos; ni la puede perder en el Purgatorio, porque en el Purgatorio no pueden pecar las Almas, como se enseñará despues: Siguefe pues, que conservan la misma gracia y charidad que tenian en esta vida. Por esso el Apostol (1.

Cor. 13.) hablando de la Charidad, dice: *Charitas nunquam excidit, sive prophetie evacuabuntur, sive linguæ cessabunt, sive scientia destruetur*: „La Charidad „nunca descaece, aunque fal- „ten las profecias, aunque „cesse el dòn de lenguas, aun- „que se pierda la ciencia.

2 Lo segundo, es cierto que todas las Almas del Purgatorio tienen seguridad y certeza de su salvacion: porque ya sabian por la Fè, quando vivian en este mundo, que las Almas al punto que acababan de purgarse, infaliblemente se trasladan al Cielo, y allí gozan de la eterna Bienaventuranza, el qual conocimiento le retienen, y conservan tambien en la otra vida. Demàs de esto tambien saben que estàn en el Purgatorio; porque en el Juicio particular conocieron, que estaban des-

tinadas para el Purgatorio, y fueron llevadas allá por los Santos Angeles Custodios: por lo qual ciertamente saben, que en pagando las penas de su purgacion, han de conseguir en el Cielo la eterna Bienaventuranza. Y esto parece insinuar el Profeta Michéas, quando dice: (*Mich. 7.*) *Iram Domini portabo, quoniam peccavi ei, donec causam meam iudicet, & faciat iudicium meum: educet me in lucem, videbo iustitiam eius:* „ Sufriré la ira del Señor, por que pequé contra él, hasta que juzgue mi causa, y haga mi juicio: me sacará à la luz, veré su justicia: lo que parece dicen unanimes y conformes todas las Almas que entran en el Purgatorio. Demás de esto tambien es muy creible, que las Almas del Purgatorio frequentemente son visitadas, y consoladas en los tormentos por los mismos Angeles, y juntamente saben por ellos, que las espera en el Cielo la eterna remuneracion. Finalmente conocen tambien, que están en estado de gracia, y que tienen el habito de

la Charidad, supuesto que en si mismas experimentan que aman à Dios, y detestan el pecado, lo qual no hacen las Almas de los Condenados. Con que así como sabian aqui por la Fè, que se salvan aquellos que están en Gracia y Charidad: así tambien allá saben, que ellas se han de salvar.

3 Lo tercero: es cierto que las Almas del Purgatorio no pueden ya merecer, ni pecar, como claramente lo testifica la Sagrada Escritura en el Ecclesiastes por estas palabras: (*Eccles. 9.*) *Mortui nihil noverunt amplius, nec habent ultra mercedem.* „ Los muertos ya nada mas comen, ni tienen mas premio: quiere decir, que nada merecen, ni desmerecen. Tambien dice en el cap. 14. *Ante obitum tuum operare iustitiam, quia non est apud inferos invenire cibum.* „ Antes de tu muerte obra bien, porque en la otra vida no se halla que comer. Y por esso en el Apocalypsi se dice: (*Apoc. 10.*) *Tempus non erit amplius:* „ Ya no havrà mas

tiem-

tiempo. De lo que infiere el Apostol: *Ergo dum tempus habemus operemur bonum:* „ Luego mientras tenemos tiempo, hagamos buenas obras: porque en esta vida solamente merecemos. Lo mismo confirma la razon: porque antes de enviarse las Almas al Purgatorio, reciben su sentencia en el Juicio particular; y así, si en el Purgatorio merecieran, ò desmerecieran, sería necesario que otra vez fueran juzgadas. Tambien se siguiera, que alguna Alma, que huviesse sido negligente en esta vida, pudiera tener en el Cielo mayor gloria, que la que aqui huviesse satisfecho diligentissimamente por sus pecados, y se huviesse conservado con sumo cuidado sin caer en pecados veniales: porque esta quando sale del cuerpo, al punto buela al Cielo; y aquella yendo al Purgatorio (si allí huviera lugar de merecer) pudiera adquirir para sí mayor gloria que la otra, aunque entrambas saliesen de esta vida con igual gracia: lo que fuera grandísimo absurdo.

4 Lo mismo afirman tambien los Santos Padres, como San Geronimo sobre estas palabras del Ecclesiastes: (*Eccles. 11.*) *Lignum in quocumque loco ceciderit, ibi erit:* „ El arbol à qualquier lugar que cayga, allí se echará. Item San Bernardo en el *Sermon 49.* dice: *Anima post hanc vitam nec ex mala bona fieri, nec mala fieri ex bona potest:* „ Despues de esta vida no puede el Alma hacerse de mala buena, ni de buena hacerse mala. San Chrysostomo, *Homil. 55.* sobre San Juan dice: *Dum haec durat vita laborandum est, veniet nox, quando nemo operari potest:* „ Mientras dura esta vida, se ha de trabajar: vendrà la noche (esto es el otro siglo) quando nadie puede obrar: quiere decir, merecer nada. San Geronimo sobre el cap. 6. de la *Epistola ad Galathas*, explicando aquellas palabras: *Quae seminaverit homo, haec & metet:* „ Aquello que sembrare el hombre, esso cogerà; dice que esta vida es el tiempo de sembrar, y

X

que

que pasada esta, se acabò para siempre el tiempo de tembrar. San Agustín en el Enchiridio, cap. 110. dice: *Hic omne meritum comparatur, quo possit post hanc vitam relevari quispiam, vel gravari. Nemo autem se speret, quod hic neglexerit, cum obierit, apud Deum promereri.* „Aquí „ se adquiere todo genero de „ merito, con que pueda ca- „ da uno despues de esta vida „ aliviarse, ò gravarse. Y na- „ die espere, que despues de „ muerto merecerà delante „ de Dios lo que aquí dexò „ de obrar. San Gregorio en el lib. 4. de los Dialogos, cap. 39. afirma lo mismo, y cita aquellas palabras del Evangelio de San Juan: (Joann. 12.) *Ambulate dum lucem habetis:* „ Caminad mientras te- „ neis luz; y aquellas de San Pablo á los Corinthios: (2. Cor. 6.) *Ecce nunc tempus acceptabile, ecce nunc dies salutis:* „ Ahora es el tiempo „ aceptable, ahora son los dias „ de salud. Dando à entender, que despues de esta vida no podemos merecer la salud; esto es, la salvacion. Finalmente Orige-

nes, sobre el Psal. 36. dice lo mismo, y citando aquel lugar de San Juan: *Venit nox, quando nemo potest operari:* „ Viene la noche, quan- „ do ninguno puede obrar, dice: *In altero illo seculo unusquisque operibus pascitur quæ hic operatus est.* „ En aquel otro siglo cada „ uno se sustenta con las obras „ que aquí hizo.

5 Acaño dirá alguno: Las Almas del Purgatorio tienen todo lo que es necesario para merecer; esto es, la Fè, Esperanza, Charidad, Gracia, y libre alvedrio: pues por qué no merecen? Respondo, porque yà no están en camino de merecer, que es esta vida, y acabada esta, se cierra la puerta à todo merito. Así lo enseñan las Sagradas Letras, y Padres, como arriba se dixo. Si despues preguntare: Por qué Dios ha querido que en esta sola vida mereciésemos? Respondo, que así era necesario para la decente economía y gobierno de este mundo; porque aquí militamos y merecemos: mas en la vida futura se dà à los vencedores la

corona, y à los vencidos la pena.

6 Lo quarto, es cierto que las Almas del Purgatorio no pueden pecar, pues de otra suerte fuera falso lo que se lee del Justo en el libro de la Sabiduria: (Sap. 4.) *Raptus est ne malitia mutaret intellectum ejus, aut ne fictio deciperet animam illius:* „ Fue arrebatado, por- „ que la malicia no mudara „ su entendimiento, ò la fic- „ cion no engañara à su Al- „ ma. Si el Justo pudiera pecar en la otra vida, no estaria seguro de pecado. Y poco despues en el mismo capitulo se añade: *Placita enim erat Deo anima illius: propter hoc properavit educere illum de medio iniquitatum:* „ Era agradable à Dios „ su Alma: por esto se apre- „ surò à sacarle de entre las „ iniquidades. Ahora bien: si el Justo en la otra vida pudiesse cometer pecado è iniquidad, en vano le sacaria Dios temprano de esta vida, puesto que ni aun en la otra huviera de estar libre de peligro de pecar. Y de este modo explica San Cypriano aquel

lugar en el Sermon de *Immortalitate*. Demàs de esto en el Eclesiastico se lee: (Ecles. 11) *Ante mortem ne laudes hominem:* „ Antes de la „ muerte no alabes al hom- „ bre. Prohibe Salomòn alabar à nadie antes de la muerte, porque nadie, mientras vive en este mundo, es tan bueno, que no pueda hacerse malo; mas despues de la muerte se puede alabar, porque el bueno en la otra vida de ningun modo puede hacerse malo, pues entonces nadie puede yà pecar. Así expone este lugar San Agustín sobre el Genesis, *quest. 118.*

7 Ni faltan razones para establecer esta verdad. Porque las Almas del Purgatorio, por las penas acerbísimas que allí padecen, perfectísimamente entienden, quan grave sea, y quanto mal trae consigo el ofender à Dios: Saben tambien, que solo los pecados les estorvan poder gozar de Dios en el Cielo. Pues cómo se podrá creer, que puedan estas Almas ser inducidas à pecar, sabiendo, que por los pecados se le pro-



longan y crecen sus penas, y se les retarda el entrar en el Reyno Celestial? Añadese à esto, que no haviendo en el Purgatorio cosa con que puedan ser tentadas, ò incitadas al pecado, es imposible que pequen en el Purgatorio.

8 Lo mismo que deciamos creyeron los antiguos Padres, como San Cypriano en el Sermon de *Immortalitate*, donde alegando aquellas palabras de San Pablo: (*Philip. 1.*) *Mihi vivere Christus est, & mori lucrum*: „Parà mí el vivir es Christo, y el morir ganancia, dice, què ganancia es aquella, sino el estar libre de pecar, y de los lazos de esta vida? San Agustín en el libro de *Predestinatione Sanctorum*, cap. 14. dice: *Peccandi pericula nec desunt in hac vita, nec sunt post illam*: „ Los peligros de pecar „ni faltan en esta vida, ni „los hay despues de ella. Endonde trae otras muchas autoridades de Escritura en confirmacion de esto mismo.

9 Ahora ocurre esta du-

da: Si las Almas entren en el Purgatorio con algun pecado venial? La causa de esta dificultad nace de esto: Es cierto, que algunos justos mueren con pecados veniales; además es cierto, que sus Almas en estando ya purgadas, van al Cielo à gozar de Dios; y por esto es necesario que carezcan de toda culpa venial; porque nadie entra en el Cielo manchado con pecado, ni mortal, ni venial. Preguntase pues ahora, quando se perdonan estos pecados veniales? en el Purgatorio, ò antes que entren en el Purgatorio? Muchos juzgan que se perdonan en el mismo instante en que el Alma se aparta del cuerpo; porque entonces, conociendo ella su estado, hace actos de amor de Dios, y detesta los pecados veniales, los que por este mismo acto se borran y se perdonan. De esta sentencia es Durando, Paludano, y otros muchos que cita Suarez de *Pœnitent. quest. 87. disp. 11. sect. 4.* Otros dicen, que estos pecados veniales se perdonan en el mismo Purgatorio,

rio, quando el Alma se purga por las penas que padece: porque quando las acepta voluntariamente, las sufre con paciencia, y exerce otros buenos actos, consigue la remission de todos sus pecados veniales. De esta sentencia es Santo Thomàs sobre el 4. de las Sentencias, *dist. 21. quest. 2. art. 3. quest. 1.* San Buenaventura, 2. 2. q. 1. Soto, *dist. 15. q. 2. art. 2.* y otros muchos: bien, que Suarez cita à Santo Thomàs por su parte en la *quest. 7. de Malo, art. 11.* Aunque ambas opiniones son probables, con todo esto mas me agrada la segunda. Porque què absurdo se sigue de decir, que el Alma entra en el Purgatorio con culpa venial? Y afirmando los Santos Padres, que en el siglo futuro se perdonan los pecados veniales, parece que mas bien se puede entender el siglo futuro por el mismo purgatorio, que no aquel momento, ò instante en que el Alma se separa del cuerpo.

10 Ahora nos falta averiguar, si las Almas del Pur-

gatorio ruegan tambien por nosotros? Algunos lo negaron, movidos de esta razon, porque son inferiores à nosotros por las penas que padecen; y juzgan que en aquel estado antes necesitan las oraciones de otros, que estar idoneas para interceder por otros, como quienes están alli detenidas como en una carcel, por causa de sus propias deudas. Otros sienten lo contrario, como Medina, de *Oratione, quest. 5.* donde dice, que las Almas en el Purgatorio ruegan generalmente por todos los Fieles, y especialmente por aquellos que amaban en esta vida. La razon es, porque aquellas Almas son santas, tienen la charidad, y entienden nuestras necesidades y peligros. Ni obsta el que son deudoras, siendo nosotros tambien deudores, y viviendo en destierro; y no por esto dexamos de orar y pedir por otros. Ni tampoco impide el que aun no estén en el Cielo; porque Onías y Jeremías oraron mucho por el Pueblo, quando aun estaban en el Lymbo, como

no se lee en el *lib. 2.* de los Machabeos, *cap. ult.* Ni tampoco las impiden las penas que padecen, para que intercedan por nosotros; porque padeciendolas con paciencia, no les conturban el juicio, ni les quitan el afecto de la buena voluntad; y así es cierto, que del mismo modo que oran por sí mismas, no obstante las mismas penas, así también pueden orar por nosotros, como muchos Martyres, que quando los atormentaban los verdugos, intercedieron por otros; v. gr. San Esteban, (*Act. 7.*) quando le apedreaban rogó al Señor por los mismos agresores. Y San Lucas escribe, que el Rico Avariento en medio de las llamas del Infierno, pidió à Abraham por sus hermanos. Finalmente, si los Demonios, padeciendo incessantemente aquellas penas atroces del Infierno, pueden tentarnos y afligirnos: por qué estas Almas, aunque en penas, no podrán también rogar por nosotros? Debe ser pues responder, que también los inferiores pueden rogar por

los superiores, como en la primitiva Iglesia oraban los Fieles por los Apostoles San Pedro y San Pablo, superiores suyos. Y San Pablo en muchos lugares rogaba à los Fieles hiciesen por él oraciones y rogativas. (*Y sin recurrir à estos exemplos de la Iglesia Primitiva, tenemos en la presente la práctica de orar à Dios por el Papa, por el Rey, y otros Superiores nuestros.*) Demás de esto, aunque estas Almas en el Purgatorio, por razon de las penas, sean nuestras inferiores, no obstante son superiores à nosotros, porque están confirmadas en gracia y charidad, con que se hace perfecta la oracion.

11 Aquí se ha de notar, que aunque la opinion que niega que las Almas del Purgatorio ruegan por nosotros, se atribuye comunmente à Santo Thomàs en la 2. 2. *quest. 83. art. 11. ad 3.* con todo esto el Santo no niega absolutamente, que aquellas Almas rueguen por nosotros, sino que solamente dice, que no están en estado de orar por

no-

nosotros, sino de que otros oren por ellas. De este modo de hablar no se infiere, que aquellas Almas de ningun modo oren por nosotros: así como de un Principe encarcelado, mientras está en la carcel, bien se puede decir, que no se halla en estado proporcionado para hacer bien, y socorrer à otros, sino antes en estado de necessitar del favor y auxilio de otros: sin embargo de esto, de aqui no se puede concluir, que à ninguno ayude y favorezca; porque si él quisiere, aun estando en la carcel, puede aprovechar à otros con el favor y consejo.

12 De aqui nace otra duda: Si las Almas del Purgatorio, orando por sí mismas, consigán su libertad, à lo menos *de congruo*, ó logren alguna remission y alivio de las penas? Muchos defienden que no; porque el que en esta vida fue descuidado y negligente en satisfacer por sus pecados, y despreció las comodidades y ocasiones que Dios le concedió de purgarse, perdió en el Purgatorio toda como-

didad de alcanzar de Dios la remission y alivio de sus penas: por lo que es verosímil, que aquellas Almas no emprenden hacer estas oraciones, pues serian desordenadas. Sin embargo de todo esto, es probable que con sus oraciones logran algun consuelo y confortacion por las visitas de los Angeles; pues esto no repugna à aquel estado. De esta sentencia es el Padre Suarez de Purgator. *disp. 47. sect. 2.*

13 Preguntará alguno, si es lícito invocar las Almas del Purgatorio, para que intercedan por nosotros, ó no? Respondo, que aunque esto no está prohibido, y cada uno, segun su devocion, lo puede hacer, como hay muchos que de hecho las invocan: con todo esto Belarmino, *lib. 2. de Purgatorio, cap. 25.* juzga por superfluo invocarlas: porque ellas, segun la ley ordinaria, no pueden saber lo que particularmente passa entre nosotros, sino solamente en comun conocen, que acá nosotros andamos en grandes peligros: ni tampoco ven en Dios

Dios nuestras oraciones, porque aun no son bienaventuradas; ni es verosímil, segun lo ordinario, que se les revelen nuestras oraciones, ni nuestras obras. Mas los que defienden la sentencia contraria, dicen, que no es absurdo que los Angeles les revelen nuestras oraciones y suffragios, para que invocadas por nosotros, se muevan y exciten à rogar tambien por nosotros, por el titulo de gratitud.

*Nota del Traductor.*

ES comun practica de los que piden limosna por las Animas del Purgatorio, el añadir estas palabras: *Que están rogando à Dios por quien bien las hace.* A la verdad esto no se puede reprehender, mostrando el Autor la probabilidad de esta opinion con tanto peso de razones como alega: y por lo que toca à la autoridad extrínseca, alegando solo muchos Autores sin especificarlos, parece conveniente remitir al Lector al Padre Lacroix, *lib. 6. part. 2. de Indulgentiis, num. 1337.* donde añade esta razon: *Quia quamvis sint in carcere sub pœna, tamen sunt tamquam amici & filii, qui pro aliis impetrare possint.* Por esta sentencia cita à Ricardo, Gabriël, Medina, Bassol, Serario, Bonacina, Mendoza, y al Padre Suarez. De todo esto se sigue, que no se puede condenar por error comun aquello que el Pueblo hace, ò dice, conformandose con opinion *practicè* probable de los hombres doctos.

En quanto à invocar nosotros el socorro y oraciones de las dichas Almas, de que habla el Autor en el *num. 13.* y *ultimo* de este capitulo, parece segura la parte afirmativa, supuesta como probable la opinion de que ellas ruegan por nosotros, segun queda probado, conozcan, ò no conozcan nuestras oraciones, pues basta que ellas pidan à Dios en comun por sus bienhechores; ni es necesario que conozcan individualmente lo que les piden, para que estos logren de-

lante de Dios lo que desean: así como en una Comunidad de Religiosos no es necesario que los Individuos de ella sepan quien les hace limosna, ni tampoco la gracia que pretenden alcanzar de Dios por las oraciones de aquellos Religiosos: lo que les toca es, pedir à Dios les pague à sus bienhechores los beneficios que les hacen, concediendoles todo el bien espiritual y corporal, que justamente desean y necesitan. Así, dexando solamente en este estado y terminos las Animas del Purgatorio, no será absurdo el decir, que podemos encomendarnos en sus oraciones, para que rueguen à Dios por nosotros, especialmente quando hacemos suffragios para alivio de sus penas, supuesto que ellas ruegan à Dios tambien por nosotros.

Mas prescindiendo de todo esto, todos los Autores arriba citados por el Padre Lacroix, dicen, que las Almas del Purgatorio conocen nuestras oraciones: y el Padre Theophilo Raynaudo añade (*apud eundem ubi supra*) que no se puede dudar, que las oraciones dirigidas à ellas las conocen, à lo menos por revelacion de los Angeles; porque esso pertenece à la comunicacion que aun hay entre ellas necesitadas de suffragios, y entre nosotros. Hay muchos exemplos de beneficios recibidos por las oraciones de las Animas, así espirituales, como corporales, que se leen en muchos libros, y no los refiero por la brevedad: solo si digo, que Santa Cathalina de Bolonia testifica, que alcanzò muchas cosas por intercesion de ellas, como dice el mismo Theophilo.

## CAPITULO XXVII.

DE LAS PENAS Y TORMENTOS,  
que padecen las Almas en el Purgatorio.

1 **D**OS generos de penas hay en el Purgatorio, como tambien se dixo arriba de las del Infierno; esto es, pena de daño, con que las Almas que alli se purgan están privadas de la vista y presencia de Dios, de la qual pudieran gozar, si no se lo impidieran los pecados. La otra es la pena de sentido, con la que se atormentan en los fuegos del Purgatorio. La primera pena es igual para todas las Almas; la segunda es desigual y diversa, segun la variedad de los pecados: una y otra dura hasta que el Alma esté totalmente purgada, y haya satisfecho plenamente por sus pecados.

2 Acerca de la grandeza y acerbidad de ambas penas, discrepan algo las opiniones de los Theologos. San Buenaventura sobre el 4. lib. de las Sentencias, *dist. 20. art. 1. quest. 2.* juzga que la pena

de daño en el Purgatorio no es mas grave que toda la pena de sentido, que en esta y en la otra vida pueda darse. Dice tambien, que la mas pequeña pena del Purgatorio es mas vehemente, que la mayor pena de sentido de esta vida. Pero las penas del Purgatorio en tanto se dice que son mas graves y acerbas que las de esta vida, en quanto la mayor pena del Purgatorio es mas grave que los mayores tormentos y aflicciones de esta vida. De donde se sigue, que la menor ò mediana pena del Purgatorio, no es mas grave que la mayor pena que en esta vida se pueda padecer. Y esta sentencia le agrada à Belarmino, *lib. 2. de Purgatorio, cap. 14.* La otra Sentencia es de Santo Thomàs sobre el 4. de las Sentencias, *dist. 20. quest. 1. art. 2.* donde dice, que la pena de daño en el Purgatorio, es mas grave que qual-

qualquiera pena, que en esta vida, como en la otra, pueda sufrirse. La razon es esta, porque la pena de daño es una privacion del bien sumo è infinito, que es Dios; esto es, el objeto beatifico: pero toda pena de sentido es privacion de un bien mucho mas inferior, qual es la quietud del animo, y el estar libre de dolor y afliccion. Luego aquella otra pena es mucho mas grave è intolerable que esta.

3 La misma sentencia llevan Paludano, Ricardo, y Soto sobre el 4. de las Sentencias, *dist. 13. art. 3. concl. 2.* y otros muchos que afirman, que la tristeza y afliccion que nace de la pena de daño, excede à otro qualquier dolor de esta vida: siendo assi, que la Vision beatifica (que se impide con la pena de daño) es un bien de tal calidad, que si uno la gozasse no mas que por un solo dia, possceria un bien mucho mayor, que si possyese todos los bienes de este mundo por largos tiempos. De donde se sigue, que el impedimento de tanto bien, aun solo por al-

gun tiempo, es mas grave è intolerable, que todas las aflicciones de esta vida. Pues como saben las Almas en el Purgatorio, que solo por su negligencia, y por su culpa se les dilata la fruicion y gozo de un bien tan grande y tan deseable; no pueden menos de concebir por esto una afliccion gravissima. Y por aqui conocemos y vemos, quanto caso debemos hacer de los pecados veniales, pues nos pueden retardar, è impedir la vista y fruicion de Dios, nuestro infinito bien.

4 Replicarà alguno: Aquella tristeza que las Almas conciben en el Purgatorio de la privacion de ver à Dios, se mitiga con la cierta esperanza de lograr la Bienaventuranza: luego no es tan grande. Respondo, que aquella tristeza no es la pena de daño de que hablamos aqui, sino antes su efecto, y pertenece à la pena de sentido. Y assi la pena de daño consiste, en que el Alma no goce por su culpa de este sumo bien en aquel tiempo, en que de otra fuerte pudiera gozarle: la qual privacion,

como sea un despojamiento del fumo bien, es necesario que tambien se repunte por suma pena, de la qual el Alma no puede dexar de recibir un dolor fumo.

5 Demàs de esto dice Santo Thomàs, que qualquier pena de sentido del Purgatorio es mas grave que qualquier tormento de esta vida. Y esta es tambien la doctrina de San Agustin sobre el *Psalm. 37.* donde alegando aquellas palabras del Apostol de la *1. ad Corinthios, cap.*

*3. Ipse autem salvus erit, sic tamen quasi per ignem: Este será salvo por el fuego; dice: Quamvis salvi per ignem, gravior tamen erit ille ignis, quam quidquid homo potest pati in hac vita:*

„ Aunque salvo por fuego, „ pero será mas grave aquel „ fuego, que todo quanto puede padecer el hombre en „ esta vida. Item, en el libro de *Cura pro mortuis, cap. 18.* habla del fuego del Purgatorio, y dice: *Et si aternus non sit, tamen modo gravis est, exceditque omnes penas quas aliquis in hac*

*vita passus est:* „ Aunque „ no es eterno, pero es grave sobremanca, y excede „ à todas las penas que qualquiera haya padecido en esta „ vida. Lo mismo afirma San Anselmo sobre la *1. Epist. ad Corinth. cap. 3.* diciendo: *Gravior est ille ignis, quam quidquid homo pati potest in hac*

*vita:* Es mas grave aquel fuego que todo quanto el hombre puede padecer en esta „ vida. Y en el *Elucidario* afirma, que el menor tormento de la otra vida, es mas grave que el mayor tormento que en esta vida se puede padecer. Tambien en la *Epistola 206.* de San Agustin se lee, que la pena de sentido en el Purgatorio es igual à la pena del Infierno, y que esta se diferencia de aquella, solo en la duracion. Lo mismo confirma el Cartuxano en el libro de *Judicio animarum, cap. 14.* y San Gregorio sobre el *Psalm. 6.* hablando del fuego del Purgatorio, dice: *Sed quia illum transitorium ignem omni tribulatione existimo presenti intolerabiliorem, non solum in furore aeternae*

*dam-*

*damnationis opto non argui, sed etiam in ira transeuntis timeo correctionis purgari:* „ Mas porque juzgo que „ aquel fuego transitorio es „ mas intolerable que todas „ las presentes tribulaciones, „ no solo deseo no ser arguido „ en el furor de la eterna condenacion, mas temo tambien ser purgado en la ira „ del transitorio castigo. El Venerable Beda sobre el mismo *Psalm.* dice, que ningun martyrio, ò suplicio de ladrones se puede comparar con la pena del Purgatorio.

6 Es pues gravissima y atrocissima la pena del Purgatorio: pues por mas que se mitigue y se suavice, ciertamente es mayor que todos los dolores de esta vida. Demàs, que aunque sea verdad (como juzgan muchos) que la pena de sentido en el Purgatorio, quanto mas se acercan las Almas al fin de su purgacion y satisfaccion, tanto mas se mitiga y se disminuye: (de lo qual trataremos adelante) con todo esto no se puede negar, que el fuego del Purgatorio causa in-

tolerables tormentos à las Almas, como preparado y establecido por Dios para purgarlas con estos tormentos, de toda macula de pecados. Por aqui se ve claramente, quan mal miran por si los que en esta vida, donde con menos trabajo pudieran haberlo, no satisfacen por sus pecados con buenas obras.

7 Aqui nace una duda: Si la pena mas minima del Purgatorio sea mas grave que qualquiera pena de esta vida? De esto tratamos al principio de este capitulo, y diximos, que San Buenaventura defiende la parte negativa, y otros la afirmativa, como el Padre Suarez de *Purgatorio, disp. 46. sect. 3.* Digo brevemente, que esto es una cosa incierta, ni puede saberse à punto fixo: porque como estas penas sean de diversas naturalezas, de ahì es que no pueden cotexarse unas con otras tan commodamente.

8 Mas por lo que toca à la gravedad de las penas del Purgatorio, hay exemplos de muchos que las experimentaron, de los quales referirè solo

uno,

uno, sacado del Espejo de San Alberto Magno, *dist. 5. exemplo 115.* Dice así: Cierta hombre, despues de haver hecho una larga penitencia por sus pecados, cayó en una gravíssima enfermedad, que haviendole atormentado lastimosamente por espacio de casi tres años; finalmente, pidió à Dios con oraciones y lagrimas continuas, que diese fin à tan inmensos dolores con la muerte. Mas qué sucedió? Apareciósele un Angel, y le propuso de parte de Dios este partido: ò padecer por dos años aquella enfermedad, y despues salvarse sin passar por el Purgatorio: ò morir al instante, y despues estar tres dias en el Purgatorio. El enfermo escogió la muerte, y se le cumplió su deseo. El Angel habló con la Alma, que aun no llevaba mas que un dia de Purgatorio, y le preguntó, cómo se hallaba? ella le respondió: O miserable de mí! y como he sido engañada! Yo juzgué, que solo tres dias havia de estar en este lugar de tormentos; y ya hace muchos años que estoy en él. Respon-

dió el Angel: Esse dictamen no te le causó la duracion del tiempo, sino la gravedad de la pena; pues no ha mas que un dia que estás en el Purgatorio; pero con todo esto, si tu quisieres, Dios te concederá bueltas al mundo, à que padezcas tu primera enfermedad por un año. Acepto el partido, (dixo la Alma) y quiero mas permanecer en mi enfermedad, aunque sea hasta el dia del Juicio, que perseverar solos dos dias en estas penas acerbíssimas. Así se executó; porque haviendo resucitado, y convertido à muchos con la noticia de casó tan espantoso, así que se cumplió el segundo año de su enfermedad, pasó de esta vida à los gozos de la eterna Bienaventuranza. Aqui se ha de notar, que las penas del Purgatorio, aunque son tan graves, no perturban el juicio de aquellas Almas que afligen, como los dolores y pasiones de esta vida, que cada dia vemos bolver locos y furiosos à los hombres. Pero las Almas que están en el Purgatorio, tan quietas están, que tam-

tambien están amando à Dios, y executan otras acciones, como si no padecieran cosa alguna. Por esso dice la Iglesia, que duermen, *in somno pacis*, „ en sueño pacífico: aunque Belarmino, *lib. 2. de Purgatorio, cap. 13.* niega, que esto se pueda saber, como ni otros muchos mysterios, pues esta ciencia se reserva para el siglo futuro.

9 Ofrecese otra duda: Si las Almas en el Purgatorio sean atormentadas por los Demonios? El Venerable Beda, *lib. 3. de la Historia Anglicana, cap. 19.* Guillermo Abad en la Vida de San Bernardo, *cap. 16.* y Dionisio Cartuxano, *trat. de los Quatro Novísimos*, cuentan, que muchas Almas, aunque no estaban condenadas, las atormentaban los Demonios. La comun sentencia de los Theologos sobre *el 4. de las Sentencias, dist. 20.* es, que las Almas en el Purgatorio son atormentadas por el fuego, no por los Demonios. Y la razon misma parece que así lo dicta. Porque no parece conveniente que las Almas

de los Justos, que en esta vida alcanzaron victoria de los spiritus malignos; ahora en la otra sean afligidas por ellos. A las autoridades de los Autores citados se responde, que puede suceder, que algunas Almas, por oculto juicio de Dios, sean atormentadas por los Demonios; pero segun el dictamen comun de los Theologos, ordinariamente son atormentadas por el fuego, no por los Demonios. Así lo juzga Santo Thomàs, Ricardo, San Buenaventura, Soto, y otros.

10 Ya por lo que toca al tiempo, ò duracion del Purgatorio, esto es, por quanto tiempo serán detenidas, y atormentadas las Almas en el Purgatorio, es cierto que durará hasta el dia del Juicio universal, es à saber, quando saldrán de allí todas las Almas, porque entonces conocerán que han satisfecho, y que totalmente estarán purgadas; y desde entonces no habrá mas Purgatorio. Así lo escribe San Agustín, *lib. 21. de Civitate Dei, cap. 16.* diciendo, que no habrá penas nin-

ningunas del Purgatorio, sino antes del extremo Juicio. Y aquí, segun dicen algunos, se alucinò Origenes, quando en la *homil.* 14. sobre San Lucas dice, que todos, despues de la Resurreccion, necessitarán de ser purgados, porque ninguno refucitará libre de toda macula: lo que es falso, porque entonces (como ya se dixo) todas las Almas conocerán que yá han satisfecho, y que estarán purgadas. Pero Suarez juzga que este lugar de Origenes es supuesto, y añadido en esta homilia, como arriba se dixo en el *cap.* 25. *num.* 10.

11. Sobre la duracion de tiempo que las Almas están detenidas en el Purgatorio para su purgacion y satisfaccion, juzga el Maestro Soto sobre el 4. de las Sentencias, *dist.* 19. *quest.* 3. *art.* 2. *cerca del fin*, que ninguna Alma está en el Purgatorio veinte años, ni aun diez. Su razon es esta: Si en esta vida podemos librarlos de toda pena, y satisfacer en brevísimo tiempo, mucho mas comodamente lo haremos en el Purgatorio,

porque allí las penas son mas graves, y mas acerbas. Demás de esto, los dolores de esta vida no pueden ser tan intensos, pues de otra suerte, el sujeto, siendo mortal, presto pereciera: mas en el Purgatorio pueden ser intensísimos, porque el Alma que los padece, es inmortal; y así parece creíble, que Dios purga de presto las Almas de sus amigos con penas mas intensas. Pero esta opinion se desecha como singular, y de ningun fundamento. Demás, que tambien la destruye la costumbre de la Iglesia, que concede Indulgencias de ciento, y ducientos años, y ruega por aquellos, que ha ciento y muchos mas años que murieron; lo que de ninguna manera hiciera, si juzgara que las Almas no se detuviesen en el purgatorio mas tiempo que diez años. A la primera razon de Soto se responde, que la causa porque podemos en esta vida librarlos de las penas, es, porque aquí es el tiempo de la misericor-

cor.

cordia, y en el Purgatorio es el de la justicia. A la segunda razon se dice, que si esta razon subsistiese, tambien en el espacio de una hora pudieran las Almas purgarse; y aun mas presto, pudiendo Dios apretar, y agravar la pena, quanto fuese necesario, segun la gravedad del delito. A esto se añade, que contra esta opinion de Soto están muchas revelaciones de Almas, que estuvieron en el Purgatorio mucho mas tiempo que el de veinte años, como escribe el Venerable Beda, *lib.* 5. de la Historia, *cap.* 13. Dionisio Cartuxano, *tratado de los Quatro Novísimos*, y otros.

12. Ahora se ofrece esta duda: Si las penas del Purgatorio se vayan minorando poco à poco; ò si al contrario, permanezcan las mismas y en su fuerza, desde el principio hasta el fin de la purgacion? De la misma suerte que los condenados à galeras, que son tratados el ultimo año en que salen, como los trataban el primero. Algunos hay que (como arriba declara-

ramos) juzgan que las penas del purgatorio van insensiblemente relaxandose y acortandose, como se colige de la Vida de Malachias, escrita por San Bernardo, donde se dice, que la hermana de Malachias, que estaba en el Purgatorio, se apareció algunas veces, y por ciertas señales dió à entender, que por los sufragios de su hermano se le havian disminuido con el tiempo las penas, y que por ultimo havian enteramente cessado. Semejantes revelaciones traen Beda y el Cartuxano en el Dialogo del Juicio particular, *art.* 31. Otros juzgaron, que las Almas vienen primeramente à aquella parte del Purgatorio, en donde el fuego arde con mas vehemencia, y causa mas graves tormentos; que despues van adonde menos affige; desde allí à un lugar ameno, donde no sienten pena alguna de sentido; y que desde allí van al Cielo. De esta sentencia es el Cartuxano en el lugar citado, *art.* 30. y 31. Suarez de Purgatorio, *disp.* 46. *sect.* 4. §. *Queret*, juzga por mas

Z

pro-

probable, que las penas del Purgatorio permanecen las mismas hasta el fin, y que no se disminuyen, sino solo en quanto al tiempo, el qual se acorta. Su razon es esta: Porque estas penas y dolores fenecen como empiezan: estos dolores empiezan todos á un tiempo, y no se aumentan poco á poco: luego tambien así fenecen; lo que es verosímil, porque las Almas son condenadas desde el principio á cierta pena, y á cierto tiempo: luego tambien aquella pena permanecerá una y la misma, hasta que el tiempo y el plazo de las Almas sea cumplido. Por lo que toca á estas revelaciones se responde, que las penas del Purgatorio se remiten y acortan por los Sufragios è Indulgencias, en quanto á la duracion, pero no en quanto á la intensidad.

13 Preguntará alguno: Siendo tan acerbadas las penas y tormentos del Purgatorio, cómo pueden sufrirlas las Almas? Respondo, que con gran voluntad y paciencia: porque aunque estas penas son

acerbísimas, la charidad, que reyna en aquellas Almas, hace que perfectísimamente se conformen en todo con la voluntad Divina; por lo qual no solamente sufren de buena gana, y pacientemente aquellas penas, sino que tambien las aman, y las abrazan; de tal fuerte, que si las dexasen libres, ellas las tomarian gustosas, sabiendo que justamente las havia condenado Dios á ellas, mediante las quales son admitidas á gozar de la Divina Magestad, á que solo aspiran sobre todas las demás cosas. Y aunque no huviera otra cosa mas, que aquel solo conocimiento, con que saben que Dios quiere que padezcan aquellas penas; por este solo conocimiento las sufrieran con promptitud y disposicion de animo; la qual promptitud nace de aquella perfecta subordinacion que tienen con la voluntad Divina, la qual hace que no quieran ellas cosa alguna, que no quiera Dios. Porque en el Purgatorio sucede lo contrario que acá en esta vida, donde suele acacer, que si un justo de-

desea padecer por amor de Dios, y elige tormentos con gusto, este amor y prompta voluntad de padecer, suaviza y disminuye no poco aquel dolor; pero en el Purgatorio no es así. La razon es, porque como la Divina justicia ha señalado á las penas del Purgatorio cierta forma y modo, no solo en quanto al tiempo, sino en quanto á la calidad de ellas; de aqui es, que no admiten mitigacion alguna, aunque se sufran con gran paciencia y voluntad. Tambien hace á este propo-

sito, que estas penas ó dolores, si se consideran en quanto son dolores, y cosas contrarias al apetito humano, y á la inclinacion natural, no solo nadie las apetece, ni las ama, sino antes qualquiera huye de ellas, y las evita: Y así se ha de entender aquel lugar de San Agustín en el *lib. 10.* de sus Confesiones, *capitulo 28.* donde dice, que Dios quiere suframos las penas que nos embia, mas no que las amemos.

## CAPITULO XXVIII.

## DE LOS SUFRAGIOS CON QUE LOS VIVOS ayudan y socorren á las Almas del Purgatorio.

1 LOS sufragios y obras con que podemos ayudar y socorrer á las Almas del Purgatorio, para que salgan mas presto de aquellas penas, y vayan quanto antes al Cielo, son estas: El Santo Sacrificio de la Misa, las oraciones, limosnas, Indulgencias, ayunos, romerías, disciplinas; cilicios, y semejantes obras satisfactorias, que

han acostumbrado hacer los que viven en este mundo, para aplicarlas á las Almas que están penando en el Purgatorio. Así lo creyó siempre la Iglesia, y lo dexaron firmado con sus Escritos los Santos Padres, como San Ambrosio, *lib. 2. epist. 8.* donde dice, que á los muertos antes se les ha de favorecer con oraciones, que con lagrimas. San Agustín,



probable, que las penas del Purgatorio permanecen las mismas hasta el fin, y que no se disminuyen, sino solo en quanto al tiempo, el qual se acorta. Su razon es esta: Porque estas penas y dolores fenecen como empiezan: estos dolores empiezan todos á un tiempo, y no se aumentan poco á poco: luego tambien así fenecen; lo que es verosímil, porque las Almas son condenadas desde el principio á cierta pena, y á cierto tiempo: luego tambien aquella pena permanecerá una y la misma, hasta que el tiempo y el plazo de las Almas sea cumplido. Por lo que toca á estas revelaciones se responde, que las penas del Purgatorio se remiten y acortan por los Sufragios è Indulgencias, en quanto á la duracion, pero no en quanto á la intensidad.

13 Preguntará alguno: Siendo tan acerbadas las penas y tormentos del Purgatorio, cómo pueden sufrirlas las Almas? Respondo, que con gran voluntad y paciencia: porque aunque estas penas son

acerbísimas, la charidad, que reyna en aquellas Almas, hace que perfectísimamente se conformen en todo con la voluntad Divina; por lo qual no solamente sufren de buena gana, y pacientemente aquellas penas, sino que tambien las aman, y las abrazan; de tal fuerte, que si las dexasen libres, ellas las tomarian gustosas, sabiendo que justamente las havia condenado Dios á ellas, mediante las quales son admitidas á gozar de la Divina Magestad, á que solo aspiran sobre todas las demás cosas. Y aunque no huviera otra cosa mas, que aquel solo conocimiento, con que saben que Dios quiere que padezcan aquellas penas; por este solo conocimiento las sufrieran con promptitud y disposicion de animo; la qual promptitud nace de aquella perfecta subordinacion que tienen con la voluntad Divina, la qual hace que no quieran ellas cosa alguna, que no quiera Dios. Porque en el Purgatorio sucede lo contrario que acá en esta vida, donde suele acacer, que si un justo de-

desea padecer por amor de Dios, y elige tormentos con gusto, este amor y prompta voluntad de padecer, suaviza y disminuye no poco aquel dolor; pero en el Purgatorio no es así. La razon es, porque como la Divina justicia ha señalado á las penas del Purgatorio cierta forma y modo, no solo en quanto al tiempo, sino en quanto á la calidad de ellas; de aqui es, que no admiten mitigacion alguna, aunque se sufran con gran paciencia y voluntad. Tambien hace á este propo-

sito, que estas penas ó dolores, si se consideran en quanto son dolores, y cosas contrarias al apetito humano, y á la inclinacion natural, no solo nadie las apetece, ni las ama, sino antes qualquiera huye de ellas, y las evita: Y así se ha de entender aquel lugar de San Agustin en el *lib. 10.* de sus Confesiones, *capitulo 28.* donde dice, que Dios quiere suframos las penas que nos embia, mas no que las amemos.

## CAPITULO XXVIII.

## DE LOS SUFRAGIOS CON QUE LOS VIVOS ayudan y socorren á las Almas del Purgatorio.

1 LOS sufragios y obras con que podemos ayudar y socorrer á las Almas del Purgatorio, para que salgan mas presto de aquellas penas, y vayan quanto antes al Cielo, son estas: El Santo Sacrificio de la Misa, las oraciones, limosnas, Indulgencias, ayunos, romerías, disciplinas; cilicios, y semejantes obras satisfactorias, que

han acostumbrado hacer los que viven en este mundo, para aplicarlas á las Almas que están penando en el Purgatorio. Así lo creyó siempre la Iglesia, y lo dexaron firmado con sus Escritos los Santos Padres, como San Ambrosio, *lib. 2. epist. 8.* donde dice, que á los muertos antes se les ha de favorecer con oraciones, que con lagrimas. San Agustin,

*Serm. 32. de Verbis Apostoli*, dice: *Mortui adjuvantur Sacrificio Missæ, orationibus, & eleemosynis*:  
 „ Los difuntos son ayudados  
 „ con el Sacrificio de la Misa,  
 „ con oraciones y limosnas.  
 San Chrysostomo, *homil. 69. ad Populum*, y *homil. 41. sobre la 1. epist. ad Corinth.* dice así: *Non lacrymæ sunt que mortuos adjuvant, sed orationes, ac eleemosynæ*:  
 „ No son las lagrimas las que  
 „ ayudan à los difuntos, sino  
 „ las oraciones y limosnas.  
 Y la razon parece que pide esto mismo: porque los miembros de un cuerpo se compadecen y se ayudan mutuamente: pues como las Almas que penan en el Purgatorio sean con nosotros miembros de un Cuerpo de Christo, que es la Iglesia, como dice el Apostol: (*Rom. 12. Galat. 6.*) *Alter alterius onera portate*:  
 „ Sufrid las cargas unos de  
 „ otros; de aqui resulta, que es necesario socorrer con obras de piedad à las Almas del Purgatorio, como mas dolientes, y muy doloridas, para que quanto antes se libren de

aquellas penas y tormentos.

2 Aquí se ha de notar y observar, que para que los sufragios de los vivos aprovechen mejor à los difuntos, conviene tener las condiciones siguientes. Lo primero, la charidad, con la qual las obras de un miembro se unen, y se comunican al otro. Lo segundo, intencion de aquel que hace el sufragio, con la qual se aplique à este, ò à aquel difunto. Lo tercero, es necesario que el difunto, à quien se ha de aplicar el sufragio, lo necesite, y sea capaz de él: porque si no tiene ninguna pena que pagar, nada le servirán los sufragios: y los condenados, porque no están en estado de gracia, ni tienen la charidad, no son capaces de sufragios. Lo quarto, de parte de aquel que hace el sufragio, es necesario, que al mismo tiempo en que le hace, esté en estado de gracia, como enseña Santo Thomàs en la tercera parte, *quest. 82. art. 6.* y tambien lo afirman comunmente todos los Theologos. La razon es, porque las obras que hace el que está en peca-

do mortal para satisfacer por la pena, no son delante de Dios de ningun valor, ni eficacia: y por esso ni aun ayudar pueden à aquel que las hace en tal estado, y mucho menos podrán aprovechar à otros, segun aquella sentencia del Apostol (*1. Cor. 13.*) *Si distribuero in cibos pauperum omnes facultates meas, charitatem autem non habuero, nihil mihi prodest*.  
 „ Si distribuyere todos mis  
 „ bienes para sustento de los  
 „ pobres, no teniendo la cha-  
 „ ridad, nada me aprove-  
 „ cha.

3 Ahora ocurre esta cuestion: Si los sufragios de los vivos ayuden infaliblemente à las Almas del Purgatorio? Respondo que sí; porque las satisfacciones de los vivos están fundadas en justicia, como ordenadas por Dios, que como prometió que no serian fallidas, ò inútiles, se sigue, que Dios las acepta infaliblemente. Preguntará alguno, si nuestras satisfacciones valgan tanto para los difuntos, como para nosotros mismos? Respondo que sí. Pongo por exem-

plo: Si uno hace una obra satisfactoria, y la aplica por sí mismo, se quitará quatro grados de pena de Purgatorio; y si essa misma obra la aplicasse à algun difunto, hará sin duda otro tanto, y la misma virtud tendrá para otros, que para nosotros mismos.

4 De esta materia disputan los Theologos sobre el 4. de las Sentencias, *dist. 45.* y totalmente convienen en las cosas siguientes. Primeramente los sufragios no aprovechan à los difuntos, quando los vivos no los aplican à este, ò à aquel, y con intencion de ayudar à esos difuntos. Esta aplicacion se hace de dos modos: porque, ò aplicamos nuestras obras satisfactorias generalmente à todas las Almas del Purgatorio, ò particularmente à esta, ò à aquella. Si aquella aplicacion fue general, aquellas obras igualmente ayudan à todas las Almas para mitigar las penas y dolores que padecen; y puede suceder, que alguna sea librada; es à saber, la que le falte tan pequeña parte de pena que pagar, que agregandosele, y aplicandosele

la parte que le toca de este general sufragio, con ella se acabe su satisfaccion, y asi vaya al Cielo. Pero si aquellas obras satisfactorias se aplicaren à esta, ò à aquella Alma particular, los sufragios aprovecharàn solamente à la que se aplicaren. Asi lo enseña Santo Thomàs en sus Adiciones; *quest. 71. art. 12.* y otros Theologos sobre el 4. de las Sentencias; *dist. 45.*

5. Pero esta doctrina ya propuesta se opone à la opinion del Prepositivo, el qual juzga, que los sufragios particulares, no menos ayudan à las otras Almas del Purgatorio, que à aquellas à quienes se aplican. Y lo que mas es, juzga que las otras Almas, si estàn mas dispuestas por la charidad, recibiràn mayor provecho de los sufragios particulares, que aquellos à quienes se aplican los mismos sufragios. La qual opinion confirma con los exemplos siguientes. Si uno encendiera una vela en un aposento por causa de alguna persona particular, alumbraria à todos los que se hallassen en el apo-

sento: ò si un Maestro, ò Doctor explicasse alguna leccion por motivo de alguna particular persona, los que asistiesen, la entenderàn tambien, y si tuviesen mas ingenio que aquel por cuyo motivo se explique, percibiràn con ella mayor fruto: asi como el que tiene mas aguda la vista, mas percibe de la luz, que no aquel por cuya causa se encendiò aquella vela. La misma razon, sin quitar ni poner, juzga el Prepositivo, que milita en quanto à los sufragios. Mas esta opinion, como falsa y erronea, la confuta Santo Thomàs con todos los Theologos en los lugares citados. Porque aquella satisfaccion, que mediante los sufragios, se aplica à los difuntos, solo ayuda à aquellos por quienes se aplica: al modo que si uno pagasse una suma de dinero por otro que fuesse deudor de alguna cantidad, solo aquel queda suelto de su deuda, por el qual se pago aquel dinero: pero no otros deudores que estuviessen con el. Ni tampoco hacen al caso aquellos exemplos del Prepositivo: por-

porque el que alumbre la candela, no depende de la intencion del que la enciende, sino de su propia naturaleza, y por esto alumbrà à todos los que estàn en el mismo aposento. La misma razon es de la leccion. Pero con la satisfaccion de los sufragios hay otra razon muy diferente, y totalmente diversa: porque esta depende de la intencion del que aplica, y por esto solamente ayuda à los que se aplica: y si la luz de la vela dependiera del mismo modo de la voluntad è intencion del que la enciende, à ninguno alumbrara, sino à aquel por cuya causa se encendiera.

6. Lo segundo se sigue, que la satisfaccion que se hace mediante los sufragios de los vivos, como sea finita, quanto mas son à los que se aplica, tanto menos participa de ella cada uno. De la misma suerte, los sufragios generalmente aplicados à todas las Almas del Purgatorio, aprovechan mas ò menos à cada una, segun fueren pocas ò muchas las que ayga: porque si fueren muchas, cada una participa

poca ayuda; y si fueren pocas, mayor fruto recibe cada una. Lo tercero, el Cardenal Cayetano, *tom. 1. de sus Opusculos, tract. 16. quest. 5.* dice: Para que los sufragios ayuden à los que se aplican, es necesario que estos huviesen merecido en esta vida por un modo singular el ser ayudados con los sufragios de otros allà en la otra, quales son aquellos que fueron mas cuidadosos que los demàs en ganar Indulgencias, y mas diligentes en rezar, y orar por los difuntos. Pero segun el dictamen de otros Theologos, esto no es necesario; porque basta que estos à quienes se aplican los sufragios, estèn en estado de gracia delante de Dios, y necesiten de ellos. Demàs de esto, tambien todos los justos que estàn en el Purgatorio, merecieron con las buenas obras que hicieron en esta vida, el que qualesquiera personas les ayuden con sus sufragios, aunque no tengan estas condiciones que pide Cayetano: lo qual es facil de colegir de San Agustin en su Enchiridio, *cap. 109. y 110.* quan-

quando dice: *Decedentes in gratia, dum hic viverunt, meruerunt post mortem iudari suffragiis vivorum*: „ Los „ que mueren en gracia, quan- „ do acà vivian, merecieron „ ser ayudados despues de la „ muerte con los suffragios de „ los vivos.

7 Lo quarto, los suffragios no sirven à los difuntos, si el que los hace està en pecado mortal. Porque es necesario, que el principal autor de estos suffragios està en gracia de Dios, pues Dios no acepta la satisfaccion que hace de su enemigo. Demàs de esto, como el peccador sea enemigo de Dios, ni aun por sí mismo puede satisfacer, mucho menos por otros podrá hacerlo. Dixe, que el principal autor de los suffragios era necesario estuviesse en gracia de Dios; pero no es lo mismo de la causa instrumental. Pongo por exemplo: Un señor por un criado suyo embia à la Iglesia una limosna por las Animas del Purgatorio; aqui no se requiere, que el criado, que es causa instrumental, està en gracia de Dios, sino basta que

solo el amo lo està, que es la causa principal.

8 Aqui resulta esta duda: Si un señor estando en estado de gracia, mandasse hacer una limosna por algun difunto, la qual no se pudiesse en execucion, sino haviendo el que la mandò hacer, caído en pecado mortal; preguntase, si esta limosna satisfarà por el difunto, ò no? Respondo, que satisface: porque quando se mandò esta limosna, el que la mandò, que es la principal causa, aun estava con Dios en estado de gracia.

9 Pero se ha de notar, que Gabriel en su Suplemento, *dist. 45. quest. 2. art. 2.* dice, que si uno estando en pecado mortal hiciesse testamento, en el qual ordenasse algunos suffragios por su Alma, y despues muriessse en estado de gracia, bastaba esso para alcanzar el fruto de estos suffragios. Pero otros, y entre ellos Suarez de *Suffragiis, disp. 48. sect. 8. §. 15.* dicen, que el testador no logra el fruto de sus suffragios, menos que restituído à la gracia, huviesse confirmado lo que havia manda-

do por su Alma en su testamento: porque el suffragio que no procede de voluntad del que està en gracia de Dios, no tiene eficacia de satisfacer por los pecados.

10 En algunos suffragios hay duda sobre quien sea el autor, ò causa principal de ellos. Pongo por exemplo: Hay uno que hace à otro, que ayune, ò rece los Psalmos Penitenciales por los difuntos: qual de estos es la causa principal? el que ora, ò ayuna; ò el que hace que el otro ore, ò ayune? Soto sobre *el 4. de las Sentencias, disp. 45. q. 2. art. 2.* contra Paludano, afirma, que el mismo que ayuna es el principal autor, y no el que hace ayunar. Lo mismo se ha de entender de la oracion. Porque no se dice que ayuna el que hace ayunar à otro, como verdaderamente se dice que dà limosna, el que la dà de sus bienes, aunque esto se execute por tercera mano. Por lo qual es necesario que èl està en estado de gracia, porque de otra suerte, los suffragios de este no pueden ayudar à las del Purgatorio.

11 Otra duda: Si los suffragios comunes que se hacen en nombre de la Iglesia por sus Ministros, que estuviesen en pecado mortal, aprovechen à los difuntos? Santo Thomàs sobre *el 4. de las Sentencias, dist. 45. quest. 2. art. 1. quest. 2. Soto quest. 2. art. 1.* y Navarro de *Oratione, cap. 19. concl. 4. num. 59. y cap. 20. num. 39.* juzgan que en este caso el fruto y efecto de los suffragios por los difuntos, no se impide por los pecados de los Ministros: porque este efecto, dice Navarro, que procede *ex opere operato, ex institutione Christi, vel Ecclesiae.* Suarez de *Suffragiis, disp. 48. sect. 8. §. Duo*, pone esta distincion: El suffragio de la oracion vale para impetrar de Dios lo que pedimos, aunque los Ministros estèn en pecado mortal; porque quien principalmente pide, es la Iglesia, que siempre es agradable à Dios; pero el mismo suffragio para la paga y satisfaccion de la pena del Purgatorio, haciendose por ministros que estèn en pecado mortal, no vale, aunque

se haga en nombre de la Iglesia. La razon es, porque ninguna obra es satisfactoria, sin que tambien sea penal; y para que una obra sea penal, es necesario que proceda de aquella persona que toma à su cargo el trabajo de la obra: luego si el tal ministro fuese enemigo de Dios, por estàr en pecado mortal, la obra suya no serà agradable à Dios, y consiguientemente no tendrá virtud de satisfacer, ni por los vivos, ni por los muertos. Por lo qual todos los sufragios y obras satisfactorias, que se hacen por ministros malos, aun en nombre de la Iglesia, valen para impetrar alguna cosa, mas no para satisfacer, excepto el Sacrificio de la Misa, y los Sacramentos, que son satisfactorios *ex opere operato*: mas la oracion, ayunos, y otras obras semejantes, obran *ex opere operantis*.

12 Lo quinto, los sufragios no aprovechan à los difuntos, si no se ponen realmente en execucion. Pongo por exemplo: Dexa uno veinte, ò cien doblones para que se den de limosna por su alma;

esta limosna ayudará à la Alma, quando realmente se haya puesto en execucion: porque los sufragios satisfacen por la pena que se padece en el Purgatorio, y el que no paga, no satisface. De aqui es, que si uno, condenado al Purgatorio por diez años, mandasse los sufragios de Missas, y dexasse las limosnas suficientes para nueve años de penas; si aquellas limosnas se executaren al instante, aquella Alma estaria solo un año en el Purgatorio; pero si se pagassen estas limosnas al quinto año despues de su muerte, estaria en el Purgatorio cinco años: mas si se pagassen despues del decimo año, nada le aprovecharian aquellas limosnas, porque ya havia satisfecho la Alma, sufriendo por diez años aquellos tormentos. Por donde se dexa ver y conocer claramente, quan gravemente pecan los herederos, y todos aquellos que no cumplen quanto antes puedan las limosnas y sufragios instituidos y ordenados por los difuntos, porque causan gran dolor y agravio à aquellas pobres Almas, y es pe-

pecado contra charidad, y contra justicia, pues no se les dà à aquellas Almas detenidas en el Purgatorio lo que se les debe de justicia, y esto con sumo daño de ellas. Por lo qual las Almas de aquellos que fueron causa de tan gran pecado, pagaràn en la otra vida la pena del mismo pecado. Un exemplo à este proposito leemos en la Historia de San Francisco, *part. 2. lib. 9. cap. 22.* donde se cuenta de un Religioso de la misma Orden, que havia sido muy negligente y remisso en rogar à Dios por los difuntos, segun mandaba su Regla. Muriò el dicho Religioso, y despues apareciendole à uno de sus Frayles, le reveló quantas penas padecia en el Purgatorio, por la negligencia que havia tenido en omitir las oraciones que debia haver hecho por los difuntos; añadiendo tambien, que nada le ayudaban las oraciones, votos, y sufragios que ofrecian à Dios sus hermanos por su libertad y satisfaccion, porque Dios los havia aplicado à otras Almas, en pena de su negligencia, co-

mo es justo que no alcancen misericordia de otros, los que ninguna exercitaron con las Almas de sus proximos, segun lo del Evangelio: (*Matth. 5.*) *Bienaventurados los misericordiosos, porque ellos alcanzaràn misericordia.* Y por aqui vemos, que es mejor hacer cada uno en esta vida aquello que quisiera hiciesen con el otros despues de su muerte: porque fuera de que merecerà mayor gloria y satisfaccion, tambien à sus herederos, ò à los que dexare el cuidado de sus cosas, los librarà del peligro de pecar.

13 Ahora se ofrece una duda: Si aproveche à la Alma del difunto en el Purgatorio el pagar las deudas que el difunto debia? Item, si le dañe, dilatandolo? La qual dificultad nace, de que algunas Almas aparecidas pidieron à los vivos hiciesen la restitution que ellas se descuidaron, ò no pudieron hacer. Santa Brigida en el *lib. 6.* de sus Revelaciones, dice, que la Alma padece en el Purgatorio hasta tanto que se restituya lo que debe. Soto sobre *el. 4.* de las

Sentencias, *dist. 45. quest. 2.*  
*art. 3.* responde á la duda propuesta de este modo: Si el difunto pecò en no restituir, sin duda es castigado por negligencia: mas si no pecò, omitiendo la restitucion, esto es, porque no pudo hacerla; no es justo que por esso padezca, porque donde no hay culpa, tampoco hay pena. Pero si la restitucion puede hacerse, y con todo esso se omite, por la negligencia de los herederos, entonces recaerà sobre ellos la pena, como tambien la culpa. A estas apariciones responde el Cardenal Belarmino, *lib. 2. de Purgat. cap. 16. cerca del fin:* Si pidiendolo la Alma, el heredero que està obligado á la restitucion, la hace, y á aquella peticion de la Alma cede en utilidad de ella, y juntamente del heredero: pero si la Alma pide á otro qualquiera que no tenga obligacion, que haga la restitucion; si este la hace, serà como una limosna, y assi puede aprovechar tambien á otras Almas en el Purgatorio, con tal, que por ellas se aplique.

14 Otra duda: Si los sufragios aprovechen tambien al mismo que los hace? Respondo, que al principal autor de los sufragios (suponiendo que ha de estàr en gracia) mas le ayudan y aprovechan, que á las mismas Almas, por quienes se hacen los sufragios: porque á los difuntos solo ayudan para la satisfaccion y paga de la pena temporal: mas aquellos de quienes proceden estos sufragios (si no huviesse impedimento) merecen aumento de gracia en esta vida, y de gloria en la otra: porque los sufragios son obras buenas y meritorias, si el que las hace se halla en estado de gracia. Digo tambien, que los sufragios aun algunas veces pueden satisfacer por la pena que debe el que los hace: esto es, en el caso que las Almas á quienes se hacen, no los necesitan, ò no son capaces de ellos, segun aquello del Profeta: (*Ps. 34.*) *Oratio mea in sinu meo convertetur:* „ Mi „ oracion se bolverá á mi seno: esto es, el fruto de mi oracion, si no aprovechar á otros, á lo menos me servirá á mi.

Fue-

Fuera de esto, tambien se ha de tener por cierto, que aquellas Almas, por las quales hacemos limosna, oraciones, ayunos, y otros sufragios semejantes, luego que vayan al Cielo, interceden á porfia por nosotros, y cuidan particularmente de nuestras cosas, la qual utilidad es muy estimable para los que hacen bien por los difuntos.

15 En confirmacion de esto referirè un exemplo. Eusebio, Duque de Cerdeña, era muy devoto y liberal en hacer sufragios por las Almas del Purgatorio: de lo que provino el destinar una de sus Ciudades para Oficios de Difuntos, mandando, que todas las rentas que cada año pagaba aquella Ciudad, se aplicassen para sufragios de los difuntos; y desde entonces aquel Pueblo se llamó *la Ciudad de Dios*. Sucedió pues, que á Eusebio le declaró guerra Ostorgio, Duque de Sicilia, y despues de poco tiempo se apoderò de la dicha Ciudad. Pero el Duque Eusebio, aunque inferior en fuerzas, no obstante, con animo valien-

te y constante, se adelantò á recuperar la Ciudad con un Exercito de pocos Soldados. Y como no lexos de la Ciudad huviesse sentado su campo, le avisaron, que los Centinelas havian visto de mañana un Exercito de cerca de quarenta mil hombres, vestidos de blanco, montados en cavallos blancos, y con banderas blancas. Eusebio, espantado con esta nueva, embió á ellos quatro cavallos, como Embaxadores, á preguntarles, quienes eran, y de donde venian? A los que salieron al encuentro otros quatro de aquel blanco Exercito de Dios, y les respondieron, que ellos eran de la familia del Rey Supremo, y que venian por tropas auxiliares del Duque Eusebio. Con esta noticia alegre increíblemente Eusebio, juntando sus tropas con aquel poderoso Exercito, salió á la frente de su enemigo, para darle batalla: el qual viendo un Exercito tan numeroso, y de tan generosos Soldados, consternado, y aturdido de los vestidos blancos que llevaban, les preguntò por medio de al-

gu-

gunos de los suyos, quienes eran, y qual era la causa de su venida? Ellos respondieron: Nosotros somos de la familia de Dios, y hemos venido à castigar al Duque Ostorgio, porque se atrevió à invadir la Ciudad que se havia dado à Dios. Ostorgio, temblando con tal respuesta, pidió la paz, y concedida, al punto restituyó la Ciudad, y resarcido doblados los daños que havia causado à los Estados de Eusebio. Entretanto este dió sumas gracias à aquel blanco Exercito, por los beneficios con que le havia favorecido, à quien el Capitan dixo: Sabed, Eusebio, que todos estos Soldados son Almas libradas del Purgatorio por tus sufragios, las que Dios te ha embiado en tu socorro: prosigue, y persevera en tu devocion con las Almas del Purgatorio; porque quantos libranes de él, tantos intercesores tendrás en el Cielo. Todo lo que hemos dicho consta por relacion de cierto santo y reverendo Abad, que se halló presente en la guerra de estos dos Duques, y fue cogi-

do por los Soldados, visitando alli los Monasterios de su Orden. Este exemplo se halla en la *dist. 9. exemplo 184.*

16 Hay otros, que dexan de orar, y hacer otros sufragios por los difuntos, porque les parece que no los necesitan. Pero no hacen bien en esto, como en la *Chronica de San Francisco, part. 2. lib. 4. cap. 7.* leemos de cierto Religioso difunto, cuya vida mas parecia haver sido de Angel, que de hombre. Porque como un Lector de su Convento dexasse de decirle las tres Missas, que se solian aplicar por los difuntos, juzgando que este no las necesitaba, se le apareció una vez aquel difunto, y le avisó de aquellas tres Missas que le debia; porque habiendo ido al Purgatorio, las necesitaba por extremo, y hablandole de las penas que padecia, dixo: *Nadie creerá facilmente, quan estrecho es el juicio de Dios, y con quanto rigor castiga los pecados.* Por lo qual siempre será bueno aplicar à otros los sufragios, baxo de la condi-

dicion de que aquel por quien se aplican principalmente, no los necesite. Item, en el *lib. 1. de las Chronicas de Santo Domingo, cap. 27.* se lee una hitoria de cierto Provincial llamado *Beltrán*, el qual como todos los dias dixesse Missa con muchas lagrimas, con todo esto nunca la decia por los difuntos, sino por los vivos: y à los que le preguntaban la causa de esto, respondia: Que las Almas del Purgatorio tienen seguridad del Cielo, y de su salvacion: mas los vivos en este mundo continuamente andan en peligro de su perdicion y condenacion eterna. A la siguiente noche se le apareció un difunto, que tenia en su mano un atahud, con el que parecia le amenazaba la muerte: de lo qual concibió tal terror, que todo el tiempo que le restó de vida, le empleó todo en sufragios, y oficios de difuntos. Murrió finalmente, habiendo vivido muy santamente, y se halló su cuerpo entero é incorrupto à los veinte y tres años despues de muerto.

17 Lo que ahora nos

resta es, el tratar algo de las Indulgencias que se conceden à los difuntos. Lo primero, es cierto que las Almas que penan en el Purgatorio, pueden ser ayudadas y socorridas con Indulgencias: lo qual si alguno pertinazmente lo negare, se debe tener por herege; aunque las que se conceden à los vivos, no ayudan à las Almas del Purgatorio, si en la forma de la misma concession no se añada expressamente, que estas mismas Indulgencias puedan servir à los difuntos.

18 Lo segundo: De dos modos se pueden conceder las Indulgencias; por modo de absolucion, y por modo de sufragio. El primero conviene à los vivos, y el segundo à los difuntos. Pongo por exemplo: La Indulgencia que se concede por modo de absolucion, no es otra cosa que una directa, è inmediata donacion y absolucion de la pena de qualquiera persona, la qual puede tener su lugar y eficacia con los vivos; esto es, con aquellos que están del todo sujetos al Papa. Mas con-

conceder Indulgencia por modo de sufragio, no es otra cosa, que librar mediata ò remotamente à alguno de la pena; esto es, en quanto à nosotros se nos concede el aplicar à otros nuestra satisfaccion, mediante la qual salga del Purgatorio algun difunto. Y assi como puedo yo aplicar alguna particular, ò privada satisfaccion, ò sufragio à cierto y determinado difunto: assi tambien le puedo aplicar la misma Indulgencia, que no es otra cosa, que un sufragio, ò satisfaccion concedida à mi por el Sumo Pontifice del thesoro comun de la Iglesia. Y esta doctrina es de Santo Thomàs sobre el 4. de las Sentencias, *dist.* 20. Otros dicen, que conceder Indulgencia por modo de sufragio, no es otra cosa, que aplicar à algun difunto alguna buena obra, que sea necesaria para ganar la Indulgencia. Pongo por exemplo: Para ganar Indulgencia plenaria, ò Indulgencia de mil años, es necesario, por disposicion del Pontifice, visitar tal, ò tal Iglesia, y esta Indulgencia tam-

bien se puede ganar para los difuntos: porque como ellos no puedan visitar esta Iglesia, por esso concede el Pontifice, que si yo visito aquella Iglesia, alguna Alma del Purgatorio consiga el fruto de esta Indulgencia plenaria, ò de mil años, y esto por medio de mi obra aplicada à aquella Alma. Y esto es dar Indulgencia por modo de sufragio ò de auxilio: porque los muertos, ayudados por los vivos, que aplican à ellos aquellas buenas obras, logran estas Indulgencias.

19 Aquí preguntará alguno: Si las Almas del Purgatorio consigan cierta è infaliblemente el fruto de estas Indulgencias, concedidas por modo de sufragio. Respondo que sí. La razon es, porque los meritos y satisfacciones de Christo, y de los Santos, se dan en compensacion de las penas y tormentos del Purgatorio, que son de valor y eficacia infinita: fuera de que tambien tenemos aquella promessa Divina, de que *quodcumque solveritis super terram, erit solutum & in*

Ca

*Caelis*: „ Todo quanto desatéis sobre la tierra, será tambien desatado en los Cielos. Luego estas Indulgencias infaliblemente son agradables y aceptas à Dios, assi las que se conceden à los vivos, como à los difuntos. Por lo qual, siendo como es este el consentimiento y sentido de toda la Iglesia universal, cometerà un gravissimo error qualquiera que dixesse, que las Indulgencias, concedidas à las Almas del Purgatorio por modo de sufragio, son dudosas è inciertas.

20 Lo tercero: Las condiciones que se requieren para que las Indulgencias aprovechen à las Almas del Purgatorio, son estas. Lo primero es necesario, que quien quisiere ganar Indulgencia por los difuntos, tenga voluntad è intencion de ganarla por algun cierto y determinado difunto: porque si la Indulgencia no se aplica, no será suficiente para ayudar. La segunda condicion es, que cumpla total y perfectamente aquella obra impuesta por el

que concede la Indulgencia; porque si cumplierse solamente una parte de la obra, no surtirà el efecto deseado. Pongo por exemplo: Si para ganar alguna Indulgencia mandasse el Pontifice confessar y comulgar, no satisface aquel que solamente se confiesa.

21 Preguntase: Si el que gana la Indulgencia por los difuntos, necessariamente deba estar en gracia al tiempo mismo en que executa la obra mandada por el Pontifice, para ganar aquella Indulgencia? Respondo, que esso no es necesario. La razon es, porque si el Pontifice no encargasse expressamente, que aquella obra se hicierse por quien estuvierse en estado de gracia, tampoco será necesario, sino bastará que aquella obra se execute con efecto. Demás de esto, el estado de gracia se requiere en aquel que recibe el efecto de las Indulgencias, y estas son las Almas detenidas en el Purgatorio, las quales (como arriba se dixo) se hallan en estado de gracia. Demás, que el efecto de las Indulgencias no depende del

Bb

me



merito del que hace aquellas obras, sino del valor de las satisfacciones de Christo, y de los Santos; y por esso las Almas se pueden librar de las penas del Purgatorio, aunque el que hace aquellas obras esté en pecado, como el Sacerdote, que aunque esté en conciencia de pecado mortal, con todo esso puede alcanzar

remision de pecados, no para si, sino para otros; porque este efecto no depende del Sacerdote, sino del Sacramento del Altar. Y esta sentencia es de Santo Thomás, de Ricardo, de Gabriel, del Cordubense, y de otros, que cita Suarez de *Indulgentiis*, disp. 53. sect. 4. §. *Primum*, al fin.

Nota del Traductor.

\* PARA mayor inteligencia de la doctrina de este Capitulo, advierto, que aunque en el *num. 2.* parece que habla el Autor generalmente de todo genero de sufragios, diciendo en la *quarta condicion*, que es necesario esté en gracia el que los hace, para que aprovechen á los difuntos, y despues en el *num. 7.* repite lo mismo; pero en la realidad no habla de todos, sino de aquellos sufragios, cuyo valor consiste en la condignidad del que los hace, que llaman los Theologos *ex opere operantis*, como son la oracion, ayuno, limosnas, y otras obras de este genero. Acerca de los otros sufragios, cuyo valor no consiste precisamente en la condignidad del que los hace, sino en el valor y eficacia de las satisfacciones de Christo, y de sus Santos, como el Sacrificio de la Missa, y las Indulgencias que aplica el Sumo Pontifice á los difuntos, del thesoro de la Iglesia, que llaman *ex opere operato*, habla despues en los *num. 11.* y *21.* diciendo con la comun y mas probable sentencia, que no es necesario estar en gracia, para que valgan á los difuntos, como se puede ver en los lugares citados. De donde se infiere, que el que toma la Bula de difuntos, no es necesario

rio esté en gracia, para que valga la Indulgencia que en ella concede el Sumo Pontifice á aquel difunto por quien él la aplicare; como tampoco es necesario este requisito para sacar Anima, visitando los cinco Altares los dias que señala la Bula de la Santa Cruzada. Sobre lo qual lea se con atencion la doctrina que dá el Autor en el *num. 21.* y ultimo de este capitulo.

En quanto al valor de las obras *ex opere operantis*, hechas por el que está en pecado mortal, ocurre lo siguiente: O el que las hace, solo tiene rezelo de que no estará en gracia de Dios al tiempo de hacerlas, el qual rezelo es comun en todas las personas timoratas, y que viven cuidadosas de no ofender á Dios gravemente, pues nadie puede saber de cierto que está en gracia de Dios, sino por Divina revelacion: O sabe ciertamente, que no está en gracia, por haver pecado mortalmente, y no haverse arrepentido, ni confesado. Si lo primero, se hace dificil de creer, que no sean satisfactorias las obras que este haga por los difuntos, supuesta la misericordia de Dios, con que acepta los sufragios hechos por las Almas del Purgatorio, como quien las ama infinitamente, y desea que quanto antes salgan del Purgatorio con la ayuda de los sufragios de los Fieles, á gozar de su presencia: porque en este caso, aunque realmente estuviese en desgracia de Dios, pero no le constaba á él claramente de esso: y assi parece que su Magestad recibiria sus obras en satisfaccion y alivio de las penas del difunto, por quien las aplicasse; pues de su parte no havia obice conocido, que impidiese su valor: ni de parte del difunto tampoco, por estar en el Purgatorio (como se supone) y en gracia de Dios. Si lo segundo; esto es, hallandose el que hace los sufragios con conciencia de pecado mortal, aun en este caso parece que serian validos, segun se afirma en el *opusculo. 63.* de Santo Thomás, intitulado de *Beatitudine*, donde hablando el Santo generalmente de todos los sufragios, dice, que

es tan grande la misericordia de Dios, que siendo así que no oye à los pecadores por sí mismos, con todo esto todo quanto hacen los pecadores enemigos de Dios por los que están en el Purgatorio, les vale à estos. Estas son sus palabras: *In hoc apparet maxima ejus misericordia, cum Deus non exaudiat peccatores pro seipsis, sicut dicit in Evangelio: omnia tamen valent eis, qui sunt in Purgatorio, quæ à peccatoribus inimicis Dei sunt pro ipsis.* Con que segun esta sentencia, se sigue, que todos los suffragios que se hacen por las Animas del Purgatorio son validos y satisfactorios, aunque no estén en gracia de Dios los que los hacen. En cuya consecuencia parece se pudiera responder al fundamento del Autor, puesto en el num. 7. que el no aceptar Dios la satisfaccion que nace de su enemigo, es, quando hace la satisfaccion para sí mismo, pues para él es obra muerta, y la hace como enemigo suyo, pues está en pecado, y así no le puede valer, ni para aumento de gracia, ni para merito de gloria: mas quando hace la buena obra por las Animas del Purgatorio, quiere Dios, que essa obra, aun hecha por su enemigo, sea satisfactoria para el difunto por quien la hace, supliendo Dios misericordiosamente el defecto de no ser hecha en charidad. Ni à esto se opondrá la sentencia del Apostol, que alega el Autor en el num. 2. donde dice: *Si distribuero in cibos pauperum omnes facultates meas, charitatem autem non habuero, nihil mihi prodest;* porque el que dá limosna estando en pecado, aunque à él nada le aprovecha, le aprovecha al pobre para alivio de su indigencia; y siendo los suffragios como unas limosnas que se dan para alivio de las penas de los difuntos, aunque el que las dá esté en pecado mortal, parece que les servirán à ellos, supuesta la misericordia de Dios, como la supone Santo Thomàs, cuyo articulo citado es de dudosa autoridad, por dudarse que sea suyo; y como lo que en este punto llevo dicho se funda en él, en tan-

to quiero que valga, en quanto valiere esta autoridad. En confirmacion de lo dicho, no se debe omitir la sentencia de *San Bernardino de Sena*, cuyas palabras nos exortan à que no dexemos de rogar por los difuntos, y hacer limosnas, y otras buenas obras por sus almas, aunque este-mos en pecado; porque ellas tambien rogarán por nosotros, para que Dios nos dè gracia para arrepentirnos. Sus palabras son estas, *apud Mansi, tom. 4. Bibliotheca concionat. tract. 86. disc. 10. Quavis sis in peccato, non cesses orare pro defunctis, & facere elemosynas, & alia bona pro eorum animabus; quia etiam orabunt pro te, quod Deus det tibi gratiam pœnitendi.* En las quales palabras confirma tambien la sentencia de que ruegán à Dios por nosotros las Animas del Purgatorio, como se probò en la Nota del cap. 26.

## CAPITULO XXIX.

DEL QUARTO SENO DE LAS ALMAS,  
ò del Limbo de los Niños.

**P**ARA las Almas de los Niños, que salen de esta vida sin la Agua del Bautismo, y sin pecado alguno actual, sino que solo tienen la macula del pecado original, hay en la otra vida un cierto lugar, llamado Limbo de los Niños; es à saber, de aquellos que tienen cerrada la puerta del Cielo, segun aquellas palabras del Evangelio de San Juan, *cap. 3. Nisi quis renatus fuerit ex aqua & Spiritu Sancto, non potest introire in Regnum Dei;* „El que no huviere renacido „ por el agua y el Espiritu „ Santo, no puede entrar en „ el Reyno de Dios. Luego si las Almas de estos Niños no entran en el Reyno de los Cielos, porque no están bautizados; tampoco pueden ir al Infierno, ò al Purgatorio, porque no cometieron pecado

es tan grande la misericordia de Dios, que siendo así que no oye à los pecadores por sí mismos, con todo esto todo quanto hacen los pecadores enemigos de Dios por los que están en el Purgatorio, les vale à estos. Estas son sus palabras: *In hoc apparet maxima ejus misericordia, cum Deus non exaudiat peccatores pro seipsis, sicut dicit in Evangelio: omnia tamen valent eis, qui sunt in Purgatorio, quæ à peccatoribus inimicis Dei sunt pro ipsis.* Con que segun esta sentencia, se sigue, que todos los suffragios que se hacen por las Animas del Purgatorio son validos y satisfactorios, aunque no estén en gracia de Dios los que los hacen. En cuya consecuencia parece se pudiera responder al fundamento del Autor, puesto en el num. 7. que el no aceptar Dios la satisfaccion que nace de su enemigo, es, quando hace la satisfaccion para sí mismo, pues para él es obra muerta, y la hace como enemigo suyo, pues está en pecado, y así no le puede valer, ni para aumento de gracia, ni para merito de gloria: mas quando hace la buena obra por las Animas del Purgatorio, quiere Dios, que essa obra, aun hecha por su enemigo, sea satisfactoria para el difunto por quien la hace, supliendo Dios misericordiosamente el defecto de no ser hecha en charidad. Ni à esto se opondrá la sentencia del Apostol, que alega el Autor en el num. 2. donde dice: *Si distribuero in cibos pauperum omnes facultates meas, charitatem autem non habuero, nihil mihi prodest;* porque el que dà limosna estando en pecado, aunque à él nada le aprovecha, le aprovecha al pobre para alivio de su indigencia; y siendo los suffragios como unas limosnas que se dan para alivio de las penas de los difuntos, aunque el que las dà esté en pecado mortal, parece que les servirán à ellos, supuesta la misericordia de Dios, como la supone Santo Thomàs, cuyo articulo citado es de dudosa autoridad, por dudarse que sea suyo; y como lo que en este punto llevo dicho se funda en él, en tan-

to quiero que valga, en quanto valiere esta autoridad. En confirmacion de lo dicho, no se debe omitir la sentencia de *San Bernardino de Sena*, cuyas palabras nos exortan à que no dexemos de rogar por los difuntos, y hacer limosnas, y otras buenas obras por sus almas, aunque este-mos en pecado; porque ellas tambien rogarán por nosotros, para que Dios nos dè gracia para arrepentirnos. Sus palabras son estas, *apud Mansi, tom. 4. Bibliotheca concionat. tract. 86. disc. 10. Quavis sis in peccato, non cesses orare pro defunctis, & facere eleemosynas, & alia bona pro eorum animabus; quia etiam orabunt pro te, quod Deus det tibi gratiam pœnitendi.* En las quales palabras confirma tambien la sentencia de que ruegán à Dios por nosotros las Animas del Purgatorio, como se probò en la Nota del cap. 26.

## CAPITULO XXIX.

DEL QUARTO SENO DE LAS ALMAS,  
ò del Limbo de los Niños.

**P**ARA las Almas de los Niños, que salen de esta vida sin la Agua del Bautismo, y sin pecado alguno actual, sino que solo tienen la macula del pecado original, hay en la otra vida un cierto lugar, llamado Limbo de los Niños; es à saber, de aquellos que tienen cerrada la puerta del Cielo, segun aquellas palabras del Evangelio de San Juan, *cap. 3. Nisi quis renatus fuerit ex aqua & Spiritu Sancto, non potest introire in Regnum Dei;* „El que no huviere renacido „ por el agua y el Espiritu „ Santo, no puede entrar en „ el Reyno de Dios. Luego si las Almas de estos Niños no entran en el Reyno de los Cielos, porque no están bautizados; tampoco pueden ir al Infierno, ò al Purgatorio, porque no cometieron pecado

do alguno actual, por el qual merezcan alguna pena, puesto que salieron de esta vida antes de tener el uso de la razon, en el qual tiempo, por defecto del libre alvedrio, no pudieron mancharse con pecado alguno personal: necesariamente se ha de señalar otro lugar conveniente al estado de estos, el qual se llama el Limbo de los Niños, y está en las entrañas de la tierra contiguo al Purgatorio. Y porque esta palabra *Limbus* en latin significa propriamente *el ruedo*, ò aquella extrema parte del vestido que cae encima de los pies; de ahí es, que el Limbo creamos que es aquel lugar, que rueda sobre el Purgatorio, ò el Infierno, como lo declaramos arriba en el capitulo octavo cerca del fin.

2 Que este Limbo sea parte del Infierno, facilmente se puede colegir del Concilio Florentino en el Decreto de *Unione*, *sess. ult.* donde se lee: *Illorum animæ, qui in actuali mortali, vel solo originali peccato decedunt, mox in Infernum descen-*

*dunt, pœnis tamen disparibus puniendæ:* „ Las Almas „ de aquellos que mueren en „ pecado mortal actual, ò solo „ original, despues baxan al „ Infierno para ser castigadas „ con penas, pero desiguales. Lo mismo afirma San Agustín de *Baptismo parvulorum*, *lib. 1. cap. 28.* y tambien los Theologos Escolasticos sobre *el 4. de las Sentencias, dist. 45.* y con ellos Innocencio III. *in cap. Majores, extra. de Baptismo.*

3 Pero de que modo sepan las Almas de los Niños estar condenadas al Limbo luego que salen de los cuerpos, ya se dixo arriba en *el cap. 9.* esto es, que ellas lo entienden en el juicio particular; que de ellas se hace al punto que salen de esta vida. Tambien en *el cap. 10.* diximos ser muy probable, que son llevadas al Limbo por los Demonios: porque como estos niños por la mancha del pecado original que contraxeron, sean hijos de ira, enemigos de Dios, y condenados al Limbo como à una carcel; parece muy verosimil, que

que sus Almas sean llevadas como ministros de la Divina Justicia.

## CAPITULO XXX.

## DEL ESTADO DE LAS ALMAS de los Niños en el Limbo.

1 EL estado que tienen las Almas de los Niños en el Limbo, es este. Primeramente están privados para siempre de la Vision beatifica, segun la sentencia dada por nuestro Señor Jesu-Christo en el Evangelio de San Juan: (*Joann. 2.*) *Nisi quis renatus fuerit ex aqua & Spiritu Sancto, non potest introire in Regnum Dei:* „ El „ que no huviere renacido „ por el agua y el Espíritu „ Santo, no puede entrar en „ el Reyno de Dios. Y este Axioma es de Fè, aprobado por toda la Iglesia.

2 Ahora ocurre una duda: Si las Almas en el Limbo padezcan la pena de sentido, ò no? Dudaronlo algunos: pero San Fulgencio, *de Fide, cap. 27.* dice, que todos aquellos niños que mueren, ò en el vientre de su madre,

ò despues de nacidos, sin la agua del Bautismo, padecen el fuego eterno. San Agustín, *serm. 14. de Verbis Apostoli,* dice, que los niños no bautizados van al fuego eterno, segun la sentencia de Christo, que refiere San Matheo. (*Matth. 25.*) Gregorio de Valencia, *tom. 2. disp. 6. quest. 17. punt. 4.* dice, que estos dos Autores citados, no entienden por el fuego la pena de sentido, sino la de daño, la que en cierto modo atormenta y aflige: y esto se ve claramente por lo que dice el mismo San Agustín en *el lib. 3. de Libero arbitrio, cap. 23.* que estos niños, ni tendrán gloria, ni pena. Y en la *quest. 9.* sobre Josuè, dice, que por el fuego se puede entender otra qualquier pena. Como quiera que esto sea, la comun y la mas recibida sen-

sentencia, es, que los niños en el Limbo padecen solamente la pena de daño, no la de sentido. De esta opinion es el Maestro de las Sentencias en el 2. lib. dist. 33. Santo Thomàs, y otros muchos sobre el mismo lugar. Tambien llevan la misma opinion San Gregorio Nacianceno, orat. in sanctum lavacrum, San Ambrosio en el lib. 2. de Abraham, cap. ult. Innocencio III. cap. Mayores de Baptismo, & ejus effectus. Demàs de esto, esta opinion es muy conforme à la Sagrada Escritura, la qual atribuye la pena de sentido à los pecados personales, como se ve en el Apocalypsi, (Ap. 18) donde dice: *Quantum glorificavit se, & in deliciis fuit, tantum date illi tormentum.* „ Quanto se glorificò, y se „ diò à las delicias, dadle otro „ tanto tormento; quiere decir, que la pena de sentido corresponda à los pecados cometidos. Finalmente, convienc tambien, que aquellas Almas, que por su propria voluntad no se convirtieron à las criaturas contra la volun-

tad del Criador, no sean de ningun modo castigadas con la pena de sentido, la qual principalmente corresponde à la desordenada conversion à las criaturas.

3 Preguntarà alguno, si las Almas de los niños experimentan alguna congoxa, ò afliccion por la privacion de la Vision beatifica? Gregorio de Valencia, en el lugar citado dice: Aunque Dios no haya determinado alguna pena contra el pecado original; sin embargo las Almas de estos niños, viendo que podian haver conseguido la bienaventuranza; porque ahora estàn privadas de ella, sienten algun dolor, el que con todo esto no es tan grave è intolerable, porque conocen que ellos no perdieron por su culpa aquella Bienaventuranza. De la misma opinion parece ser el Maestro de las Sentencias, lib. 2. dist. 33. y San Agustín contra Juliano, lib. 6. cap. 4. dice, que los niños no bautizados tendrán por un sumo mal el estár excluidos del Reyno de Dios. Pero Santo Thomàs, y otros, sobre aquella

Dist.

Dist. 33. juzgan que estos niños no tendrán pena ni afliccion alguna: y que aquello que dice San Agustín, puede entenderse de la pena de daño, significada por el fuego, principalmente quando el mismo, quest. 9. sobre Josué, dice, que por el fuego puede entenderse otra qualquier pena, como poco antes diximos.

4 Lo segundo se pregunta: Si los sufragios de los vivos puedan aprovechar à las Almas condenadas al Limbo? Respondo, que no pueden. La razon es, porque como la charidad, que constituye la Comunión de los Santos, sea el fundamento ò la raíz de los frutos, que de los sufragios se perciben; y los niños que estàn en el Limbo sean hijos de ira, privados de la charidad, y en cierto modo enemigos de Dios; y como yà no comuniquen con la Iglesia, constituidos en el fin de su destino: de aqui nace, que sus Almas no pueden participar del fruto

de los sufragios, que se hacen por los demás miembros de la Iglesia, para satisfaccion de la pena temporal, que deben pagar las Almas del Purgatorio, que son miembros de Christo en la charidad, ni aun llegaron à conseguir su ultimo fin. A esto se añade, que no hay pena temporal para las Almas del Limbo.

5 Lo tercero se pregunta: Si estas Almas salen alguna vez de su morada? Respondo, que no salen. Porque ni en la Sagrada Escritura, ni en los Santos Padres (que yo sepa) se halla, que haya havido aparicion de Alma alguna del Limbo, como vemos que algunas veces se han aparecido las de los otros dos Senos. De todo lo demás que concierne à este Tratado de los Niños del Limbo; esto es, que se hará de ellos despues del juicio final, quando se uniràn sus Almas à sus cuerpos, trataremos en la segunda Parte, en el capitulo ultimo,

Cc

Nota

## Nota del Traductor.

Ad 1. ergo dicendum: quod nomen tormenti, supplicii, gehennæ & cruciatus, vel si quid simile in dictis sanctorum invenitur, est largè accipiendum pro pena, ut sonatur species pro genere. Ideò autem sancti tali modo loquendi usi sunt, ut detestabilem redderent errorem Pelagianorum qui asserbant in parvulis nullum peccatum esse, nec eis aliquam penam deberi.

\* Sobre la doctrina que pone el Autor en el *num. 2.* de este capitulo, para explicar las autoridades de Padres, que hablan con rigor acerca de la pena de los Niños del Limbo, añado la regla que dà Santo Thomàs, niuy oportuna para interpretarlos. Dice el Santo, que siempre que en los Escritos de los Santos Padres se hallare el nombre de suplicio, tormento, gehenna, ò cosa semejante, quando hablan de los Niños del Limbo, se ha de entender latamente, tomando la especie por el genero: porque usaron de este modo de hablar los Padres, para hacer detestable el error de los Pelagianos, que decian, que en los niños no havia ningun pecado, ni se les debia ninguna pena. Vease en la *quest. 5. de Malo art. 2. ad 1.* cuyas son las palabras de la margen.

La question que propone el Autor en el *num. 3.* la disputa tambien Santo Thomàs en el lugar que acabamos de citar, *artic. 3.* en donde el Santo, yendo conseqüente à su doctrina, y que alega el Autor sobre la *dist. 33.* del Maestro de las Sentencias, dice, que es implicacion el decir, que los niños del Limbo no padecen la pena de sentido, y decir al mismo tiempo, que sienten algun dolor interior, por verse privados de la Bienaventuranza, aunque este dolor no sea muy grave è intolerable. La razon del Santo es, porque el dolor ò afliccion interior del espiritu, tambien es pena, como la exterior del sentido, y mucho mas grave, siendo, como suponen, una afliccion y dolor de no possèer el sumo bien que apetecen, y conocen que pudieran possèer, aunque por su culpa no le perdieron. Por lo qual resuelve, que no experimentan ninguna afliccion interior del espiritu por la privacion de la Bienaventuranza, porque no conocen estàr privados de ella. Su razon fundamental es esta: „ Las Almas de los niños no „ carecen de aquel conocimiento natural, que es debido à

„ to-

„ todas las Almas separadas segun su naturaleza, però carecen de aquel conocimiento sobrenatural, que en esta vida se nos infunde por la Fè; porque ni ellos acà tuvieron la Fè en acto, ni recibieron el Sacramento de la Fè, que es el Bautismo. Pertenece pues al conocimiento natural, que la Alma sepa que fue criada para la Bienaventuranza, y que la Bienaventuranza consiste en la possession del perfecto bien. Pero que aquel bien perfecto, para que fue criado el hombre, sea aquella gloria que possèen los Santos, es sobre el conocimiento natural. Y por esto el Apostol dice: (1. Cor. 2.) „ *Quod oculus non vidit, nec auris audivit, nec in cor hominis ascendit, quæ præparavit Deus iis qui diligunt illum;* y luego añade: *Nobis autem revelavit Deus per spiritum suum:* la qual revelacion pertenece à la Fè. Y por esto „ las Almas de los niños no conocen estàr privadas de este „ bien, ni por esto tienen dolor ni sentimiento, sino que possèen sin dolor aquello que tienen por naturaleza. Hasta aqui „ el Doctor Angelico.

Confirma esta sentencia Fr. Joseph de San Benito, Monge sabiamente indocto, y superiormente ilustrado en los mystérios de la Sagrada Escritura, bien conocido en nuestros tiempos por sus virtudes, y por la luz de sus admirables Escritos. En la 2. *part.* de sus Obras, *pag. 403. num. 9.* explicando un texto de Job, prueba por el, que las Almas de los niños del Limbo „ no tienen pena alguna, por estas palabras. „ Con todo esto es „ cierto, que el Espiritu Santo habla por enigma de estos niños, „ y de su estado, ò suerte, por el Patriarca y Profeta de la Ley „ Natural, el Santo Job, en estas palabras: (Job 3.28.) *Et quondam victi pariter sine molestia non audierunt vocem exactoris.* La qual letra habla de unos ciertos presos, „ que estan sin molestia, y no oyeron la voz del Exactor; esto „ es, del Demonio, à quien estos no oyeron, ni reconocieron, „ pagandole la dragma de la culpa actual, por no haverla jamàs cometido; por lo qual no oyeron la voz de aquel

Cc 2

Exac-

„ Exactor tyránico. De donde se infiere, que no habla aqui el  
 „ texto de aquellos que estaban en el Limbo y Seno de  
 „ Abraham antes de la Encarnacion y Redempcion; pues mu-  
 „ chos de ellos cometieron pecados actuales, y aunque los  
 „ purgaron, ya oyeron la voz del Exactor, pecando. Tambien  
 „ en decir el texto, que dichos presos están sin molestia, ó  
 „ pena, se ve claro, que no habla de los que están en el Pur-  
 „ gatorio, y mucho menos de los que están en el Infierno, pues  
 „ ni unos ni otros están sin pena y molestia. De todo lo qual  
 „ se deduce, que el Espiritu Santo habla aqui de los niños que  
 „ salieron de esta vida con sola la culpa original, y que estos es-  
 „ tán sin pena alguna, *sine molestia*.

Contra esto se podrá replicar: Que ni por el texto de Job,  
 ni por el contexto de las palabras de Fr. Joseph de San Benito,  
 se prueba, que los niños del Limbo no sienten la pena de  
 daño, sino solamente que carecen de la pena de sentido, ex-  
 plicada por aquellas palabras: *Vincti sine molestia*. Respon-  
 do, que de la autoridad de Job, y de la exposicion de ella  
 consta, que carecen de toda molestia y afliccion. Porque si  
 realmente tuviesen alguna, no hablaria el texto tan absoluta-  
 mente como habla, diciendo: *Vincti sine molestia*. Luego si  
 conociesen la privacion que tienen de la Bienaventuranza y  
 Vision beatifica, sentirian afliccion y molestia en el espiritu, la  
 qual, como se dixo arriba con Santo Thomàs, se reduce à la  
 pena de sentido, y es mucho mas grave y sensible que aque-  
 lla: y consiguientemente se falsificaria el texto de Job. De todo  
 lo qual se sigue, que la opinion de Fr. Joseph de San Benito  
 conviene admirab'emente con la doctrina de Santo Thomàs.

Esta misma sentencia defiende nuestro sapientissimo Maes-  
 tro Fr. Francisco Zumel in 1. 2. *quæst.* 83. *art.* 4. in 3. *part.*  
*Controversia*, donde dice: *Hæc assertio est Catholica, &*  
*est contra Abulensem, & contra Sotum, & contra quos-*  
*dam recentes Theologos. Sanè Durandus dicit hanc esse*  
*concordem sententiam Doctorum, quod pueri non bapti-*

*zati non dolent de carentia divina Visionis, ac proinde*  
*quod non sunt habituri tristitiam aliquam. Quod si tem-*  
*pore Durandi hæc erat concors sententia Doctorum in Ecce-*  
*sia, ab eo tempore usque ad nos concordia hæc divisa non*  
*fuit.*

Lo que va dicho en esta Nota, es por lo que toca al esta-  
 do presente de los Niños del Limbo, hasta el dia del Juicio uni-  
 versal; en la qual he puesto lo que conduce para esforzar la pia-  
 dosa sentencia del Autor, para que los Lectores menos instrui-  
 dos, vean aqui junto lo que puede favorecer à esta sentencia,  
 con la autoridad de Santo Thomàs, y de otros graves Doc-  
 tores. Esto no lo digo, porque desprecie la sentencia contraria,  
 antes la venero con el respeto que debo à nuestro Gran Padre  
 San Agustin, y à otros insignes Theologos, que la propugnan.  
 Por lo que toca al estado de estos desgraciados infantes despues  
 de la resurreccion universal, se habla tambien abundantemente  
 en el ultimo capitulo de la Segunda Parte de esta Obra, y en la  
 nota que alli pongo por la parte favorable, en donde verà el  
 Lector lo que he podido recopilar por ella. Pero no por esto  
 quiero decir, que no sea muy probable, y muy fundada la sen-  
 tencia contraria. Quien quisiere imponerse con mas fundamen-  
 to en una y otra, lea al Reverendissimo Manso, tom. 2. *quæst.*  
*15. de Peccato originali.*

Fin de la Primera Parte.



**PARTE SEGUNDA.**  
**DE LAS NOTICIAS**  
**DE LA OTRA VIDA,**  
**Y DEL ESTADO QUE EN EL OTRO MUNDO**  
**tienen las Almas.**

*EN EL QUAL SE TRATA DEL FIN DEL*  
*mundo, y del estado que tendrá cada uno después de*  
*la Resurrección, y unión de las Almas*  
*à los cuerpos.*

CAPITULO PRIMERO.

**QUANTO TIEMPO HA DE DURAR**  
*el mundo.*

**I** **U**E opinion de algunos Antiguos, que llamaron Milenarios, que el mundo havia de durar seis mil años, de la qual sentencia fue tambien Lactancio, *lib. 7.* de las Divinas Instituciones, *cap. 14.* y San Justino Mar-

tyr en sus Questiones à los Gentiles, *quest. 71.* San Ireneo, San Hilario, y otros muchos, aunque Lactancio juzga, que aun después de aquellos seis mil años ha de haver otros mil años de Bienaventuranza en esta vida para los Santos. La opinion de estos

tos Autores se funda en esta conjetura: porque el mundo fue criado en el espacio de seis dias, y después se siguió el Sabado, que es el descanso: es así que mil años son para Dios lo mismo que si dixéramos un dia, segun el Psalmo 83. *Mille anni ante oculos tuos tanquam dies hesternae, quae praeteriit.* „Mil „ años delante de tus ojos es „ como el dia de ayer, que „ ya pasó. Luego el mundo ha de durar seis mil años: después de estos se seguirá la quietud del Sabado, que será aquella felicidad terrena, que durará otros mil años. Y dice Lactancio en el mismo lugar, que esta fue opinion comun, confirmada tambien con los Vaticinios de las Sybilas Gentiles.

2 Pero aunque esta opinion es incierta, ni tiene fundamento alguno que la apoye; sin embargo en este tiempo, segun el computo verdadero de los Hebreos, no se puede demostrar que sea falsa. Porque el mundo, antes del Nacimiento de Christo, tenia quatro mil años, y

ya desde aquel tiempo corrieron mil y seiscientos: restan pues para cumplir estos seis mil años, que segun esta opinion ha de durar el mundo, cerca de quatrocientos. En estos quatrocientos años se pueden cumplir todas aquellas señales que han de preceder antes del Juicio final, y acabamiento del mundo, y tambien todo lo que se halla profetizado en las Sagradas Letras. Con que no se puede probar, que sea falsa esta opinion: porque puede suceder, que se acabe el mundo, cumplidos estos seis mil años. Y à la verdad esta es la sentencia de los Hebreos acerca de la Creacion del mundo, aprobada y recibida por los Theologos; pero segun el computo de los Setenta Interpretes, se convence de falsa aquella opinion de Lactancio: porque, segun estos, ya han pasado seis mil años desde la Creacion del mundo, y aun está durando muchos años después.

3 Con todo esto esta opinion (como poco ha insinuamos) es falsa, y destituida de



todo fundamento. Lo primero, porque no es esta buena consecuencia: El mundo fue criado en seis dias: luego durará seis mil años, porque dice David, que mil años delante de Dios son como un solo dia. Porque esto lo dixo el Profeta Rey, para significar la eternidad, y estabilidad de Dios. Demás de esto, por estos seis dias pueden entenderse seis edades del mundo; de suerte que este fundamento no subsista. Item, es cierto que el mundo cesará, y perecerá, quando Christo venga al Juicio universal: el tiempo de esta venida se ignora: luego mucho menos puede saberse quando será el fin de este mundo. Por lo qual dice Christo en los Hechos de los Apóstoles: (*Actor. 1.*) *Non est vestrum nosse tempora, vel momenta, quæ Pater posuit in sua potestate:* „ No es para vosotros „ el conocer los tiempos, ò „ los momentos, que el Padre puso en su potestad. Luego si esto depende de la voluntad de Dios, ni en las Sagradas Letras se nos ha re-

velado, de ningun modo puede saberse ciertamente. A esto se llega, que el mundo se acabará, quando se haya cumplido el numero de los escogidos: es así, que solo Dios sabe el tiempo en que este numero se cumplirá: luego es incierto, que el mundo durará seis mil años solamente, como ellos afirman.

4. Preguntará alguno: Si conforme à las conjeturas que tenemos, estè cercano el fin del mundo, ò distante? Sobre este punto escribió copiosamente Vvillermo en el libro *sex dierum*, (*Lect. 6.*) donde trae varias opiniones de los Theologos, algunos de los quales dixeron, que el fin del mundo aún estaba muy distante, porque primero debe concluir enteramente su círculo la octava Esfera, para el qual se requiere el espacio de muchísimos años. Pero esta razon no subsiste: porque el movimiento del Cielo está dispuesto y ordenado para el mundo y su generacion; mas no fue criado el mundo por causa de las Esferas, y movimientos del Cielo. Por lo qual pue-

puede suceder que se acabe el mundo, aunque la ultima Esfera no haya concluido su círculo.

5. Otros juzgaron, que el mundo duraría otro tanto tiempo desde el Nacimiento de Christo, quanto havia durado antes de su venida; y segun estos, havia de durar ocho mil años: la qual conjetura tambien es ligera, y de poco momento. Pero otros afirmaron, que brevemente se acabaria; porque vemos que las señales del dia del Juicio se cumplen mas y mas cada dia, como la predicacion del Evangelio por todo el mundo, las guerras, sediciones, depravadas costumbres, y otras semejantes cosas. Mas de aqui tampoco se prueba: porque estas señales son remotas, pues en todos tiempos las vemos en la Iglesia de Christo. Demás de esto, cada dia ve-

mos, que se hacen nuevos descubrimientos de tierras y regiones, donde jamás se havia predicado el Evangelio, (como diremos en su lugar, quando tratemos de las señales del Juicio final) ni podemos saber, quantas regiones faltarán todavia, donde se haya de predicar el Evangelio. Demás de esto, ninguno hay que sepa, aun por alguna probable conjetura, quantos faltan para cumplirse el numero de los predeterminados; y por aqui mucho menos podrá conjeturar cosa alguna cierta acerca de lo proximo, ò remoto del fin del mundo, pues su duracion depende del numero de los escogidos. Por lo qual, el que no tiene suficiente conjetura del numero de estos, tampoco podrá afirmar, si el mundo durará mucho, ò poco tiempo.

## CAPITULO II.

SI NECESSARIAMENTE HA DE HAVER  
Juicio universal.

1 **C**iertos Hereges Albanos ( segun afirma Guido Carmelita ) dixeron, que el Juicio universal ya se havia hecho, y que no havia de haver otro Juicio. Otros, como enseñan San Hilario, y San Agustin en el libro de *Agone Christiano*, negaron, que havia de haver Juicio universal, por aquellas palabras de Christo en el Evangelio: ( *Joann. 3.* ) *Qui credit in eum, non judicatur: qui autem non credit, jam judicatus est:* „El que cree „ en él, no es juzgado; mas „ el que no cree, ya está „ juzgado. De aqui inferian ellos, que no havia de haver otro Juicio: porque los que creen en Christo no serán juzgados, y los que no creen, ya están juzgados; y que así, no restando ningunos que juzgar, no havia otro Juicio.

2 Pero la verdad catholica, que confessamos en el

Symbolo de los Apostoles, nos propone firmemente por articulo de Fè, que debemos creer el Juicio universal futuro, en el qual se ha de juzgar todo el linage humano. Lo mismo tenemos tambien expreso en las Sagradas Letras, como en San Mathèo: ( *Matth. 11.* ) *Dico vobis Tyro & Sidoni remissius erit in die judicii:* „Yo os „ digo, que con menos rigor serán tratados los de „ Tyro y Sidon en el dia del „ Juicio. Y en el *cap. 12.* *Viri Ninivite surgent in judicio cum generatione ista:* „ Los „ de Nínive resucitarán en el „ Juicio con esta generacion. Item, el Apostol San Pedro dice de los malos en su Epistola Canonica: ( *2. Petr. 3.* ) *Igni reservati in diem judicii & perditionis impiorum hominum:* „ Reserva- „ dos para el fuego en el dia „ del Juicio, y de la perdi- „ cion

„ cion de los hombres im- „ pios. Y así necesariamente ha de haver Juicio final. A la autoridad de San Juan respondemos, que todos son ya juzgados delante de Dios, pero aun no han recibido los premios, ò el castigo publicamente, ni aun está promulgada la sentencia, lo que se ha de hacer en el dia del Juicio final.

3 Mas para hacerse el Juicio universal, hay muchas causas y razones. Primeramente, para que se manifieste la justicia, con que obra Dios en remunerar las buenas obras, y en castigar las malas: porque esto cede en gloria suya, segun aquello del Profeta: ( *Psal. 9.* ) *Cognosceatur Dominus judicium faciens:* „ Conoceráte al Se- „ ñor haciendo los juicios. Y en el Apocalypsi se dice: ( *Apo- cal. 10.* ) *Omnes gentes venient, & adorabunt in conspectu tuo, quoniam judicia tua manifesta sunt:* „ Todas las gentes vendrán, „ y adorarán tu presencia, „ porque tus juicios son ma- „ nifestos. Lo segundo, como la Divina Providencia se ex-

tiende no solo à cada uno de los hombres, sino tambien à todo el universo, es justo tambien, que la demuestre no tan solamente en las obras particulares de cada uno, ( lo que sucede en el Juicio particular ) sino tambien en el gobierno de todo el universo, lo que se hace en el Juicio universal. Lo tercero, la justicia requiere, que las obras buenas sean alabadas, y las malas reprehendidas; lo que no puede hacerse en el Juicio particular, en el qual ni la alabanza, ni el vituperio es público: con que es preciso que esto se haga en el Juicio universal à vista de todos los Angeles, y de todo el genero humano. Por lo qual nos amonesta San Pablo, ( *1. Corinth. 4.* ) que no juzguemos antes de tiempo, sino que aguardemos hasta que venga el Señor, *qui illuminabit abscondita tenebrarum, & tunc laus erit unicuique à Deo:* „ Que sacará à luz las „ cosas escondidas en las ti- „ nieblas, y entonces cada „ uno tendrá su alabanza del „ mismo Dios. Lo quarto,

es cierto, que los juicios humanos muchas veces son errados, falsos, y engañados, como hechos frecuentemente segun la apariencia exterior; de que sucede, que muchas veces los lobos se tienen por corderos; y al contrario, los corderos se juzga que son lobos. Es pues necesario que haya algun Juicio, en que cada uno sea juzgado como es, y segun toda verdad: (1. Corinth. 5.) *Ut referat unusquisque propria corporis prout gessit:* „ Para „ que cada uno reciba lo que „ le toca, segun las propias „ obras que hizo. Lo quinto, en esta vida (como dice sabiamente San Chrysostomo, lib. 1. de Providentia, y hom. 46. ad Popul.) muchas veces à los hombres impios y malvados les salen bien todas las cosas, y los justos son afligidos; lo que parece contrario al buen gobierno y providencia Divina. Es pues conveniente, que Dios demuestre à vista del universo mundo, por què causa concedió tanta prosperidad à los pecadores, y permitió que los justos fuesen

oprimidos y maltratados.

4 Ya para probar que aquel Juicio Universal se debe hacer al fin del mundo, trae Santo Thomàs en la 3. part. *quæst. 59. art. 5.* la demonstracion siguiente: Las obras de los hombres se pueden considerar de dos modos: lo primero en quanto por sí mismas son buenas, ò malas; y de este modo son juzgadas en el Juicio particular. Lo segundo se consideran en quanto se refieren à otros, en las quales se les ha hecho provecho, ò daño; y de esta suerte nuestras obras no fenecen con la muerte, antes duran perpetuamente: v. gr. la predicacion de los Apostoles no feneció con su muerte, sino hasta el dia de oy produce abundantísimos frutos: semejantemente la heregia de Lutero, aun ahora està causando à muchas Almas gravísimos daños, y su total perdicion. Y por esto es necesario que el Juicio se dilate hasta la fin del mundo; esto es, quando cessando ya todas las obras, se juzgarán à un tiempo las buenas, y las malas, de donde

los

los buenos y los justos se gozarán con el fruto de sus buenas obras, y los malos se cubrirán de confusion, viendo de quantos males fueron causa y ocasion con su depravada vida, de todo lo qual se les dará en el Juicio final justísima y cumplidísima retribucion, como tambien los justos alcanzarán la remuneracion de sus buenas obras. *Et non obtineat ultio* „ 5 Demàs de esto, no es sola el Alma la que obra bien, ni obra mal, sino todo el compuesto, que consta de Alma y cuerpo. Luego no basta el juzgar solamente à la Alma, sino que es necesario juzgar à todo el compuesto, lo qual no se puede executar antes de la resurreccion universal de los cuerpos, que se ha de executar cerca del fin del mundo.

6 Es muy grande la utilidad del Juicio final: porque él contiene los hombres en su deber, retrayendo y refrenando los malos del mal obrar, y moviendo los buenos à obrar bien, principalísimamente à exercitar las obras de misericordia, que en aquel dia por un singular modo serán alaba-

das, y remuneradas. Por lo qual el Papa S. Clemente dice: *Quis peccare poterit, si semper ante oculos suos Dei iudicium ponat, quod in fine mundi certum est agitandum?* „ Quien podrá pecar, si tra- „ xere siempre delante de sus „ ojos el Juicio de Dios, que „ ciertamente sucederá en el „ fin del mundo? Y San Gregorio en el lib. 6. de los Morales, cap. 2. hablando de este Juicio, sobre aquellas palabras de Job: (Job 5.) *A flagello lingue absconderis:* „ Serás escondido del azote de la „ lengua, dice: Aquel azote „ de la lengua será aquella „ sentencia del Juez, de que „ serán escondidos, y protegidos todos los que en esta „ vida temieron el Juicio. De donde el mismo Santo concluye, diciendo: *Viventes ergo timeant iudicem, ne morientes timeant accusatorem: justis namque initium retributionis est ipsa plerumque in obitu securitas mentis:* „ Teman pues los vivos al „ Juez, para que al morir „ no le teman acusador: por- „ que à los justos muchas ve-

„ ces

„ces sucede, que aquella mis-  
„ma tranquilidad, y seguri-  
„dad de animo que tienen

„al tiempo de morir, les  
„es el principio de la remu-  
„neracion.

## CAPITULO III.

DE LAS COSAS QUE HAN DE PRECEDER  
à la Resurreccion, y al Juicio universal.

**E**N aquel sermón que nuestro Señor-Jesú-Christo hizo à sus Discípulos sentado en el Monte Olivete, predixo y explicó las señales, que han de preceder antes del juicio y consumacion de este siglo. La ocasion de este sermón fue esta, segun las palabras de San Matheo. (*Matth.* 24.) Haviendo salido Jesús del Templo, le dixerón sus Discípulos: No veis Señor, que estupendo edificio, y que admirable es este Templo? Pero les respondió el Señor: *Amen dico vobis, non relinquetur hic lapis super lapidem, qui non destruat*: „ En verdad „ os digo, que no se dexará „ aqui piedra sobre piedra, que „ no sea destruida. Como si dixera: No pasará mucho tiempo sin que esta inmensa maquina se destruya, de fuer-

te, que no dexen piedra sobre piedra. Pero estando su Magestad sentado en el Monte Olivete, llegaronse à él sus Discípulos, y le preguntaron en secreto tres cosas mas principales. La primera, quando havia de suceder esta ruina del Templo, y destruicion de Jerusalén? La segunda, que señales havia de haver antes de su venida al juicio? Y la tercera, que señal havia de ser la de acabarse el Mundo? A estas tres cosas respondió el Señor, como se puede ver por los Evangelistas San Matheo, San Marcos, y San Lucas, (*Matth.* 24. *Marc.* 13. *Luc.* 21.) donde bien claramente se describe la destruicion y ruina de la Ciudad de Jerusalén.

2 Para mayor declaracion de esto, es de saber, que las

las señales que han de preceder al juicio, unas son remotas, y otras proximas al acabamiento del mundo. Las remotas ya mucho tiempo hace que están vistas, y aun ahora se ven en la Iglesia de Christo, quales son heregias, persecuciones de tyranos, guerras, sediciones, pestilencias, hambres, señales en el ayre, como los Cometas, y otras cosas semejantes. Que estas señales sean remotas, nuestro Señor lo insinúa en el mismo sermón, quando dice por San Matheo: *Videte ne turbemini, oportet enim hac fieri, sed nondum est finis*: „ Mirad no os „ turbéis, pues conviene se „ hagan estas cosas, mas aun „ no es llegado el fin; como si dixesse: Vendrán estas señales, mas con todo esto no vendrá tan presto el fin del mundo. Por lo qual San Agustín en la *epist.* 80. à *Hesichio*, dice, que en todos los siglos se vieron siempre algunas de estas señales; bien que no hay duda que serán tanto mayores y mas frecuentes, quanto mas nos acerquemos al fin del mundo.

3 Hay otras señales vecinas y inmediatas à la consumacion del mundo, de las quales habla nuestro Señor en el mismo sermón. La primera es, la predicacion del Evangelio por todo el mundo, pues dice por San Matheo: *Predicabitur hoc Evangelium regni in universo Orbe, & tunc veniet consummatio*. „ Predicarse este Evangelio „ del reyno en el universo „ Orbe, y entonces vendrá la „ consumacion. En donde por la consumacion entiende San Ambrosio, *lib.* 10. sobre San Lucas, y San Geronymo sobre San Matheo al *cap.* 24. y San Agustín en la *epist.* 80. el fin y acabamiento de este siglo.

4 Dirá alguno: El Evangelio ya le predicaron los Apóstoles por todo el mundo, segun testifica San Pablo ad *Romanos*: (*Rom.* 10.) *In omnem terram exivit sonus eorum, & in fines Orbis terra verba eorum*: „ En toda „ la tierra se extendió el sonido de ellos, y sus palabras „ en los confines del Orbe de „ la tierra. Y en la Epístola à los

„ces sucede, que aquella mis-  
„ma tranquilidad, y seguri-  
„dad de animo que tienen

„al tiempo de morir, les  
„es el principio de la remu-  
„neracion.

## CAPITULO III.

DE LAS COSAS QUE HAN DE PRECEDER  
à la Resurreccion, y al Juicio universal.

**E**N aquel sermón que nuestro Señor-Jesú-Christo hizo à sus Discípulos sentado en el Monte Olivete, predixó y explicó las señales, que han de preceder antes del juicio y consumacion de este siglo. La ocasion de este sermón fue esta, segun las palabras de San Matheo. (*Matth.* 24.) Haviendo salido Jesús del Templo, le dixerón sus Discípulos: No veis Señor, que estupendo edificio, y que admirable es este Templo? Pero les respondió el Señor: *Amen dico vobis, non relinquetur hic lapis super lapidem, qui non destruat*: „ En verdad „ os digo, que no se dexará „ aqui piedra sobre piedra, que „ no sea destruida. Como si dixera: No pasará mucho tiempo sin que esta inmensa maquina se destruya, de fuer-

te, que no dexen piedra sobre piedra. Pero estando su Magestad sentado en el Monte Olivete, llegaronse à él sus Discípulos, y le preguntaron en secreto tres cosas mas principales. La primera, quando havia de suceder esta ruina del Templo, y destruicion de Jerusalén? La segunda, que señales havia de haver antes de su venida al juicio? Y la tercera, que señal havia de ser la de acabarse el Mundo? A estas tres cosas respondió el Señor, como se puede ver por los Evangelistas San Matheo, San Marcos, y San Lucas, (*Matth.* 24. *Marc.* 13. *Luc.* 21.) donde bien claramente se describe la destruicion y ruina de la Ciudad de Jerusalén.

2 Para mayor declaracion de esto, es de saber, que las

las señales que han de preceder al juicio, unas son remotas, y otras proximas al acabamiento del mundo. Las remotas ya mucho tiempo hace que están vistas, y aun ahora se ven en la Iglesia de Christo, quales son heregias, persecuciones de tyranos, guerras, sediciones, pestilencias, hambres, señales en el ayre, como los Cometas, y otras cosas semejantes. Que estas señales sean remotas, nuestro Señor lo insinúa en el mismo sermón, quando dice por San Matheo: *Videte ne turbemini, oportet enim hac fieri, sed nondum est finis*: „ Mirad no os „ turbéis, pues conviene se „ hagan estas cosas, mas aun „ no es llegado el fin; como si dixesse: Vendrán estas señales, mas con todo esto no vendrá tan presto el fin del mundo. Por lo qual San Agustín en la *epist.* 80. à *Hesichio*, dice, que en todos los siglos se vieron siempre algunas de estas señales; bien que no hay duda que serán tanto mayores y mas frecuentes, quanto mas nos acerquemos al fin del mundo.

3 Hay otras señales vecinas y inmediatas à la consumacion del mundo, de las quales habla nuestro Señor en el mismo sermón. La primera es, la predicacion del Evangelio por todo el mundo, pues dice por San Matheo: *Predicabitur hoc Evangelium regni in universo Orbe, & tunc veniet consummatio*. „ Predicarse este Evangelio „ del reyno en el universo „ Orbe, y entonces vendrá la „ consumacion. En donde por la consumacion entiende San Ambrosio, *lib.* 10. sobre San Lucas, y San Geronymo sobre San Matheo al *cap.* 24. y San Agustín en la *epist.* 80. el fin y acabamiento de este siglo.

4 Dirá alguno: El Evangelio ya le predicaron los Apóstoles por todo el mundo, segun testifica San Pablo ad *Romanos*: (*Rom.* 10.) *In omnem terram exivit sonus eorum, & in fines Orbis terra verba eorum*: „ En toda „ la tierra se extendió el sonido de ellos, y sus palabras „ en los confines del Orbe de „ la tierra. Y en la Epístola à los

los Colosenses, (Colof. 1.) hablando del Evangelio, dice: *Quod pervenit ad vos, sicut & in universo mundo est, & fructificat, & crescit*: „ El qual llegó à vosotros, como tambien está en „ el universo mundo, y fructifica y crece. A esto responde San Agustín en la Epistola citada, que ni en el tiempo de los Apostoles, ni tampoco en el suyo, se manifestó el Evangelio por todas las partes del mundo. Lo qual es mucha verdad; porque en el Japon, como tambien en muchas partes del Nuevo Mundo, se empezó à predicar, ò promulgar en nuestros tiempos. Antes en el Mexico, y en el Perú cada día se descubren muchas regiones y gentes, à quienes aun no se les ha predicado. A la autoridad de San Pablo responde el mismo San Agustín, que en este lugar habló el Apostol como Profeta, y al modo profetico, esto es, de aquel modo con que por la certidumbre se cuenta como yà pasado, aquello que ha de suceder. Y de esta suerte se ha de entender

tambien aquello del Apostol; porque aquellas palabras: *In omnem terram exivit sonus eorum*, &c. son de David: (Ps. 18.) y es cierto, que en tiempo de David aun no havia el Evangelio: porque para señalar la certidumbre de las cosas futuras, habla de ellas, como si yà huviesse sucedido y pasado. Del mismo modo aquellas palabras: (Ps. 21.) *Foderunt manus meas, & pedes meos*: „ Barrenaron „ mis manos y mis pies, se entienden de Christo, que aun no havia venido en tiempo de David; y con todo esto sueñan de preterito, y como si yà Christo huviesse sido crucificado. Demàs de esto se puede decir tambien, que por todo el mundo se ha de entender la parte principal y conocida de él, como en aquel lugar de San Lucas, (Luc. 2.) *Ut describeretur universus Orbis*: „ Para que se describiese el universo Orbe, en donde es cierto, que solo fue descripta una parte de él, aunque por la figura Synecdoche se dice el *Universo Orbe*. Pero no será así con la predi-

dicacion del Evangelio, que precederá al Juicio universal. Porque antes que él venga, se predicará el Evangelio en todas las partes del Orbe, habitadas de hombres. Y esta sentencia es expressa de San Agustín en la Epistola citada, y en el tratado *de Sermone Domini in monte*, lib. 2. cap. 10. Item, de Orígenes, trat. 28. sobre San Matheo, del Damasceno, lib. 4. cap. 27. de Santo Thomàs sobre la *Epist. ad Roman.* cap. 10. lect. 3. y de otros muchos. Pero que aquellas palabras de Christo no puedan entenderse por Synecdoche, es manifesto: porque mil y quinientos años antes de ahora se predicó el Evangelio en la mayor parte del Orbe, y con todo esto aun no ha venido el día del Juicio: por donde es claro, que antes del Juicio final se predicará el Evangelio en todas las partes del mundo.

5 Preguntarás, que à qué fin se hará esta predicacion general? Respondo, que se hará, para que quando despues de ella se haya de seguir la cruel

persecucion del Antecristo, y despues inmediatamente el Juicio final, ninguno pueda escusarse, diciendo, que no tenia conocimiento alguno del Evangelio. Demàs de esto, para que todas las Provincias y Regiones del mundo reciban la Fè Christiana, segun las Profecías, y promessas hechas à Christo, de que será adorado de todas las gentes, como dice el Profeta Sophonias: (Soph. 2.) *Et adorabunt eum omnes Insule gentium*: „ Y le adorarán „ todas las Islas de las gentes. Item, en el *Psal. 71.* se lee: *Dominabitur à mari usque ad mare*: „ Dominará de mar à mar. Tambien Malachias dice: (Malach. 1.) *Ab ortu solis usque ad occasum magnum est nomen meum in gentibus*: „ & *in omni loco sacrificatur, & offertur nomini meo oblatio munda*: „ Desde el Oriente „ à Poniente es mi nombre „ grande entre las gentes, y „ en todo lugar se sacrifica y „ se ofrece à mi Nombre la „ oblation pura. Todas estas Profecías son de Christo, las

Ec qua-

quales es necesario se cumplan antes del Juicio final.

6 La segunda señal cercana del Juicio, será la venida del Antecristo, y su cruelísima persecucion contra la Iglesia, de la qual dice nuestro Señor: (*Matth. 24.*) *Erit enim tunc tribulatio magna, qualis non fuit ab initio mundi:* „Entonces habrá una tribulacion grande, „qual no hubo otra desde el „principio del mundo. Tambien San Pablo, viendo á los Thessalonicenses consternados, (*2. Thesal. 2.*) porque juzgaban que ya se llegaba el Juicio final, y el fin del mundo, los exorta á que no teman, afirmando, que Christo nuestro Señor no vendria al juicio: *Nisi venerit discessio primùm, & revelatus fuerit homo peccati, filius perditionis:* „Si primero no viniere la apostasia, y se manifiestare el hombre del pecado, hijo de la perdicion: que es el Antecristo, cuya persecucion es necesario preceda al Juicio.

7 Algunos ponen tambien entre las señales del Juicio,

y del fin del mundo, la destruicion del Imperio Romano, y de Roma. Mas en quanto á este punto, es esta la sentençia de los Padres. Lo primero, que el Imperio Romano durará hasta la fin del mundo. Lactancio, *lib. 7. cap. 25.* afirma, que el Imperio Romano se acabará juntamente con el mundo. Lo mismo testifica Tertuliano en el Apologetico, *cap. 32.* y *ad Scapulam, cap. 2.* Lo segundo, que es probable se acabe el Imperio Romano poco antes de la venida del Antecristo, como lo afirma San Chrysostomo, *homil. 4.* sobre la *Epist. ad Thessalonic.* explicando estas palabras: (*2. Thessal. 7. 2.*) *Tantum, ut qui tenet nunc, teneat, donec de medio fiat, & tunc revelabitur ille iniquus:* „Tan „to, que el que tiene ahora, „tenga; hasta que se quite de por medio, y entonces se manifestará aquel iniquo; esto, es el Antecristo. Tambien dice San Cyrilo: *Veniet Antichristus, cum impleta fuerint tempora Romani Imperii:* „Vendrá el

An-

„Antecristo quando se huvieren cumplido los tiempos del Romano Imperio. Lo tercero, de la Ciudad de Roma parece probable permanecerá tambien en su estado hasta la venida del Antecristo; porque siendo ella la Cabeza de la Iglesia Universal, es necesario que tambien dure todo el tiempo que ha de durar la Iglesia, la que sin su Cabeza no puede subsistir. Lo quarto, aunque la Ciudad de Roma se destruya, y el Papa sea arrojado de su Sede; con todo esto, á qualquiera parte que vaya, siempre permanecerá la Cabeza de la Iglesia, y el Obispado de Roma.

8 Las demás señales serán del Cielo, y aparecerán despues de la persecucion y muerte del Antecristo, pues dice San Matheo: *Statim autem post tribulationem dierum illorum Sol obscurabitur, & Luna non dabit lumen suum, & Stellæ cadent de Cælo, & virtutes Cælorum commovebuntur:* „Immediatamente despues de la tribulacion de aquellos dias,

„el Sol se obscurecerá, y la Luna no dará su luz, y las Estrellas caerán del Cielo, y las virtudes de los Cielos se commoverán. Y así serán tres las señales del Cielo. La primera, la obscuridad del Sol, y de la Luna, la que puede acaecer de varios modos: el primero, si Dios privasse al Sol, y á la Luna de su Luz, como parece quiso decir Santo Thomas en el Suplemento, *quest. 73. art. 3.* segun estas palabras del Apocalypsi, *cap. 6. Sol factus est niger tamquam saccus cilicinus:* „El „Sol se puso negro como un „saco de cilicio. El segundo modo de obscurecerse, puede suceder reteniendo su luz el Sol y la Luna, y no comunicandola á cosa alguna, y este se insinúa por aquellas palabras: *Et Luna non dabit lumen suum:* por las quales se demuestra, que ella tendrá luz, pero que no la comunicará á otras cosas. El tercer modo podrá ser, interponiendose entre nosotros, y aquellos cuerpos celestes alguna densa y obscura niebla. Y este modo es el que mas aprueba

Ec 2

el

el Maestro Soto, *dist. 46. quest. 2. art. 2.* Mas lo que otros dicen, que Christo quando venga à Juicio, traerá consigo tanto resplandor, que la luz del Sol y de la Luna no podrá verse: de ningún modo puede subsistir, puesto que aquellas señales han de preceder à la venida de Christo al Juicio. Si preguntas para qué fin ha de ser tan grande obscuridad? Respondo, que para poner terror à los hombres.

9 La segunda señal del Cielo será el caerse las Estrellas del Cielo. Algunos dicen, que en aquel tiempo se lanzarán de las nubes muchos rayos, y factas de fuego, que parecerán semejantes à las Estrellas. Otros juzgan, que serán privadas de su luz, y de su estado luminoso, esto es, que se obscurecerán.

10 La tercera señal del Cielo será, el commoverse las virtudes de los Cielos. Por estas entienden algunos à los Angeles, que se palmarán, viendo prodigios tan espantosos. San Ambrosio en el *lib. 10.* sobre San Lucas, y San Agustín en la Epístola citada, inter-

pretan estas palabras en sentido mystico, entendiendo por el Sol y la Luna à la Iglesia, que muchas veces en las Sagradas Letras se compara à estos Planetas, la qual debajo de la cruel persecucion del Antecristo, se obscurecerá: esto es, apenas se mostrará, porque muchos perderán la luz de la Fè. Añaden, que caer del Cielo las Estrellas, y commoverte las virtudes de los Cielos, es, que muchos Justos se turbarán, y caerán del estado de la gracia por los fraudes del Antecristo. Lo que estos dos Santos Padres interpretan mysticamente, está muy bien; mas no por esto se ha de despreciar la exposicion literal de otros Theologos.

11 Otras mas señales habrá cerca del tiempo del Juicio en la tierra, en el ayre, y en el mar, de las que trata San Lucas quando dice: *In terris presura gentium præ confusione sonitus maris, & fluctuum, arescentibus hominibus præ timore:* „ En la tierra „ susto y angustia de las gentes de pura confusion del „ bra-

„ bramido del mar, y de las „ olas, secos y traspillados los „ hombres de temor. No hay que admirar suceda esto: porque así como en los demás animales cercanos à la muerte se ven indicios de morir, en los ojos y otros miembros: así este mundo inmediato à su muerte, dará señales de ella en el Sol y en la Luna, que son como sus ojos, y en los Elementos como en sus miembros. Y por esto del Elemento del Fuego se despedirán grandes exhalaciones; en el Ayre aparecerán terribles Cometas, se engendrarán rayos, se oiran horribles truenos; en el Mar se levantarán terribles tempestades, se moverán los fundamentos de la

tierra; y finalmente, en los hombres abundará la iniquidad, y se resfriará la charidad de muchos, como asegura San Matheo.

12 Los Theologos Escolasticos cuentan otras quince señales demás de estas, como Santo Thomas sobre *cl. 4.* de las Sentencias, *dist. 48. quest. 1. art. 4. quest. 4.* Soto, *dist. 46. quest. 2. art. 1.* las quales se sacaron de ciertos Anales apocryphos de los Judios, y las explica Eusebio Emiseno en la Homilia de la Dominica segunda de Adviento. Pero como no son autenticas, ni se hallan en San Geronymo, por esto las omitimos.



## CAPITULO IV.

## DEL ANTECHRISTO, Y SU NACIMIENTO.

1 **A**ntecristo significa el Contrario de Christo, en el qual sentido, aunque pueden llamarle Antechristos todos los que enseñan doctrinas contrarias de Christo, segun aquello de San Juan: (1. Joann. 2.) *Nunc Antichristi multi facti sunt:* „Ahora hay muchos que se hicieron Antechristos: con todo esto, porque ha de preceder al Juicio universal, y procurará engañar à los Fieles con su falsa doctrina, singularmente se llama *Antecristo*. Tambien los otros se llaman Antechristos por la semejanza que con este tienen.

2 Por lo que toca à este enemigo de Christo, primeramente se ofrece investigar su naturaleza, y su esencia; esto es, si sea algun hombre que haya de existir, ò no? San Hipolito Martyr en la oracion de *Consummatione mundi*, juzga, que el Antecristo no

será verdadero hombre, sino un Diablo, que aparecerá en forma humana, y fantástica. Mas esta sentencia la reprueban otros, como repugnante al Apostol San Pablo, (2. *Thessal. 2.*) que afirma, que el Antecristo ha de ser hombre, y que ha de morir. Luego ha de ser verdadero hombre, porque el Diablo no muere. Otros juzgan, que será verdadero hombre, y verdadero Diablo por encarnacion, como Christo era verdadero Dios y Hombre. De esta sentencia es Theodoro en el libro de los Divinos Decretos, *lib. 5. cap. de Antichristo*. Esta opinion tambien es falsa, y la impugna San Geronimo sobre Daniel, *cap. 7.* y San Juan Damasceno de *Fide Orthodoxa*, *lib. 4. cap. 27.* y otros Theologos la desprecian: porque para que uno tome hypostaticamente diversa naturaleza, juzgan que es necesario tenga virtud infinita, la

la qual ni los Demonios, ni otras criaturas terrestres pueden tener. Verdaderamente que el Damasceno afirma, que el Diablo habitará en el Antecristo, mas esto solamente para comunicarle su perversidad, y su voluntad maligna. Dice tambien, (*Cap. 16.*) que el Diablo le gobernará, pero no por union hypostatica. San Geronimo sobre Isaías tambien por esta causa llama al Diablo, padre del Antecristo, porque ha de hacer una vida totalmente diabolica.

3 Ciertos Hereges dicen, que por el Antecristo no se ha de entender un hombre solo, sino muchos tyranos, que unos à otros se irán sucediendo contra la Iglesia de Christo. Mas esto no puede subsistir, porque tenemos expreso en Daniel, que el Antecristo reynará tres años y medio, segun la exposicion de los Santos Padres: Luego por el Antecristo se entiende un hombre determinado, y no muchos.

4 Otros, como refiere San Agustin, *lib. 20. de Civitate Dei*, *cap. 19.* afirma-

ron, que Nerón havia de ser el Antecristo. Y si se replica, que como ha de perseguir Nerón à la Iglesia, haviendo ya muerto? Responden, que Nerón no ha muerto, sino que se conserva aún vivo en otra parte, para que à su tiempo salga al publico: ò que si ha muerto, bolverá à vivir mas cruel que antes, y perseguirá mucho mas la Iglesia. Esta opinion es falsa, ni tiene fundamento alguno, la que confuta San Agustin llamandola presumpcion, y con justa causa: Porque como puede ser, que Dios quisiera conservarle vivo, ò resucitarle despues de muerto, à uno que con tanta crueldad huviese de perseguir à su amada Esposa la Iglesia?

5 Otros creyeron, que Mahoma era el Antecristo. Así lo cuenta Clichtovè en sus Commentarios. Y San Juan Damasceno de *Fide Orthodoxa*, *lib. 4. cap. 47.* Fundabanse en esta razon: porque Mahoma, así en la doctrina, como en las costumbres, fue contrario de Christo por un modo espantoso. Pero esta razon no vale; porque

todo Herege y Cismatico es contrario de Christo en doctrina y costumbres. Fuera de esto, el Antecristo de que hablamos, aun no ha venido, como afirman todos los Santos Padres y Theologos: luego Mahoma no es el Antecristo que ha de venir poco antes del Juicio Universal. Y así el Antecristo será un hombre tal, y el peor de quantos hubo en el mundo, que con suma crueldad infestará, y perseguirá la Iglesia.

6 Lo segundo que se ofrece averiguar es, de qué gente, y en qué lugar nacerá el Antecristo? De su nacimiento hablaron los Padres San Geronimo sobre Daniël, *cap. 11.* San Anselmo en su *Elucidario*; item, el Autor del Tratado de *Antecristo*, atribuido à San Agustín: todos estos dicen, que será de nacion Hebréo, oriundo de Babylonia. Lactancio, *lib. 7. cap. 17.* dice, que será oriundo de Syria. San Juan Damasceno, y San Ambrosio afirman, será concebido de ayuntamiento fornicario. Otros muchos defienden, que será

del Tribu de Dan, por la profecía del Patriarca Jacob, que dice: (*Gen. 49.*) *Fiat Dan coluber in via, cerastes in semita:* „ Sea Dan como culebra en el camino, como „ el Cerastes (una especie de „ serpiente muy astuta y venenosa) en la senda. Tambien el Profeta Jeremias dice: (*Jerem. 8.*) *A Dan auditus est fremitus e quorum ejus:* „ Desde „ de Dan se oyó el relincho „ de sus cavallos. Y por esta causa juzgan que San Juan en su Apocatyphi, (*Apoc. 7.*) quando numera los Tribus de Israel, calló solamente el Tribu de Dan, en odio del Antecristo, que preveía havia de nacer de aquel Tribu. De esta sentencia fueron muchos de los Padres, que cita Suárez sobre la 3. part. tom. 2. *disp. 54. sect. 2.* y Valencia de *Sigüis resurrect. & jud. punct. 2. §. Ita enim.* Pero aunque no se halle en las Sagradas Letras lo que los Padres dicen del Antecristo; sin embargo se hace probable por la autoridad que estos tienen, y principalmente, que será Judío de nacimiento, y de profesion.

Por

Por lo qual San Ambrosio sobre San Pablo (*2. Thef. 2.*) dice, que el Antecristo se circuncidará. Y Sulpicio Severo, *lib. 2. Dial.* dice, mandará á todos, que se circunciden. Tambien es cierto, que al principio le recibirán los Judios por su Mesiás: y es creíble que estos no recibirán por su Mesiás à quien no sea Judío.

7 Pero que haya de ser del Tribu de Dan, no es tan cierto; porque San Geronimo de *Tradit. hebraicis*, expone literalmente aquella Profecía del Patriarca Jacob, apropiandola à Sanson. Antes bien San Cyrilo Jerosolymitano afirma, que el Antecristo, para hacer creer que es de la familia y estirpe de David, y para que mas facilmente le reciban los Judios por su Mesiás, mostrará singular afecto al Templo de Salomón, y que con este fin le restaurará, y le adornará.

8 Que haya de ser con-

cebido de adulterio, ó mas torpemente, parece muy verisimil, principalmente porque será tan perverso, y tan singular enemigo de Christo, que totalmente es probable, que su madre será contraria, y absolutamente desemejante de la Virgen Puríssima, de quien nació Christo nuestro Señor. Lo que algunos dicen (como se refiere en aquel Tratado de *Antecristo*, que, como ya diximos, se atribuye à San Agustín) que será concebido de una impura y deshonestá muger sin humano semen, por virtud diabolica; desde luego digo, que es falso y erroneo: porque el Diabolo no tiene poder para formar un cuerpo humano sin la causa segunda; que es el hombre, y el semen humano: pues solo Dios puede obrar sin las causas segundas, como bien claramente se vé por la conception de Christo, y por la creacion del primer hombre Adán.

Ff

CA-

## CAPITULO V.

DE LAS COSTUMBRES Y OPERACIONES  
del Antecristo.

**D**ICE San Pablo en la Epistola 2. ad Thessalonicenses, (2. Thessal. 1.) que la venida del Antecristo será *secundum operationem Satanæ*; „ segun la „ operacion de Satanás; esto es, que el Antecristo hará lo que quisiere el Diablo. Tambien le llama, *homo peccati*, „ el hombre del pecado; esto es, *del Diablo*, segun la exposicion de Sedulio. De todo esto que afirma el Apostol del Antecristo, infieren Theodoreto, Ecumenio, y San Anselmo, que desde el principio de su concepcion estará obfeso del Diablo, y despues le gobernarà; y que por Divina permission inclinará su temperamento à todo genero de vicios, y obrará en él toda su malicia. Por lo qual San Geronymo (como arriba diximos) afirma, que el Diablo será padre del Antecristo, no en quanto à la generacion, ò

formacion del cuerpo, como declaramos en el capitulo antecedente, sino por la semejanza que tendrá con él, y por su perversa intencion. En suma, como toda su vida ha de ser mas diabolica, que humana, sin inconveniente se llamará hijo del Diablo.

2. Lo segundo afirman los Padres, que el Antecristo desde niño estará lleno de toda malicia diabolica: lo qual no se ha de entender, como que en él se haya de adelantar el uso de la razon mas de lo ordinario, porque esto sin milagro no puede ser; y no es verisimil, que Dios quiera obrar un milagro en el hombre peor y mas malvado de quantos ha havido. Con que es de creer, que el Diablo influirá desde la cuna al Antecristo en todo genero de maldades.

3. Lo tercero hay quien diga, que así que tenga uso de

de razon, se educará en las Ciudades de Corozain y Bethsaida. Así le parece à San Anselmo en su Elucidario, y al Autor del Tratado de *Antecristo*: mas como estos no señalan alguna causa, yo juzgo será esta, que el Señor por San Matheo (*Matth. 11.*) arguye y reprehende à estas Ciudades de su obstinacion è incredulidad. Con todo esto es incierto, principalmente quando el Damasceno afirma, (*Lib. 4. cap. 27.*) que se criará en secreto. Como quiera que sea, lo que es cierto acerca de su lugar y educacion es, que desde muchacho estará lleno de toda malicia y astucia diabolica, y que juntamente será enseñado por los hechiceros en el Arte Magica y encantamientos, como enseña San Cyrilo Jerosolymitano, *cateches. 15.* ni discrepa de la doctrina del Apostol, (2. *Thessal. 2.*) que llama al Antecristo, *hijo de perdicion, y iniquo, cuya venida será segun la operacion de Satanás*. Tambien el Profeta Daniël (*Dan. 8.*) le llama Rey sin verguenza en la cara, *impudens facie*:

todo lo qual significa su malicia y perversidad.

4. Por lo que concierne à su persona, será sobervisimo sobre quantos huvo en el mundo. Y así San Pablo en el lugar citado dice, que vendrá con tanta sobervia, *ut ostendat se tanquam sit Deus*, „ que se manifestará como si „ fuera Dios. Item, el Profeta Daniël dice: (*Dan. 11.*) *Elevabitur, & magnificabitur adversus omnem deum, & adversus Deum deorum loquetur magnifica*: „ Elevate, y magnificaráse contra todo dios, y contra el „ Dios de los dioses hablará „ descarada y arrogantemente. Por esto San Gregorio, *lib. 4. epist. 38.* le llama el *Rey de la Sobervia*, como quien en este genero de pecado, no solo puede compararse con Lucifer, sino tambien competir con él. Añade el Profeta Daniël en el lugar citado, que será muy dado al vicio de la carne, por estas palabras: *Et erit in concupiscentiis fæminarum*. De su tyranía, y cruel persecucion contra la Iglesia, trataremos adelante.

5 Fuera de esto, viendo algunos, que será el mas facinoroso è iniquo de quantos habrá havido jamás, y que, como arriba diximos, le ha de gobernar y dirigir Satanàs en todas sus obras; por esto juzgaron, que luego que tenga uolo de razon, le dexará y desampará su Angel de Guarda, por causa de su grandissima, è inexplicable malicia, è inclinacion depravadissima. Esta opinion la atribuye Viguerio à Santo Thomàs en sus Instituciones, cap. 2. §. 3. siendo así, que en Santo Thomàs no se halla. En San Antonino sí, (4. part. t. 13. cap. 4. §. 3.) que se lee, que el Angel Custodio, luego que conozca en el Antecristo una perversidad y malicia tan inaudita y nunca vista, no exercitará en él algun efecto de su custodia, por causa de su insigne obstinacion. Debemos pues creer, que siempre tendrá consigo, mientras sea viador, su Angel Custodio; es à saber, dispuesto à guardarle, inspirarle lo bueno, y apartarle de lo malo. Del mismo modo se debe creer tambien,

que Dios (quanto à él le conviene) nunca reusará darle la gracia suficiente y necessaria; pero será tanta, y tan envejecida su iniquidad, y su familiaridad con el Demonio, que no dexará lugar alguno à las buenas inspiraciones, ni à la custodia Angelica, ni à la Divina Gracia.

6 Lo quarto, escribe San Cyrilo Jerololymitano, *catechesi* 15. San Juan Damasceno, *lib. 4. cap. 27.* y San Hipolito en su obra *de Consummat. mundi*, que el primer cuidado del Antecristo será, ocultar su intencion depravada con una hypocresia admirable, para atraher los Judios à sus fraudes, para que le reciban como su Mesiàs, y apoderarse de sus tierras, lo que justamente permitirá Dios, en pena de la incredulidad de ellos. Y así se ha de entender aquello de San Pablo à los Thessalonicenses: (2. *Thessalonic. 2.*) *Mittet illis Deus operationem erroris*: „ Em,

„ bñales Dios la operacion „ del error; esto es, permitirá Dios, que los Judios sean engañados del Antecristo en

pe-

pena de sus pecados, para que no haviedo querido recibir à Christo, su verdadero Mesiàs, reciban al Mesiàs falso, que será el Antecristo. Esto mismo predixo Christo por San Juan, diciendo: (*Joann. 5. 43.*) *Ego veni in nomine Patris mei, & non accepistis me: si alius venerit in nomine suo, illum accipietis*: „ Yo he venido „ en nombre de mi Padre, y „ no me recibisteis: si otro viniere en nombre suyo, (como vendrá el Antecristo) „ esse recibireis. Como si dixera: A mí, que os enseñe la verdad, no quisisteis recibirme, à otro recibireis, que os engañará.

7 Lo quinto, en quanto à la doctrina del Antecristo, digo generalmente, que será falsa, impia, apostatica, y maliciosa. En primer lugar, dicen los Padres arriba citados, que el Antecristo para salir con su intento, de que le reciban como Mesiàs, inducirá el Pueblo à abrazar la Ley de Moysès, y la Circuncision, y que negará que Christo haya sido el Mesiàs y Salvador del

Mundo, con la qual doctrina inducirá à muchos à negar la Fè de Jesu-Christo. Despues procurará persuadir à los hombres, que él es el Dios verdadero, y que no hay otro mas que él, segun aquello de San Pablo à los Thessalonicenses: (2. *Thessal. 2.*) *Extolletur supra omne, quod dicitur Deus, aut quod colitur, ita ut in templo Dei sedeat, ostendens se tanquam sic Deus.* „ Engreirás sobre todo quanto se dice Dios, ò se le dá „ culto, de tal suerte, que se „ allentará en el Templo de „ Dios, manifestandose como „ si sea Dios. En algunos exemplares se lee: *Ostendens se quia sit Deus*: „ haciendo ostentacion de que es Dios. Antes querrá ser tambien mas que Dios, lo que se significa por estas palabras: *Extolletur supra omne quod dicitur Deus*, segun explican este lugar San Chrysostomo, y San Ambrosio en los lugares arriba citados. Tambien el Profeta Danièl dice expressamente: (*Dan. 11.*) *Elevabitur adversus omnem deum*: „ Se „ elevará contra todo dios, que

que

que son los Idolos: *Et adversus Deum deorum*; „ y contra el Dios de los dioses, „ que es el Dios verdadero. Y así Nicolao de Lyra, y la Glossa Ordinaria dicen, que el Antecristo destruirá abiertamente todos los Idolos, y su culto, para que á él solo adoren: mas él secretamente adorará al Demonio, quien le aconsejará, y le ayudará para conquistar los Reynos de la tierra, y le llamará *Moa-zim*, de que habla Daniel en el lugar citado. De estos principios se concluye claramente, que será Atheista, segun aquellas palabras de Daniel: *Deum patrum suorum non reputabit, nec quemquam deorum curabit*: „ No hará „ aprecio del Dios de sus padres, ni se le dará nada de „ ninguno de los dioses. Como si dixera: No creará en el Dios que adoraron los Judios sus padres, y sus mayores; y consiguientemente tampoco creará, que hay otra vida mas que esta presente.

8 Lo sexto, el Antecristo engañará los hombres por los medios siguientes. Prime-

ramente con la elocuencia, como dice San Anselmo en su Elucidario; porque el Diablo le instruirá en todo genero de letras y ciencias. Lo segundo, con la liberalidad, porque será largo en las dadas. Lo tercero, con el terror, y las amenazas obligará á muchos á hacer lo que él quisiere. Lo quarto, con milagros y prodigios estupendos, los que con todo esto no serán milagros verdaderos, como los milagros de Christo, sino falsos y solo milagros aparentes, segun lo dice San Pablo á los Thessalonicenses, (2. *Thessal. 2.*) *In omni virtute, & signis, & prodigiis mendacibus, & in omni seductione iniquitatis*: „ En „ toda virtud, y milagros, y „ prodigios mentirosos, y en „ toda seducción de la iniquidad. Por lo qual con justa causa le llama Santo Thomàs (3. p. q. 8. art. 8.) cabeza de todos los impios y malvados.

9 San Ireneo, *lib. 5. cap. 28.* afirma, que el Antecristo será un insigne Mago: y esto lo prueba con las palabras

de San Pablo, poco ha citadas. Los milagros que hará son estos. Primeramente aquellas palabras del Apocalypsi: (*Apocal. 13.*) *Et vidi unum de capitibus suis quasi occisum in mortem, & plaga mortis ejus curata est*: „ Y „ vi una de sus cabezas como „ muerta mortalmente, y la „ herida de su muerte fue curada; las explican algunos de esta suerte: Que el Antecristo se fingirá muerto, y que despues hará como que resucita, como enseña San Gregorio, *lib. 11. Epist. 13.* Otros dicen, que alguno de los Capitanes, ó Predicadores del Antecristo será herido de muerte, de las quales heridas le sanará el Antecristo por arte diabolica, y será restituído á su antigua sanidad, y que esto lo admirará el vulgo como un gran milagro. Lo segundo, hará que parezca baxar fuego del Cielo en presencia de muchos. Lo tercero, hará hablar su imagen,

ó estatua, por arte diabolica. Lo quarto, hará otros prodigios, que refiere San Hipolito en la oracion de *Consummatione mundi*: porque sanará leprosos, paralyticos, y otros enfermos: lanzará demonios: contará lo que acaezca en otras partes remotísimas: fingirá que resucita muertos: transferirá montes: andará sobre las aguas: hará que el Sol dé bueltas con embaymientos y arte Magica. En suma, hará cosas dignas de admiracion, como leemos en San Matheo. (*Matth. 24. 24.*) Y todo esto lo permitirá Dios, para que se manifieste mas la Fè y constancia de sus escogidos. Ni tampoco por estos milagros se hará perjuicio á ninguno de los demás; porque ninguno será tentado mas de lo que pueda, pues con la gracia de Dios todos podrán guardarse de estas artes y fraudes de los milagros del Antecristo.

## CAPITULO VI.

## DEL REYNO DEL ANTECHRISTO.

1. **P**OR las Sagradas Letras, y principalmente por el Profeta Daniël, (*Dan. 7. & 11.*) es facil de colegir, que el Antecristo ha de ser Rey, y Rey muy poderoso. Esto lo afirman los Padres, como San Juan Damasceno, que hablando de él en el lugar citado, dice: *Caput attollet, atque imperio potietur*: „ Levantará cabeza, „ y poseerá imperio. San Cyrilo en la Catechesi citada afirma, que engañando à los Pueblos con hechizos, y con subsidio de las artes Magicas, usurpará el Imperio Romano. Dice tambien San Geronimo sobre el *cap. 11.* de Daniël, que el Antecristo à los principios será tenido en poco, mas que despues, con fraudes y engaños, logrará principio.

2. Dicese tambien, que su Reyno comenzará en la Ciudad de Babylonia, de la qual saldrá à pelear contra los

Reyes vecinos. Antes bien, del *cap. 7. y 11.* de Daniël, y del *cap. 17.* del Apocalypsi, y de las Exposiciones de los Padres sobre estos lugares se colige, que matará tres Reyes de aquellos diez, en que estará dividido el Imperio Romano; es à saber, al Rey de Egipto, al Rey de Africa, y al Rey de Ethiopia; y que los otros siete los agregará à su Imperio: todo lo qual se insinúa alegoricamente por los diez cuernos de la bestia.

3. Demás de esto será Rey poderosísimo y opulentísimo: porque tendrá abundancia de todos los bienes de este mundo, y de las riquezas temporales. Y así dice Daniël: *Dominabitur thesaurorum auri & argenti, & in omnibus pretiosis Egypti*: „ Será señor de „ los thesoros de oro y plata, y de todas las preciosidades de Egipto. Tambien di-

dicé San Anselmo en su Elucidario, que por arte diabolica poseerá todo quanto se halla de oro y plata, así en la tierra, como en la mar, y que cavará todas las minas de oro, y de plata, y así atraherá à su partido grandísima multitud de gente con dadivas quantiosas. En una palabra, él será Monarca de todo el mundo, como consta del *cap. 13.* del Apocalypsi: *Data est illi potestas in omnem tribum, & populum, & linguam, & gentem*: „ Diósele potestad sobre „ todo Tribu, sobre „ todo Pueblo, sobre toda „ Lengua, y sobre toda „ Gente.

4. Pero la comun sententia es, que colocará la Silla principal de su Imperio y Monarquia en Jerusalén, donde se sentará en el Templo, restaurado por él, y se hará adorar como Dios, segun lo demuestra San Pablo, diciendo: (*2. Thessal. 2.*) *Ita ut in Templo Dei sedeat, ostendens se tamquam sit Deus*: „ De suerte que se sentará en „ el Templo de Dios, mos-

„ trandose como si fuese Dios. Lo qual exponen así à la letra San Ireneo, San Cyrilo, San Juan Damasceno, y San Hipolito, arriba citados. Lo mismo predixo el Profeta Daniël: (*Dan. 9.*) *Et erit in templo abominatio desolationis*: „ Y estará en el Templo la abominacion de la „ desolacion: en donde la abominacion se llama al Antecristo, por causa de sus abominables maldades y pecados. Y así interpretan este lugar S. Ireneo, *lib. 5. Contra hæreses, cap. 25.* Origenes, *tract. 29.* sobre San Mathéo, y San Ambrosio, *lib. 10.* sobre San Lucas, por la *desolacion* entienden aquella que hará el Antecristo en el Templo de Jerusalén: aunque otros juzgan, que por la *desolacion* se entiende la que se hizo en los tiempos de Tito y Vespasiano. Pero otros, como San Anselmo, sobre aquel lugar de San Pablo, por el Templo entienden las Almas de los hombres, que son Templos de Dios, en las quales se sentará y reynará el Antecristo. Mas esta exposi-

cion es más espiritual que literal.

5 Aora nos resta inquirir, quanto tiempo reynará el Antechristo. Reynará pues, como se puede colegir del Profeta Daniël, y del Apocalypsi, tres años y medio. La profecia de Daniël es esta; *Et tradentur in manu ejus usque ad tempus, & tempora, & dimidium temporis*: „ Y serán entregados en „ su mano hasta el tiempo, „ y tiempos, y la mitad del „ tiempo. Y en el *capit. 12. A tempore cum ablatum fuerit jure Sacrificium, & posita fuerit abominatio in desolatione, dies mille ducenti nonaginta*: „ Desde el „ tiempo quando se haya quitado el continuo Sacrificio, „ y fuere puesta la abominación en la desolacion, ( lo „ que ha de suceder en la persecucion del Antechristo ) „ passarán mil ducientos y „ noventa dias: que hacen tres años y medio, y pocos dias, los quales no hacen ninguna diferencia notable. En el Apocalypsi está escrito: (*Apocal. 11.*) *Civitatem san-*

*Etiam calcabunt mensibus quadraginta duobus*: „ Pi- „ sarán la Ciudad Santa, ( que „ es Jerusalèn ) por espacio de „ quarenta y dos meses; esto es, por tres años y medio. Lo mismo se halla en el *cap. 13.* Durará pues el Reyno del Antechristo otro tanto tiempo como durò la predicacion de Christo; esto es, tres años y medio.

6 Mas dirá alguno: Si esto es así; cómo en esse brevísimo tiempo podrá conquistar el Antechristo tantos Reynos, y sujetar casi todo el mundo á tu Imperio? Cómo es posible sujete las Indias, que apenas en tres años podrá llegar á ellas? Respondo: Quando se dice, que el Antechristo ha de reynar tres años y medio, no se dice, que por esse tiempo tendrá guerras para conquistar todas las partes del mundo; sino que se ha de entender así: que luego que haya ganado por fuerza de armas, con falacias, y fraudes diabolicas, todos los Reynos del mundo, y una vez que se haya constituido Monarca de todo el mun-

mundo, reynará tres años y te á perseguir la Iglesia de medio, entregado totalmen- Christo.

## CAPITULO VII.

DE LA PERSECUCION DEL ANTECHRISTO  
contra la Iglesia.

1 **Q**UE el Antechristo ha de perseguir la Iglesia; esto es, los Fieles de Christo, y que esta será la mayor tribulacion, y la mas cruel persecucion de quantas hubo jamás, ya lo profetizó Christo nuestro Señor muchos siglos antes, quando dixo por San Matheo: (*Matth. 24.*) *Et erit tunc tribulatio magna, qualis non fuit ab initio mundi usque modo, neque fiet.* „ Y „ habrá entonces una tribu- „ lacion grande, qual no la „ hubo desde el principio del „ mundo, ni sucederá como „ ella. Y en Daniël se lee: (*Dan. 7.*) *Et ecce cornu illud faciebat bellum adversus Sanctos, & praevalerat eis*: „ Y he aqui, que aquel „ cuerno (esto es el Antechristo) hacia guerra contra los „ Santos, y prevalecia con-

tra ellos. Y poco despues: *Et Sanctos Altissimi conteret*: „ Y destruirá los Santos del Altísimo. Lo mismo se halla en el Apocalypsi, *cap. 20. Solvetur Satanas de carcere suo, &c.* „ Soltaráse Satanás de su car- „ cel, &c.

2 Lo segundo, aquella persecucion que habrá contra los Christianos, consistirá no solo en las cosas temporales, sino tambien en las espirituales. Porque los hombres no solo perderán sus bienes, destruyendo, y invadiendo sus posesiones los Soldados del Antechristo, mas tambien les prohibirán el Culto Divino, los apartará de la Fè Christiana; y será tanta la crueldad y falacia del Antechristo, (*Matth. 24.*) *ut in errorem indicantur, si fieri potest, etiam electi*, „ que si pudie-

„ra fer, aun los mismos elec-  
„tos cayeran en error.

3 Lo tercero, esta persecucion será impiíssima. Porque primeramente los Christianos serán forzados á negar á Christo; serán compelidos á dexar todos los Sacramentos, y todos los Ritos, y Ceremonias de la Religion, segun aquellas palabras de Daniel: (*Dan. 12.*) *Auferetur iuge Sacrificium*: „ Quitará „ se el continuo Sacrificio; esto es, en tiempo del Antechristo. Finalmente, los obligarán á negar el Dios verdadero, y los forzarán á dár honor y culto divino al Antechristo, hombre malvado y sumamente iniquo. Y porque este no podrá estar á un tiempo en todo lugar, sus ministros harán adorar y venerar su imagen, que se erigirá en todos los Templos y Iglesias de los Christianos; y el que reusare adorarla y reverenciarla, le darán cruelíssima muerte, segun aquellas palabras del Apocalypsi: (*Apoc. 13.*) *Et faciet, ut quicumque non adoraverint imaginem bestiae, occidantur*:

„ Y hará que maten á todos „ los que no adoraren la imagen de la bestia. Y uno de los falsos milagros del Antechristo, y sus ministros, será, que por embaymientos y artes diabolicas harán que hable la imagen, ò estatua suya, puesta en todas las Iglesias para adorarla. Finalmente, procurará el Antechristo, que todos traygan en la frente, ò en la mano derecha una señal, ó fello impresso, por donde se distingan sus seguidores y adoradores; y los que no le tuvieren, se les prohibirá que puedan comprar, ni vender cosa alguna. Pero la Santa Escritura alaba á todos los que no recibieren aquella señal; y por el contrario, á los que la recibieren, les amenaza gravíssimas y eternas penas. Todas estas cosas se hallan hermosísimamente descritas en el Apocalypsi, desde el *cap. 13.* hasta el 20. Qual pues haya de ser aquella divisa, ò carácter, no lo expresa la Sagrada Escritura; y así como la Santa Cruz es la señal y divisa propia de los Christianos: así tambien es

verosímil, que los sequaces del Antechristo traygan alguna señal cierta y firme en la frente, ò en la diestra, como afirma Lactancio, *lib. 7. cap. 17.* y Santo Thomàs en la 3. *part. quest. 63. art. 3.* dice, que por este carácter de la bestia (el Antechristo) se entiende la profesion del culto sacrilego del Antechristo.

4 Lo quarto, será cruelíssima esta persecucion, por los inauditos tormentos que padecerán los Christianos, cuyo inventor será el Demonio, que en esse tiempo estará suelto de sus prisiones, para poder exercer toda crueldad contra los Santos y Escogidos de Christo. Y así afirma San Cyrilo Jerosolymitano, y San Hipolito en los lugares arriba citados, que en aquel tiempo serán los Martyres mas illustres, que nunca lo havian sido los antecedentes en la Iglesia de Christo: porque los demás Martyres fueron afligidos y atormentados por hombres y tyranos, ministros del Demonio; pero en esta persecucion del Antechristo, el mismo Demonio moverá la

guerra contra los Fieles, quien inventará nuevos, y exquisitíssimos modos de tormentos.

5 Lo quinto, será universalíssima esta persecucion, y se extenderá por todo el Orbe christiano, segun lo que dice San Juan en el Apocalypsi, *cap. 13. y 20. Ascendentur super latitudinem terrae, & circumerunt castra sanctorum*: „ Subieron sobre „ bre la latitud de la tierra, y „ cercaron los Reales de los „ Santos. Y explicando San Agustín esse lugar, *lib. 20. de Civitate Dei, cap. 11.* dice, que todos los Hereges, Scismaticos, y gentes malvadas de todo el universo mundo, de comun consentimiento seguirán las partes del Antechristo, para afligir, y atormentar á los Fieles.

6 Aqui se ha de notar, que aunque en esta cruelíssima persecucion negarán muchos la Fé, y dexarán á Christo, con todo esso la Militante Iglesia se conservará constante y firme: porque fuera de aquellos Fieles, que serán muertos por la Fé Santíssima de



de Christo, quedarán otros muchos, que conservarán y guardarán el culto verdadero de Jesu-Christo. Pero esta sentencia es contra Fray Domingo de Soto sobre el 4. de las Sentencias, *dist. 46. art. 1. quest. 2.* donde juzga, que por aquella insigne crueldad y tyranía todos se revelarán contra la Silla Apostolica, y que toda la Fè será extinguida. La qual sentencia es totalmente falsa y erronea, asseverando expressamente el mismo Señor y Salvador nuestro por San Matheo, (*Matth. 24.*) que algunos Fieles y escogidos suyos permanecerán firmes en la Fè, por causa de los quales se abreviarán tambien aquellos dias. Luego no es verdad, que toda la Fè será totalmente extinguida. A la verdad es cierto, que muchos abandonarán la Religión Christiana, segun las palabras de San Lucas: (*Luc. 18.*) *Verumtamen filius hominis veniens, putas inveniet fidem in terra?* „ Pero quando venga el „ hijo del hombre, juzgas tú, „ que hallará fé en la tierra? Y aquellas de San Pablo: (*2.*

*Thessal. 2.*) *Nisi venerit discessio primum:* „ Si no „ viniere primeramente la des- „ fercion; en las quales pala- „ bras parece denota y significa, que muchos dexarán la Reli- „ gion Christiana, y apostatarán, como lo entiende San Agus- „ tin, *lib. 20. de Civitate Dei, cap. 19.* y tambien los Inter- „ pretes Griegos; mas no por esso apostatarán todos. Y lo que dice Lactancio, *lib. 7. cap. 16.* que en aquella per- „ secucion dexarán la Fè las dos „ partes principales del Christia- „ nismo, es incierto, y sin fun- „ damento firme. Es ciertísimo, y no admite duda alguna, que la Iglesia Militante jamás fal- „ tará, ni descaecerá de la ver- „ dadera Fè; porque siempre „ quedará alguna Congregacion „ y Comunidad de Fieles, como „ lo prueba San Agustín, *lib. 20. de Civitate Dei, cap. 11.* de las palabras de Christo, di- „ chas por San Matheo, *cap. 16. Portæ inferi non prævale- „ bunt adversus eam:* „ Las „ „ puertas del Infierno no pre- „ „ valecerán contra ella. Lue- „ go la Iglesia nunca faltará á la Fè. Demás de esto es verísi- „ mil,

mil, que en aquel tiempo se retirarán muchos Fieles á los montes, y á otros lugares remotos y solitarios, donde no les faltará la ocasion de frequentar los Sacramentos, y de cumplir, y practicar los demás cargos y oficios Eclesiasticos.

7 Esta cruelísima persecucion tendrá fin con la muerte del Antecristo, y de sus impíos ministros. De la muerte del Antecristo habla así San Pablo en la segunda Epistola á los Thessalonicenses, *cap. 2. Dominus Jesus interficiet eum spiritu oris sui, & destruet illustratione adventus sui:* „ Nuestro Señor Je- „ „ sus le matará con el espi- „ „ tu de su boca, y le destruirá „ „ con la ilustracion de su ve- „ „ nida. Lo qual no se ha de entender, como que Christo haya de baxar desde el Cielo en su propia persona á matar el Antecristo, como parece lo entiende Lactancio, porque la venida de Christo al Juicio, ha de ser algunos dias despues de la muerte del Antecristo, como despues se declarará: ni tampoco absoluta-

mente dice San Pablo, que Christo por sí mismo le ha de matar, sino con el espíritu de su boca, *spiritu oris sui;* esto es, que Christo ordenará y mandará que le maten. Así explica este lugar San Chrysostomo, *homil. 4. sobre la 2. Epist. ad Thessal.* Tambien Santo Thomás, explicando estas mismas palabras del Apostol, dice, que el Antecristo será muerto por el Arcangel San Miguel en el Monte Olivete, y esto por mandamiento de Christo: sobre lo qual tambien tenemos tradiciones de Escritores Eclesiasticos, que en confirmacion de sus obras, procurará volar al Cielo desde aquel Monte, pero que frustrado de sus esperanzas, le darán la muerte. Lo mismo afirma San Gerónimo sobre Daniél.

8 Algunos dicen, que al tiempo mismo en que matarán al Antecristo, serán consumidos y abrasados con fuego manifesto, que baxará del Cielo, todos los ministros del Antecristo, y perseguidores de la Iglesia: y esta opinion la tomaron de aquellas pala- „ „ bras

bras del Apocalypsi: (*Apoc.* 20.) *Descendit ignis à Deo de Cælo, & devoravit eos:* „ Embiò Dios fuego del Cielo, „ lo, y los devorò. Pero otros dicen, que en aquel mismo dia en que será muerto el Antechristo, serán muertos tambien por todo el universo mundo todos los seguidores, parciales, y fautores del Antechristo, por milagro de la virtud Divina, y de este modo entienden aquella profecía de Ezechiël: (*Ezech.* 38.) *Gladus uniuscujusque in fratrem suum dirigetur:* „ La „ espada de cada uno, se des- „ embaynarà contra su herma- „ no. Pero aunque en un mismo dia murieran todos, sin embargo es cierto, que aquella persecucion cessará

en breve tiempo; los Escógidos recobrarán su quietud, y todos los sequaces del Antechristo se destruirán enteramente.

9 Algunos coligen de aquella Profecía de Daniël citada del *cap.* 22. que desde la muerte del Antechristo, hasta la venida de Christo al Juicio, pasarán quarenta y cinco dias, el qual tiempo se concederá á los Fieles para descansar, y á los pecadores para hacer penitencia. De esta sentencia es el Padre Suarez, de *Antechristo, sect.* 6. *in fine, y sect.* 2. §. *Tertium, quæst.* 19. Tambien en el mismo tiempo aparecerán aquellas señales, que se dice precederán al Juicio final.

## CAPITULO VIII.

## QUANTOS, Y QUALES HAN DE SER los Precursores de Christo, quando venga al Juicio final.

A Cerca de esta question fueron varias, y diversas las sentencias de los Escritores Sagrados. Victorino sobre el Apocalypsi (*Apoc.* 11.) dice, que Jeremias será uno de los Precursores del Juicio final: la qual refuta San Hilario sobre San Matheo, (*Matth.* 20.) como destituida de todo fundamento. Despues de esto, es comun sentir, que estos Precursores están aun vivos: pero de Jeremias consta, que murió apedreado en Egypto, como escribe San Epiphanio en el libro de los Profetas, San Lidoro de *Vita & morte sanctorum*, y Dorotheo *in Synopsi.* Otros dixeron, que serán Precursores estos tres, Enoch, Elias, y Moysès. Entre estos fue San Hilario sobre el lugar citado de San Matheo, en donde afirma, que Moysès

aun vive corporalmente. Pero Ganèo, que sigue la misma sentencia, assevera, que Moysès ha muerto, pero que resucitarà antes del Juicio final, para hacer el officio de Precursor. Y esta sentencia del mismo modo carece de fundamento; y que murió Moysès, consta del *cap.* 34. del Deuteronomio.

3 Otros afirman, que con Enoch y Elias vendrà por tercero Precursor San Juan Evangelista; y esto lo coligen de las palabras de Christo: (*Foann.* 21.) *Sic cum volo manere donec veniam:* „ Así „ quiero se estè, hasta que „ yo venga; en el qual lugar habla Christo de su venida al Juicio: luego no morirà San Juan hasta la segunda venida de Christo. Lo qual ciertamente parece muy conforme à la verdad, pues no hay en parte alguna, historia, ni

memoria de la muerte de San Juan, ni tampoco se hallan ningunas reliquias suyas: porque solamente de él se lee, que se metió vivo en el Sepulcro, y que despues mandò á sus Discipulos que bolviesen, dos que habiendo buelto al dia siguiente, no hallaron ni su Cuerpo, ni el Sepulcro. Demás de esto, le dixo Christo: (*Matth. 20.*) *Calicem quidem meum bibetis*: „ Mi „ Caliz beberéis; esto es, del „ martyrio; el qual aun no ha bebido, como todos los demás Apostoles, que murieron en testimonio de la Fè: luego le beberà en la persecucion del Antechristo. Y así tambien se cumplirá aquello que le dice el Angel en el Apocalypsi: (*Apoc. 10.*) *Oportet te iterum prophetare gentibus, & populis, & linguis, & regibus multis*: „ Conviene que otra vez prediques à muchas gentes, y „ Pueblos, y lenguas, y Reyes: lo qual aun no se ha cumplido, ni se cumplirá, no siendo uno de los Precursores de Christo. Finalmente, tambien es necesario, que aun

venga San Juan á dar testimonio de la Ley de Gracia, como Elias darà testimonio de la Ley Escrita, y Enoch de la Ley Natural. De esta sentencia fue San Hipolito en la Oracion *de Consummatione mundi*, San Juan Damasceno, *orat. de Transfiguratione*, y San Ambrosio, *lib. 7.* sobre San Lucas; Simeon Metaphraste en la Vida de San Juan; Sabellico en el libro *de Memorabilibus*, *lib. 1. cap. 8.* Gregorio Trapezuncio sobre estas palabras: *Si eum volo manere*; Catharino *Genesi 2. lib. 2. cap. 9.* parece siguen la misma sentencia.

4 Otros por el contrario defienden la contraria opinion, y juzgan, que San Juan no será Precursor en el Juicio final, sino que solo lo serán Enoch y Elias. La razon en que se fundan, es esta. Si San Juan murió, su Alma es bienaventurada; porque de otra suerte la Iglesia no celebrara su festividad; y si huviesse de ser Precursor, sería necesario que su Alma bolviesse á unirse á su cuerpo mortal y pal.

pasible, lo qual sería un milagro desusado. Que murió San Juan, lo afirman muchos Escritores antiguos y Padres, como S. Geronymo *de Scriptoribus Ecclesiasticis*, donde habla así de San Juan: *Confectus senio sexagesimo octavo post Passionem Domini anno mortuus, juxta eandem urbem sepultus est*: „ Siendo yá muy anciano, „ murió el año sesenta y ocho „ de la Pasion del Señor, y „ fue sepultado cerca de la „ misma Ciudad. Eusebio *lib. 3.* de su Historia Ecclesiastica, *cap. 27. y 31.* Item, *lib. 5. cap. 24.* Nicephoro *lib. 1. cap. 35. y lib. 2. cap. 42.* Tertuliano libro *de Anima*, *cap. 50.* y otros innumerables, que cita Suarez *disp. 55. sect. 3.*

5 Pero aunque la primera opinion parezca probable por la autoridad de tantos Doctores, con todo esso parece mas verosimil la sentencia segunda, diciendo claramente el mismo San Juan en el Apocalypsi, *cap. 11.* que aquellos dos Precursores serán muertos por el Antechristo. A las ra-

zones de la primera opinion es facil responder: porque en quanto á la primera autoridad de Christo, *sic eum volo manere donec veniam*, se responde, que entonces habló Christo condicionalmente, y preguntando, sin poner alguna afirmacion determinada: Y esta respuesta es de San Chrysostomo, y de San Cyrilo. Tambien se puede decir, que en aquel lugar habló Christo de la venida suya, que havia de hacer para la ruina de la Ciudad de Jerusalem, pues por aquel tiempo aun vivia San Juan. Y esta exposicion es de Theophilacto, la qual sigue Toledo. Lo que se dice, que se metió vivo en el Sepulcro, es incierto y apochrypho: porque Abdias, Autor antiquissimo, afirma que murió. Y aunque concedamos, que entrò vivo en el Sepulcro, con todo esso no se sigue, que no huviesse muerto. Por lo que toca á sus reliquias, San Chrysostomo en la *homil. 26. ad Hebraeos*, afirma, que por mucho tiempo se conservaron en la Ciudad de Epheso. En quanto al caliz, ò martyrio, res-

pondemos con San Geronimo, que San Juan padeció el martyrio, quando fue metido en la tina de aceyte ardiendo, y que aunque fue milagrosamente preservado de él; pero porque esse tormento era suficiente para causarle la muerte, à la qual se havia ofrecido gustoso por el nombre de Christo, se puede con mucha verdad decir, que bebió el Caliz de Christo; esto es, que verdaderamente padeció el martyrio. Antes bien dice Euthymio, que no solo se ha de decir martyr el que violentamente es condenado à muerte por los tyranos, por el nombre de Christo; sino tambien el que por su nombre sufre con paciencia destierro, azotes, y otras qualesquier adversidades, y persevera en ellas constantemente hasta la muerte, y así padeció San

Juan. Por lo que toca à la autoridad que se alega de el Apocalypsi: (*Apoc. 10.*) *Oportet te iterum prophetare gentibus, & populis, & linguis, & regibus multis*; puede entenderse de su mismo Evangelio, el qual se predicará nuevamente por el mundo: Al testimonio que San Juan havia de dar de la Ley de Gracia, respondemos, que para este testimonio no es necesario le dè San Juan, porque en esta persecucion del Antechristo no faltarán Santos, y Christianos predicadores, que con su doctrina, y con su sangre darán testimonio de la Ley de Gracia. Finalmente, que San Juan viesse à Christo en carne mortal, no convence que haya de ser uno de los Precursores, porque tambien le viò Moyses en el dia de su Transfiguracion.

## CAPITULO IX.

## DE ENOCH Y ELIAS, PRECURSORES de Christo.

**I** DE estos dos Siervos de Dios y Precursores de Christo, en su segundo advenimiento hay muchas cosas dignísimas de saberse, así en las Sagradas Letras, como en los Escritores Eclesiasticos, las que de por sí irèmos resolviendo por modo de dudas. La primera duda es: Si Enoch y Elias aun se mantienen vivos; ò si han muerto, y resucitarán antes que los demás hombres, para exercer el oficio de Precursores? Respondo, que aun están vivos, y se conservarán vivos para la venida de Christo. De Enoch se lee en el Genesis: (*Genes. 5.*) *Ambulavitque cum Deo, & non apparuit, quia tulit eum Deus*: „Y anduvo con „Dios, y no pareció, por- „que Dios le llevó. Y en el Eclesiastico: (*Eccl. 44.*) *Enoch placuit Deo, & translatus est in paradisum*: „Enoch

„agradò à Dios, y fue tras- „ladado al Paraíso. Item, el Apostol (*Hebr. 11.*) dice: *Enoch translatus est, ne videret mortem*: „Enoch fue „trasladado para no ver la „muerte. Por los quales textos bien claramente se entiende, que Enoch aun no ha muerto. Pero de Elias dice la Sagrada Escritura: (*4. Reg. 2. Eccles. 48.*) *Ascendit Elias per turbinem in Cælum*: „Ascendió Elias en un „torbellino al Cielo. Tambien se repite esto en el Eclesiastico. Lo mismo confirman los Padres, como San Agustin, *lib. 2. de Peccato originali, cap. 23.* y *lib. 1. de Peccat. & mer. cap. 3.* San Geronimo, *epist. 61. ad Pam-mach.* San Ambrosio de *Fide, lib. 4. cap. 1.* San Gregorio, *lib. 9. Moral. cap. 4.* y otros muchos que cita Suarez, *disp. 55. sect. 1.* todos los quales afirman unanimes, que Enoch

pondemos con San Geronimo, que San Juan padeció el martyrio, quando fue metido en la tina de aceyte ardiendo, y que aunque fue milagrosamente preservado de él; pero porque esse tormento era suficiente para causarle la muerte, à la qual se havia ofrecido gustoso por el nombre de Christo, se puede con mucha verdad decir, que bebió el Caliz de Christo; esto es, que verdaderamente padeció el martyrio. Antes bien dice Euthymio, que no solo se ha de decir martyr el que violentamente es condenado à muerte por los tyranos, por el nombre de Christo; sino tambien el que por su nombre sufre con paciencia destierro, azotes, y otras qualesquier adversidades, y persevera en ellas constantemente hasta la muerte, y así padeció San

Juan. Por lo que toca à la autoridad que se alega de el Apocalypsi: (*Apoc. 10.*) *Oportet te iterum prophetare gentibus, & populis, & linguis, & regibus multis*; puede entenderse de su mismo Evangelio, el qual se predicará nuevamente por el mundo. Al testimonio que San Juan havia de dar de la Ley de Gracia, respondemos, que para este testimonio no es necesario le dè San Juan, porque en esta persecucion del Antechristo no faltarán Santos, y Christianos predicadores, que con su doctrina, y con su sangre darán testimonio de la Ley de Gracia. Finalmente, que San Juan viesse à Christo en carne mortal, no convence que haya de ser uno de los Precursores, porque tambien le viò Moyses en el dia de su Transfiguracion.

## CAPITULO IX.

## DE ENOCH Y ELIAS, PRECURSORES de Christo.

**I** DE estos dos Siervos de Dios y Precursores de Christo, en su segundo advenimiento hay muchas cosas dignísimas de saberse, así en las Sagradas Letras, como en los Escritores Eclesiasticos, las que de por sí irèmos resolviendo por modo de dudas. La primera duda es: Si Enoch y Elias aun se mantienen vivos; ò si han muerto, y resucitarán antes que los demás hombres, para exercer el oficio de Precursores? Respondo, que aun están vivos, y se conservarán vivos para la venida de Christo. De Enoch se lee en el Genesis: (*Genes. 5.*) *Ambulavitque cum Deo, & non apparuit, quia tulit eum Deus*: „Y anduvo con „Dios, y no pareció, por- „que Dios le llevó. Y en el Eclesiastico: (*Eccl. 44.*) *Enoch placuit Deo, & translatus est in paradisum*: „Enoch

„agradò à Dios, y fue tras- „ladado al Paraíso. Item, el Apostol (*Hebr. 11.*) dice: *Enoch translatus est, ne videret mortem*: „Enoch fue „trasladado para no ver la „muerte. Por los quales textos bien claramente se entiende, que Enoch aun no ha muerto. Pero de Elias dice la Sagrada Escritura: (*4. Reg. 2. Eccles. 48.*) *Ascendit Elias per turbinem in Cælum*: „Ascendió Elias en un „torbellino al Cielo. Tambien se repite esto en el Eclesiastico. Lo mismo confirman los Padres, como San Agustin, *lib. 2. de Peccato originali, cap. 23.* y *lib. 1. de Peccat. & mer. cap. 3.* San Geronimo, *epist. 61. ad Pam-mach.* San Ambrosio de *Fide, lib. 4. cap. 1.* San Gregorio, *lib. 9. Moral. cap. 4.* y otros muchos que cita Suarez, *disp. 55. sect. 1.* todos los quales afirman unanimes, que Enoch

y Elias aún se conservan vivos.

2 Lo segundo se duda: Por qué causa, ó á qué fin habrá querido Dios conservar tanto tiempo vivos á estos sus dos siervos, pudiendo su Magestad, ó refucitarlos al tiempo conveniente, ó tambien escoger á otros semejantes, ó iguales entre los hombres de aquel tiempo, quales en aquella persecucion del Antecristo no podrán faltar, ni desearse, varones santos, fervorosos en Religion, y sumamente idoneos para exercer el cargo de Precursores? Respondo, que esto depende del consejo, y ordenacion Divina, de lo qual no podemos dar más razon que la de la Divina voluntad. Con todo esto los Padres señalan tambien esta causa: que Dios lo quiso así, para insinuar á los hombres aquella vida immortal, que ha de dar á sus amigos, y escogidos; y además para significar, que pudiera, si quisiera, conservar facilmente á todos los hombres immortales, de suerte que no muriesen jamás.

3 La tercera duda es: Si Enoch y Elias sean Bienaventurados, y gocen de la Vision beatifica, ó no? Respondo, que algunos siguieron la opinion afirmativa, entre los quales son Procopio Gaza, *in Genes. cap. 5.* Augustino Eugubino, *de Veteri testamento, in cap. 2. Genes.* y Catharino *de Consummata gloria Christi.* Pero otros defienden lo contrario, diciendo, que no son Bienaventurados, ni en quanto al alma, ni en quanto al cuerpo. La razon que dan, es, porque es necesario que hayan de morir estos dos Precursores por mandamiento del Antecristo, como se dirá despues. Luego sus cuerpos aun no son glorificados, pues de esto se siguiera que fueran immortales, è impasibles: ni tampoco segun el alma son Bienaventurados; porque antes de Christo no estaba abierto el Reyno de los Cielos, ni á ningun Padre de los antiguos le fue dada la gloria de la Bienaventuranza: ni despues de Christo fueron sus almas gloriosas; pues de esta suerte se-

seria necesario, que tambien sus cuerpos fuesen gloriosos: porque de la gloria del alma, es necesario que tambien el cuerpo se haga glorioso: pues solo en Christo se vió el milagro de que su Alma ya gloriosa estuviése en un Cuerpo mortal. De esta sentencia son muchos Padres, como San Justino Martyr, *quæst. 85.* S. Gregorio Nacienceno, *orat. 34.* S. Geronimo, *epist. 61.* San Epiphano *de Hæresib.* y otros.

4 Lo quarto se pregunta: Si Enoch y Elias están en estado de merecer, ó no? Respondo, que siendo como son Viadores, ni les falte cosa alguna de las necesarias para merecer, (porque están en estado de gracia, y son amigos de Dios, y tienen la Fè, Esperanza, y Charidad) parece claro, que están en estado de merecer; sino es que quisiéramos decir, que fuesen de peor condicion, que los Bienaventurados y los Viadores; pues así tuvieran una vida miserable y penosa, porque ni gozarian de Dios, ni pudieran merecer, para me-

jer y mas plenamente gozarle despues. Añadese á esto, que parece seria ageno totalmente de la bondad, y magnificencia de Dios, el privar por tanto tiempo, no solo de la Bienaventuranza á estos dos guerreros suyos, por causa de su servicio, sino tambien de los medios de adquirir mayores aumentos de gracia, y de gloria. Con todo esto á algunos parece mas probable, que estando estos reservados como en un deposito, no se hallan en estado de merecer; pero que entonces merecerán, quando salgan á exercer el oficio de Precursores, y quando por el martyrio que padecerán, conseguirán laureolas, ó coronas illustres, y merecerán juntamente el aumento de gracia, y de gloria. La razon de esta sentencia es, porque si ellos estuvieran mereciendo por tantos tiempos, llegarían á exceder en meritos á todos los demás Santos, y aun tambien á la Beatissima Virgen Maria, lo que parece grandísimo absurdo. A los argumentos de la parte contraria responden de esta suerte: Así como en todos los de-

demás hombres cessa el merito con la muerte: así en estos dos cessa la posibilidad de merecer con aquella transición a otro estado de vida, en que fueron puestos, la qual en estos es equivalente a la muerte. Además, que aunque no hayan llegado a su deseado fin, con todo esto en algun modo se puede negar, que sean Viadores, porque tienen otro diverso estado, y modo de vivir. Ni porque se vean obligados a vivir acá como desterrados, suspendida por tantos siglos su Bienaventuranza, sienten la menor molestia; pues ellos se conforman gustosos con la voluntad de su Dios y Señor. Añadese, que ya merecieron mucho por su dilección y obediencia, quando fueron trasladados a este estado de vida, y tambien merecerán mucho, quando salgan a oponerse al Antecristo; por lo que será remunerada la dilación de su Bienaventuranza con una muy apreciable recompensa. A esta ultima opinion sufraga el Padre Suarez, *disp. 55. sect. 1. §. Sed quæres.* Pero a mi no

me desagrada la opinion primera.

5 Lo quinto se duda: Si Enoch y Elias puedan ahora pecar; o si al contrario esten confirmados en gracia? Responde, que están confirmados en gracia, y en todo bien, de suerte, que de ningun modo pueden pecar. La razon es esta: Si siendo justos, como lo son, no pueden merecer, sin duda seria inconveniente el juzgar que pudieran pecar, puesto que por esta razon serian de una condicion infelicitissima. Y así se debe creer, que de ningun modo son infestados de los movimientos y apetitos desordenados que oprimen el Alma; pues de otra suerte tuvieran una vida inquieta. Demás de esto, como ellos llevan con paciencia el estar privados por tanto tiempo de su bienaventuranza por el servicio de Dios: parece cosa justa, que al mismo tiempo les conceda Dios tranquilidad de animo, para que no sean inquietados y perturbados con los afectos desordenados. Así lo dice San Bernardo en el Sermon de

de la Ascension del Señor. Tambien es creíble, que son continuamente favorecidos y regalados con espirituales consuelos y revelaciones, convenientes a su estado, y tambien con frequentes visitas de los Angeles. Y aunque sea incierto que vean la Humanidad de Christo; pero es cierto que Elias le vió, y le habló, ya hecho Hombre, en el dia de su Transfiguracion.

6 Lo sexto se pregunta: Si Enoch y Elias se mantienen con sustento y comida corporal, o si milagrosamente se conservan? Respondo, que es cierto, que si Dios quisiera, pudiera conservarlos sin ninguna comida material. Porque si mediante el Arbol de la Vida pudo prolongar perpetuamente la vida del hombre mortal, no hay duda que se podrá conservar tambien por si mismo, y con su poder soberano, segun aquellas palabras: (*Matth. 2.*) *Non in solo pane vivit homo, sed in omni verbo quod procedit de ore Dei:* „No „ con solo pan vive el hom-

bre, sino con toda palabra „ que procede de la boca de „ Dios. Tambien Moylés (*Exod. 24. & 34.*) fue conservado en el monte por espacio de quarenta dias y quarenta noches, sin comer cosa alguna. Mas si a estos los conserva Dios sin alimento alguno, la Sagrada Escritura no lo explica. A San Geronimo en la Epistola citada le parece, que no necesitan de corporal comida, sino que se sustentan solo con espiritual alimento, el qual es hacer la voluntad del Señor. San Agustin, *Contra adversarium legis, lib. 2. cap. 15.* dexa el punto dudoso. A mí me parece mas probable, que Dios los conserva sin material sustento, porque este modo parece mas conveniente a Dios, para demostrar su potencia; y demás de esto conviene que estén libres y desembarazados de todo cuidado de comer y beber.

7 La septima duda es: En que parte del mundo están detenidos estos dos Precursores de Christo? Respondo, que la comun sentencia

de los Santos Padres, es, que sobre esto no hay cosa cierta. Aunque en el Eclesiastico (Capit. 44.) se lee, que Enoch fue trasladado al Paraíso: con todo esto, por esta autoridad no se demuestra tan clara la verdad del caso, que no dexé razon de dudar. Porque esta voz *Paradisus* en las Sagradas Letras tiene varias significaciones: porque lo primero, por *Paraíso* se significa el lugar de los Bienaventurados. Lo segundo, el Paraíso terrenal, donde fue colocado Adán. Lo tercero, qualquier lugar ameno y delicioso. Algunos Santos Padres juzgan, que Enoch y Elias están en el Paraíso terrenal, de los quales son San Ireneo, *lib. 5. contra Hæreses*, San Athanasio en la *epistol. contra Arianos*, San Justino Martyr, *quest. 85. ad Orthodoxos*, San Agustin en el lugar citado, Santo Tomás en la *3. part. quest. 49. art. 5.* y en la *1. part. quest. 102. art. 2. ad 3.*

8 Otros, tomando la voz Paraíso en la tercera significacion que diximos, dicen,

que Enoch y Elias fueron trasladados, no al Paraíso terrenal, en el qual estaba el Arbol de la Vida, sino à algun lugar ameno y secreto. De esta clase es San Gregorio, *hom. 29.* sobre los Evangelios, y Rupertto, *lib. 3. de Trinitate, cap. 33.* Pero si decimos que Enoch fue transportado al Paraíso terrenal, como testifica el Eclesiastico, no se infiere de esto, que ahora esté allá con Elias: porque muchos juzgan, que el Paraíso terrestre fue destruido con las aguas del Diluvio, como escribe Benedicto Pererio, *tom. 1. in Genes. lib. 3. disp. 1. quest. 4.* Lo que, si es verdad, necesariamente se ha de decir, que Enoch, al tiempo del Diluvio, fue à otra parte trasladado; y por esto es totalmente incierto donde esté ahora con Elias.

9 Por esta causa dixerón algunos, que Enoch y Elias fueron llevados à algun lugar celeste, y elevado sobre la tierra. De esta opinion es San Geronimo sobre el Profeta Amós, *cap. 9.* Dorotheo, en la *Synopli*, San Ambrosio de Pa-

ra-

*radiso, cap. 3.* y otros muchos. Y se fundan en esta razon; porque la Sagrada Escritura (4. Reg. 2.) dice de Elias: *Ascendit per turbinem in Cælum*: „Ascendió en un „torbellino al Cielo. Pero de aqui no se infiere, que Enoch y Elias estén en el Cielo: porque teniendo ellos cuerpo material y mortal, parece que la tierra era mas conveniente para ellos, que no el Cielo. Y porque la Escritura dice, que Elias ascendió al Cielo, se entiende el cielo del ayre, à donde ascendió, no para habitar, ò permanecer allí; sino que arrebatado por el ayre, despues fue llevado à aquella parte de la tierra, en donde ahora vive con su compañero Enoch. Lo segundo digo, que es muy verosímil, que estén en el Paraíso terrestre, el qual lugar pudo Dios preservar de las aguas del Diluvio; ò ciertamente pudo despues restaurarle, para que sirviéssse de habitacion à estos dos charissimos ministros suyos, que por su nombre padecerán gravissimos trabajos y afficciones. Parece tambien

probable lo que sobre esto dicen San Gregorio y Rupertto.

10 Lo octavo se pregunta: Qual ha de ser el oficio de estos dos Precursores en aquella persecucion del Antecristo? Respondo, que han de predicar contra los fraudes y artificios del Antecristo y de sus sequaces: harán muchos prodigios y milagros en confirmacion de la Fè Christiana, con que convertirán al camino de la verdad los engañados y pervertidos por los Predicantes del Antecristo, y exortarán los demás à que conserven la constancia en la Religion y Culto Divino, como lo predixo el Profeta Malachias, (*Malach. 4.*) diciendo: *Ecce ego mittam vobis Eliam Profetam, antequam veniat dies Domini magnus & horribilis, & convertet eor patrum ad filios, & cor filiorum ad patres eorum.* „Yo os embiaré el Profeta „Elias, antes que venga el „dia del Señor grande y horrible, y reconciliará el corazón de los padres con „los hijos, y el corazón de



„ los hijos con sus padres. Tambien San Matheo (*Matth.* 17. 11.) dice, *que vendrà Elias, y restaurarà todas las cosas.* Item, el Apocalypsi (*Apocal.* 11.) dice de los dos Enoch y Elias, que han de venir en testimonio de Dios, y que por esto seràn muertos por el Antecristo en Jerusalèn, y seràn ilustres Martyres de Christo.

11 Lo nono se pregunta: Por què pudiendo otros muchos Santos hacer facilisimamente el mismo oficio, eligiò Dios à estos dos, antes que à otros? Respondese, que la causa de esto solo Dios la sabe, y no se nos ha revelado, aunque los Escritores sagrados dan esta razon: Porque Enoch fue excelente, y el primero en el Culto Divino, y Elias ferventisimò, y sumo zelador de la verdad. Y asimismo, porque estos dos son de los tiempos antiquisimos, por esto tendrà su predicacion mayor autoridad y eficacia. Finalmente, siendo Enoch del tiempo de la Ley Natural, y Elias del de la Ley Escrita, demonstraràn, que un mismo

Dios es el Autor de una y otra Ley, y que desde el principio del mundo hasta la fin de èl, siempre hubo la misma Fè de Jesu-Christo.

12 Lo decimo se pregunta: De què modo vendrán estos dos Precursores, y quanto tiempo durarà su predicacion? Sobre este punto escriben los Padres lo siguiente. Primeramente, que vendrán por los ayres en una niebla, ò carro de fuego, al modo que Elias subìò, quando fue transportado de la tierra al Cielo. Lo segundo, apareceràn de repente en medio de Jerusalèn, ò de otra alguna Ciudad mas cèlebre. Lo tercero, su predicacion durarà mil y ducientos y sesenta dias. Lo quarto, andaràn vestidos de sacos, para enseñar y introducir la aspereza, la pobreza, y humildad de vida, à fin de que confirmada su predicacion con estas virtudes, y con los milagros que obraràn, sea mas eficaz para conservar los demàs en la Fè, y mover los pecadores à penitencia.

13 Dirà alguno: Como puede ser, que en tan poco tiempo

tiempo prediquen estos dos el Evangelio por el uniuerso mundo, pervertido todo con los engaños y falacias del Antecristo? Respondo, que no es necesario anden todo el mundo, ni que prediquen en todos los lugares mas pequeños, bastará que prediquen en las Ciudades mas cèlebres. Tambien es verosimil, que separados uno de otro, predicaràn por diversas partes del Orbe, y que no solo con la voz, sino tambien por cartas y escritos ayudarán à sus proximos, y embiaràn discipulos à predicar por diversas partes.

14 Digo demàs de esto, que el Antecristo, luego que estè informado de su venida, y sus acciones, los perseguirà con odio capital, y hará quanto pueda por cogellos, y quitarles la vida. Pero será tanta la eficacia de sus milagros, que podrán con ellos defenderse, y guardarse de èl, hasta el tiempo señalado por el Señor. Por lo qual se lee en el Apocalypsi: (*Apoc.* 11.) *Et si quis voluerit eis nocere, ignis exiet de ore eorum,*

*Et devorabit inimicos eorum:* „ Y si alguno quisiere „ dañarlos, saldrà fuego de „ la boca de ellos, y devorará à sus enemigos; esto es, que con sus oraciones harán que baxe fuego del Cielo contra sus enemigos, como en otro tiempo solia hacerlo Elias, como consta por el *lib.* 4. de los Reyes, *cap.* 1.

15 Finalmente, en llegando el tiempo prescrito por el Señor, cesarán de hacer milagros, los prenderàn, y por mandamiento del Antecristo seràn martyrizados: sus cuerpos quedaràn tendidos en las plazas sin sepultar, por espacio de tres dias y medio: despues resucitaràn con pasmo de todos, y se oirà una voz del Cielo, que dirà: *Ascendite huc:* „ Subid acá; y subiràn al Cielo en una nube clarisima, y resplandeciente, no sin grande admiracion de los circunstantes. En aquella hora, dice San Juan, (*Apoc.* 15.) *havrà un grande terremoto, y se arruinarà la decima parte de la Ciudad, y moriràn en el terremoto siete mil hombres, y los*

restantes se atemorizarán, y darán gloria al Dios del Cielo. Todo esto se halla puntualmente en el Apocalypsi. De lo qual tambien se colige, que Jerusalèn será la Ciudad en donde sucederán estos milagros: porque dice San Juan, que estos dos morirán en aquella Ciudad grande, *ubi Dominus eorum crucifixus est*; ,, donde tambien el Señor

,, de ellos fue crucificado. Ni obsta el decir, que el mismo San Juan llama à essa Ciudad Sodomia, y Egypto; pues consta ciertamente, que la llama assi metaphoricamente, y por semejanza, esto es, por las abominaciones y maldades, que en ella se cometerán en tiempo de la persecucion del Antechristo.

\* \*

## CAPITULO X.

## DE LA RESURRECCION UNIVERSAL.

**E**N aquel tiempo que mediará entre la muerte del Antechristo hasta la venida de Christo nuestro Señor al Juicio final, que será de quarenta y cinco dias, como arriba se dixo, aparecerán en el Cielo las señales del fin del Mundo, y morirán juntamente todos quantos entonces se hallaren vivos. Las Almas que estén en el Purgatorio, pagada ya la pena que debian, serán limpias de toda macula, ni habrá mas Purgatorio. Y finalmente, en este mismo tiempo se oirá aquella

terrible trompeta, à cuyo sonido resucitará todo el genero humano.

2 Y para acercarnos mas al assumpto, resurreccion no es otra cosa mas, que un despertar de muerte à vida con aquella misma Alma, y con aquel mismo cuerpo con que en esta vida vivieron los hombres; lo que ha de suceder cerca del fin del Mundo, poco antes del Juicio universal, de tal modo, que donde no hubo muerte, tampoco habrá resurreccion.

3 Aquí se ofrece esta du-

duda: Supuesto que consta, que quando se muestren aquellas ultimas señales del Juicio final, ha de haver muchos vivos y fanos, que para resucitar juntamente con los demás, es necesario que mueran: como y quando han de morir estos? Soto en el *lib. 4. de las Sentencias, dist. 48. quest. 1 art. 2.* y otros muchos, dicen, que con aquel fuego que baxará del Cielo delante del mismo Juez, serán abrasados todos, assi los malos, como los buenos, para que resuciten juntos con los demás. Dicen tambien, que los Justos que no necesiten de purgacion, con este genero de muerte, aunque los consuman las llamas, no sentirán ningun dolor, ni horror, mediante la Divina virtud; y que aquellos justos que estén manchados con alguna culpa venial, ò que deban alguna pena temporal por sus pecados, serán purgados y purificados muriendo de este modo por el fuego.

4 Ricardo sobre el 4. de las Sentencias, *dist. 47. art. 2. quest. 5.* juzga que los Justos

no se consumirán con aquel fuego; pues dice la Escritura: (*Psalm. 96.*) *Inflammabit inimicos ejus*: ,, Abrasará á ,, á sus enemigos. Luego los Justos, porque son amigos de Dios, no serán consumidos con este fuego; fuera de que, quando este fuego baxe á la tierra, ya todos havrán resucitado. Decimos pues con San Ambrosio sobre la *Epist. 2. ad Thessalonicenses*, San Agustín, *lib. 20. de Civitate Dei, cap. 20.* y San Anselmo sobre la primera *ad Corinthios, cap. 15.* que los Justos serán elevados en el ayre al encuentro de Christo, como dice el Apostol: (*1. Thessal. 4.*) *Rapiemur obviam Christo in aera*: ,, Seremos arrebatados al encuentro de Christo ,, en el ayre; y en el momento de este tiempo, morirán suavemente, y repentinamente resucitarán por la virtud Divina. Ni los Justos necesitarán de purgacion alguna; porque todos estarán muy purificados con la tribulacion, y persecucion del Antechristo. Y los que restaren de los malos, se puede decir, que morirán en-

tre

restantes se atemorizarán, y darán gloria al Dios del Cielo. Todo esto se halla puntualmente en el Apocalypsi. De lo qual tambien se colige, que Jerusalèn será la Ciudad en donde sucederán estos milagros: porque dice San Juan, que estos dos morirán en aquella Ciudad grande, *ubi Dominus eorum crucifixus est*; ,, donde tambien el Señor

,, de ellos fue crucificado. Ni obsta el decir, que el mismo San Juan llama à essa Ciudad Sodomia, y Egypto; pues consta ciertamente, que la llama assi metaphoricamente, y por semejanza, esto es, por las abominaciones y maldades, que en ella se cometerán en tiempo de la persecucion del Antechristo.

\* \*

## CAPITULO X.

## DE LA RESURRECCION UNIVERSAL.

**E**N aquel tiempo que mediará entre la muerte del Antechristo hasta la venida de Christo nuestro Señor al Juicio final, que será de quarenta y cinco dias, como arriba se dixo, aparecerán en el Cielo las señales del fin del Mundo, y morirán juntamente todos quantos entonces se hallaren vivos. Las Almas que estén en el Purgatorio, pagada ya la pena que debian, serán limpias de toda macula, ni habrá mas Purgatorio. Y finalmente, en este mismo tiempo se oirá aquella

terrible trompeta, à cuyo sonido resucitará todo el genero humano.

2 Y para acercarnos mas al assumpto, resurreccion no es otra cosa mas, que un despertar de muerte à vida con aquella misma Alma, y con aquel mismo cuerpo con que en esta vida vivieron los hombres; lo que ha de suceder cerca del fin del Mundo, poco antes del Juicio universal, de tal modo, que donde no hubo muerte, tampoco habrá resurreccion.

3 Aquí se ofrece esta du-

duda: Supuesto que consta, que quando se muestren aquellas ultimas señales del Juicio final, ha de haver muchos vivos y fanos, que para resucitar juntamente con los demás, es necessario que mueran: como y quando han de morir estos? Soto en el *lib. 4. de las Sentencias, dist. 48. quest. 1 art. 2.* y otros muchos, dicen, que con aquel fuego que baxará del Cielo delante del mismo Juez, serán abrasados todos, assi los malos, como los buenos, para que resuciten juntos con los demás. Dicen tambien, que los Justos que no necesiten de purgacion, con este genero de muerte, aunque los consuman las llamas, no sentirán ningun dolor, ni horror, mediante la Divina virtud; y que aquellos justos que estén manchados con alguna culpa venial, ò que deban alguna pena temporal por sus pecados, serán purgados y purificados muriendo de este modo por el fuego.

4 Ricardo sobre el 4. de las Sentencias, *dist. 47. art. 2. quest. 5.* juzga que los Justos

no se consumirán con aquel fuego; pues dice la Escritura: (*Psalm. 96.*) *Inflammabit inimicos ejus*: ,, Abrasará á ,, á sus enemigos. Luego los Justos, porque son amigos de Dios, no serán consumidos con este fuego; fuera de que, quando este fuego baxe á la tierra, ya todos havrán resucitado. Decimos pues con San Ambrosio sobre la *Epist. 2. ad Thessalonicenses*, San Agustín, *lib. 20. de Civitate Dei, cap. 20.* y San Anselmo sobre la primera *ad Corinthios, cap. 15.* que los Justos serán elevados en el ayre al encuentro de Christo, como dice el Apostol: (*1. Thessal. 4.*) *Rapiemur obviam Christo in aera*: ,, Seremos arrebatados al encuentro de Christo ,, en el ayre; y en el momento de este tiempo, morirán suavemente, y repentinamente resucitarán por la virtud Divina. Ni los Justos necesitarán de purgacion alguna; porque todos estarán muy purificados con la tribulacion, y persecucion del Antechristo. Y los que restaren de los malos, se puede decir, que morirán en-

tre

tre aquellas últimas señales del Juicio, que serán muy horribles, por los continuos truenos, lamparas ardientes, y faetas encendidas, que caerán del Cielo: ó ciertamente se puede decir, que serán consumidos con las primeras llamas de aquel fuego que caerá del Cielo, y despues al punto resucitarán todos, para que quando ya el incendio se extienda por el uniuerso mundo, se hallen resucitados, como dice Ricardo.

5 Dirá alguno: Si todos han de morir, cómo será verdad lo que confesamos en el Symbolo de los Apostoles, *que vendrá à juzgar à los vivos, y à los muertos?* Movidó de esta, y de otras autoridades San Epiphano, (*Heret. 64.*) con otros algunos, juzgaron que algunos pasarían à la otra vida sin morir. Pero esta opinion no puede subsistir, asseverando expresamente la Sagrada Escritura en muchos lugares, que todos han de morir una vez. Por esso dice el Psalmista: (*Pf. 88.*) *Quis est homo qui vivet, & non videbit mortem?* „ Quien es

„ el hombre que viva, que no „ haya de ver la muerte? Tambien el Apostol confirma esta sentencia (*Hebr. 9.*) diciendo: *Statutum est hominibus semel mori, post hoc autem iudicium:* „ Estatuído es à „ los hombres el morir una „ vez, y despues de esto el „ juicio. A la qual autoridad responde Santo Thomás en el Suplemento, *quest. 78. art. 1. ad 1.* diciendo, que entre las últimas señales del Juicio universal, quando venga Christo à juzgar, se hallarán vivos todavia algunos, y que por esto se dice, *que vendrá con gloria à juzgar à los vivos, y à los muertos:* pero ellos mismos (dice Santo Thomás) antes que Christo llegue al lugar del Juicio, morirán, y despues, como arriba declaramos, en un instante serán resucitados.

6 Pero que en este acabamiento y consumacion del mundo todos y cada uno de los hombres, quantos huvo desde la creacion humana, y havrá hasta entonces, han de ser resucitados con sus mismos cuerpos, es uno de los Ar-

ti-

ticulos de nuestra Santa Fè, expresso, y confirmado en diversos lugares de la Sagrada Escritura. Porque el Santo Job dice: (*Job 19.*) *Scio quod Redemptor meus vivit, & in novissimo die de terra surrecturus sum, & rursum circumdabor pelle mea:* „ Yo sè que vive mi Redemptor, y en el ultimo dia he „ de resucitar de la tierra, y „ otra vez serè vestido de mi „ piel. Tambien Isaias: (*Isai. 26.*) *Vivent mortui tui, interfecti mei resurgent:* „ Tus „ muertos vivirán, mis muertos resucitarán. Lo mismo dice el Apostol en pocas palabras: (*1. Cor. 15.*) *Omnes quidem resurgemus:* „ Verdaderamente todos resucitaremos. Esto mismo se halla tambien en Ezechièl, *cap. 37.* y en el *lib. 2.* de los Macabeos, *cap. 7.* La misma verdad nos propone la Santa Iglesia, como de Fè Divina en todos los Symbolos: en el de los Apostoles, *carnis resurrectionem;* „ Creo la resurreccion de la carne. En el Niceno: *Resurrectionem mortuorum:* „ La resurrec-

„ cion de los muertos. Y finalmente, en el Symbolo de San Athanasio: *Ad cuius adventum omnes homines resurgere habent cum corporibus suis:* „ A cuyo advenimiento todos los hombres „ han de resucitar con sus „ cuerpos. Citar Santos Padres, es superfluo, pues todos unanimes confiesan esta verdad. Ni para confirmarla nos faltan razones. Porque la justicia pide, que logre premios el que hizo obras dignas de premio, como justamente se castiga al que hizo obras dignas de castigo. Pero como no es sola el Alma la que obrò bien, sino el hombre, esto es, todo el compuesto que consta de cuerpo y alma; por esso se debe el premio à todo el hombre, como tambien la pena se debe al pecador entero, que es compuesto de cuerpo y alma. De aqui se sigue, que todos y cada uno de los cuerpos de los difuntos han de resucitarse y unirse otra vez con sus Almas, à fin de que todos comparezcan en el Juicio final, en el qual se daràn premios à los bue-

Kk

nos

nos, y castigo á los malos. Luego es necesario y conveniente, que el cuerpo, así como fue el instrumento del

hombre en todas las obras, así tambien se haga participante de los premios, ó de los castigos.

## CAPITULO XI.

## DE LAS COSAS QUE NECESSARIAMENTE

concurriran á la resurreccion.

Entre las cosas que necesariamente concurrirán á la resurreccion, la primera y la suprema es el mismo Dios, como causa eficiente y principal. Porque es cierto, que la resurreccion no es obra de natural virtud, sino solo de la Divina potencia: Por lo qual, quando Christo resucitaba los muertos por su propia autoridad, probaba que era Dios, procediendo este milagro no de otra causa, que de solo Dios, ó de la virtud Divina. De aqui es, que el Antecristo, para inducir á los hombres que le tengan por Dios, fingirá resucitar muertos, mas en la realidad ningunos resucitará; porque solamente hará se muevan alguna cosa los muertos por arte diabolica, pero á ninguno

dará la vida, como lo hacia Christo. Por lo qual San Dionisio Arcopagita, de *Divinis nominibus*, cap. 6. llama á la resurreccion, Diviny sobrenatural mysterio.

2. Lo segundo, para la resurreccion intervendrá y concurrirá la voz de Christo nuestro Señor, como causa instrumental, segun aquellas palabras de San Juan: (*Joann. 5.*) *Venit hora, & nunc est quando mortui audient vocem Filii Dei*: „Vino la hora, y ahora es quando los muertos oirán la voz del Hijo de Dios. Y poco despues: *Omnes qui in monumentis sunt, audient vocem ejus*: „Todos los que están en los monumentos, oirán su voz. Santo Thomàs *quest. 76. art. 2. ad 2.* dice, que

que así como la voz natural despertará al que duerme, así la voz de Christo resucitará á los muertos. Y esta voz, como afirman los Theologos, será real, articulada, y la que propriamente se llama voz, la qual es verosimil, que pronuncie aquellas palabras, que San Geronimo refiere en la Regla de los Monges, cap. 30. diciendo: *Surgite mortui, & venite ad iudicium*: „Levantaos, muertos, y venid á juicio; la qual voz, por virtud sobrenatural y divina, percibirán todos los muertos por todas las partes del universo mundo. Así expone Casiodoro este versículo del *Psal. 67.* *Ecce dabit voci suae vocem virtutis*: „Dará á su voz la voz de la virtud.

3. Además de esta voz se oirán las trompetas de los Angeles, principalmente de San Miguel Arcangel, cuyo sonido meterá inmenso espanto al universo mundo. Todo esto lo predixo Christo por San Matheo, (*Matth. 24.*) donde dice: *Et mittet Angelos suos cum tuba, & voce magna, & congregabunt*

*electos ejus à quatuor ventis*: „Y embiará sus Angeles con trompeta y voz grande, y congregarán sus Electos por los quatro vientos. Tambien dice San Pablo á los Corinthios: (*1. Cor. 15.*) *Canet enim tuba, & mortui resurgent incorrupti*: „Sonará la trompeta, y los muertos resucitarán incorruptos. Item á los Thessalonicenses: (*1. Thessal. 4.*) *Quoniam ipse Dominus in iussu, & in voce Archangeli, & in tuba Dei descendet de Cælo, & mortui qui in Christo sunt, resurgent primi*: „Porque el mismo Señor con imperio, y con la voz del Archangel, y con la trompeta grande, baxará del Cielo, y los que murieron en Christo, resucitarán los primeros. Por la trompeta entienden aqui algunos la voz Angelica, que por el vehemente sonido se llama trompeta; pero otros juzgan, que será trompeta verdadera.

4. Lo tercero, al Juicio final intervendrán muchos Angeles, como ministros de la resurreccion, los que recogerán los huesos y cenizas

dispersas de los muertos, para que las Almas se unan cada una à sus propios cuerpos. Por esto dice San Gregorio, *lib. 4. de los Morales, cap. 5.* que Dios suele usar en las cosas corporales del ministerio de los Angeles. Y porque es verisimil que cada uno resucitarà donde se halle todo su cuerpo, ò la mayor parte de èl; tambien por esso es probable, que los Angeles transportaràn las cenizas de cada uno de los cuerpos, y sus partes dispersas, adonde descansan las partes mas principales de los dichos cuerpos. Pero si las partes de algun cuerpo estuviessen tan dispersas, que en ningun lugar se hallasse alguna parte notable de esse cuerpo; entonces es verisimil, que los Angeles llevaràn las partes recogidas de aquel cuerpo à aquel lugar donde murió aquel hombre, para que alli sea resucitado: ò ciertamente (lo que parece mas creible) llevaràn estas porciones recogidas al lugar donde se ha de hacer el Juicio, y alli tambien

serà resucitado, porque alli ha de venir el hombre, donde quiera que resucite.

5 El otro ministerio de los Angeles serà el convocar todos los hombres resucitados en todas las partes del Mundo, al Valle de Josaphat, donde ha de ser el Juicio, segun aquellas palabras de San Mattheo: (*Matth. 24.*) *Et mittet Angelos suos cum tuba, & voce magna, & congregabunt electos ejus à quatuor ventis, à summo Caelorum usque ad terminos eorum:* „ Y embiarà sus Angeles „ les con trompeta y voz grande, y congregaràn sus escogidos por los quatro vientos, desde lo sumo de los Cielos, hasta sus terminos. Y el principal cuidado de este ministerio estarà al cargo del Arcangel San Miguèl, como Principe de la Iglesia, segun dice Santo Thomàs, *quest. 76. art. 3. ad 2.* Por lo qual San Pablo hace de èl particular mencion, como de quien es el Capitan y Caudillo de los demàs.

## CAPITULO XII.

## EN QUE TIEMPO HA DE SER la resurreccion.

1 **P**OR lo que toca al tiempo de la Resurreccion, nos dicen las Sagradas Letras, que serà en el ultimo dia de este mundo. Así lo dice el Santo Job: (*Job 19.*) *In novissimo die de terra surrecturus sum:* „ En el „ ultimo dia me he de levantar de la tierra. Y Marta dice al Señor: (*Joann. 11.*) *Scio quia resurget in resurrectione in novissimo die.* „ Sè que resucitarà (su hermano Lazaro) en la resurreccion en el ultimo dia: y en esse mismo dia ha de ser el Juicio. Por lo qual San Pablo, escribiendo à los Thessalonicenses, junta la venida de Christo al Juicio, con la misma resurreccion.

2 Mas en que hora ha de ser la resurreccion? Santo Thomàs en el lugar citado, *quest. 79. art. 3.* y otros muchos Theologos, dicen, que es probable serà por la mañana,

esto es, quando el Sol se halle en el Oriente, y la Luna en el Occidente, pues en aquella hora resucitó Christo.

3 Dirà alguno: Si esto es así; como dice la Sagrada Escritura, que el dia del Señor vendrà *sicut fur in nocte?* „ como el ladrón en la noche, che. Casiodoro sobre la *Epistola. 1. ad Thessalonicenses,* (*1. Thessal. 5.*) (segun refiere el Maestro de las Sentencias) concluye con probabilidad de la autoridad referida, que vendrà el Señor à la media noche, y que entonces serà tambien la resurreccion; y que el esplendor con que vendrà Christo serà tan grande, que parecerà ser el medio dia. Pero es mas probable, que la resurreccion serà al amanecer; porque siendo cierto, que Christo nuestra Cabeza, y nuestro Señor, resucitó à esse tiempo, parece tambien justo, que à esta misma hora sean resucitados sus miembros.

miembros. A la autoridad de San Pablo se responde, que solamente quiso significar, que el Señor vendria de improviso, esto es, como el ladrón viene de noche, *sicut fur in nocte.*

4. Ahora se pregunta: Quanto tiempo se gastará en la resurrección? Respondo, que segun la Escritura, la resurrección se hará, y se concluirá brevissimamente, y quasi en un momento, pues dice el Apostol: (1. Cor. 15.) *In momento, in ictu oculi, & mortui resurgent incorrupti.* „En un momento, en un mirar de ojos, los muertos resucitarán incorruptos. Pero si por aquel momento se haya de entender un instante y sim-

ple momento, ó un tiempo brevissimo, y casi imperceptible, no está expreso en las Sagradas Letras. Durando sobre el lib. 4. de las Sentencias, *dist. 43. quest. 4.* niega que haya de ser en un simple instante de tiempo, pues las cenizas, y las partes esparcidas de los cuerpos, serán juntadas por ministerio de Angeles con movimiento local, el qual, como sea successivo, la resurrección no puede hacerse en un instante. Siguese pues, que la resurrección se hará en brevissimo tiempo, y con suma celeridad, como tambien lo declara San Agustín, *lib. 20. de Civitate Dei, cap. 20.*

CAP.

## CAPITULO XIII.

## DE LAS CALIDADES Y CONDICIONES

de los cuerpos de los Justos, despues de la resurrección.

4. Algunos Hereges antiguos, como refiere Santo Thomás, *lib. 4. contra Gentiles, cap. 84.* juzgaron, que los cuerpos de los Justos despues de la resurrección no serian verdaderamente naturales, y palpables, sino aereos, espirituales, y mas fútiles que el viento. De estos fue *Eutychio*, Obispo de Constantinopla, con quien disputó San Gregorio el Grande en presencia del Emperador Tiberio Constantino Augusto; de suerte, que no solo le convenció, sino que tambien le sacó de este error, como lo refiere el mismo San Gregorio, *lib. 14. de sus Morales, cap. 30.* La razon en que estos Hereges se fundaban era: Que el Apostol á los Corinthios (1. *Corinth. 15.*) dice, que se levantará el cuerpo no animal, sino espiritual; y la causa que dá, es: *Quia*

*caro & sanguis Regnum Dei possidere non possunt.* „Porque la carne y sangre no pueden poseer el Reyno de Dios. Luego los cuerpos de los Bienaventurados (inferian ellos) han de ser de otra naturaleza, y de diversa condición.

2. Pero la verdad Catholica es, que los cuerpos de los Justos despues de la resurrección, serán naturales, humanos, y palpables. Y así dice Job: (*Job 19.*) *Rursum circundabor pelle mea, & in carne mea videbo Deum meum, quem visurus sum ego ipse, & oculi mei conspiciuntur sunt, & non alius.* „Bolveré á vestirme de mi piel, y en mi propia carne veré á mi Dios, al qual tengo de ver yo mismo, y mis propios ojos le han de mirar, y no otro. De la misma suerte decia Christo á sus

miembros. A la autoridad de San Pablo se responde, que solamente quiso significar, que el Señor vendría de improviso, esto es, como el ladrón viene de noche, *sicut fur in nocte.*

4. Ahora se pregunta: Quanto tiempo se gastará en la resurrección? Respondo, que según la Escritura, la resurrección se hará, y se concluirá brevissimamente, y quasi en un momento, pues dice el Apóstol: (1. Cor. 15.) *In momento, in ictu oculi, & mortui resurgent incorrupti.* „En un momento, en un mirar de ojos, los muertos resucitarán incorruptos. Pero si por aquel momento se haya de entender un instante y sim-

ple momento, ó un tiempo brevissimo, y casi imperceptible, no está expreso en las Sagradas Letras. Durando sobre el lib. 4. de las Sentencias, *dist. 43. quest. 4.* niega que haya de ser en un simple instante de tiempo, pues las cenizas, y las partes esparcidas de los cuerpos, serán juntadas por ministerio de Angeles con movimiento local, el qual, como sea successivo, la resurrección no puede hacerse en un instante. Siguese pues, que la resurrección se hará en brevissimo tiempo, y con suma celeridad, como tambien lo declara San Agustín, *lib. 20. de Civitate Dei, cap. 20.*

CAP.

## CAPITULO XIII.

## DE LAS CALIDADES Y CONDICIONES

de los cuerpos de los Justos, despues de la resurrección.

4. Algunos Hereges antiguos, como refiere Santo Tomás, *lib. 4. contra Gentiles, cap. 84.* juzgaron, que los cuerpos de los Justos despues de la resurrección no serian verdaderamente naturales, y palpables, sino aereos, espirituales, y mas fútiles que el viento. De estos fue *Eutychio*, Obispo de Constantinopla, con quien disputó San Gregorio el Grande en presencia del Emperador Tiberio Constantino Augusto; de suerte, que no solo le convenció, sino que tambien le sacó de este error, como lo refiere el mismo San Gregorio, *lib. 14. de sus Morales, cap. 30.* La razon en que estos Hereges se fundaban era: Que el Apóstol á los Corinthios (1. *Corinth. 15.*) dice, que se levantará el cuerpo no animal, sino espiritual; y la causa que dá, es: *Quia*

*caro & sanguis Regnum Dei possidere non possunt.* „Porque la carne y sangre no pueden poseer el Reyno de Dios. Luego los cuerpos de los Bienaventurados (inferian ellos) han de ser de otra naturaleza, y de diversa condición.

2. Pero la verdad Catholica es, que los cuerpos de los Justos despues de la resurrección, serán naturales, humanos, y palpables. Y así dice Job: (Job 19.) *Rursum circundabor pelle mea, & in carne mea videbo Deum meum, quem visurus sum ego ipse, & oculi mei conspiciuntur sunt, & non alius.* „Bolveré á vestirme de mi piel, y en mi propia carne veré á mi Dios, al qual tengo de ver yo mismo, y mis propios ojos le han de mirar, y no otro. De la misma suerte decia Christo á sus



sus Discipulos, que dudaban de la verdad de su cuerpo despues de la resurreccion: (*Luc. cap. ult.*) *Palpate, & videte, quoniam spiritus carnem & ossa non habet, sicut me videtis habere*: „ Palpad, y „ veed, porque el espiritu no „ tiene carne y huesos, como „ veis que yo los tengo. Item, aquel Obispo y Patriarca Eutychio, convencido (como ya diximos) por S. Gregorio de su error, y estando para morir, agarrando el pellejo de su cuerpo con la mano, decia: *Confiteor quia omnes in hac carne resurgemus*: „ Confieso que „ todos resucitaremos en esta „ carne.

3 A la autoridad del Apóstol respondió, que los cuerpos de los Bienaventurados resucitarán espirituales, no porque se mudará su naturaleza, sino por los dotes, con que serán adornados, porque ellos se pondrán resplandecientes, y agiles, sutiles, è impasibles; y por esta razon dice el Apóstol, que serán espirituales; los quales dotes no son contrarios á la naturaleza del cuerpo humano, sino que pueden

subsistir juntos con él. Y á la razon que se añade, *quia caro & sanguis Regnum Dei possidere non possunt*, respondo, que por la carne y sangre se debe entender la vida depravada, y la mala inclinacion de la carne, al modo que se toma en el Génesis, *cap. 6.* aquella palabra *caro*, donde dice Dios: *Non permanebit spiritus meus in homine, quia caro est*: „ No „ permanecerá mi espiritu en „ el hombre, porque es carne. En esta misma significacion usa San Pablo de esta voz, quando dice: *Caro & sanguis Regnum Dei possidere non possunt*. Mas no por esto niega que los cuerpos humanos, segun su natural condicion, puedan ser Bienaventurados.

4 Digo pues, que los cuerpos de los Justos resucitarán resplandecientes, enteros, hermosos, y essentos de toda deformidad, aunque en esta vida huviesen sido feos, y privados de algun miembro, ò sentido. Esto se demuestra por muchos lugares de la Sagrada Escritura. Porque en el libro de la Sabiduría, *capit.*

*pit. 3.* se lee: *Fulgebunt iusti*. „ Resplandecerán los Justos. Y en la Epistola primera á los Corinthios, *cap. 15.* *Seminatur in ignobilitate, surget in gloria: Seminatur in infirmitate, surget in virtute*: „ Siembrase (el cuerpo) „ en baxeza, y resucitará con „ gloria: Siembrase en debilidad, y resucitará con vigor. Item, el Sabio, para significar el decoro y esplendor de los Justos despues de la resurreccion, dice: (*Sap. 5.*) *Accipient regnum decoris, & diadema speciei de manu Domini*: „ Recibirán el reyno „ del decoro, y la diadema de „ la hermosura, de la mano „ del Señor. Claramente afirman lo mismo los Santos Padres, como San Agustín en el Enchiridio, *cap. 91.* donde dice, que nuestros cuerpos resucitarán sin ningun vicio, ni deformidad: *Sicut sine ulla corruptione, onere, & difficultate*: „ Como sin ninguna corrupcion, pesadéz, ni „ dificultad. Y en el *lib. 22. de Civitate Dei, cap. 10. y 20.* afirma, que los Martyres, despues de la resurreccion, no

les faltará ninguno de sus miembros, que les huviesen cortado los tyranos, segun aquello del Evangelio: (*Luc. 12.*) *Et capilli capitis vestri omnes numerati sunt*: „ Todos los cabellos de vuestra cabeza están contados. Dice mas, que las cicatrices de los Martyres permanecerán en sus cuerpos; pero con dignidad y hermosura, como señales è indicios perpetuos de su virtud heroyca. Demás de esto, nuestros cuerpos no estarán feos por flacos, ni por demasadamente gruesos, sino hermosos y bellos, por la proporcion conveniente de sus carnes, y tambien por el color negro, ò blanco, segun fuere mas conveniente á cada uno. Finalmente, tambien estarán adornados de todas las cosas necesarias para el ornato, aunque no sean verdaderas partes del cuerpo, como son los cabellos, la barba, pestañas, uñas, y otras cosas semejantes, y esto en debida y conveniente cantidad. En suma: (*Matth. 11.*) *Fulgebunt sicut Sol in Regno Patris eorum*: „ Resplandecerán co-

„mo el Sol en el Reyno de  
„su Padre.

5 Lo segundo, despues  
de la resurreccion nuestros  
cuerpos jamàs estaràn sujetos  
à la muerte, ni à enfermedades,  
como erradamente lo creyò Origenes,  
segun refiere Theophilo Alexandrino,  
*lib. 2. Paschalis*. Esta verdad se prueba  
con la Sagrada Escritura,  
(1. Corinth. 15.) *Seminatur in corruptione, surget in incorruptione*: „Siembrase  
„(el cuerpo) en corrupcion,  
„resucitarà en incorrupcion.  
*Mortui resurgent incorrupti*:  
„Los muertos resucitaràn  
„incorruptos. Y *Oportet mortale hoc inducere immortalitatem*: „Convien  
„cuerpo mortal se revista de  
„la immortalidad.

6 Lo tercero, todos resucitaràn  
en la edad de la juventud, como  
es la de cerca de treinta y tres años.  
Asi lo creen comunmente los Theologos  
sobre el *lib. 4. de las Sentencias, dist. 44.*  
y lo prueban con aquella senten  
cia del Apostol: (*Ephes. 4.*) *Donec occurramus omnes in virum perfectum, in men-*

*suram ætatis plenitudinis Christi*: „Hasta que todos  
„ocurramos como varones  
„perfectos, à medida del lleno  
„y plenitud de la edad de  
„Christo. Confirma S. Agustín esto mismo  
en el *lib. 22. de Civitate Dei, cap. 15.*

7 Lo quarto, por lo que toca à la estatura, es opinion comun,  
que todos tendràn aquella cantidad y estatura,  
à la qual llegaria cada uno segun su natural  
temperamento, si ningun impedimento se lo  
estorvasse. Por lo qual todos seràn de una  
misma edad, pero de diferentes estaturas;  
porque uno serà mas alto que otro, pero sin  
deformidad; y por esto dice el Apostol,  
que todos resucitaràn, no à medida de la  
estatura, sino *à medida de la edad de Christo*.  
Y todas estas cosas se han de entender  
de los cuerpos de los Justos; porque de los  
cuerpos de los impios tratarèmos adelante  
en el *cap. 16.*

8 Lo quinto, es cierto que en todos,  
asi en los Justos, como en los reprobos  
havrà diferencia de sexos

y

y es falso, que todos hayan de resucitar en el sexo masculino,  
como pensaron algunos, que refuta San Agustín,  
*lib. 21. de Civitate Dei, cap. 17.* Tambien Guido Carmelita dice,  
que los Armenios tuvieron el mismo error,  
los quales fundados en estas palabras del Apostol:  
(*Rom. 8.*) *Quos præscivit, & prædestinavit conformes fieri imaginis Filii sui*: „A los que  
„previò y predestinò hacerse conformes de la imagen  
„de su Hijo: dixeron, que todos resucitarian  
hombres; pues de otra fuerte no serian semejantes  
à Christo. Cuya falsedad claramente se convence  
de las palabras de Christo, con que preguntandole  
los Sadduceos, que de qual sería muger entonces,  
la que en este mundo huvièssè tenido siete  
maridos? No les respondió, que despues de  
resucitados, todos serian hombres; sino les  
dixo: (*Matth. 22.*) *In resurrectione neque nubent, neque nubentur*: „En  
„la resurreccion no havrà casamiento, ni casados. Con

la qual respuesta se supone, que havrà hombres y mugeres; pero que estos no se casarán. Demuestrase tambien con esta razon: Porque como, segun San Agustín en el lugar citado, despues de la resurreccion quedará en los cuerpos humanos todo aquello que es natural; y solamente en los Justos se quitarán los defectos: es necesario quede el sexo femenino, pues no es defecto, sino natural. A que se añade, que si no resucitara el hombre en aquel sexo en que fue concebido, no resucitara aquel mismo que murió; porque el sexo propriamente pertenece à la persona, como cosa natural è intentada por la naturaleza. De esta sentencia son todos los Theologos sobre el *4. lib. de las Sentencias, dist. 44.* y asimismo los Padres, Tertuliano *de Resurrectione, cap. 6.* San Geronimo, *epist. 27. y 61.* San Agustín, *lib. 22. de Civitate Dei, cap. 17.* y otros muchos. Al fundamento y razon de este error se ha de responder, que el Apostol habla, no de la con-

Ll 2

for-

formidad y semejanza del sexo, que consiste en la gracia, en los  
fines de aquella conformidad meritos, y en la gloria.

## CAPITULO XIV.

DE LOS DOTES CON QUE LOS CUERPOS  
de los Bienaventurados serán adornados.

1 **L**OS dotes que adornarán los cuerpos de los Bienaventurados son quatro: *Subtilidad, impasibilidad, agilidad, y claridad*, de los quales hacen mencion las Sagradas Letras en diversos lugares. Y primeramente, que serán fútiles y espirituales, se ve claro por estas palabras del Apostol: (1. Cor. 15.) *Seminatur corpus animale, surget spirituale*: „ Siembrase el cuerpo animal, refucitará el espiritual. Mas como se haya de entender esto, ya lo hemos declarado en el Capitulo precedente. Tambien, que han de ser impasibles nuestros cuerpos, se demuestra en el mismo lugar: *Seminatur in corruptione, surget in incorruptione: Seminatur in infirmitate, surget in virtute*: „ Siembrase (el cuerpo) en

„ corrupcion, refucitará en incorpucion: Siembrase en enfermedad, refucitará en valor, y fortaleza. De la agilidad, dice el Sabio: (Sap. 3.) *Iusti tamquam scintillae in arundineto discurrent*: „ Los Justos se moverán como centellas en el cañaveral. Item, Isaías: (Isa. 40.) *Curent, & non laborabunt, ambulabunt, & non deficiunt*: „ Correrán sin trabajo, andarán, y no se cansarán. Lo qual se puede entender así de la agilidad, como de la impasibilidad. Finalmente, de la claridad dice San Matheo: (Math. 13.) *Tunc iusti fulgebunt sicut Sol in Regno Patris eorum*: „ Entonces los Justos resplandecerán como el Sol en el Reyno de su Padre.

2 Santo Thomàs en el Suplemento, *quest. 84. art. 1.*

Y

y en otras partes dice, que de la Alma del Bienaventurado redundará cierta qualidad sobrenatural en su cuerpo, que le hará tambien bienaventurado y glorioso, segun aquello del Apostol: *Surget in gloria*. Y aunque en esta vida no entendamos perfectamente como esto pueda suceder, como lo dice el mismo Apostol: (1. Corinth. 2.) *Quod oculus non vidit, nec auris audivit, nec in cor hominis ascendit, quae preparavit Deus iis qui diligunt illum*: „ Ojos no vieron, ni oidos oyeron, ni cupo en corazon de hombre lo que Dios preparó para aquellos que le aman: Sin embargo de esto juzgan algunos, que esta qualidad que hará al cuerpo glorioso, no se producirá por la Alma, ni por la bienaventuranza de la Alma, sino que por el mismo Dios se le añadirá al cuerpo unido con la Alma bienaventurada. Demás de esto, esta qualidad dispondrá el cuerpo de tal suerte, que en todas las cosas le sujetará à la Alma, como enseña Santo Thomàs en el lugar cita-

do. Y de esta sujecion, con que tan absolutamente obedecerán los cuerpos à las Almas, nacen muchos dotes para los mismos cuerpos, de los quales trataremos particularmente.

3 Lo primero pues: Los cuerpos serán fútiles y espirituales, mas no de fuerte, que se hagan espíritus los cuerpos, como falsamente pensaron algunos, que refuta San Agustín, *lib. 13. de Civitate Dei, cap. 22*. Ni tampoco aereos, como lo juzgó Eutychio, à quien convenció San Gregorio, como dice *lib. 14. Moralium, cap. 30*. porque ellos serán palpables, como el Cuerpo de Christo despues de su Resurreccion; sino que se llaman espirituales, por los dotes espirituales que tendrán, como en el Capitulo antecedente declaramos. Digo tambien con Santo Thomàs en el Suplemento, *quest. 83. art. 1.* que los cuerpos se llaman espirituales, porque en todas las cosas estarán sujetos al espíritu. Y así como la agua, y el ayre, porque pueden acomodarse à varias for-

mas,

Carillo

mas, se llaman cuerpos sutiles y espirituales: así tambien los cuerpos de los Bienaventurados, porque en todas las cosas se conformarán con sus Almas ya bienaventuradas, se dice que tendrán el don de la futilidad.

4 Lo segundo: Los cuerpos de los Bienaventurados serán impasibles; la qual impasibilidad les provendrá de aquella misma sujecion, con que los cuerpos estarán obedientes à las Almas, como ya diximos; la que de tal suerte los conservará, que ninguna cosa contraria podrá predominar en ellos, y así jamás serán alterados; porque cesando la generacion y corrupcion, cessa tambien toda alteracion. De los sentidos, dice Santo Thomàs en el lugar citado, que se conservará el uso de ellos, pues cada uno oyrá, verá, &c. Pero este uso de los sentidos siempre será gustoso, suave, y libre de toda molestia y alteracion. Y aunque plena y perfectamente no podamos entender, como en aquella vida puedan exercerse las operaciones de los senti-

dos; con todo esto debemos creer, que se exercitan: porque Dios suplirá muchas cosas, que no podemos comprender con nuestro entendimiento. Pero del sentido del gusto se duda, si despues de la resurreccion tendrá algun uso. La comun sentencia es, que no tendrá uso alguno: porque entonces no habrá nutricion alguna, por cuyo fin le puso la naturaleza; porque entonces el cuerpo dexa de ser animal. Sin embargo Santo Thomàs juzga, que aun entonces los cuerpos tendrán algun gusto, por causa de aquella humedad que hay en el paladar y en la lengua.

5 Lo tercero, tambien serán agiles los cuerpos gloriosos; porque serán libres de toda gravedad y pesadéz con que ahora son oprimidos: y porque estarán sumamente sujetos à las Almas que los mueven, de aquí es, que irán velocísimamente, y se hallarán donde quieran las Almas. Así lo siente Santo Thomàs en el Suplemento, *quest. 84. art. 1.* y San Agustín, *lib. 22. de Civit. Dei, cap.*

30. dice: *Certè ubi volet spiritus, ibi protinus erit corpus, nec volet aliquid spiritus, quod nec spiritum possit decere, nec corpus:* „ Ciertamente, donde quisiere el „ espíritu, se hallará con prontitud el cuerpo; ni el espíritu querrá cosa alguna, que „ à él no pueda ser decente, „ ni al cuerpo. Con estos doctes ya dichos, y principalmente con el poder Divino, juzgan los Theologos, que los cuerpos gloriosos podrán penetrarse por otros cuerpos, y tambien por los muros y ventanas cerradas podrán caminar sin ninguna dificultad, ni lesion, como de Christo lo testifica la Sagrada Escritura, (*Joann. 20.*) que entró à sus Discipulos cerradas las puertas. Ni solamente por estos cuerpos inferiores podrán penetrarse, sino tambien por el Cielo Empyreico, como juzga el Maestro Soto sobre el *lib. 4. de las Sentencias, dist. 44. quest. 4. art. 7.* Donde se ha de notar, que Santo Thomàs en el lugar citado, *quest. 83. art. 4.* dice, que un cuerpo glorioso no se pe-

netrará por otro, porque esto fuera indecente; y que ni uno se opondrá à otro, sino que siempre uno à otro cederá, y se rendirá.

6 Lo quarto: los cuerpos bienaventurados serán claros, y resplandecientes, cuyo esplendor acaso procederá de la gloria de la Alma bienaventurada; ò ciertamente, segun la doctrina de los Theologos, producirá Dios alguna luz clara en los cuerpos de los Bienaventurados, que haga resplandecientes y clarifique los cuerpos gloriosos. Y Santo Thomàs en el lugar citado, *quest. 85.* afirma, que esta luz podrá verse tambien por los ojos no glorificados. Es verdad, que (como afirma el mismo Santo, *art. 3. y 6.*) los Bienaventurados no serán vistos, si ellos no quisieren; de lo que tenemos el exemplo en Christo, que se apareció à aquellos dos Discipulos, que iban à Emaus; porque dice el Evangelista: (*Luc. 24.*) *Oculi illorum tenebantur, ne eum agnoscerent:* „ Los ojos de ellos estaban „ impedidos, para que no le

„ conociessen ; porque entonces no quiso Christo ser conocido de ellos. De la misma suerte consistirá en el arbitrio de los Bienaventurados el ser , ò no ser conocidos de otros , ser ò no ser tocados , segun á ellos les pareciere.

7 Ultinamente se debe saber , que estos dotes no serán iguales en todos los Bienaventurados , sino que así

como uno será mas bienaventurado que otro : así tambien estos dotes serán mayores en uno que en otro , como tambien lo testifica San Pablo ( 1. Cor. 15. ) diciendo: *Stella à stella differt in claritate , sic & resurrectio mortuorum*: „ Como una estrella se diferencia de otra „ en la claridad , así tam- „ bien la resurrección de los „ muertos.

## CAPITULO XV.

## DE LAS LAUREOLAS DE LOS Bienaventurados.

1 **L** Aureola no es otra cosa mas , que un premio accidental , que se dá á algunos Bienaventurados en remuneracion de las obras insignes y eminentes que hicieron , y juntamente en alabanza de las insignes victorias que alcanzaron de sus enemigos: de fuerte , que laureola se puede llamar la corona con que Dios corona á sus valientes y esforzados luchadores. Y parece que este nombre *Aureola* se tomó del *capitulo 25.* del

Exodo , donde se lee : *Facies & alteram coronam aureolam.*

2 Santo Thomàs en el Suplemento , *quest. 96. art. 10.* dice , que aquel premio accidental , esto es la laureola , pertenece á la Alma bienaventurada , puesto que no es otra cosa mas que un gozo y alegría , que se le origina á la Alma , de las victorias que alcanzò de sus enemigos , de la qual alegría solo puede gozar la Alma. Con todo esto el

el tal gozo redundará tambien en el mismo cuerpo bienaventurado , el qual en cierto modo tambien participará de aquella laureola , como quien ayudò á la misma Alma para pelear y alcanzar victoria.

3 Esta laureola es de tres maneras ; una es de los Martyres , otra de los Virgenes , y la tercera de los Doctores. La primera se dá á los Martyres en alabanza del martyrio , con que se vence al mundo , quando ellos desprecian esta vida mundana por el amor de Dios , y la posponen al amor del Criador. La segunda laureola es en alabanza de la Virginitad , con la que se vence á la carne , nuestro dañolísimo y domestico enemigo. La tercera sirve para alabanza de la doctrina , mediante la qual se vence al Demonio , porque por medio de la doctrina verdadera se libraron muchísimos de los engaños y falacias del Diablo. Esta doctrina es de Santo Thomàs en el lugar citado , y de otros Theologos sobre el 4. de las Sentencias , *dist. 46.*

4 Mas si estas laureolas

se comparassen entre sí dentro de un mismo orden , veriamos que una sería mucho mas excelente y digna que la otra : porque así como entre los Martyres uno es mas célebre y mas illustre que otro , aun en el mismo acto del martyrio ; item , entre las Virgenes una es mas excelente que otra ; y de la misma suerte entre los Doctores uno excede á otro en muchas cosas : así tambien habrá suma desigualdad y discrepancia de laureolas ; esto es , entre los Martyres uno tendrá laureola mucho mas illustre , y mas perfecta alegría que otro : por la misma razon tambien entre los Virgenes y Doctores , unos tendrán laureolas mas insignes que otros. Pero si estas laureolas se corejan entre sí por el orden diverso , digo con Santo Thomàs , *quest. 96. art. 12.* que entre todas estas , la mas digna , y mas excelente de todas es la del martyrio , así como el merito del martyrio es mas excelente que los meritos de la Virginitad , y de la Doctrina. Y así San Agustín , *lib. de Sancta vir-*

ginitate, dice: *Neminem autem fuisse virginitatem præferre martyrio*: „ Que nadie „ se atrevió à preferir la vir- „ ginidad al martyrio.

5 De estas laureolas se hace mencion frequentemente en las Sagradas Letras, como en el Apocalypsi, cap. 2. *Vincenti dabo manna absconditum; & dabo illi calculum candidum, & in calculo nomen novum scriptum, quod nemo scit, nisi qui accipit*: „ Al vencedor darè „ manà escondido, y le darè „ una piedrecita blanca, y en „ ella un nombre nuevo es- „ crito, que nadie le sabe, „ sino el que lo recibe: lo qual se ha de entender de aquel gozo accidental, que nadie le conocerà, sino quien le experimentare. Tambien Isaias habla de los Eunucos, (*Isai. 56.*) y dice: *Dabo iis in domo mea, & in muris meis locum, & nomen melius à filiis & filiabus*: „ Yo les darè en mi casa, y „ en mis muros lugar, y me- „ jor nombre que à los hi- „ jos, y à las hijas: el qual lugar dice San Agustin en la

obra citada, que se ha de entender de la gloria que se concederà à los Virgenes, en premio especial de la virgindad. Finalmente, de los Doctores asì habla el Profeta Danièl: (*Dan. 12.*) *Qui autem docti fuerint, fulgebunt quasi splendor firmamenti: & qui ad justitiam erudiunt multos, quasi stellæ in perpetuas æternitates*: „ Los „ que fueren doctos, brillaràn „ como el esplendor del Fir- „ mamento: y los que en- „ señan à muchos la virtud „ y fantidad, como estrellas „ en perpetuas eternidades. Y San Matheo dice: (*Matth. 5.*) *Qui fecerit, & docuerit, hic magnus vocabitur in Regno Cælorum*: „ El que „ obrasse, y enseñasse, esse „ se llamarà grande en el Rey- „ no de los Cielos.

6 En el qual lugar advierte con diligencia Santo Thomàs, *artic. 7.* que esta laureola no se dà à los Doctores, porque huviesen tenido doctrina y ciencia, sino porque la comunicaron à otros enseñandose la, lo que tambien insinúa San Matheo, quando dice,

dice: *Qui fecerit & docuerit*, del mismo modo que no se dà la corona al que sabe el arte de pelear, si no pelea realmente. Asì San Pablo

dice à Timotheo: (*2. Timoe. 2.*) *Non coronabitur nisi qui legitime certaverit*: „ No „ se coronarà sino el que le- „ gitimamente pelear.

## CAPITULO XVI.

DE LA CONDICION DE LOS CUERPOS  
de los condenados.

1 **A** Cerca de los cuér-  
pos de los conde-  
nados, primeramente se ofre-  
ce esta duda: Si resucitaràn  
con los mismos defectos que  
tuvieron en esta vida? esto es,  
si el que fue ciego, coxo, ò  
viejo, haya de resucitar tam-  
bien ciego, coxo, ò viejo.  
San Agustin en su Enchiridio,  
*cap. 92.* nos exorta que des-  
istamos de esta question, co-  
mo superflua, con las siguien-  
tes palabras: *Fatigare nos in-  
quirendo non debet incerta  
eorum habitudo, vel pulchri-  
tudo, quorum erit certa, &  
sempiterna damnatio*: „ No  
„ debemos fatigarnos en ave-  
„ riguar la incierta habitud,  
„ ò herinosura de quienes serà  
„ cierta y sempiterna la con-  
„ denacion. Durando sobre

el lib. 4. de las Sentencias,  
*dist. 44. quest. 2. art. 3.*  
juzga, que los cuerpos de los  
condenados resucitaràn con  
las mismas deformidades que  
huvieren tenido en esta vida,  
pues no desdeciràn de su in-  
feliz estado. Y lo que dice San  
Pablo: (*1. Corinth. 15.*)  
*Mortui resurgent incorrup-  
ti*: „ Los muertos resucitaràn  
„ incorruptos; no se ha de en-  
tender, como que hayan de  
resucitar sin ningun defectos  
sino que significa su incorrup-  
tibilidad, y su immortalidad,  
las que no impiden, que sub-  
sistan las primeras deformida-  
des. La qual sentença de Du-  
rando, aunque no sea in-  
probable, sin embargo pare-  
ce mas acertado el dexar esta  
question dudosa, y sin exa-

ginitate, dice: *Neminem autem fuisse virginitatem præferre martyrio*: „ Que nadie „ se atrevió à preferir la virginitad al martyrio.

5 De estas laureolas se hace mencion frequentemente en las Sagradas Letras, como en el Apocalypsi, cap. 2. *Vincenti dabo manna absconditum; & dabo illi calculum candidum, & in calculo nomen novum scriptum, quod nemo scit, nisi qui accipit*: „ Al vencedor darè „ manà escondido, y le darè „ una piedrecita blanca, y en „ ella un nombre nuevo escrito, que nadie le sabe, „ sino el que lo recibe: lo qual se ha de entender de aquel gozo accidental, que nadie le conocerà, sino quien le experimentare. Tambien Isaias habla de los Eunucos, (*Isai. 56.*) y dice: *Dabo iis in domo mea, & in muris meis locum, & nomen melius à filiis & filiabus*: „ Yo les darè en mi casa, y „ en mis muros lugar, y mejor nombre que à los hijos, y à las hijas: el qual lugar dice San Agustin en la

obra citada, que se ha de entender de la gloria que se concederà à los Virgenes, en premio especial de la virginitad. Finalmente, de los Doctores asì habla el Profeta Danièl: (*Dan. 12.*) *Qui autem docti fuerint, fulgebunt quasi splendor firmamenti: & qui ad iustitiam erudiunt multos, quasi stellæ in perpetuas æternitates*: „ Los „ que fueren doctos, brillaràn „ como el esplendor del Firmamento: y los que enseñan à muchos la virtud „ y fantidad, como estrellas „ en perpetuas eternidades. Y San Matheo dice: (*Matth. 5.*) *Qui fecerit, & docuerit, hic magnus vocabitur in Regno Cælorum*: „ El que „ obrasse, y enseñasse, esse „ se llamarà grande en el Rey- „ no de los Cielos.

6 En el qual lugar advierte con diligencia Santo Thomàs, *artic. 7.* que esta laureola no se dà à los Doctores, porque huviesse tenido doctrina y ciencia, sino porque la comunicaron à otros enseñandosela, lo que tambien insinúa San Matheo, quando dice,

dice: *Qui fecerit & docuerit*, del mismo modo que no se dà la corona al que sabe el arte de pelear, si no pelea realmente. Asì San Pablo

dice à Timotheo: (*2. Timoe. 2.*) *Non coronabitur nisi qui legitime certaverit*: „ No „ se coronarà sino el que legitimamente pelear.

## CAPITULO XVI.

## DE LA CONDICION DE LOS CUERPOS de los condenados.

1 **A** Cerca de los cuerpos de los condenados, primeramente se ofrece esta duda: Si resucitaràn con los mismos defectos que tuvieron en esta vida? esto es, si el que fue ciego, coxo, ò viejo, haya de resucitar tambien ciego, coxo, ò viejo. San Agustin en su Enchiridio, cap. 92. nos exorta que desistamos de esta question, como superflua, con las siguientes palabras: *Fatigare nos inquirendo non debet incertæ eorum habitudo, vel pulchritudo, quorum erit certa, & sempiterna damnatio*: „ No „ debemos fatigarnos en averiguar la incierta habitud, „ ò hermosura de quienes serà „ cierta y sempiterna la condenacion. Durando sobre

el lib. 4. de las Sentencias, *dist. 44. quest. 2. art. 3.* juzga, que los cuerpos de los condenados resucitaràn con las mismas deformidades que huvieren tenido en esta vida, pues no desdeciràn de su infeliz estado. Y lo que dice San Pablo: (*1. Corinth. 15.*) *Mortui resurgent incorrupti*: „ Los muertos resucitaràn „ incorruptos; no se ha de entender, como que hayan de resucitar sin ningun defectos sino que significa su incorruptibilidad, y su immortalidad, las que no impiden, que subsistan las primeras deformidades. La qual sentença de Durando, aunque no sea improbable, sin embargo parece mas acertado el dexar esta question dudosa, y sin exam-

men , siguiendo á San Agustín.

2 La segunda duda sobre esta materia , es : Si los cuerpos de los condenados despues de la resurreccion serán incorruptibles , ò no ? Respondo , que aunque de su naturaleza sean corruptibles , por ser compuestos de contrarios , pero en ningun tiempo morirán , como consta de aquellas palabras de San Matheo : (*Matth. 25.*) *Ibunt in supplicium eternum* : „ Irán al „ suplicio eterno : el qual no puede ser eterno , si los cuerpos de los condenados pudieran consumirse con la muerte. Demás de esto , en el Apocalypsi , *cap. 9.* se lee : *Querent homines mortem , & non invenient eam , & desiderabunt mori , & fugiet mors ab eis* : „ Buscarán los „ hombres la muerte , y no „ la hallarán , y desearán morir , y la muerte huirá de „ ellos. Pero de aqui nace aquella duda : Si los cuerpos humanos , aun despues de la resurreccion , serán mortales y corruptibles por su naturaleza ; por qué se preservarán

de la muerte , y de la corrupcion ? Santo Thomás en el Suplemento , *quest. 6. art. 3. y lib. 4. contra Gentes , cap. 89.* señala tres causas : y la primera y principal es la voluntad y ordenacion Divina , con que querrá Dios , que nunca se consuman , ni mueran los cuerpos de los malos , para que sean afligidos con perpetuos tormentos. La segunda causa será la cessacion del movimiento del Cielo , sin el qual no solamente , segun la sentencia de Santo Thomás , sino tambien de todos los Philosophos , no puede subsistir en estas inferiores naturalezas corrupcion , ò accion alguna : lo qual prueba clarissimamente el Maestro Soto sobre el 4. de las Sentencias , *dist. 48. quest. 2. art. 2.* La tercera causa será aquella perfecta subordinacion con que el cuerpo se sujeta á la Alma , que le preservará de la muerte , en los Bienaventurados por virtud de la gloria , y en los condenados por la Divina voluntad. Y assi se han de entender aquellas palabras de San Pablo : *Omnes quidem resur-*

ge-

*gemus , sed non omnes immutabimur* : „ A la verdad „ todos resucitarémos , mas no „ todos serémos renovados ; porque los Bienaventurados se renovarán solamente por el don de la gloria , lo que intrinsecamente sucede.

3 Pero aqui se ha de advertir , que los cuerpos de los condenados , aunque están libres de toda muerte y fenecimiento , no por esso serán impassibles , como lo serán los de los Bienaventurados , porque padecerán la pena de sentido , y arderán sin remision alguna en las eternas llamas del Infierno. Y esto es lo que San Juan dice en el *cap. 9.* del Apocalypsi , que la muerte huirá de ellos : *Et fugiet mors ab is.*

4 Lo tercero se pregunta : Si los condenados , demás de la pena del fuego , experimentarán otros tormentos en sus cuerpos ? A lo que respondo que si ; porque en las Sagradas Letras se dice , que en el Infierno habrá llantos , ahullidos , crugir de dientes , y tinieblas , como se puede ver en el Evangelio de San Ma-

theo , *cap. 8. y 22.* y en el de San Lucas , *cap. 13.* Demás de esto San Cyrilo Alexandrino , y San Gregorio , *lib. 9.* de sus Morales , *cap. 46. y 48.* dicen , que el fuego del Infierno no dará luz , sino que será muy obscuro , lo que tambien pondrá sumo horror á los condenados. Y estas son las *tinieblas exteriores* que dice el Evangelio , como lo nota San Agustín sobre el *Psal. 6.*

5 Demás de esto , cada uno de los sentidos padecerán sus propias penas y aflicciones ; á la vista le corresponderá por tormento el ver aquella confusion y monstruos infernales. Al oido le atormentarán aquellos clamores y ahullidos rabiosos y desesperados. El olfato será afligido con el hedor del azufre , y de otros olores pestilentes. El gusto será atormentado con la amargura del humo infernal. Y el tacto recibirá pena con las perpetuas llamas del Infierno. Por lo qual dice el Profeta : (*Psal. 10.*) *Pluet super peccatores laqueos : ignis & sulphur , & spiritus procellarum ,*

pars



*pars calicis eorum*: „ Lloverán lazos sobre los pecadores: el fuego, el azufre, y la furia de las tempestades serán parte de su tormento. Lo mismo se dice en el Apocalypsi: (*Apoc. 18.*) *In poculo quo miscuit, miscete illi duplum: quantum glorificavit se, & in deliciis fuit, tantum date illi tormentum & luctum*: „ En el vaso en que bebí, echadle doblado: quanto se glorificó, y estuvo en delicias, dadle otro tanto tormento y llanto.

Tambien habrá en el Infierno gusanos que atormentarán á los condenados: porque (demás del gusano de la conciencia que perpetuamente los está royendo) San Prospero, *lib. 3.* de la vida contemplativa, *cap. 12.* afirma, que en el Infierno habrá tambien entre otras penas gusanos reales y verdaderos. Item, Innocencio III. en el *lib. de Contemptu mundi, cap. 2.* dice, que en el Infierno unos gusanos roerán el corazon, y otros el cuer-

po. Lo mismo tambien se confirma con el *capit. 16.* del libro de Judith: *Dabit ignem & vermes in carnes eorum*: „ Pondrá fuego y gusanos en sus carnes. Y el Eclesiastico, *capit. 7.* dice: *Vindicta carnis impij ignis & vermis*: „ La pena de la carne del impío, el fuego, y el gusano. Y aunque estos gusanos naturalmente no puedan engendrarse, ni conservarse en el Infierno: sin embargo es cierto, que pueden engendrarse, y conservarse en pena de los condenados y rebeldes. Tambien el Abulense, sobre San Matheo, *cap. 25. quest. 558.* escribe, que es muy probable, que los condenados serán afligidos en el Infierno con frios intensísimos, lo que significa el *stridor dentium* del Evangelio. En el qual sentido juzgan muchos, se ha de entender aquello del Santo Job: (*Job 24.*) *Ad nimium calorem transeat ab aquis nivium*: „ Mudese al vehememente calor desde las aguas de las nieves. (\*)

Lo

(\*) Veaſe en confirmacion de eſto la Nota pueſta al fin del cap. 23. de la primera parte.

7. Lo quarto se pregunta: Si los condenados han de ver la gloria de los Bienaventurados con los ojos corporeos? Respondo, que en el Juicio universal, sin duda alguna verán la gloria de los cuerpos de los Bienaventurados. Y esta es la sentencia comun de los Theologos sobre el *lib. 4.* de las Sentencias: por lo qual dirán, no sin grande affliccion: (*Sap. 5.*) *Ecce quomodo computati sunt inter filios Dei, & inter Sanctos fors illorum est*: „ Mirad como son contados entre los hijos de Dios, y como les tocó la

„ suerte entre los Santos. Verán demás de esto la gloria de la Humanidad de Christo, á quien ofendieron, y crucificaron. Pero desde que sean encerrados en el Infierno, jamás bolverán á ver de sus ojos mientras Dios sea Dios la gloria de los Bienaventurados, sino solamente se acordarán de ellos, y haciendo reflexion dentro de sí mismos, que ellos tambien pudieran haver logrado aquella misma gloria, que en este mundo perdieron con sus momentaneos pecados, se despedazarán con una pena increíble.

## CAPITULO XVII.

DEL JUICIO, Y SU FORMA: DEL JUEZ, y quando vendrá al Juicio: En qué lugar ha de hacerse el Juicio universal.

1. SABIENDO ciertamente por nuestro Symbolo Apostolico, que el Juicio universal ha de ser en la tierra, pues confessamos en él, que ha de venir á juzgar á los vivos, y á los muertos: resta ahora examinar brevemente, en qué parte de

la tierra se ha de hacer. Santo Thomás sobre el *lib. 4.* de las Sentencias, *dist. 47. y 48.* y comunmente con él todos los demás Theologos, juzgan, que el Juicio será en el Valle de Josaphat, que está entre Jerusalén y el Monte Olivete: y el fundamento de esta opinion

mon le tomaron de la profecía de Joel, (*Joel 3.*) que dice: *Congregabo omnes gentes, & deducam eas in Vallem Josaphat, & disceptabo cum eis:* „ Congregaré todas las gentes, y las „ llevaré al Valle de Josaphat, „ y disputaré con ellas. Y poco despues: *Consurgant, & ascendant gentes in Vallem Josaphat, quia ibi sedebo, ut judicem omnes gentes in circuitu:* „ Levantense, y suban las gentes al Valle de „ Josaphat, porque allí me „ sentaré para juzgar todas „ las gentes en circuito. Y aunque esta opinion no la aprueban el Maestro de las Sentencias y Alexandro de Alés, sin embargo es comun de casi todos los Theologos, y por tanto debe seguirse absolutamente.

2 Aquí se ha de notar, que quando se dice, que todos serán juzgados en el Valle de Josaphat, no se ha de entender, como que sea necesario que Jesu-Christo nuestro Señor baxe á la tierra, y que allí en la superficie de ella ponga su Throno: porque

San Pablo dice expresamente en la Epistola primera *ad Thesalonicenses, cap. 4.* que los Justos resucitados serán arrebatados en el ayre al encuentro de Christo. Luego Christo estará en el ayre sobre el mismo Valle de Josaphat. Tambien es conveniente, que el Juez ocupe lugar mas alto, lo uno por su autoridad y magestad; y lo otro para que pueda ser visto, y oido de todos. Y así solo quedarán en tierra los reprobos, y Christo con los escogidos estará en el ayre en el Valle de Josaphat.

3 Dirá alguno: Si esto es así; cómo será verdad lo que dice S. Matheo: (*Matth. 25.*) *Statuet oves à dextris suis, hædos autem à sinistris?* „ Pondrá las ovejas á „ su diestra, y los cabritos á „ la siniestra. San Hilario, *cap. 28.* y San Anselmo sobre San Matheo, *cap. 25.* dicen, que por la mano diestra se ha de entender la felicidad y bienaventuranza, y por la siniestra las miserias del Infierno.

4 Replicarás: El Valle de Josaphat es un lugar de muy

muy corto espacio: pues cómo cabrá en él tanta multitud de condenados? Respondo, que tambien ocuparán los lugares contiguos y vecinos al Valle de Josaphat: mas porque este Valle será el principal lugar del Juicio, sobre el qual estará el Throno del Juez, por esto se dice, que en el Valle de Josaphat será el Juicio. Pero acaso dirás: Si los condenados estarán en los parages circunvecinos y en los remotos; cómo podrán ver, y oír al Juez? Respondo, que será tan grande el esplendor, y la voz de Christo, que facilísimamente podrá ser visto y oido por los que estén remotísimos.

5 Las causas porque quiso Dios destinar á el Juicio este lugar, mas que otro alguno, pueden ser estas: porque este lugar está inmediato á la Ciudad de Jerusalén, donde Christo padeció por nosotros: está tambien cerca del Monte Olivete, desde el qual subió al Cielo, y cerca tam-

bien del Monte Calvario, donde fue crucificado. Demás de esto, porque cerca de este Valle están situados aquellos lugares donde Christo obró nuestra redempcion. Por lo qual, quanta ocasion tomarán los Justos con estos santos lugares, para dar gracias á la Magestad Divina por la Sangre que allí Christo derramó, y por los meritos de su Santísima Pasion, por los quales se hicieron participantes de la Gloria Celestial: otra tanta confusion causarán á los pecadores aquellos mismos lugares, donde tanto padeció Christo por ellos, y de cuya Pasion y muerte sacratísima desecharon y despreciaron el fruto. A que se añade, que tambien es justo, que Christo demuestre al universo mundo la gloria de su Magestad, y la grandeza de su poder en aquel mismo lugar, en donde fue ultrajado con tantos oprobrios y contumelias.

## CAPITULO XVIII.

## DEL JUEZ, Y DE SU ADVENIMIENTO.

1 **E**L Juez en este Juicio universal, lo será sin controversia alguna nuestro Señor Jesu-Christo, no solamente en quanto Dios, sino tambien en quanto verdadero Hombre. Esta verdad de nuestra Fè está expressa y confirmada en diversos lugares de la Sagrada Escritura. San Juan en su Evangelio dice: (Joann. 5.) *Potestatem dedit ei iudicium facere, quia filius hominis est.* „Dióle potestad (el Padre) para juzgar, porque es hijo del hombre. Lo mismo confirma San Matheo por estas palabras: (Matth. 16.) *Filius hominis venturus est in gloria Patris sui cum Angelis suis, & tunc reddet unicuique secundum opera ejus:* „El hijo „del hombre ha de venir en „la gloria de su Padre con sus „Angeles, y entonces dará „á cada uno segun sus obras. Lo mismo afirma tambien San Pablo en muchos lugares,

diciendo: (2. Corinth. 5. & Rom. 10.) *Omnes nos manifestari oportet ante Tribunal Christi:* „Conviene que „todos nosotros seamos manifestados ante el Tribunal „de Christo.

2 San Agustín sobre aquellas palabras de S. Juan: (Joan. 5.) *Neque Pater iudicat quemquam, sed omne iudicium dedit Filio:* „Ni el „Padre juzga á ninguno, si „no que toda judicatura la „dió al Hijo, dice, que tambien el Padre y el Espíritu Santo son los que juzgan, pero en la forma de Dios, y en lo oculto; lo que tambien se significa por las palabras de Christo: (Joann. 8.) *Ego non quero gloriam meam: est qui querat & iudicet.* „Yo no busco mi gloria; „hay quien la busque, y „juzgue: Es á saber, el Padre y el Espíritu Santo; pero el Hijo solo juzga en la forma de Hombre visible y manifiesto.

nifesta. Y de este modo se han de entender todos los lugares de la Sagrada Escritura, que dicen, que solo el Hijo será el Juez; es á saber, en forma visible y manifiesta.

3 Dirá alguno: Para juzgar al genero humano, no es necesario que baxe Christo desde el Cielo á la tierra; porque estando en el Cielo puede dar la sentencia, y declarar á cada uno su suerte y condicion, como diximos que se hace en el Juicio particular. Digo, que todo esto depende de la voluntad y ordenacion Divina: y havienosenos revelado, que Christo ha de venir desde el Cielo á juzgar, es superfluo inquirir otras causas de esto fuera de la disposicion Divina: aunque tambien se pueden señalar algunas razones, por las que conviene se haga el Juicio universal en la tierra. Porque primeramente parece justo, que donde fue la batalla, allí tambien sea alabado el vencedor por pública sentencia. Tambien conviene, que todos congregados en uno, sean juzgados, y que el

Juez sea visto y oído de todos, para que con la magestad de su presencia cause gozo y alegría á todos los buenos, y ponga horror á los malos; y así conviene que el Juicio se haga en la tierra. Tambien parece justo, que el Señor juzgue con justo juicio á otros en el mismo lugar donde él fue injustamente juzgado y condenado por otros.

4 Si preguntáre alguno, en qué dia, ó en qué hora vendrá Christo al Juicio? Respondo, que nada de esto se puede saber de cierto, como tampoco se puede afirmar cosa cierta del año, ó parte de él: porque ni por las sagradas Letras, ni por otro algun medio se nos ha revelado. Con todo esto Lactancio, lib. 7. cap. 19. afirma, que el Señor vendrá en dia de Domingo, á la misma hora que resucitó; pero en prueba de esto ninguna razon alega, ni autoridad. Por lo qual, pudiendo cada uno afirmar, que vendrá en aquel mismo dia y hora, en que, ó subió á los Cielos, ó en que fue juzgado

por los hombres, se sigue por materia no se puede saber, ni conclusion, que sobre esta afirmar cosa cierta,

## CAPITULO XIX.

## DEL FUEGO QUE HA DE PRECEDER al Juicio.

**Q**UE antes de venir Christo nuestro Señor à juzgar todas las Naciones del mundo, ha de precederle el fuego, se demuestra manifiestamente por varios lugares de la Sagrada Escritura. El Real Profeta dice: (*Psal. 96.*) *Ignis ante ipsum præcedet:* „ El fuego precederá delante de „ él. Y el Profeta Isaías: (*Is. 66.*) *Dominus in igne veniet:* „ El „ Señor vendrá en el fuego. San Pablo á los Corinthios dice: *Dies Domini declarabit, quia in igne revelabitur:* „ El dia del Señor declarará, „ que se manifestará en fuego. Item, la Santa Iglesia dice de Christo: *Qui venturus est judicare seculum per ignem:* „ Vendrá à juzgar el siglo „ por el fuego.

2 De este fuego nacen

algunas dudas Y lo primero se pregunta: Si será verdadero fuego, ò solamente metaphorico; esto es, alguna cosa, que por la semejanza se llame fuego? Muchos Padres explican metaphoricamente las autoridades alegadas, y por el fuego entienden el mismo advenimiento de Christo, el qual será en el efecto muy semejante al fuego en muchas cosas. Lo primero, así como el fuego no solo se manifiesta á sí mismo, sino tambien manifiesta otras cosas: así tambien esta venida de Christo al Juicio, será à todos manifiesta, y no secreta, como lo fue la primera; y por esso se dice de Christo: *in igne veniet*, que vendrá en fuego; esto es, no oculta, sino manifiestamente. Tambien por el fuego se significa, que en el Juicio todos los

los pecados, por muy secretos que sean, serán claros y manifiestos à todos. Lo segundo, así como es proprio del fuego encender, y consumir: así este Juez se encenderá en la venganza de los impios, como lo predixo David por estas palabras: (*Psal. 78.*) *Accendetur velut ignis zelus tuus;* „ Encenderáse como el fuego tu zelo. Lo tercero, es natural del fuego el separar y dividir una cosa de otra: por lo qual como Christo ha de separar los buenos de los malos, por esso se dice, que vendrá en fuego. Todo esto es tomado de San Cypriano en el Tratado de *Bono patientie;* de San Gerónimo sobre Isaías, *cap. 66.* de San Agustín, *lib. 20. de Civitate Dei, cap. 21.* de San Ambrosio sobre el *Psal. 113.* y de Orígenes contra Celso.

3 Pero la comun opinion de los Theologos sobre el *lib. 4.* de las Sentencias, es, que este fuego que ha de preceder á la venida del Juez, no será metaphorico, sino real verdaderamente, y sensí-

ble: y esta sentencia se debe tener firmemente. Porque San Pedro en su Epístola segunda, *cap. 3.* compara este fuego con las aguas del Diluvio, las quales así como arruinaron todo el Mundo con su inundacion: así tambien este fuego abrásarà todas las cosas. Y así como las aguas del Diluvio no fueron aguas metaphoricas, ò similitudinarias, sino verdaderas y naturales: así tambien este fuego, en que vendrá Christo à juzgar, ha de ser verdadero fuego. A esto se añade, que no siguiendo absurdo, ni inconveniente alguno diciendo, que este fuego será natural y verdadero: por esto mismo se debe entender en su propria significacion. Y de este modo se ha de entender tambien aquello que dice la Iglesia en el Oficio de Difuntos: *Qui venturus est judicare seculum per ignem:* „ Que ha „ de venir à juzgar el mundo „ por el fuego.

4 Lo segundo se pregunta: De què naturaleza ha de ser este fuego? Respondo, que será de la misma naturaleza,

que

por los hombres, se sigue por materia no se puede saber, ni conclusion, que sobre esta afirmar cosa cierta,

## CAPITULO XIX.

## DEL FUEGO QUE HA DE PRECEDER al Juicio.

**Q**UE antes de venir Christo nuestro Señor à juzgar todas las Naciones del mundo, ha de precederle el fuego, se demuestra manifiestamente por varios lugares de la Sagrada Escritura. El Real Profeta dice: (*Psalm. 96.*) *Ignis ante ipsum præcedet:* „ El fuego precederá delante de „ él. Y el Profeta Isaías: (*Is. 66.*) *Dominus in igne veniet:* „ El „ Señor vendrá en el fuego. San Pablo á los Corinthios dice: *Dies Domini declarabit, quia in igne revelabitur:* „ El dia del Señor declarará, „ que se manifestará en fuego. Item, la Santa Iglesia dice de Christo: *Qui venturus est judicare seculum per ignem:* „ Vendrá à juzgar el siglo „ por el fuego.

2 De este fuego nacen

algunas dudas Y lo primero se pregunta: Si será verdadero fuego, ò solamente metaphorico; esto es, alguna cosa, que por la semejanza se llame fuego? Muchos Padres explican metaphoricamente las autoridades alegadas, y por el fuego entienden el mismo advenimiento de Christo, el qual será en el efecto muy semejante al fuego en muchas cosas. Lo primero, así como el fuego no solo se manifiesta á sí mismo, sino tambien manifiesta otras cosas: así tambien esta venida de Christo al Juicio, será à todos manifiesta, y no secreta, como lo fue la primera; y por esso se dice de Christo: *in igne veniet*, que vendrá en fuego; esto es, no oculta, sino manifiestamente. Tambien por el fuego se significa, que en el Juicio todos los

los pecados, por muy secretos que sean, serán claros y manifiestos à todos. Lo segundo, así como es proprio del fuego encender, y consumir: así este Juez se encenderá en la venganza de los impios, como lo predixo David por estas palabras: (*Psalm. 78.*) *Accendetur velut ignis zelus tuus;* „ Encenderáse como el fuego tu zelo. Lo tercero, es natural del fuego el separar y dividir una cosa de otra: por lo qual como Christo ha de separar los buenos de los malos, por esso se dice, que vendrá en fuego. Todo esto es tomado de San Cypriano en el Tratado de *Bono patientie;* de San Gerónimo sobre Isaías, *cap. 66.* de San Agustín, *lib. 20. de Civitate Dei, cap. 21.* de San Ambrosio sobre el *Psalm. 113.* y de Orígenes contra Celso.

3 Pero la comun opinion de los Theologos sobre el *lib. 4.* de las Sentencias, es, que este fuego que ha de preceder à la venida del Juez, no será metaphorico, sino real verdaderamente, y sensí-

ble: y esta sentencia se debe tener firmemente. Porque San Pedro en su Epístola segunda, *cap. 3.* compara este fuego con las aguas del Diluvio, las quales así como arruinaron todo el Mundo con su inundacion: así tambien este fuego abrásarà todas las cosas. Y así como las aguas del Diluvio no fueron aguas metaphoricas, ò similitudinarias, sino verdaderas y naturales: así tambien este fuego, en que vendrá Christo à juzgar, ha de ser verdadero fuego. A esto se añade, que no siguiendo absurdo, ni inconveniente alguno diciendo, que este fuego será natural y verdadero: por esto mismo se debe entender en su propria significacion. Y de este modo se ha de entender tambien aquello que dice la Iglesia en el Oficio de Difuntos: *Qui venturus est judicare seculum per ignem:* „ Que ha „ de venir à juzgar el mundo „ por el fuego.

4 Lo segundo se pregunta: De què naturaleza ha de ser este fuego? Respondo, que será de la misma naturaleza,

que

que el fuego del Infierno; esto es, corporeo, y instrumento de la Justicia Divina. Algunos juzgan, que tendrá la misma forma que el fuego elemental.

Lo tercero se duda: De dónde vendrá este fuego, y cómo? Algunos juzgan, que vendrá del Infierno por mandamiento Divino: otros, que se desprenderá de la Esfera del Fuego elemental: y otros, que se engendrará de repente en la misma tierra, de la mucha abundancia de los vapores y exhalaciones. Todo esto es probable, y cada uno podrá seguir lo que quisiere indiferentemente.

6 Lo quarto se pregunta: En qué tiempo vendrá este fuego? Algunos juzgan, que vendrá antes de la venida del Juez, y poco antes que mueran todos los vivientes. Otros, que despues de concluido el Juicio. Y otros, que vendrá despues de la resurreccion universal. La discrepancia de estas opiniones ha nacido de los diversos efectos, que producirá este fuego en diversos tiempos, las cuales con todo esto

pueden ser todas verdaderas. Porque lo primero este fuego precederá al Juez, segun aquellas palabras del Profeta: (*Pf. 96.*) *Ignis ante ipsum procedet*: „El fuego precederá „delante de él. Demás de esto, luego que el Juez haya llegado al Valle de Josaphat, cercará por todas partes á los impios en la tierra, y arderá, hasta que el Juicio se concluya. Lo tercero, al punto que se eche la sentencia, el fuego embolverá en sus llamas á los condenados, y los arrastrará consigo al Infierno. Lo quarto, abrafará, y consumirá todos los mixtos. Y lo quinto, purgará los Elementos, y renovará el mundo. Y porque todos estos efectos se producirán en diversos tiempos, de ahí nacen tantas opiniones sobre su venida.

7 Ahora nos resta demostrar, que es lo que sienten otros de este fuego, y de sus efectos. San Antonino en la 4. part. de la Suma, tit. 14. cap. 11. §. 3. juzga, que este fuego consumirá todos quantos huviesse vivos, quando Christo venga al Juicio, y que

que purgará los Justos, si tuvieren algun pecado venial, por el qual aun no hayan satisfecho. La qual sentencia llevó tambien el Maestro Soto, como ya declaramos en el cap. 10. quando diximos ser probable, que los pecadores obstinados, que entonces huvieren vivos, serán consumidos con este fuego, y que los Justos morirán, quando sean arrebatados en el ayre al encuentro de Christo, es á saber, purgados de todo pecado venial, por aquella terrible persecucion del Antecristo.

8 Laetancio, lib. 7. cap. 21. imagina, que este fuego vendrá para probar los hombres ya resucitados, y juntamente para separar los buenos de los malos. La misma opinion tuvo Origenes, homil. 14. sobre San Lucas, donde dice: *Nemo absque sordibus resurgere poterit*. Pero esto, segun Suarez, es supuesto, como diximos en la primera parte, cap. 25. Tambien San Hilario sobre el *Psal. 118.* con San Ambrosio sobre el *Psal. 46.* es de la misma opinion. Y si ellos juzgan que

todos los Justos necesitan de purgacion, ciertamente se defian del centro de la verdad. Porque la Santísima Virgen, los niños bautizados, y todos los que murieron antes que cometiesen ningun pecado: Item, los Martyres, y otros Justos, que plenamente satisficieron por sus pecados, no necesitarán de purgacion alguna, ni antes, ni despues de la resurreccion. A los quales quiero tambien juntar las Almas que están en el Purgatorio, las quales del mismo modo no necesitarán de purgacion despues de la resurreccion; pues la pena de ellas de tal modo fue ordenada por Dios, que antes de resucitar sus cuerpos, hayan de quedar libres de toda macula, cumplida ya plenamente la satisfaccion de todos sus pecados. Pero sobre este punto ya hemos tratado en la primera parte de esta Obra, cap. 18. cerca del fin.

9 Otros afirman, que este fuego que vendrá delante del Juez, baxará del Cielo, para poner terror á los condenados, y darles á probar, y prin-

principiar la pena de sentido, que han de padecer. Porque así como los Bienaventurados, al punto que resuciten, gozarán de los dotes del cuerpo glorioso: así también los condenados, al punto que resuciten, serán cubiertos de este fuego, y los atormentará, según el Psalmista, que dice: (Psalm. 49.) *Deus manifeste veniet: ignis in conspectu ejus exardescet, & in circuitu ejus tempestas valida:* „ Dios vendrá manifiestamente: „ el fuego arderá en

„ su presencia, y en su circuito tempestad recia. Y en otro Psalmo: (Psalm. 96.) *Ignis ante ipsum præcedet, & inflammabit in circuitu inimicos ejus:* „ El fuego vendrá delante de él; y abrasará al rededor á sus enemigos. Item, San Pablo, hablando de la venida del Juez, dice: (2. Thessal. 1.) *In flamma ignis dantis vindictam iis, qui non noverunt Deum:* „ En la llama de fuego, que tomará venganza de los que no conocieron á Dios.

## CAPITULO XX.

DE LA CRUZ QUE APARECERA  
en el Cielo quando venga Christo al Juicio.

1 **Q**UE el Estandarte de la Santa Cruz aparecerá en el Cielo al tiempo del Juicio final, lo predixo el mismo Jesu-Christo nuestro Señor por S. Matheo, (Matth. 21.) diciendo: *Tunc apparebit signum Filii hominis in Cælo, & tunc plangent omnes Tribus terre, & videbunt Filium hominis venientem in nubibus Cæli:*

„ Entonces aparecerá la insignia del Hijo del hombre en el Cielo, y entonces llorarán todos los Tribus de la tierra, y verán al Hijo del hombre venir en las nubes del Cielo. Que por esta Insignia del Hijo del hombre se signifique la Cruz, fuera de que lo afirman todos los Interpretes Griegos y Latinos, lo afirma también la Santa Igle-

Iglesia; quando dice, hablando de la Cruz: *Hoc signum Crucis erit in Cælo, cum Dominus ad judicandum venerit:* „ Esta señal de la Cruz estará en el Cielo, quando el Señor venga á juzgar.

2 San Agustín en el sermón 30. de *Tempore*, señalando la causa por que aparecerá esta señal en el Cielo, dice: *Ut agnoscant consilium iniquitatis sue, qui Dominum Majestatis crucifixerunt:* „ Para que conozcan el consejo de su iniquidad, los que crucificaron al Señor de la Magestad. Y verdaderamente no hay duda, que á vista de esta señal de la Santa Cruz, se llenarán de terror y espanto quantos fueron sus enemigos y despreciadores. Y esto es lo que San Matheo insinúa por las referidas palabras: *Et plangent omnes Tribus terre;* pero al contrario los Justos amadores de la Cruz, quando la vean, se llenarán de sumo gozo, como el instrumento con que fueron redimidos. Y esto mismo lo explica San Ephren en el libro de *Vera pœnitentia, cap. 3.*

con las palabras siguientes: *Sancta Crux rursus in consummatione sæculi, cum secundus illuxerit Domini Salvatoris adventus, primo cum gloria ingenti, & Angelicorum exercituum infinita multitudine apparebit in Cælo: inimicos quidem terrenis, ac vexans, fideles autem illuminans, atque letificans, adventumque Cælestis Imperatoris annuncians:* „ La Santa Cruz en el fin del mundo, quando amanezca el segundo advenimiento de nuestro Señor, y Salvador, primeramente aparecerá en el Cielo con grande gloria, y multitud infinita de los exercitos de Angeles, atemorizando, y molestando á los enemigos; pero al mismo tiempo iluminando y alegrando á los Fieles, y anunciando la venida del Celestial Emperador.

3 Acerca de esta Cruz, tres cosas principales se pueden preguntar. La primera, que Cruz será esta, y de que materia? Algunos juzgan, que ha de ser la misma en que

Christo fué crucificado, y en que murió: porque dicen, que todos los pedacitos de ella, que están repartidos por todo el mundo, se juntarán, y formada otra vez de todos ellos, será elevada al Cielo, y llevada ante el Juez. Así le parece al Valdense, *tom. 3. de Sacramentalibus, tit. 20. cap. 158.* donde alega por su opinion à San Chrysostomo, *homil. de Sancta Cruce & Latrone*, cuyas palabras son estas: *Crucem solam non relinquet in terra, sed secum eam levabit ad Caelum, & ideo cum ipsa veniet*: „No „dexará la Cruz sola en la „tierra, sino la llevará con „sigo al Cielo, y por esso „vendrá con ella. Esta opinion no agrada à todos: porque San Agustin en el lugar citado dice, que la Cruz se verá desde muy lexos con tanto esplendor, que à su presencia ni el Sol, ni la Luna serán visibles; pero como aquella en que padeció el Señor fue muy pequeña y obscura, será necesario hacer muchos milagros para que sea vista de todos, y alumbre à todo el mun-

do. Demás de esto, ni la Sagrada Escritura, ni la Iglesia dicen, que será la misma Cruz de madera, sino solamente, que aparecerá la insignia, ó señal de Christo en el Cielo, la qual si tuviere forma de Cruz, podrá llamarse Cruz, aunque conste de otra materia.

4. Por esto afirman algunos, que aquella Cruz se formará del ayre muy resplandeciente, para que por su grandeza y esplendor facilmente se pueda ver de todos. Esta mas probable sentença lleva San Anselmo en su Elucidario, San Antonino sobre el 4. *de las Sentenc. dist. 48. quest. 1. art. 2. ad 2.* el Abulense, Jansenio, y otros muchos sobre el *capit. 24.* de San Matheo.

5. Lo segundo se pregunta: En qué tiempo aparecerá esta Cruz? Juzgan algunos, que aparecerá antes que Christo venga al Juicio, poco despues de la muerte del Antechristo, quando se escurezca el Sol y la Luna. La razon de ellos es esta; porque San Matheo pone juntas todas estas

se-

señales, (*Matth. 24.*) diciendo: *Statim post tribulationem dierum illorum Sol obscurabitur, & Luna non dabit lumen suum: & tunc apparebit signum Filii hominis in Cælo*: „Inmediata- „mente despues de la tribula- „cion de aquellos dias el Sol „se escurezará, y la Luna no „alumbrará: y entonces apa- „recerá la señal del Hijo del „hombre en el Cielo. Por esto San Clemente, *lib. 7.* de sus Constituciones, pone en primer lugar la muerte del Antechristo; en segundo la aparicion de la Cruz; en tercero el sonido de las trompetas; en quarto la resurreccion; y en quinto la venida del Juez. El mismo orden aprueba tambien San Hipolito en el libro *de Consummatione Mundi*, añadiendo esta razon: que el Antechristo prohibirá à los Fieles el uso de la señal de la Cruz; y al contrario, mandará que usen del caracter suyo: por lo qual despues de su muerte aparecerá la señal de la Cruz, parte en demonstracion de la victoria de Christo, y parte à fin de que por ella se mue-

van à penitencia los pecadores. Otros juzgan, que la Cruz aparecerá en el mismo dia del Juicio, y despues con ella el Juez. Entre estos es San Anselmo en su Elucidario, donde dice, que la Cruz es como el Pendon Real, que va delante del Emperador.

6. Lo tercero se pregunta: Quanto tiempo durará esta Cruz en el ayre à vista de los hombres? Respondo: hasta que se haya concluido el Juicio. Así lo dicen los Padres, quando tratan de este mysterio; y así parece ser mas conveniente: porque siendo como el Estandarte del Juez, tambien es conveniente, que dure otro tanto tiempo como el Juez esté ocupado en hacer el Juicio. Al esto se llega, que la vista de ella servirá de confusion à los enemigos de Christo en el Juicio.

7. Lo quarto y ultimo se pregunta: De qué modo aparecerá esta Cruz? Respondo, que de dos modos puede hacerse esta aparicion. El primero, mostrándose en el ayre, y estandose allí firme: y el segundo trayéndola algun Angel



delante del Juez por los ayres, como Estandarte, è Insignia del mismo Juez hasta el lugar del Juicio. Y este modo es el que parece mas probable.

8 Preguntará alguno: Si juntamente con la Cruz aparecerán otros instrumentos de la Pasion? A esta question responde afirmativamente Santo Thomás en sus Opusculos, opusc. 2. cap. 244. y tambien Viguero, cap. 21. §. 2. vers. 6. dice, que algunos afirman,

que todos los instrumentos de la Pasion traerán los Angeles delante de Christo quando venga al Juicio. Mas porque de estas cosas nada sabemos de cierto ni por revelacion, ni por la Sagrada Escritura, ni por las tradiciones; por esto juzgamos se deben contar entre las meditaciones mas probables, como cosas que no se oponen ni á la Sagrada Escritura, ni á la Iglesia.

\* \*

## CAPITULO XXI.

## DE LA MAGESTAD Y GLORIA

con que ha de venir Christo à juzgar al mundo.

1 **S**I hablamos de la gloria de la Alma de nuestro Señor Jesu-Christo, y de los dotes de su Cuerpo glorioso, digo, que vendrá con la misma gloria del Alma, y con los mismos dotes del Cuerpo, con que subió á los Cielos, y con que ahora está sentado á la diestra de Dios Padre, como en su Ascension lo significò el Angel, diciendolo: (Actos. 1.) Sic veniet,

quemadmodum vidistis eum euntem in Cælum: „ Vendrá „ del mismo modo que le ha- „ veis visto subir al Cielo.

2 Pero si hablamos de la magestad y aparato exterior con que ha de venir à juzgar, digo que será maravillosamente magnifico, como èl mismo lo predixo por San Matheo. (Matth. 24. & 25.) Porque lo primero dice: Veniet in nubibus Cæli cum virtute mul-

multa, & majestate: „ Ven- „ drá en las nubes del Cielo „ con mucho poder y magel- „ tad. Porque por mandamiento Divino, y ministerio de los Angeles, se juntarán muchas clarísimas y resplandecientes nubes, con las quales se \*formará un artificial Throno, donde se sentará el Juez. Y tan resplandeciente y estupenda será la claridad de este Throno, y el esplendor del glorioso Cuerpo de Jesu-Christo, que causará á los Santos un excesivo deleyte, y á los rëprobos un sumo horror.

3 Demàs de esto dice San Matheo, que ha de venir con mucho poder; esto es, que en su venida se verán muchas cosas, que declaren su Imperio, y su Divina Potencia, como truenos, terremotos, sonido de tropetas, y otras cosas semejantes, segun aquellas palabras del lib. 1. de los Reyes: (1. Reg. 2.) Dominum formidabunt adversarii ejus, & super ipsos in Cælis tonabit: Dominus judicabit fines terræ: „ Te- „ merán al Señor sus enemi- „ gos, y sobre ellos tronará

„ en los Cielos: el Señor „ juzgará todos los fines de la „ tierra.

4 Lo tercero, vendrá con la comitiva de todos los Angeles; pues dice San Matheo en el lugar citado: Venient omnes Angeli ejus cum eo: „ Vendrán con èl todos sus „ Angeles. Y San Judas en su Epistola Canonica dice: Ecce venit Dominus in sanctis millibus suis facere judicium contra omnes, & arguere omnes impios: „ Mirad que viene „ el Señor con millares de sus „ Santos á hacer juicio contra „ todos, y arguir á todos los „ impios.

5 Aqui ocurre esta duda: Si los Angeles vendrán en su propia y espiritual substancia, ò si tomarán cuerpos visibles? Aunque de esto no tenemos testimonio cierto en las Sagradas Letras; sin embargo parece verosimil, que tomarán cuerpos resplandecientes y hermosos. Y esto es lo que parece muy conveniente: porque como esta segunda venida ha de ser manifiesta á los sentidos, y al mismo tiempo lo será la

pom.

pompa y exterior aparato de ella, y así mismo las señales de la Pasión, que vendrán delante del Juez; por esto es también coniguiente, que los Ministros del Juez, y los que le han de acompañar aparezcan corpóreos, y en forma sensible. A que se añade, que así como en la Ascension del Señor aparecieron Angeles en forma de mancebos vestidos de blanco; (Act. 1.) así es verisímil, que en el Juicio final aparezcan en forma humana, y vestido resplandeciente.

6 Con tal pompa ha de venir nuestro Juez: el qual luego que llegue al lugar del Juicio, se asentará en el Throno con magestad suma, según aquello del Apocalypsi: (Apocal. 20.) *Et vidi Thronum magnum candidum, & sedentem super eum*: „Y vi un Throno grande blanco, y al que estaba sentado sobre él. Y S. Matheo: (Matth. 25.) *Tunc sedebit super sedem majestatis sue*: „Entonces se asentará sobre la silla de su magestad. Origenes sobre San Matheo, tract. 24.

entiende en sentido metaphorico aquella palabra *sedebit*, „ se sentará; y juzga, que la Sagrada Escritura usó de este modo de hablar, para declarar la gloria y magestad del Juez Jesu-Christo. Pero mejor es creer, que el *sedebit* se ha de entender aquí en su propia significacion; es á saber, que Christo verdaderamente se sentará como Juez en el Throno de su magestad, como lo predixo el Psalmista, diciendo: *Sedisti super Thronum qui judicas justitiam*: „ Te sentaste sobre el „ Throno, tú que juzgas la „ justicia.

7 Pero aquello que leemos en San Matheo: (Matth. 24.) *Sicut fulgur exit ab Oriente, & pariet usque in Occidentem, ita erit & adventus Filii Hominis*: „ Así „ si como el relampago sale „ del Oriente, y corre hasta „ el Occidente, así será también la venida del Hijo del „ Hombre; se puede entender del esplendor y velocidad, con que ha de venir Christo á juzgar, y juntamente del terror que traerá su venida.

## CAPITULO XXII.

## SI TAMBIEN OTROS SE ASSENTARÁN

con Christo á juzgar.

1 **Q**UE en el Juicio final se asentarán otros Jueces con el Juez supremo Jesu-Christo, es una verdad de Fè Catholica, expressa en San Matheo con las siguientes palabras: (Matth. 19. Luc. 22.) *Cum sederit Filius hominis in sede majestatis sue, sedebitis & vos super sedes duodecim, judicantes duodecim Tribus Israel*: „ Quando el Hijo del „ hombre se asentare en la silla de su magestad, también „ vosotros os sentaréis sobre „ doce sillas juzgando á los doce Tribus de Israel.

2 Para mas clara inteligencia de este punto, se ha de notar, que el juzgar es acto de jurisdiccion y suprema potestad, la qual jurisdiccion en el Juicio final á nadie es concedida, sino solo á Christo; porque solo Christo tiene la suprema potestad. Pero los Santos solamente se dice que

juzgan, en quanto participan de alguna accion, ó honor perteneciente al Juicio. Y esto puede suceder de tres maneras. Lo primero por comparacion, esto es, como se dice que los justos condenan á los pecadores con su vida, demostrando que vivieron mal, y que por esto merecen castigo, quando pudieran haber vivido bien como ellos, si huvieran querido. Y de este modo la Reyna del Austro, y los Ninivitas condenarán á los Justos, porque no obraron como aquellos, quando podian y debian. De este mismo modo se ha de entender esto de San Matheo: *Sedebitis judicantes duodecim tribus Israel*: „ Os sentaréis juzgando á los doce Tribus de „ Israel: Y dà la razon despues, diciendo: *Quia vobis credentibus, illi credere noluerunt*: „ Porque creyendo „ vosotros, ellos no quisie-

pompa y exterior aparato de ella, y así mismo las señales de la Pasión, que vendrán delante del Juez; por esto es también coniguiente, que los Ministros del Juez, y los que le han de acompañar aparezcan corpóreos, y en forma sensible. A que se añade, que así como en la Ascension del Señor aparecieron Angeles en forma de mancebos vestidos de blanco; (Act. 1.) así es verisímil, que en el Juicio final aparezcan en forma humana, y vestido resplandeciente.

6 Con tal pompa ha de venir nuestro Juez: el qual luego que llegue al lugar del Juicio, se asentará en el Throno con magestad suma, segun aquello del Apocalypsi: (Apocal. 20.) *Et vidi Thronum magnum candidum, & sedentem super eum*: „Y vi un Throno grande blanco, y al que estaba sentado sobre él. Y S. Matheo: (Matth. 25.) *Tunc sedebit super sedem majestatis sue*: „Entonces se asentará sobre la silla de su magestad. Origenes sobre San Matheo, tract. 24.

entiende en sentido metaphorico aquella palabra *sedebit*, „ se sentará; y juzga, que la Sagrada Escritura usó de este modo de hablar, para declarar la gloria y magestad del Juez Jesu-Christo. Pero mejor es creer, que el *sedebit* se ha de entender aquí en su propia significacion; es á saber, que Christo verdaderamente se sentará como Juez en el Throno de su magestad, como lo predixo el Psalmista, diciendo: *Sedisti super Thronum qui judicas justitiam*: „ Te sentaste sobre el „ Throno, tú que juzgas la „ justicia.

7 Pero aquello que leemos en San Matheo: (Matth. 24.) *Sicut fulgur exit ab Oriente, & pariet usque in Occidentem, ita erit & adventus Filii Hominis*: „ Así „ si como el relampago sale „ del Oriente, y corre hasta „ el Occidente, así será también la venida del Hijo del „ Hombre; se puede entender del esplendor y velocidad, con que ha de venir Christo á juzgar, y juntamente del terror que traerá su venida.

## CAPITULO XXII.

## SI TAMBIEN OTROS SE ASSENTARAN

con Christo á juzgar.

1 **Q**UE en el Juicio final se asentarán otros Jueces con el Juez supremo Jesu-Christo, es una verdad de Fè Catholica, expressa en San Matheo con las siguientes palabras: (Matth. 19. Luc. 22.) *Cum sederit Filius hominis in sede majestatis sue, sedebitis & vos super sedes duodecim, judicantes duodecim Tribus Israel*: „ Quando el Hijo del „ hombre se asentare en la silla de su magestad, también „ vosotros os sentaréis sobre „ doce sillas juzgando á los doce Tribus de Israel.

2 Para mas clara inteligencia de este punto, se ha de notar, que el juzgar es acto de jurisdiccion y suprema potestad, la qual jurisdiccion en el Juicio final á nadie es concedida, sino solo á Christo; porque solo Christo tiene la suprema potestad. Pero los Santos solamente se dice que

juzgan, en quanto participan de alguna accion, ó honor perteneciente al Juicio. Y esto puede suceder de tres maneras. Lo primero por comparacion, esto es, como se dice que los justos condenan á los pecadores con su vida, demostrando que vivieron mal, y que por esto merecen castigo, quando pudieran haber vivido bien como ellos, si huvieran querido. Y de este modo la Reyna del Austro, y los Ninivitas condenarán á los Justos, porque no obraron como aquellos, quando podian y debian. De este mismo modo se ha de entender esto de San Matheo: *Sedebitis judicantes duodecim tribus Israel*: „ Os sentaréis juzgando á los doce Tribus de „ Israel: Y dà la razon despues, diciendo: *Quia vobis credentibus, illi credere noluerunt*: „ Porque creyendo „ vosotros, ellos no quisie-

„ron creer. Con que la Fè de estos condenará la pertinacia, è incredulidad de aquellos. Así explica este lugar San Geronimo, y San Chrysostomo sobre San Matheo, *homil. 6.* Pero á la verdad es cierto, que de este modo no se puede decir que nadie propia y rigurosamente juzga, pues no presupone jurisdiccion alguna; ni de este modo se puede decir rectamente, que nadie pronuncia y aprueba la sentencia del Juez, lo qual es en cierto modo juzgar, como despues diremos.

3 El segundo modo de juzgar, es, quando alguno, aunque no tenga autoridad de juzgar, assiste al Juez, y alaba y aprueba su sentencia, segun aquello del Psalmo: (*Psal. 118.*) *Iustus es Domine, & rectum iudicium tuum:* „ Justo sois Señor, y „ recto tu juicio, lo que tambien se llama juzgar. Y de este modo (segun S. Ambrosio al *cap. 22.* de S. Lucas) juzgarán aquellos que se assentarán con Christo en el Juicio. El tercer modo de juzgar se hace por participacion, no sola-

mente de honor, (porque cada uno de ellos se sentará con Christo en su Silla con sumo honor en el Juicio final) sino de accion tambien judicial, de la qual participarán, segun Santo Thomàs, *dist. 47. artic. 2. quest. 1.* porque uno y otro se lo prometió Christo; esto es, el sentarse y juzgar. Luego los Santos que se sentarán con Christo en el Juicio, participarán de la accion judicial, porque relatarán, y notificarán la sentencia de Christo á los reos que serán juzgados. Todo esto es de Santo Thomàs en el lugar citado.

4 Otros probablemente dicen tambien, que el juzgar incluye dos cosas principales. La primera examinar la causa, y convencer al reo; y la segunda pronunciar, y dár la sentencia. De lo primero participarán los Santos; porque convencerán á los pecadores con razones y exemplos, demonstrando, que tambien ellos pudieran haver obrado bien, y apartadose del mal. Y por esta razon se dirá que juzgan los Santos. Pero el dár la sentencia,

cia, que es accion propia del Juez, solo á Christo es concedido.

5 Ahora expliquemos brevemente, quienes serán los que en el Juicio final se assentarán con Christo, y juzgarán en el modo dicho. Ricardo de San Víctor en su libro *de Potestate judiciaria*, dice, que solo serán los doce Apostoles, porque Christo les prometió esse privilegio. Pero San Agustín, *lib. 22. de Civitate Dei, cap. 5.* y Beda en la *Homilia de Sancto Benedicto*, refutan esta opinion, diciendo, que de este modo San Pablo quedará excluido de este numero de Jueces, como quien no se comprehenda en el numero de los doce Apostoles: lo que es falso, pues dice él de sí mismo: (*1. Corinth. 6.*) *Nescitis quoniam Angelos iudicabimus?* „ No sabéis, que juzgarémos „ á los Angeles? Y á la autoridad de Christo respondo, que hizo mencion solo de doce fillas, porque hablaba á los Apostoles que havia entonces, los que solo eran doce. Pero el Abulense sobre el *cap. 19.*

de San Matheo afirma, que allí se pone numero cierto por incierto, y comprehende á todos los que han de imitar la vida Apostolica.

6 Otros dicen, que serán Jueces todos los que fueren canonizados por la Iglesia, ò puestos en el numero de los Santos. Pero esta opinion no tiene fundamento de bast ante firmeza: porque una cosa es ser aprobado por la Iglesia, y otra tener privilegio de Juez; pues la Iglesia, al que canoniza, le aprueba, y le cuenta entre los Bienaventurados; mas no por esso le dà la autoridad de Juez. La tercera opinion es, de los que afirman, que serán Jueces todos los que hicieron profossion de voluntaria pobreza. Esta opinion lleva Santo Thomàs sobre el *lib. 4.* de las Sentencias, *dist. 47. quest. 1. art. 2.* y es la comun sentencia de todos los Theologos, y Santos Padres; y se prueba con esta razon. Porque como San Pedro dixesse á Christo: (*Matth. 19.*) *Ecce nos reliquimus omnia, & sequuti sumus te: quid ergo erit nobis?* „ Nosotros,

„ Señor, hemos dexado todas las cosas, y te hemos seguido: que tendremos pues? Jesus le respondió: *Cum sederit Filius hominis in sede majestatis suae, sedebitis & vos super sedes duodecim*: „ Quando el Hijo del „ hombre se sentare en la „ silla de su magestad, tambien os sentareis vosotros sobre doce sillas. Esta promesa se hizo à aquellos, que dexando todos los bienes temporales por el amor de Christo, abrazaren la pobreza voluntaria, à fin de estar mas desembarazados para servirle. Y esto es lo que dice el Santo Job: (*Job 36.*) *Non salvat impios, & judicium pauperibus tribuit*: „ No salva „ va à los impios, y dà à los „ pobres el juicio. San Antonino en la 3. part. de su Suma, tit. 16. cap. 5. §. 8. toca sobre esta materia un punto muy digno de consideracion. Dice, que la prerrogativa de Juez no se dà solamente por la pobreza voluntaria, porque muchos Religiosos hacen profesion de pobreza voluntaria, que fuera de esto son imper-

fectísimos, los quales, aunque se salven, no por esto es verosímil, que juzgaràn con Christo à los demàs. Con que para que alguno sea Juez, es necesario que con la pobreza voluntaria tenga juntamente una vida buena y virtuosa, con la qual imite la perfeccion de Christo, como se colige de aquella respuesta que diò à San Pedro: *Vos qui secuti estis me, sedebitis super sedes duodecim judicantes*, &c. „ Vosotros que me haveis „ seguido, (esto es, imitando „ mi vida) os sentareis sobre „ doce sillas juzgando, &c. Luego los pobres voluntarios, y de perfecta vida, se sentaràn con Christo como Jueces. La pobreza se requiere; porque no puede ser buen Juez, el que no desprecia las riquezas de este mundo. Demàs de esto, es tambien necesaria la perfeccion y santidad de la vida; porque la razon dicta, que sean perfectos los que juzguen à los imperfectos; lo que parece insinuar San Pablo quando dice: (*1. Cor. 2.*) *Spiritualis autem judicat omnia*: „ El espiritual juzga todas

„ das

„ das las cosas; esto es, el perfecto, y libre de toda passion, es recto Juez. q. 2. abul. omniq.

7 Demàs de esto se ha de observar, que la prerrogativa de Juez corresponde à las laureolas que se daràn à los Bienaventurados: porque esta se darà à los pobres y perfectos, como un cierto premio accidental, y les resultarà una singular alegría y gozo de ver, que todo quanto tuvieron, ò pudieron tener, lo dexaron por el amor de Dios. Si preguntas quanta perfeccion de vida es necesario tengan estos profesores de voluntaria pobreza; respondo, que esto solo à Dios le consta. Ricardo, de *Potestate judiciaria*, dice, que conviene sean de gran pureza de corazon, y elevado en la contemplacion de las cosas divinas. El Abulense sobre el cap. 19. de San Matheo, añade como cosa necesaria, que con su exemplo huviessen enseñado à otros la perfeccion, segun aquellas palabras de Christo: (*Matth. 5.*) *Qui fecerit, & docuerit, hic magnus vocabitur in Regno Caelorum*: „ El que obrare y enseñare,

„ este se llamarà grande en el „ Reyno de los Cielos.

8 Otros, à quienes cita Suarez tom. 2. sobre la 3. part. disput. 57. sect. 4. juzgan, que tambien seràn Jueces todos aquellos que en esta vida huviessen tenido algunas virtudes excelentes y singulares, y que en la otra vida poseyeren algun grado singular de gloria; y principalmente los que hayan tenido aquella gracia de no haver caído nunca, ò rarissima vez en pecado mortal, aunque no hayan sido Religiosos, ni professado voluntaria pobreza. Y esta doctrina es tomada de San Geronimo en la *epist.* 28: de San Agustin sobre el *Psal.* 49. y en la *epist.* 89. y de San Gregorio en el *lib.* 20. de los Morales, cap. 16. Tambien San Anselmo en su *Elucidario* afirma, que muchos Martyres, Confesores, y Virgenes, y otros, adornados con alguna singular virtud, cada uno de ellos en su estado se assentaràn con Christo en el juicio à juzgar del modo arriba dicho.

9 Ahora se ofrece otra

duda : Si los Angeles serán tambien Jueces? Santo Thomas en el lugar citado, *dist.* 47. dice, que los Angeles solo del segundo modo han de juzgar; esto es, aprobando la sentencia del Juez: pero que no se sentarán con los otros

Jueces, sino solamente asistirán como Ministros del Supremo Juez; porque no es conveniente que el genero humano sea juzgado por otros, que por los que son de la misma naturaleza.

\* \*

## CAPITULO XXIII.

## QUIENES HAN DE SER JUZGADOS

en el Juicio final.

**T**odos los hombres que hubo desde el principio del mundo, y todos los que habrá hasta el fin de él, es cierto que comparecerán en el Juicio final, y clarísimamente se demuestra por las Sagradas Letras. Dice San Matheo: (*Matth.* 25.) *Congregabuntur ante eum omnes gentes*: „Congregaránse delante de él todas las gentes. San Pablo a los Romanos: (*Rom.* 14.) *Omnes stabimus ante Tribunal Christi*: „Todos estaremos ante el Tribunal de Christo. Lo mismo repite en la Epistola a los de Corinto segunda, *cap.* 5. Pero de estas autori-

dades no se sigue que todos hayan de ser juzgados, porque otros tambien pueden intervenir como ministros, otros como testigos, y otros como reos, o acusadores; de los quales trataré en el presente Capitulo. Lo primero pues, se duda de los Infieles; es a saber, si tambien estos deban ser juzgados, y cómo? Muchos Padres dicen, que los Infieles no serán juzgados, porque dice San Juan expresamente: (*Joann.* 3.) *Qui non credit, jam judicatus est*: „El que no cree, ya está juzgado. De esta opinion es Lactancio, *lib.* 7. *cap.* 20. San Agustín, *serm.* 38. de *Sanc-*

tis,

tis, San Gregorio, *lib.* 26. de los Morales, *cap.* 20. y otros muchos.

2. Los Theologos Escolasticos explicaron esta sentencia de los Padres, constituyendo dos generos de juicio. El uno se llama *Juicio de discusion*, o *examen*, en el qual primero se examina la causa, y despues se echa la sentencia. El otro se llama *Juicio de condenacion*; y es, quando sin ningun examen se pronuncia la sentencia del castigo, o del premio. Dican pues los Theologos Escolasticos, que los Infieles serán juzgados de este segundo modo; esto es, quando serán condenados a los tormentos, sin alguna discusion, o examen de la causa, porque ella por sí está bastantemente clara y manifiesta. Pero no de este modo serán juzgados los malos Christianos; porque estos, como tuvieron el fundamento y raiz de la justicia, que es la Fè, y tambien hicieron buenas obras, por esto será necesario examinar y averiguar su causa, por la qual merezcan ser condenados. Y así todas

las veces que la Sagrada Escritura, o los Padres dicen, que los Infieles no han de ser juzgados, se debe entender con el Juicio de discusion.

3. Pero otros Theologos establecieron otra distincion, y dicen, que en los Infieles se pueden considerar dos cosas. La una, que están excluidos del Reyno de los Cielos por causa de la infidelidad, la que siendo, como es, manifiesta causa de la condenacion de ellos, no necesita examen, ni discusion alguna. La otra es, que están condenados en el Infierno a cierta y determinada pena de sentido; y como la causa de esta condenacion no es manifiesta, necesita de examen, y discusion para que se haga manifiesta y conocida la justicia de la Divina venganza. Y de esta suerte, segun esta segunda distincion, los Infieles serán juzgados de ambos modos con el juicio de discusion, y con el de condenacion: lo que parece muy conforme con la verdad.

4. La segunda duda es: Si los Niños que mueren antes del uso de la razon sin el Bau-

tis,

tiimo, han de intervenir en el Juicio universal, y si han de ser juzgados, ò no? Alberto Magno sobre el *lib. 4.* de las Sentencias, juzga que estos niños, no solamente no serán juzgados, pero ni aun comparcerán en el Juicio. Santo Thomàs, *quest. 5. de Malo, art. 3.* y sobre el *4.* de las Sentencias, *dist. 47. quest. 1. art. 3.* dice, que estos Infantes estarán presentes en el Juicio, no para ser juzgados, sino para ver la gloria del Juez. Dice tambien, que ellos ningun conocimiento tendrán de la gloria de los escogidos, ni conocerán la causa porque ellos serán privados de aquella gloria. Tambien Durando sobre el *2.* de las Sentencias, *dist. 33. quest. 3.* y el Cartujano en el *4. dist. 47. quest. 1.* dicen, que estos niños no serán juzgados. Pero á nosotros, en quanto à la presente duda, nos parece muy probable, que los dichos Infantes, luego que resuciten, estarán presentes en el Juicio con los demás: pues las Sagradas Letras en diversos lugares testifican, que todos seremos

presentados ante el Tribunal de Jesu-Christo. La qual sentencia, además de que es seguida comunmente de todos, puede tambien corroborarse con esta razon. Porque siendo como es conveniente, que Christo sea conocido de todos como Señor y Juez supremo, será tambien necessario, que estos Infantes asistan al Juicio, en donde se declarará Christo por Señor y Juez de todos. Digo tambien, que estos Infantes serán juzgados, no con el juicio de discusion, sino con el juicio de condenacion; porque en estos nada hay que necesite de discusion, ò examen; pero están manchados con el pecado original, que es la causa de su condenacion. De esta sentencia es San Buenaventura en el *4.* de las Sentencias, *dist. 47. quest. 3. art. 1.* á quien sigue Soto, *quest. 1. art. 3. ad 2.* Tambien San Agustín *lib. 3. de Libero arbitrio, cap. 23.* dice claramente, que serán juzgados. Y en el *lib. 5. Hipognosticon*, dice que serán colocados al lado izquierdo. Digo lo tercero, que estos niños conocerán bien todo

lo que se hará en el Juicio universal, puesto que no menos que los demás hombres, tienen sentido, y entendimiento para discurrir. Por lo qual conocerán á Christo, y le adorarán como á su Señor: juntamente verán quienes sean destinados al Infierno, y quienes conseguirán la Bienaventuranza del Cielo: todo lo qual entenderán que se hará con justo juicio de Dios. De la misma suerte conocerán, que es justa determinacion de Dios, que ellos no vayan con los condenados al Infierno, ni con los Bienaventurados al Cielo. Antes parece probable, que conocerán la causa por que serán excluidos del Reyno de los Cielos: porque en el Juicio se manifestará la caída de Adán, juntamente con el daño, que de ella resultò à todos sus posterios.

5 Lo tercero se pregunta: Si tambien los Justos han de ser juzgados? Sobre esta materia convienen los Theologos en dos cosas. La primera, en que todos los Justos serán juzgados con el Juicio de aprobacion; esto es, que

por publica sentencia se juzgarán dignos de la Bienaventuranza, y por esso serán llamados à poseer el Reyno de los Cielos. La segunda, en que los Santos, que en esta vida no cometieron pecado alguno mortal, ni venial, quales son la Santissima Virgen, y todos los Infantes, que estando bautizados salen de esta vida antes de cometer algun pecado, no serán juzgados con el Juicio de discusion, puesto que en ellos no hay cosa que necesite de discusion, pues aun no cometieron algun pecado.

6 Resta pues esta duda: Si los Justos que en esta vida obraron bien y mal, hayan de ser juzgados con el Juicio de discusion? El Maestro de las Sentencias, *lib. 4. dist. 43. Viguerio, cap. 1. §. 3. vers. 8.* y *Sonnio de Extremo juicio, cap. 6.* juzgan, que ningun Justo será juzgado con el Juicio de discusion, por causa de los pecados borrados yà por la penitencia, pareciendoles, que estos pecados no se manifestarán en el Juicio final, sino los meritos

de estos Justos: porque las Sagradas Letras en diversos lugares afirman, que los pecados ya perdonados se cubren, se borran, y se echan en olvido; y si fuese necesario que en el Juicio final se revelasen, seria falso que se borrassen y se cubriessen. Demás de esto, si los pecados de los Justos se manifestassen en el Juicio final, seria necesario que esto se hiciese con deshonor, é ignominia de ellos, y de esta suerte mas serian avergonzados y confundidos, que honrados y alabados.

7 Otros juzgan, que todos los pecados de los Justos, así mortales, como veniales, se han de manifestar en el Juicio final. Y esta es la sentencia de Santo Thomàs en el 4. de las Sentencias, *dist. 43. art. ult.* de San Buenaventura, *art. 2. quest. 2.* y de Fray Domingo de Soto, *dist. 47. quest. 12. art. 3.* sacada del libro de las Meditaciones de San Agustín, *cap. 4.* donde dice así: *Ecco coram tot millibus populorum nudabuntur omnes iniquitates meae, tot agminibus Angelo-*

*rum patebunt universa scelera mea, non solum actuum, sed etiam cogitationum:* „Mira como delante „de tantos millares de pue- „blos se desnudaràn todas „mis iniquidades, à tantos „ejercitos de Angeles se ma- „nifestaràn todos mis deli- „tos, no solo de obra, sino „tambien de pensamiento. Tambien dice el Señor por San Matheo: (*Matth. 12.*) *Omne verbum otiosum, quod loquuti fuerint homines, reddent rationem de eo in die iudicii:* „De toda palabra „ociosa que hablaren los „hombres, daràn cuenta en „el dia del Juicio. Luego los Justos necessariamente han de ser juzgados con el Juicio de discusion: esto es, se declarerà manifestamente, que sus buenas obras prevalecieron à sus pecados, de los cuales ya totalmente estaràn purgados y limpios. De la misma suerte se manifestaràn los pecados de los reprobos, aun los borrados por la penitencia, no para castigarlos de nuevo, sino para que se manifieste la justicia y misericordia divina.

Al

8 Al fundamento de los contrarios se responde, que quando dice la Sagrada Escritura, que los pecados de los Justos ya perdonados, se borran, y se echan en olvido; quiere establecer y afirmar, que no queda el Alma con ninguna mancha de ellos, y que de ellos no se acordará Dios para castigar, ò confundir por ellos à los Bienaventurados. A la razon que alegan, respondo, que los Bienaventurados en aquel estado jamás seràn capaces de pasiones. Por lo, qual así como no tendràn tristeza alguna, ò pudor con la memoria de los pecados cometidos, de que hicieron penitencia: así tampoco la tendràn con su manifestacion; pues de otra suerte, siempre que en algun Sermón se ofreciessè hacer mencion del pecado de San Pedro, ò de Santa Maria Magdalena, seria necesario que se avergonzassen, ò lo sintiessen. Y esto es absurdo afirmarlos; porque tanto mas alegria conciben, quanto mayor gloria conocen que de ellos resulta à Dios. Por qual será tan-

to el gozo de los Justos, originado de la penitencia, y remission de sus pecados, que no solo tendràn à bien, que se publiquen y descubran, sino tambien desearàn seriamente, que se revelen à todo el mundo, à fin de que mas y mas se dè à conocer la bondad, paciencia, y misericordia de Dios.

9 Lo quarto se pregunta: Si los Angeles, así buenos, como malos, seràn juzgados? A esta quæstion respondo, lo primero, que todos los Angeles, así buenos, como malos, han de comparecer en el Juicio; y en esto convienen todos. De los buenos, dicen las Sagradas Letras, (*Matth. 25.*) que vendràn con Christo al Juicio. Por lo que toca à los malos, es de saber, que requiere la gloria de Christo, que tambien ellos estèn presentes al Juicio final, à fin de que le reconozcan como Señor de todas las cosas, y se humillen delante de el, segun el Apóstol, (*Rom. 14.*) por estas palabras: *Mihi flectetur omne genu:* „A mí se doblarà toda



rodilla: en donde habla el Apostol del dia del Juicio final. Digo tambien, que parece muy probable, que los Angeles buenos serán juzgados con el Juicio de aprobacion, y los malos con el de condenacion, como lo discurre San Buenaventura sobre el 4. de las Sentencias, *dist. 47. art. 1. quest. 4.* y Ricardo *art. 1. quest. 6.* Item, San Pedro en su *epist. 2. cap. 2.* dice, que *los Demonios son reservados para el Juicio, in*

*judicium reservati*, en donde serán condenados por Christo, y con esta sentencia serán precipitados al Infierno, para que jamás puedan salir de alli, ni puedan esperarlo.

10. Lo que dice el Apostol: *Nescitis quoniam Angelos judicabimus?* „ No sabéis que hemos de juzgar à „ los Angeles? se entiende, con el Juicio de aprobacion, porque los Santos aprobarán la sentencia de Christo.

#### Nota del Traductor.

\* EN el *num. 4.* de este capitulo, pregunta dos cosas el Autor: Si los niños del Limbo han de comparecer en el Juicio universal, y si serán juzgados, ò no? Y en quanto à la resolucion que pone de Santo Thomás, tomada de la *quest. 5. de Malo, art. 3.* advierto, que en este lugar no habla el Santo del estado que tendrán estos Niños en el Juicio universal, ni despues de él, sino solamente del estado que tienen sus Almas separadas en el Limbo antes de la resurreccion universal, para lo qual remito al Lector à la Nota sobre el *cap. 30.* de la primera parte de este libro, donde puse à la letra la sentencia del Santo.

Por lo que toca à la primera parte de la question propuesta, será bien añadir la sentencia de Fray Joseph de San Benito, citado ya en otra parte, el qual en el Tratado *de Die judicii, cap. 2. al fin*, dice, que estos niños ya resucitados estarán en el Juicio universal entre los Justos por poco tiempo, hasta que los

los Justos sean elevados con Christo en el ayre, y ellos sean dexados en este mundo. Fundase en estas palabras del Profeta Sophonias, *cap. 3. v. 11. & 12. Et derelinquam in medio tui populum pauperem & egenum.* Y dice asì, hablando de estos niños: *Nominat illos sic Deus, eò quòd non habebunt partem, nec sortem cum electis in gloria; sed tamen stabunt in medio justorum parvo tempore, donec rapiantur cum Christo in aere, & ipsi in hoc mundo relinquuntur.*

En quanto à la segunda parte de la question, de si serán juzgados, ò no, sobre que refiere nuestro Autor tantas opiniones, resuelve despues en la *2. part.* de sus Obras, *pag. 403. num. 8.* que serán juzgados, pero con otro juicio particular, por estas palabras: „ Parece no ser inconveniente decir algo „ en este lugar de los que están en la otra vida con sola la culpa original, como son los niños que mueren sin bautismo, „ de los quales he oído hablar de diversas maneras, y con pareceres contrarios. Hay quien diga, que tendrán pena de daño: „ (*quiere decir, que sentirán los efectos de la pena de daño*) „ otros con razon lo niegan. Hay quien diga, que serán reprobos, y que oirán aquella terrible y espantosa sentencia: „ (*Matth. 25. 41.*) *Discedite à me maledicti;* dando por „ razon, que no pueden ser comprendidos en aquella tan „ amorosa, y alegre: (*Ibidem 34.*) *Venite benedicti Patris mei.* No sé yo como ninguna persona entendida diga ò sienta tal cosa: y asì se les responde, que ni en una, ni en otra „ de las dos sentencias estan comprendidos, porque no las „ dixo por ellos el Hijo de Dios, sino por los electos, y reprobos. Ellos tendrán su juicio particular, el qual no especificò „ con toda claridad el Señor, por razon de no haver tanta necesidad de que se supiese, como el de los otros.

## CAPITULO XXIV.

DE LA MANIFESTACION DE LAS OBRAS  
de cada uno, y sentencia del Juez.

EN este Capitulo, como diximos tambien en el antecedente, se ha de suponer, que en el Juicio final se han de juzgar, y manifestar las obras buenas y malas de cada uno de los hombres: aquellas, para ser remuneradas, y estas para ser reprobadas, y castigadas juntamente. Dice el Sabio: (*Eccl. 12.*) *Cuncta quæ sunt adducet Deus in iudicium pro omni errato, sive bonum, sive malum sit:* „ Todas las cosas „ que se hacen, sean buenas, „ ò malas, las llamará Dios „ à juicio, para examinarlas „ de todos los defectos. Y el Apostol dice à los Corinthios: (*2. Cor. 5.*) *Omnes nos manifestari oportet ante Tribunal Christi, ut referat unusquisque propria corporis prout gessit, sive bonum, sive malum:* „ Todos nosotros con- „ viene seamos manifestados „ ante el Tribunal de Christo,

„ para que cada uno lleve à „ él las propias obras de su „ cuerpo como las hizo, sean „ buenas, ò malas. Lo mismo confirman los Theologos sobre el *lib. 4.* de las Sentencias, *dist. 43.* fundados, en que aquel Juicio no puede llamarse rectamente universal, si no se manifiesta à todos la causa de la sentencia.

2 Ya por lo que toca al modo de esta manifestacion, digo que puede hacerse de dos modos: ò de una vez con voz sensible y humana; ò tambien mentalmente, esto es, quando à la mente se le representa aquello que se manifiesta. Digo pues, que no todas las obras se manifestarán con voz sensible; lo uno, porque no será necesario; y lo otro, porque esso sería muy largo: sino mentalmente se manifestarán; pero con esta distincion, que las obras de misericordia, y los peccados contra ellas, se

ma-

manifestarán con voz sensible, no singularmente à cada uno, sino generalmente à todos, así à los que estarán à la parte siniestra, como à los que estarán à la parte diestra, como dice Christo por San Matheo: (*Matth. 25.*) *Esuri vi enim, & dedistis mihi manducare, &c.* „ Porque „ tuve hambre, y me disteis „ de comer, &c. De la misma fuerte con voz sensible serán alabados los Martyres, los Religiosos, los Virgenes, &c. Pero la manifestacion de muchas obras será mental, esto es, que las obras de cada uno, sean buenas, ò malas, se representarán à cada uno en su conciencia como en un libro; lo qual dice San Agustin, *lib. 20. de Civitate Dei, cap. 14.* que se hará por virtud divina, y con una perspicuidad, y celeridad suma. Estas son sus palabras: *Quandam vim esse intelligendam divinam, qua fiet, ut cuique opera sua bona, vel mala cuncta in memoriam revocentur, & mentis intuitu mira celeritate cernantur:* „ Se ha de entender

„ una fuerza y eficacia divina, „ la qual hará que à cada uno „ se le representen à la memoria todas juntas sus obras „ buenas, ò malas, y con la „ vista de la mente se miren „ con una celeridad maravillosa. Lo mismo confirma Santo Thomàs en el Suplemento, *quest. 88. art. 2.* con otros Theologos en el *4.* de las Sentencias, *dist. 43.*

3 Por lo que toca à la sentencia del Juez, ocurre ahora esta duda: Si todos los reprobos serán condenados con una sentencia general: y si tambien los escogidos serán premiados con la Bienaventuranza por otra sentencia general; ò al contrario, si cada uno en particular recibirá su sentencia? La dificultad de esta question nace, de que por San Matheo se dice, que aquella sentencia será general; es à saber: *Ite maledicti: Venite benedicti, &c.* Pero por quanto no todos los reprobos tendrán unos mismos castigos, ni todos los escogidos unos mismos premios, parece necesario, que cada uno reciba su sentencia particular, con-

for-

forme á sus meritos, ò de meritos. Digo pues, que aunque todos los escogidos han de ser llamados juntamente á la possession del Reyno de los Cielos; con todo esto cada uno en su grado de gloria conocerá, que es lo que le toque, y quanto sea esto: ni será necesario que esto lo oyan con voz sensible, sino que bastará que lo entiendan solo mentalmente. Tambien por la misma razon, los reprobos serán separados de Christo con voz sensible, con que se significa la pena de daño, y serán echados en el fuego eterno, con que se significa la pena de sentido. Mas quanta haya de ser esta pena, lo entenderán mentalmente por la divina virtud.

4 Lo segundo, tan justa y absoluta será esta sentencia, que no quedará lugar alguno ni para intercessión, ni para revocacion de ella, segun aquellas palabras de la Sabiduría: (*Prov. 6.*) *Zelus & furor viri non parcat in die vindictæ, nec acquiescet usque precibus, nec suscipiet pro redemptione dona plu-*

*rima:* „ El zelo y furor del „ Juez no perdonará en el dia „ de la venganza, ni condes- „ cenderá con los ruegos de „ nadie, ni recibirá por la re- „ dempcion ningunos dones. De esta materia trata largamente San Agustín en el *sermon 67. de Tempore*, San Gregorio en las Homilias sobre los Evangelios, *homil. 1. y 12.* y San Bernardo sobre los Canticos, *serm. 55.*

5 Lo tercero, aunque cada uno ha de recibir mentalmente su sentencia particular, por la qual entenderá quanta pena, ò quanto premio le ha de tocar; con todo esto esta misma sentencia será manifiesta á todos los demás, no menos que si se huviesse pronunciado con voz sensible; porque la razon de Juicio universal pide, que la justicia de este Juicio se manifieste, y se de á conocer á todos.

6 Pero otras sentencias generales, así aquella con que los escogidos serán admitidos á la Celestial Bienaventuranza, como la otra con que los impíos serán condenados;

se pronunciarán con voz sensible, como arriba se dixo, y lo confirma el Abulense sobre San Matheo, *cap. 25. quest. 333.* Porque como aquel Juicio ha de ser sensible, es necesario tambien que sus sentencias sean comunes, y sensibles. Si preguntas; quanto tiempo ha de durar este acto del Juicio? Respondo con San Agustín, *lib. 20. de Civitate Dei, cap. 1.* que esto no se puede saber ciertamente: porque aunque comunmente se llama *el dia del Juicio*, con todo esto ahí se entiende por

un dia entero, aquel tiempo que durará aquel acto del Juicio.

7 Finalmente, tan eficaz será esta sentencia, que incontinentemente se pondrá por obra su execucion. Y así al punto que diga Christo: *Ite maledicti in ignem æternum:* „ Id, malditos, al fuego eterno, no; se abrirá la tierra de repente, y de ella saldrán llamas por todas partes, que tragarán, y arrebatarán los miseros condenados al Infierno; y los Bienaventurados subirán gloriosos con Christo al Cielo.

## CAPITULO XXV.

## DE LA RENOVACION DEL MUNDO.

1 **Q**UE se ha de renovar el mundo después de concluido el Juicio, antes de subirse Christo al Cielo, lo confirma la Sagrada Escritura en diversos lugares. El Profeta Isaías dice: (*Isai. 65.*) *Ecce ego creo Cælos novos, & terram novam, & non erunt in memoria priora:* „ Yo creo Cielos nuevos, y tier-

„ ra nueva, y no quedará memoria de las cosas primeras. Y en el Apocalypsi dice San Juan: (*Apocal. 21.*) *Vidi Cælum novum, & terram novam:* „ Ví un Cielo nuevo, y tierra nueva. Y San Pedro dice expressamente; (*2. Petr. 3.*) *Novos Cælos, & novam terram secundum promissa ipsius expectamus:* „ Nuevos Cielos,

„ y nueva tierra esperamos,  
 „ segun las promessas del  
 „ mismo. Esta es la senten-  
 „ cia de los Padres , que ex-  
 „ plican los referidos lugares;  
 y parece que tambien lo pide  
 la razon. Porque como este  
 mundo haya sido criado por  
 causa de los hombres , y  
 principalmente por los elco-  
 gidos , cuyo estado en el Ju-  
 cio final será renovado y per-  
 ficionado ; tambien parece  
 justo , que el mundo se re-  
 nueve juntamente , y se per-  
 ficione. Demás de esto , el  
 mundo en este tiempo está  
 acomodado á la generacion  
 y corrupcion ; mas despues  
 del Juicio no habrá mas ge-  
 neracion , sino vida immor-  
 tal : luego será conveniente,  
 que el mundo se acomode  
 al estado de la vida im-  
 mortal.

2 Por lo que toca al mo-  
 do de esta renovacion , y  
 en qué consista , hay diver-  
 sas sentencias. Algunos ima-  
 ginan , que se han de criar  
 nuevos Cielos , y tambien  
 nuevos Elementos , corrom-  
 pidos y aniquilados estos que  
 ahora hay. Otros juzgan , que

esta innovacion será solamen-  
 te en los Elementos , los que  
 se mudaràn todos ; pero que  
 el Cielo , en quanto á su substancia , de ninguna manera  
 se mudarà. Pero la senten-  
 cia que parece mas probable,  
 es aquella que afirma , que  
 en esta renovacion , ni los  
 Cielos , ni los Elementos se  
 mudaràn en quanto á la substancia , como claramente lo  
 demuestra el Psalmista , di-  
 ciendo : ( *Psalm. 148.* ) *Ipse dixit , & facta sunt , ipse mandavit , & creata sunt. Statuit ea in eternum , & in seculum seculi , preceptum posuit , & non preteribit.*

„ El mismo Señor lo dixo , y  
 „ fueron hechos : él mismo  
 „ lo mandó , y fueron cria-  
 „ dos : estableciolos para la  
 „ eternidad y para los siglos,  
 „ puso el precepto , y no lo  
 „ revocará : lo que es ne-  
 cessario se verifique , á lo  
 menos de las partes integra-  
 les del mundo ; esto es , de  
 los Cielos , y los Elementos,  
 que segun esta opinion , se  
 renovaràn solamente en quan-  
 to á los accidentes , y algu-  
 nas propiedades. Pero en el

Cie-

Cielo Empyreo nada se im-  
 mutará , ni en quanto á la  
 substancia , ni en quanto á  
 los accidentes. La razon es,  
 porque este Cielo lo crió  
 Dios , no por estas cosas  
 inferiores , sino para Throno  
 de la Santissima Trinidad,  
 y habitacion perpetua de los  
 Angeles , y Bienaventurados.  
 Demás de esto , este Cielo  
 es perfectissimo : luego no  
 necesita de renovacion al-  
 guna.

3 Y así los otros Cie-  
 los se renovaràn : lo primero,  
 en quanto á la luz , porque  
 entonces tendrán mayor cla-  
 ridad , segun las palabras de  
 Isaias : ( *Isai. 30.* ) *Et erit lux Lunæ sicut lux Solis , & lux Solis erit septemplaciter sicut lux septem dierum :* „ Y será la luz de la  
 „ Luna como la luz del Sol,  
 „ y la luz del Sol será siete  
 „ veces doble como la luz  
 „ de siete dias. Lo segundo,  
 en quanto al movimiento;  
 porque no se moverán mas,  
 no habiendo de haver desde  
 entonces ningunas generacio-  
 nes , para las quales necessa-

riamente se requieran los mo-  
 vimientos celestes.

4 Los Elementos , que  
 ahora son impuros , y sirven  
 tambien á el hombre para pe-  
 car , serán renovados de to-  
 das estas qualidades exte-  
 riores , que se ven en el ayre,  
 en el agua , y la tierra. Por lo  
 qual , no sin razon dicen los  
 Philosophos , que los Elemen-  
 tos son impuros , y quasi mix-  
 tos. Despues de este incendio  
 y renovacion , ( como dice  
 Santo Thomás sobre el *lib. 4.*  
 de las Sentencias , *dist. 48.*  
*quest. 2. art. 4.* ) la tierra en  
 la superficie resplandecerá co-  
 mo vidrio , el agua como  
 cristal , el ayre será tal , qual  
 es ahora el Cielo : el fuego  
 lucirá como ahora es el Sol,  
 Luna , y Estrellas. Y por esta  
 razon se llamará el Cielo nue-  
 vo , la tierra nueva , y final-  
 mente todo el mundo reno-  
 vado.

5 Pero todos aquellos  
 lugares de la Sagrada Escritu-  
 ra , donde se dice : *Cæli transibunt : Cæli peribunt :* „ Los  
 „ Cielos pasaràn : Los Cie-  
 „ los pereceràn. Item , *que se*

R<sub>g</sub> han

han de criar Cielos nuevos, y tierra nueva: se pueden entender en quanto al estado y ministerios suyos, los que se immutarán: por lo qual, los Cielos se llamarán nuevos, porque será nuevo su estado, y nuevos sus ministerios. Aunque San Agustín, *lib. 20. de Civitate Dei, cap. 18.* por nuevo Cielo entien- de solamente el aereo.

6 Pero quando se hará esta renovacion? Algunos juzgan, que será antes de la resurreccion, para que los hombres resucitados à otra nueva vida, hallen tambien el mundo renovado. S. Agustín en el lugar citado, juzga, que el incendio, y renovacion del mundo será despues de concluido el Juicio. La misma opinion lleva Juliano Pomerio, *lib. 3. Prognosticon, cap. 16.* Item, San Anselmo en su Elucidario, y Prospero in *Dimidio temporis, cap. 1. y 20.* Es la razon, porque si el mundo se ha de purgar, por estár contaminado con los pecados de los hombres, y si se pur-

ga antes del Juicio, será necesario, que despues del Juicio buelva à purificarse, y renovarse de nuevo; porque los condenados que vendrán al Juicio, le contaminarán de nuevo con sus blasfemias, lo qual parece muy grande absurdo. Y esta renovacion del mundo por què medio, ò con que instrumento se hará? La opinion comua es, que se hará por el fuego del incendio, segun estas palabras de San Pedro: *Elementa calore solventur; terra autem, & que in ea sunt opera exurentur:* „ Los Elementos „ se defatarán con el calor; „ y la tierra, y las obras que „ hay en ella, se abrafarán. De este fuego hemos tratado en el Capitulo 19. porque este será el mismo, que el que precederá al Juez quando venga al Juicio. Ahora diremos algo de la cantidad de este fuego, pues esto pertenece à este lugar. Hay quien juzgue, que este fuego será tanto, que cubrirá toda la tierra y el agua juntamente, y que subirá altísimo en el ayre. Esto à la ver-

verdad es probable; pero mejor parece el decir, que no será necesaria tanta cantidad de este fuego, pudiendo producir en menos cantidad los mismos efectos; esto es, rodeando sucesivamente la tierra, y los demás Elementos.

7 Acabada esta purgacion y renovacion, dice Santo Thomàs sobre el *lib. 4. de las Sentencias, dist. 47. quest. 2. art. 3. questiunc. 3.*

que toda la espurcicia, y toda la basura que huviere quedado, se arrojará, y caerá en el Infierno; y cita à San Basilio por su parte. Por lo qual es verosímil, que aquel grande boqueron por donde baxaron los condenados al Infierno, permanecerá en la tierra, hasta que el mundo se haya purgado totalmente de toda impureza.

\* \*

## CAPITULO XXVI.

### COMO QUEDARA EL MUNDO DESPUES de su restauracion.

1 Purificado ya este mundo, es creíble, que en adelante será tal su disposicion, qual será para su ornato mas proporcionada. Lo primero, los Cielos ya no tendrán mas movimientos; porque este solo servirá para la generacion y corrupcion, que entonces totalmente cesarán, y por esso cesará todo movimiento del Cielo. De aqui es, que en el Apocalypsi leemos, (*Apocal. 10.*) que ya no habrá mas tiempo, ni el Sol

tendrá mas curso, segun el Profeta Isaias: (*Isai. 60.*) *Non occidet ultra Sol tuus, & Luna tua ultra non minuetur:* „ No se pondrá ya „ mas tu Sol, y tu Luna no „ tendrá mas menguante. El Sol pues, la Luna, y las demás Estrellas quedarán immobiles, sin variacion alguna, como lo declara San Cyrilo sobre San Juan, *lib. 9. cap. 46.* y juntamente lo confirma Santo Thomàs en el 4. de las Sentencias, *dist. 48. quest. 2.*

Rt 2 art.

*art. 2.* Con todo esto hay muchos que dicen, que el movimiento del Cielo cesará en el mismo punto de la resurrección; porque entonces cesará para siempre toda generación y corrupción. Y esto parece muy probable, aunque también parece verisímil, que el movimiento del Cielo durará hasta la última purgación del mundo, que sucederá después de la resurrección, porque hasta aquel tiempo siempre habrá alteraciones y corrupciones de los mixtos, las que sin el movimiento de los Cielos no pueden hacerse, sin que sea por milagro.

2 Cesando los movimientos del Cielo, de tal fuerte se ilustrará todo el Universo, que no habrá jamás en adelante mas noche, ni obscuridad. Ni solo el Cielo resplandecerá, sino también los Elementos echarán luz por todas partes. Por lo qual el mundo ha de estar todo puro y hermoso, porque de aquel esplendor recibirá mas ornato, que ahora de la variedad de tantos mixtos.

3 Aquí hay dos dudas.

La primera, si han de quedar en el mundo algunos mixtos, como plantas, oro, piedras preciosas, peces, aves, y otros semejantes? Esta dificultad nace, de que San Pedro en el lugar citado dice, que la tierra, y todas las cosas de ella se han de abrafar. Y si después del Juicio han de quedar algunos mixtos, será superfluo, que estos se consuman con el incendio, como el oro, plata, piedras preciosas, y otras cosas semejantes. También si se han de quemar y destruir todos los mixtos, el mundo, destituido de ellos, quedará para siempre imperfecto; porque su ornato y hermosura consiste en la variedad de los mixtos: porque qué será la tierra, si estuviere destituida de plantas, flores, y de todos los animales? Lo mismo se juzga de los demás Elementos. Por esto San Anselmo en su *Elucidario* juzga, que toda la tierra permanecerá toda florida como un Paraíso terrestre, porque recibió y sostuvo el Cuerpo Sacrosanto de nuestro Señor Jesu-Christo, y porque fue regada con la sangre de

tan- ]

tantos Martyres. De la misma sentencia es Guillermo Parisiense, à quien cita el Cartuxano sobre *el 4.* de las Sentencias, *dist. 48.*

4 A esta controversia se puede responder: Lo primero, cada uno debe tener por cierto y averiguado, que todos los mixtos serán quemados y destruidos por el fuego, como abiertamente lo declara San Pedro, y juntamente todos los Interpretes lo afirman; y esto nadie lo puede negar, sin incurrir en la nota de temerario. Resta ahora la duda, si después del incendio, y renovación del mundo se producirán algunos nuevos mixtos para el ornato de los Elementos, y perfección del mundo? Lo segundo, digo con Suarez, *tom. 2. 3. part. disp. 58. sect. 3.* que no parece improbable la opinión de San Anselmo, y de Guillermo Parisiense, que dicen, que en la tierra habrá plantas, hiervas, y flores, como arriba se dixo. Porque así como juzgan muchos, que en el Infierno no faltarán gusanos, azufre, y otras mate-

rias hediondas semejantes, para atormentar à los condenados: así también no parece absurdo que en la tierra queden plantas y flores para alguna recreación accidental de los Bienaventurados. Santo Thomàs en *el 4.* de las Sentencias, *dist. 48.* (cuya doctrina siguen también otros muchos Escolásticos) juzga, que después de la restauración del mundo no quedarán ningunos animales, ni plantas, ni otro algun mixto. Y ciertamente esta sentencia parece es la que se debe abrazar. La razón es, porque todos los mixtos, por su naturaleza, son corruptibles; y San Pablo dice: (*Rom. 8.*) que en aquel estado la naturaleza será libre de la servidumbre de la corrupción: luego entonces no quedarán ningunos corruptibles. Demás de esto, todos los mixtos fueron criados para el uso del hombre: luego no existiendo ningun hombre en la tierra, tampoco quedarán ningunos mixtos. A esto se añade, que sin el movimiento del Cielo ningunos mixtos pueden engendrar.

drarse, ni conservarse: luego cesando el movimiento del Cielo, no habrá mas mixtos, ni sin milagro podrán conservarse.

5 La otra duda es: Si en esse tiempo toda la tierra será cubierta de las aguas, como parece pedirlo la disposición natural de los Elementos; ó si habrá de quedar como ahora lo está, cubierta de ellas por alguna parte? La solución de esta duda depende de otra, que es, si los niños que mueren sin Bautismo solo

con el pecado original, hayan de habitar sobre la tierra? Según la opinion de algunos, es cierto, que aquella parte de la tierra, en que estarán estos infantes, estará essenta de las aguas. Pero si quedaren en el Limbo donde ahora están, toda la tierra será cubierta de las aguas, pues esto lo pide la disposición de los Elementos: porque el que ahora no está toda cubierta de agua, es porque en ella viven los hombres. De los niños trataremos en el Capitulo siguiente.

#### CAPITULO XXVII.

**QUAL SERA DESPUES DE LA RESURRECCION, la condicion de los infantes, que salen de esta vida sin el Sacramento del Bautismo.**

1 **D**E estos infantes ya se tratò en la primera Parte de este Opusculo en el *cap. 8.* Item, en el *cap. 10.* se preguntò, quienes llevaban sus Almas al Limbo? En el *cap. 30* tratamos de su estado en el Limbo, y si padecen la pena de sentido. Demàs de esto, en la segun-

da parte, *cap. 23.* se dixo, que seràn presentados ante el Tribunal de Christo en el Juicio final. Ahora resta decir de ellos tres cosas. La primera es sobre la disposición de sus cuerpos despues de la resurrección.

2 Por lo que à ella toca, digo, que aunque salieron de esta

esta vida muy pequeños, y muchos de ellos murieron en el vientre de su madre; con todo esto resucitaràn, como todos los demás, en la edad de mancebos de cerca de treinta años, conservando tambien la distincion de sexos. Tambien es probable, que careceràn de toda fealdad corporal que en esta vida tuvieron, la que conservaràn los condenados, segun opinion de muchos, como arriba diximos, *cap. 16.*

3 Lo segundo se pregunta: Qué vida haràn estos niños, y en què lugar viviràn? Un tal Vincencio (segun le cita San Agustín, *lib. 1. de Origine anime, cap. 9. y lib. 3. cap. 13.*) juzgò sin fundamento alguno, que estos infantes, aunque contaminados con el pecado original, conseguirian el Reyno de los Cielos. Pero este error suficientemente está refutado por el mismo Santo con el testimonio de San Juan, (*Joann. 3.*) que expressamente dice: *Nisi quis renatus fuerit ex aqua & Spiritu Sancto, non potest introire in Regnum Dei.* Qualquiera que no renacie-

, re del Agua y Espiritu Santo, no puede entrar en el Reyno de Dios. Tambien los Pelagianos (como refiere el mismo San Agustín de *Heresibus*) juzgaban que los niños no bautizados passarian fuera del Reyno de Dios una vida particular, eterna, y bienaventurada: pero no explicaron si esta sería natural, ó sobrenatural. Ambrosio Catharino en el libro de *Statu puerorum citra Baptismum mortuorum*, juzga, que viviràn estos despues del Juicio en alguna parte amena de este mundo, y que allí gozaràn de cierta felicidad natural. Gregorio de Valencia, *tom. 2. de la Suma, disp. 6. quæst. 17. punct. 4.* dice, que esta opinion de Catharino de ninguna manera se puede abrazar, como destituida de todo fundamento, y no conforme con los testimonios de las Sagradas Letras. Porque como estos infantes por el pecado original sean hijos de ira, enemigos de Dios, y condenados, no es justo que gozen de felicidad alguna. El Padre Suarez sobre la *3. part. tom. 4. de Purga-*

torio, *disp. 45. sect. 7.* afirma que es probable, que los dichos infantes despues del Juicio no estaràn encerrados en el Limbo, sino que viviràn en la superficie de la tierra filosofando y contemplando este mundo. Demàs de esto, tambien conoceràn á Dios como Autor de la naturaleza, y tambien le alabaràn, y le amaràn. La qual sentencia dice siguen muchos Theologos: ni yo tampoco la tengo por impia, ò despreciable. A las razones de Valencia se puede responder, que pues estos infantes no son enemigos de Dios por su propria voluntad, ni obraron contra su Santa Ley cosa alguna, ni cometieron pecado alguno actual; no es probable que Dios use con ellos de tanto rigor, que los prive, no solo del Reyno de los Cielos, sino que tambien los tenga encerrados eternamente en el Limbo como en una obscura carcel.

4 Lo tercero se pregunta: Si estos infantes, viendo que son privados de aquella felicidad, que en el Juicio vieron se daba à los escogidos,

tendrán pena y molestia con esta privacion? La razon de esta duda es, porque conoceràn que tambien ellos pudieran haver sido participantes de aquella bienaventuranza, que ven poseer otros sus semejantes. Esta duda ya queda examinada en la primera parte de este libro en el Capitulo ultimo, donde tratamos de las Almas de los dichos infantes: pero en este lugar hablaremos de ellos en quanto son hombres que constan de cuerpo y alma. El Abulense sobre San Matheo, *cap. 25. quest. 662.* y el Maestro Soto de *Natura, & gratia 1. cap. 14.* juzgan, que no es absurdo, si dixèsemos, que tienen alguna tristeza. San Agustin *contra Julianum, lib. 6. cap. 4.* parece que confirma lo mismo: porque dice, que estos niños tendrán à mal el ser separados del Reyno de Dios, viendo que justissimamente se pudiera haver dado à ellos aquello que ven darse à otros iguales confortes de su muerte.

5 Gregorio de Valencia en el *tom. 2. de su Sama, dist. 6. quest. 17. punct. 4.* ima-

gi-

gina, que tambien se compungiràn con cierto dolor interno; porque conoceràn, que por culpa agena, no por la propria, son privados de esta felicidad. Pero otros, entre los quales es Santo Thomàs sobre el 2. de las Sentencias, *dist. 33.* juzgan, que de esto no concibiràn ellos ninguna tristeza, ò affliccion; pero en señalar la causa por que no se afligen por la pérdida de tanta felicidad, están varios, y discrepan entre sí mismos. Algunos juzgan, que es porque conocen que este daño no le padecen por culpa suya, sino por la agena: mas esta causa no quita el dolor, que nace del daño recibido, aunque otros huviesen sido la causa de él. Otros discurren, que por esso llevaràn esta calamidad con igualdad de animo, porque veràn que no son capaces de tanta gloria. Pero tampoco esto es verdadero: porque saben, y en el Juicio lo vieron, que otros hombres de la misma naturaleza fueron capaces de esta gloria. Demàs de esto, tambien experimentaràn, y sentiràn en sí,

que por su naturaleza son inclinados à ver à Dios; y de aqui facilissimamente conoceràn, que tambien ellos son capaces de aquella gloria, no menos que otros que ahora la están gozando.

6 La razon pues, por que no tendrán ninguna tristeza, es esta: Porque tendrán la voluntad tan recta, y subordinada à la Divina, que de ningun modo repugnaràn el conformarse con ella en todas estas cosas. Y porque pensaràn, que Dios ha determinado que ellos no sean llamados à la Gloria Celestial; ningun dolor, ò pesadumbre les causará esto, sino contentos con los bienes naturales, que su Divina Magestad les concedió, sobre esto le daràn gracias, porque no fueron del numero de los condenados, que vieron tan miserablemente precipitar al Infierno en el Juicio final. Añadese, que si les pesára de haver perdido la Bienaventuranza, tendrían una vida eternamente miserable, y destituida de todo consuelo, porque siempre estarían con tristeza y affliccion,

Ss

y



y así en cierto modo padece-  
 ran la pena de sentido. De  
 esta sentencia es también Sua-  
 rez, *tam. 2. in 3. part. quest.*  
*59. art. 6. cerca*  
 del fin.

*Nota del Traductor.*

\* EN este Capitulo propone el Autor dos questiones; la una, es en el *num. 3.* sobre la vida que tendrán los niños del Limbo despues del Juicio final, y en qué lugar vivirán? Si volverán otra vez al Limbo, donde estaban antes: ó si quedarán sobre la haz de la tierra? La otra es en el *num. 4.* si al ver estos en el Juicio la felicidad que se dará á los escogidos, sentirán pena y desconsuelo, por verse privados de ella? A entrambas dudas responde el Autor con su acostumbrada piedad y erudicion, favoreciendo quanto puede á estos desgraciados infantes, siguiendo el norte de la equidad y misericordia Divina, y de piadosos Theologos. No obstante esto procuraremos aqui añadir algo á la piadosa sentencia de nuestro Autor.

Y empezando por la segunda question, supongo que los Theologos que les quitan á los dichos niños la pena y afliccion de espíritu en el estado presente que tienen en el Limbo, se hallan apurados para dexarlos indemnes de esta misma pena en el estado de la resurreccion, y del Juicio final. Porque en el Juicio necesariamente conocerán, que por el pecado original están privados de la Bienaventuranza de la gloria: conocerán también el premio á que serán llamados los escogidos: conocerán y entenderán el castigo de los reprobos, por la sentencia que sobre los unos y los otros pronunciará el mismo Christo; y finalmente, verán la gloria del Juez, y el aparato y magnificencia de su Solio; la elevacion gloriosa de los Bienaventurados en el ayre, y el abatimiento y miserable catastrophe de los condenados, y nada de esto sabian quando estaban en el Limbo antes de la resurreccion, por no tener la Fè sobrenatural,

ral, que es la que nos lo enseña. Y así, viendo por sus ojos todo este conjunto, no podrá menos de causarles admiracion y espanto, y lo que mas es, tristeza, angustia, y congoja de animo, por verse excluidos de aquella gloria de los Bienaventurados, lo que sería una pena muy grande, por ser de la pérdida de un bien sumo, è irreparable, y mayor que la pena de sentido.

A esta dificultad responden algunos diciendo, que nada de esto conocerán, por especial disposicion de Dios; y añaden otros, que porque ellos nunca tuvieron la Fè, ignorarán la Bienaventuranza de los Santos, cuyo conocimiento es sobrenatural, y solo se tiene por divina revelacion. Pero todo esto no satisface: porque estando, como estarán, presentes á todo el Acto del Juicio, es necesario que lo vean, y lo entiendan todo, y aunque jamás tuvieron la Fè de la gloria de los Santos, como tampoco la tuvieron los Gentiles; así estos, como aquellos la verán entonces por sus ojos, y sabrán por la sentencia del Juez que será eterna: todo esto les constará por la misma evidencia, sin necesitar de la Fè: Ni es creíble, que Dios les quite el conocimiento de todo lo que sucederá en el Juicio; porque como dice el Autor en el *cap. 23. num. 4.* es conveniente, que entonces Christo sea conocido como Señor y Juez de todos quantos hubo en el mundo; y no es posible, que como tal se reconozcan y le adoren, si no conocieran y vieran su gloria, su magnificencia, y la justicia con que salvará los buenos, y con que condenará á los malos.

La respuesta mas sólida de esta gravísima dificultad, es la que dá el Autor al fin de este Capitulo, tomada del Padre Suarez, y originalmente discurrida por Santo Thomàs, *in 2. sententia, dist. 33. quest. 2.* y seguida de nuestro Zumel, *in 1. 2. quest. 83. art. 4.* diciendo, que aunque aquellos niños en el Juicio conozcan los premios de los Santos, y lo demás que hemos dicho, con todo esto no se entristecerán

y así en cierto modo padecerán la pena de sentido. De esta sentencia es también Suarez, *tam. 2. in 3. part. quest. 59. art. 6. cerca del fin.*

*Nota del Traductor.*

\* EN este Capitulo propone el Autor dos questiones; la una, es en el *num. 3.* sobre la vida que tendrán los niños del Limbo después del Juicio final, y en qué lugar vivirán? Si volverán otra vez al Limbo, donde estaban antes: ó si quedarán sobre la haz de la tierra? La otra es en el *num. 4.* si al ver estos en el Juicio la felicidad que se dará á los escogidos, sentirán pena y desconsuelo, por verse privados de ella? A entrambas dudas responde el Autor con su acostumbrada piedad y erudicion, favoreciendo quanto puede á estos desgraciados infantes, siguiendo el norte de la equidad y misericordia Divina, y de piadosos Theologos. No obstante esto procuraremos aqui añadir algo á la piadosa sentencia de nuestro Autor.

Y empezando por la segunda question, supongo que los Theologos que les quitan á los dichos niños la pena y afliccion de espíritu en el estado presente que tienen en el Limbo, se hallan apurados para dexarlos indemnes de esta misma pena en el estado de la resurreccion, y del Juicio final. Porque en el Juicio necesariamente conocerán, que por el pecado original están privados de la Bienaventuranza de la gloria: conocerán también el premio á que serán llamados los escogidos: conocerán y entenderán el castigo de los reprobos, por la sentencia que sobre los unos y los otros pronunciará el mismo Christo; y finalmente, verán la gloria del Juez, y el aparato y magnificencia de su Solio; la elevacion gloriosa de los Bienaventurados en el ayre, y el abatimiento y miserable catastrophe de los condenados, y nada de esto sabian quando estaban en el Limbo antes de la resurreccion, por no tener la Fè sobrenatural,

ral, que es la que nos lo enseña. Y así, viendo por sus ojos todo este conjunto, no podrá menos de causarles admiracion y espanto, y lo que mas es, tristeza, angustia, y congoja de animo, por verse excluidos de aquella gloria de los Bienaventurados, lo que sería una pena muy grande, por ser de la pérdida de un bien sumo, è irreparable, y mayor que la pena de sentido.

A esta dificultad responden algunos diciendo, que nada de esto conocerán, por especial disposicion de Dios; y añaden otros, que porque ellos nunca tuvieron la Fè, ignorarán la Bienaventuranza de los Santos, cuyo conocimiento es sobrenatural, y solo se tiene por divina revelacion. Pero todo esto no satisface: porque estando, como estarán, presentes á todo el Acto del Juicio, es necesario que lo vean, y lo entiendan todo, y aunque jamás tuvieron la Fè de la gloria de los Santos, como tampoco la tuvieron los Gentiles; así estos, como aquellos la verán entonces por sus ojos, y sabrán por la sentencia del Juez que será eterna: todo esto les constará por la misma evidencia, sin necesitar de la Fè: Ni es creíble, que Dios les quite el conocimiento de todo lo que sucederá en el Juicio; porque como dice el Autor en el *cap. 23. num. 4.* es conveniente, que entonces Christo sea conocido como Señor y Juez de todos quantos hubo en el mundo; y no es posible, que como tal se reconozcan y le adoren, si no conocieran y vieran su gloria, su magnificencia, y la justicia con que salvará los buenos, y con que condenará á los malos.

La respuesta mas sólida de esta gravísima dificultad, es la que dá el Autor al fin de este Capitulo, tomada del Padre Suarez, y originalmente discurrida por Santo Thomàs, *in 2. sententia, dist. 33. quest. 2.* y seguida de nuestro Zumel, *in 1. 2. quest. 83. art. 4.* diciendo, que aunque aquellos niños en el Juicio conozcan los premios de los Santos, y lo demás que hemos dicho, con todo esto no se entristecerán

rán; porque su voluntad no se hallará actualmente desordenada para entristecerse contra la recta razon. Y sería su voluntad desordenada, si ellos se entristeciesen de aquella carencia de la Bienaventuranza, que solo se dà por la gracia y meritos de Christo, de que ellos totalmente carecieron: así como un hombre prudente no se entristece de no ser Rey, ò Papa; ni el Bienaventurado se contrista de no tener otro grado mas alto de gloria, que pudiera haver adquirido.

Esta sentencia del Doctor Angelico se ilustra con las palabras de Fray Joseph de San Benito, ya citado en otra parte, el qual tocando la question presente en la 2.ª part. de sus obras, pag. 403. num. 10. habla en estos terminos: „ La pena que „ estos (niños) naturalmente parece pudieran tener, que es „ la de daño, y es la carencia perpetua de la Vision beatifica, „ Dios se la quitarà, conformando sus voluntades con la „ Divina, y poniendolos en un estado, en que ellos no „ apeteceràn, ni desearàn otra cosa; con que estaràn contentos, gozando de una cierta especie de beatitud accidental natural, que les mereció Christo: no habiendo ellos „ desmerecido este beneficio por pecados propios, ya que „ por haver nacido con la culpa original, y no haver renacido *ex aqua & Spiritu Sancto*, no consiguieron la eficacia de la redempcion esencial, de que estaràn privados. Aunque en este passage añade algo mas à las palabras que acabamos de referir del Doctor Angelico, pero en lo substancial conviene con èl, quando dice, que Dios les quitarà la congoxa de la pena de daño, *conformando sus voluntades con la Divina, y poniendolos en un estado en que ellos no apeteceràn, ni desearàn otra cosa*: y tambien es lo mismo que dice nuestro Autor en el num. 6. de este Capitulo con el Padre Suarez.

En quanto à la otra question, sobre el lugar que les tocará para vivir despues del Juicio final, y que vida tendrán entonces, hay varias opiniones entre los Theologos, siguiendo

cada

cada uno sus conjeturas: de las quales refiere algunas nuestro Autor en el num. 3. San Buenaventura, el Maestro Soto, y otros Theologos juzgan, que siempre estaràn encerrados en el Limbo. Pero inmediatamente se ofrece este inconveniente: Si despues de verse resucitados aquellos infantes, con sus cuerpos perfectos, los arrojára el Señor à la carcel tenebrosa del Limbo, donde hasta entonces havian estado sus Almas, se siguiera, que padecieran por toda la eternidad aquella afliccion, pena, y tormento, que necessariamente siente qualquiera persona que se halla presa y encerrada en un obscuro calabozo, de donde no puede salir. A que se añade otra no pequeña afliccion que tendrian, apretados unos cuerpos con otros en aquel lugar, tan estrecho para tanta multitud como havrà, y en medio de aquellas palpables tinieblas, y careciendo de este ayre y luz, sin que naturalmente ningun hombre, ni bruto puede vivir. Y si antes de la resurreccion no sentian en el Limbo esta afliccion y trabajo, era porque sus Almas estaban separadas de sus cuerpos, y su naturaleza, como espiritual, no necesitaba entonces de estos elementos y luz material para vivir, y conservarse sin pena; mas estando ya unidas con sus cuerpos, y habiendo experimentado y conocido la vida natural con que vive todo animal, parece imposible que naturalmente dexen de sentir el verse privados de este consuelo mientras Dios sea Dios, y estaràn condenados à vivir trabajosísimamente como hemos dicho, por toda la eternidad. Ninguna persona de juicio puede negar, que esto sería una grandísima pena y congoxa, por mas que sus voluntades estèn subordinadas y conformes con la Divina; pues las de las Almas del Purgatorio lo estàn tambien, mas no por esso dexan de sentir aquellos crueles tormentos.

Finalmente se siguiera de esta opinion, que en tal caso aquellos infantes serían de peor condicion despues de resucitados, que lo eran antes de la resurreccion: porque estando

sus

sus Almas separadas de sus cuerpos en el Limbo, ninguna congoxa, ni afliccion sentian, en opinion de todos los mas Theologos, como hemos visto en este Capitulo, y en el ultimo de la primera Parte de este libro; y despues de resucitados la sentirian, como acabamos de decir, si despues del Juicio los encerrassen otra vez en el Limbo, en cuerpo y alma por toda la eternidad: sino es que Dios con su poder absoluto produxesse allá abaxo algun Astro, que los alumbrasse, y ensanchasse aquel seno, para quitarles esse trabajo, lo que no passa de una mera imaginacion y conjetura, quando sin esse milagro pudiera Dios dexarlos sobre la haz de la tierra. Parece pues ageno de la piedad y misericordia divina, quiera castigarlos con tanto rigor, quando ellos en rigor no son enemigos de Dios por su propria culpa, ni pudieron jamás ofenderle personalmente con sus obras; y la pena de sentido, segun la Justicia Divina, y enseña la Theologia, corresponde al pecado personal, con que la propria voluntad se convierte, y se deleyta desordenadamente en la criatura contra la voluntad de su Criador.

Por estas y otras razones dixeron muchos y graves Theologos, que estos infantes despues de la resurreccion y Juicio final no bolverian al Limbo, sino que quedarian sobre la superficie de la tierra: entre los quales además de Ambrosio Catharino, y el Padre Suarez, à quienes cita nuestro Autor, Paludano en la *dist. 45. del lib. 4. de las Sentencias, quest. 3.* dixo, que estos niños despues del dia del Juicio habitarian en este Orbe visible en la superficie de la tierra, para gozar de la amenidad de los Elementos, y de la luz de los Astros: de tal suerte, que no podrán padecer daño alguno en sus cuerpos, porque en aquel estado serán inmortales, è incorruptibles, no como los Bienaventurados por los dotes de gloria, sino por un mas perfecto modo que los condenados. El Padre Suarez *in 3. p. disp. 5. sect. 5. dict. 1.* añade, que por los meritos de Christo recibirán cuerpos perfectos, im-

mor-

mortales, impassibles, perfectamente sujetos à la voluntad, y que conocerán à Christo, y recibirán otros semejantes beneficios pertenecientes al perfecto estado de la Alma, y del honor de Christo.

El docto Padre Alfonso Salmeron, tomo 13. de sus obras, *ad Rom. 5. disp. 48.* despues de probar que los dichos infantes despues de el Juicio no padecerán tristeza, ni congoxa alguna, concluye con estas palabras: „ Resurgent igitur „ per Christum, & supra habitudinem naturalem, qua quod „ tidie proficient in cognitione operum Dei, & substantia- „ rum separatarum, visitationes habebunt Angelicas, & tam- „ quam nostri iustici terram incolent, ut qui medii sunt inter „ gloriam & supplicium, sint etiam medii in loco, ut appa- „ reat magnitudo & excellentia felicitatis super naturalis :: & „ eò fortasse respexit David cum dixit: (*Psalm. 113. 16.*) „ *Cælum Cæli Domino, terram autem dedit filiis homi- „ num: & Apostolus dicens: (Ephes. 1. 10.) Placuit Deo „ instaurare omnia in Christo, quæ in Cælis, & quæ „ in terra sunt in ipso: Idest, quæ coelestem habitationem „ habebunt, atque terram, quò alludit dilectus in Apoca- „ lypsi, cum ait: (Apoc. 20. 1.) Vidi Cælum novum, & „ terram novam, &c.*

A las autoridades de los referidos Theologos favorecen y las apoyan dos Revelaciones de Santa Brigida, que produce el Reverendissimo Fray Juan Bautista Lardito en su Censura, sobre las obras del Siervo de Dios Fray Joseph de San Benito, arriba citado, y aunque por ella no consta, si despues del Juicio quedarán sobre este Orbe visible los dichos infantes; pero consta, que no bolverán otra vez al Limbo: la primera es del *libr. 2. cap. 1.* de sus Revelaciones, donde le dice Dios: *Adhuc etiam ex pietate mea facio cum infantibus Paganorum misericordiam: nam quicumque eorum infra annos discretionis moriuntur, quia ad cognitionem faciei meæ venire non possunt, venient in locum quendam, tibi non li-*

*licitum scire, ubi sine cruciatu morabuntur.* La segunda es sacada del *lib. 5. inter. 6.* donde le dice Dios: *Sicut Sol irradians domum non videtur, ut est in pulchritudine, à respicientibus Cœlum, sed solum radii: sic animæ talium, quanvis propter Baptismi carentiam non videant faciem meam, vicinius tamen appropinquant misericordie quam pœnæ, sed non sicut electi mei.* Y aunque es verdad que en esta segunda Revelacion no se habla del estado que tendrán despues del Juicio, sino del que ahora tienen sus Almas en el Limbo; bastantemente significa, que no sienten pena alguna, y configuientemente que tampoco la sentirán despues del Juicio, segun la Revelacion antecedente; y si despues del Juicio huviesse de volver al Limbo en cuerpo y alma, era necesario que de esso les sobreviniesse afliccion y tormento, que antes del Juicio no tenian: lo que es ageno de la misericordia Divina, como se ha dicho.

Pero este mysterio, que solo por conjeturas han podido rastrear à puro desvelo y trabajo tan grandes Theologos, como hemos visto, parece quiso Dios revelarle mas claramente en nuestros tiempos, y enseñarle por la ilustracion superior de la Sagrada Escritura à su siervo el referido Fray Joseph de San Benito, Monge humilde y sin letras de esta ilustrissima y santissima Religion Benedictina, para verificar en su persona, que à los pequenuelos, sin el trabajo del discurso, ni de los estudios, les dá entendimiento, y les revela sus secretos. Pondré aqui à la letra lo que dice y resuelve sobre este punto, además del texto que trasladé arriba, donde habla de la conformidad de sus voluntades con la Divina, y de su beatitud accidental natural, que les mereció Christo. En la primera parte de sus Obras, *tract. de Die judicii, cap. 2. num. 17.* explicando estas palabras del Apocalypsi, *cap. 16. vers. 17. & facta est Civitas magna in tres partes*, dice, que la tercera parte de esta gran Ciudad es el pueblo de los niños del Limbo, que estará sin pena, ni gloria, los quales en el

fin

fin del mundo saldrán del Limbo, y despues del Juicio habitarán pacificamente en este mundo: *Ista pars* (dice) *erit populus medius inter duos dictos, qui erit sine pœna, & sine gloria. Hi nimirum sunt parvuli, qui sine Baptismo moriuntur de omnibus gentibus: qui in consumatione seculi exhibunt de Limbo, & post judicium extremum habitabunt hunc mundum pacificè.*

Despues en el *num. 18.* explica estas palabras del Profeta Zacharias: *Ecce omnis terra habitatur, & quiescit*, diciendo: „ Nam habitabitur tunc terra cum pace à pueris istis, „ qui sine Baptismo mortui fuerint. Ex quo nimirum sequitur, „ quod ipsi stabunt sine molestia, sine pœna sensus, & sine pœna „ na damni, quatenus carentia visionis Dei nullam illis afferet „ molestiam, aut tristitiam, nec aliquid aliud appetent, aut „ desiderabunt: nam Deus cum æquitate ponet eos in hoc „ mundo, & stabiliet eos sic per merita Christi Jesu (qui significatur per virum ascendentem super equum rufum) eò „ quòd ipsi pueri non peccaverunt de sensu proprio, nec de „ actione propria, nec voluntate libera, & sciente; & idcirco „ vocem diaboli Satanae non audierunt, nec voluntatem ejus „ fecerunt. Quod demonstrat fidelis sermo dicens: (*Job 3. „ 18.*) *Vincti pariter sine molestia non audierunt vocem „ exactoris*, id est, diaboli criminantis. Propter quod habitabunt hunc mundum in pace, & sine molestia: nam Deus „ Cœli dedit terram filiis hominum. (*Psal. 113. 16.*)

En quanto à la felicidad natural, que les dán à estos infantes algunos Theologos despues del Juicio universal, ya pusimos arriba la sentencia del piadoso Padre Francisco Suarez, con la del Padre Salmeron, y otros: ahora veamos por conclusion el dictamen del mismo Fray Joseph de San Benito, y lo que nos enseña acerca de ella. En la 2. *part.* de sus Obras, *pag. 404. num. 10. al fin*, habla con estos terminos: „ Mas en el „ estado en que han de estar y quedar, por un modo harto „ inefable, participarán de una cierta reverberacion de la ref-

Tt

„ plan-

„plandeciente gloria de la Sagrada Humanidad del Verbo Di-  
 „vino, y de su purísima Madre Virgen: de lo qual hablan  
 „estos dos divinos Amantes, y dicen en una voz de la Sabidu-  
 „ria: (*Eccli. 24. 45.*) *Penetrabo omnes inferiores partes terra,*  
 „*& inspiciam omnes dormientes, & illuminabo omnes*  
 „*sperantes in Domino.* Las quales palabras, especialmente  
 „las ultimas, *illuminabo omnes sperantes in Domino,* com-  
 „prehenden à estos de que vamos tratando, respectivamente  
 „al modo referido; y singularmente hablan tambien de los  
 „que antiguamente estaban en el Limbo de los Santos Padres,  
 „y de los que estaban, y están de presente en el Purgatorio, y  
 „en otros lugares particulares, con pecados remisibles, espe-  
 „rando la iluminacion y fruicion de la claridad eterna.

*Amonestacion al Christiano Lector, con que el Autor  
 concluye esta obra.*

\* **E**STO es (Christiano Lector) lo mas principal, que se  
 me ha ofrecido escribir de la otra vida. Lo que ahora  
 resta es, que procures adquirir para ella una buena mansion  
 para vivir allí; lo que no te será difícil, si tuvieres por cierto  
 y evidente, que es imposible el tener á un tiempo acá y allá  
 dos glorias. Quiero decir, que nadie puede componer el gozar  
 en esta vida de todo genero de gustos, placeres, y delicias, sin  
 cuidar de otra cosa que de hacer su gusto, y lograr despues de  
 esta vida la eterna Bienaventuranza de la Gloria; como lo dice  
 claramente San Juan Chrysostomo por estas palabras: *Im-*  
*possibile est, ut presentibus quis fruatur bonis, & futu-*  
*ris:* „Es imposible gozar nadie de los bienes presentes, y de  
 „los futuros. Quanto mas sube en el peso una balanza, ba-  
 xa mas la otra: así el que en esta vida se entalza, gozando de  
 los gustos de ella, despues en la otra baxará hasta el lugar  
 donde le harán padecer, mal que le pese, gravísimos tormen-  
 tos. Esto es lo que nos enseña el Maestro de la Verdad nuestro

Señor Jesu-Christo en la Parabola del mendigo Lazaro, y del  
 Rico Epulon, á quien respondió Abrahán al pedirle una gota  
 de agua: (*Luc. 16.*) *Fili, recordare, quia recepisti bona*  
*in vita tua, & Lazarus similiter mala: nunc autem hic*  
*consolatur, tu verò cruciaris:* „Hijo, acuerdate, que quan-  
 „do vivias en el mundo lo passaste bien, y Lazaro, con mu-  
 „chos males y trabajos: mas ahora se trocaron las fuertes,  
 „porque este tiene consuelos, y tú eres atormentado. Y ver-  
 „daderamente no sufre la razon, que el que quisiere llamarse sier-  
 vo de Christo, sea mejor tratado que su Señor y Maestro. Si  
 el Hijo de Dios por toda su vida trabajó, y padeció gravísimamente;  
 si su Madre Santísima, è inocentísima; los Aposto-  
 les tan amigos de Christo; los Martyres, y quantos Santos es-  
 tán en el Cielo, no entraron allí á los gozos eternos, sino por  
 el camino de las tribulaciones, aflicciones, y trabajos: cómo  
 querrás tú ir al Cielo, y lograr la felicidad de la otra vida, por  
 el camino de los placeres y deleytes de este mundo?

Dos lugares hay en la otra vida, que te amenazan de no  
 poder gozar el Sumo Bien; que son, el Infierno, y el Purgato-  
 rio: aquel, por toda la eternidad, y este por algun determi-  
 nado tiempo: en uno, ó en otro has de pagar las penas que  
 merecen los pecados, que hubieres cometido. Para librar-te,  
 y asegurar-te de ir á estos dos lugares hay dos remedios. El pri-  
 mero es, que continuamente procures vivir en gracia de Dios,  
 conservando tu Alma libre de todo pecado mortal; para lo  
 qual no hay cosa tan provechosa como la Confesion Sacra-  
 mental, y la frecuente comunión: porque la Confesion purga  
 el Alma de los pecados, y la Sagrada Comunión dá fuerzas,  
 y conforta, para que puedas concluir felizmente el camino  
 que empezaste, hasta llegar al monte de Dios, que es la Glo-  
 ria. Y verdaderamente este remedio te preservará del Infierno,  
 como vivas, y mueras en gracia. El otro es, que en esta vida  
 tengas mucho cuidado de satisfacer por todos tus pecados: por-  
 que aunque mueras en gracia, si en esta vida no hubieres satisfi-

hecho enteramente por ellos, lo havràs de hacer en el Purgatorio. Pero si acá huvieres satisfecho plenamente con ayunos, penitencias, limosnas, y oraciones, llegaràs, sin passar por las penas del Purgatorio, ni detencion alguna, à aquel pielago infinito de gozos y delicias celestiales.

En la otra vida los titulos de honor, y toda la magnificècia del mundo se miran como nada, y como un poco de basura: nada se estiman allà las riquezas de la tierra; allà se castigan rigurosamente los deleytes y delicias sensuales; y al contrario, se estiman y aprecian las obras de misericordia, y otros exercicios de devocion, penitencia, y de otras virtudes. Y si esto es verdad, como lo es sin duda, no serà manifiesta locura, que haviendo de ir necessariamente à la otra vida, que es eterna, dexes estas cosas, que allà son de sumo precio, y te cargues de aquellas que allà no se estiman? Dexa pues de solicitar honras, riquezas, y deleytes sensuales; abraza de veras la virtud, y las demàs obras de piedad, si quieres lograr y gozar de la felicidad perpetua en la otra vida. VALE.



# MEDITACIONES

SOBRE LOS QUATRO NOVISSIMOS,  
QUE SON MUERTE, JUICIO,  
Infierno, y Gloria.

AL BENEVOLO, Y CHRISTIANO LECTOR.

DOS afectos nacen (Christiano Lector) de la consideracion de los quatro Novissimos; amor, que nos excita à adelantarnos en el camino del Señor, y temor, que como un freno nos detiene y retira del pecado. Porque quando nuestro entendimiento contempla aquellos infinitos y sólidos deleytes de la Gloria, la voluntad se mueve luego à amarlos y desearlos: mas siempre que consideramos la Muerte, y el horror del Juicio, al punto nos commueve el temor del Infierno. Y así como el piloto (dice San Juan Chryostomo) en una furiosa tempestad, viendose oprimido por una parte con el deseo de salir al puerto, y por otra con el peligro inminente de sumergirse, pone sumo cuidado y vigilancia en defender, y salvar la nave de la fuerza è injuria de las olas: así tambien el hombre en el vasto y tempestuoso oceano de este mundo, por una parte deseoso de llegar à aquel puerto Celestial, donde los amigos de Dios descansan con una paz y tranquilidad suma; y por otra parte consternado con el temor del Infierno, donde los pecadores, y enemigos de Dios son atormentados con el fuego eterno; pone todo su cuidado en librar su Alma de los vientos y tempestades de las pasiones terrenas, y dirigirla àcia

hecho enteramente por ellos, lo havràs de hacer en el Purgatorio. Pero si acá huvieres satisfecho plenamente con ayunos, penitencias, limosnas, y oraciones, llegaràs, sin passar por las penas del Purgatorio, ni detencion alguna, à aquel pielago infinito de gozos y delicias celestiales.

En la otra vida los titulos de honor, y toda la magnificencia del mundo se miran como nada, y como un poco de basura: nada se estiman allà las riquezas de la tierra; allà se castigan rigurosamente los deleytes y delicias sensuales; y al contrario, se estiman y aprecian las obras de misericordia, y otros exercicios de devocion, penitencia, y de otras virtudes. Y si esto es verdad, como lo es sin duda, no serà manifesta locura, que haviendo de ir necessariamente à la otra vida, que es eterna, dexes estas cosas, que allà son de sumo precio, y te cargues de aquellas que allà no se estiman? Dexa pues de solicitar honras, riquezas, y deleytes sensuales; abraza de veras la virtud, y las demás obras de piedad, si quieres lograr y gozar de la felicidad perpetua en la otra vida. VALE.



# MEDITACIONES

SOBRE LOS QUATRO NOVISSIMOS,  
QUE SON MUERTE, JUICIO,  
Infierno, y Gloria.

AL BENEVOLO, Y CHRISTIANO LECTOR.

**D**OS afectos nacen (Christiano Lector) de la consideracion de los quatro Novissimos; amor, que nos excita à adelantarnos en el camino del Señor, y temor, que como un freno nos detiene y retira del pecado. Porque quando nuestro entendimiento contempla aquellos infinitos y sólidos deleytes de la Gloria, la voluntad se mueve luego à amarlos y desearlos: mas siempre que consideramos la Muerte, y el horror del Juicio, al punto nos commueve el temor del Infierno. Y así como el piloto (dice San Juan Chrystomo) en una furiosa tempestad, viendose oprimido por una parte con el deseo de salir al puerto, y por otra con el peligro inminente de sumergirse, pone sumo cuidado y vigilancia en defender, y salvar la nave de la fuerza è injuria de las olas: así tambien el hombre en el vasto y tempestuoso oceano de este mundo, por una parte deseoso de llegar à aquel puerto Celestial, donde los amigos de Dios descansan con una paz y tranquilidad suma; y por otra parte consternado con el temor del Infierno, donde los pecadores, y enemigos de Dios son atormentados con el fuego eterno; pone todo su cuidado en librar su Alma de los vientos y tempestades de las pasiones terrenas, y dirigirla àcia



el puerto de la salud eterna. Por esto dice la Sagrada Escritura: *In omnibus operibus tuis memorare novissima tua, & in aeternum non peccabis.* „ Acuerdate en todas tus obras de tus „ Novísimos, y en jamás pecarás. Serà pues consejo muy saludable, que todas las veces que te hallares tentado de la concupiscencia de ilícitos bienes, te acuerdes de la Muerte, con la qual has de dexar forzosamente con la vida todas tus posesiones: si te hallares acosado con el estímulo de la carne, te acuerdes de la sepultura, en donde los gusanos entraràn por tu boca, y saldràn por tus oídos: si te vieres incitado de alguna tentacion para ofender, ò à Dios, ò al proximo, te acuerdes del Infierno, y del Juicio, en el qual será Dios tu Juez, te mirará tu proximo, y el Infierno estará preparado para tragarte. Con estas, y semejantes consideraciones, si exercitares cuidadosamente tu animo, no dudo te será facil abstenerte de todo genero de pecados, como testifica la Sagrada Escritura. Y siendo este el unico fin, è intento de este pequeño Tratado, tengo cierta esperanza, que sacarás de él muy estimables frutos.

## MEDITACION PRIMERA.

## DE LA MUERTE.

## Puntos de la Meditacion.

1 **C**onsidera, que has de morir, sin saber de qué modo, ni el quando, y que de una vez, y al mismo tiempo has de dexar con esta vida, que quieras que no quieras, todos los bienes de este mundo, los quales te causaràn al morir tanto mayor dolor y angustia, quanto mayor aficion les tuviste y amaste en vida.

2 Piensa, que estando ya cercano à la muerte, tu Alma se hallará tan infestada de los Demonios, y tu cuerpo tan oprimido de los accidentes de la enfermedad, que dificultosamente podrás conocer si estás vivo, ò muerto.

Con-

3 **C**onsidera, que en este tiempo te amenazaràn mayores y mas graves tormentos por el gusano de tu propria conciencia, tanto por causa de los pecados que cometiste, como por las buenas obras, que por tu negligencia omitiste.

## Documentos.

I. De todo esto notarás, hermano charíssimo, tres necesidades. La primera es, el apegar demasidamente tu corazon à estas cosas del mundo, que aunque no quieras, las has de dexar necessariamente.

II. La segunda, el dilatar tu conversion hasta la muerte, quando ò te saltará el tiempo, ò por causa de agravarse mucho la enfermedad, no podrás ni aun pensar en tu conversion.

III. La tercera necesidad es, no executar ahora aquello que quisieras haver hecho entonces: y sabete, que rara vez muere bien, quien vivió mal.

## Exortacion.

No consentas, hermano, te engañe el Demonio, que entreteniendote con la falsa esperanza de mas larga vida, te aparta de muchas buenas obras, y hace, que de un dia para otro vayas dilatando el hacer penitencia, no sin manifesto peligro de tu eterna condenacion. Antes bien procura ahora asegurar tu conciencia: porque quien sabe, que estando ya agonizando en tu propria cama, tendràs tiempo para arrepentirte? Quien sabe, si entonces estarás en tu sano juicio, y tendràs verdadera contricion? Por lo qual San Cypriano dice, que es sospechosa la conversion tardía, y que nace mas de la necesidad, que de la buena voluntad. Y San Agustín, despues de haver dicho, que los que hacen penitencia en el ultimo articulo de la muerte, no salen de este mundo seguros de su salvacion, añade: *Quieres pues librar-*

brarte de la duda? haz penitencia quando estás sano: si así lo hicieres, yo te digo que estás seguro, porque hiciste penitencia en aquel tiempo en que pudiste pecar: mas si quieres hacer penitencia quando ya no puedes pecar, entonces los pecados te dexaron à ti; no tú à ellos.

## MEDITACION SEGUNDA.

## DE LA MUERTE.

## Puntos de la Meditacion.

1. **C**onsidera, que en haviendo tu Alma salido de tu cuerpo, causará horror à todos, quando le echen en aquel hoyo obscuro y hediondo, donde será comido de gusanos. He aqui el fin de tu cuerpo, cuidado tan regaladamente, por amor del qual tantas veces ofendiste à Dios.

2. Bolviendote à tu Alma, piensa, que ninguna cosa ha de sacar de aqui, sino las buenas obras que hizo, verásla-embarazada con un temor bien grande, como quien está totalmente incierta de la sentencia que se le dará ante el Tribunal de Christo.

3. Considera, quanto se deba estimar la devocion, el frecuente uso de los Sacramentos, y el continuo exercicio de otras buenas obras, que son las que solamente acompañan à la Alma, y la libran de todos los peligros.

## Documentos.

I. Adviértete, hermano charíssimo, que qué aprecio y estimacion merece tu cuerpo, siendo de una condicion tan vil y baxa, que ha de parar en ser manjar de gusanos.

II. Reconoce tu necedad, en andar totalmente distraído con estas cosas del mundo, que necessariamente las has de

dexar, y desechas el cuidado de aquellas que llevarás contigo à la vida eterna.

III. Guardate del fraude del Demonio, que te finge muy dificiles los exercicios de devocion, y de otras buenas obras, para que no logres el dulcísimo fruto de ellas.

## Exortacion.

Ya vees, quan afligida se halla el Alma, quando está para salir de este cuerpecito: vees tambien qual es el paradero del cuerpo. Ahora pues, para que saques algun fruto de esta consideracion, será necesario guardarte principalmente de quatro errores, en que suelen caer los incautos, ò por sugestion del Demonio, ò por falta de advertencia. El primero es de aquellos que ponen mayor cuidado y diligencia de lo que es justo, en sustentar y conservar su cuerpo. El segundo es de los que se entregan demasadamente à adquirir estas cosas transitorias y caducas, cuidando poco, si sus Almas padecen extrema pobreza de buenas obras. El tercero consiste en dexar las riquezas à los que abusan de ellas para ofender à Dios. El quarto error finalmente es, si omitimos el hacer buenas obras, esperando que despues suplirán otros por nuestras Almas, lo que nosotros dexamos de hacer por nuestra negligencia. Tèn pues, hermano charíssimo, por cosa cierta y averiguada, que todo quanto sufrieres, y padecieres en esta vida, sea bueno, ò sea malo, durará muy poco tiempo, y por tanto, mientras tienes salud, dispon de tus cosas, de modo que despues no te veas necesitado al arrepentimiento, con sumo daño y detrimento tuyo.

## MEDITACION PRIMERA.

## DEL JUICIO.

## Puntos de la Meditacion.

1 **C**ONsidera, que así como hayan resucitado los hombres, y juntados en el lugar del Juicio, aparecerá la señal de la Cruz, y verán, que Christo, ofendido por ellos con tantos pecados, vendrá à juzgarlos ostentando su poder y magestad.

2 Contempla, que en viniendo aquel Juez, cada uno dará estrechísima cuenta de su vida; y entonces se hará rigurosa averiguacion, no tan solamente de los pecados, sino tambien de las buenas obras; es à saber, si se hicieron como convenia.

3 Pienfa contigo mismo, quánta será entonces la confusion de los hypocritas, y hombres impudicos, quando se manifestarán al universo mundo sus impurezas, y sus pecados ocultos.

## Documentos.

I. Si no quieres temer en el dia del Juicio, dexa el pecado, que es la causa del temor.

II. Mejor es ajustar y componer tus cuentas ahora, que es el tiempo de perdon y misericordia, que no entonces, segun todo el rigor de justicia.

III. Si quieres que en el dia del Juicio no se manifiesten tus pecados, borralos aqui por la Confesion.

## Exortacion.

El extremo Juicio será tan riguroso y severo, que no habrá alguno, por mas justo y santo que sea, que no ten-  
ga

ga un sumo temor en aquel dia, en que havremos forzosamente de dár cuenta, no solo de los pecados propios, sino tambien de los pecados agenos, que, ò por nuestro mal exemplo se cometieron, ò que no los impedimos, pudiendo, y debiendo hacerlo. Mas tambien hemos de dár cuenta de aquellas buenas obras, que por nuestro descuido no tuvieron efecto. Y San Gregorio dice, que se ha de dár cuenta de todos los momentos del tiempo, no como quiera à un Procurador, ò Vicario, sino al mismo Christo. A que se añade, que el mismo Juez tanto se enardecerá, y tan determinado estará à castigar los malos, è impios, que ningun Angel, ni Santo alguno se atreverá à interceder por ellos. Por esto dice San Pedro, que apenas se salvará el justo. Y el Santo Job, aunque no le acusaba la conciencia de pecado alguno, sin embargo decia suspirando: (*Job 31. vers. 14.*)

*Quid faciam, cum surrexerit ad judicandum Deus?* „Qué „haré yo, quando venga Dios à Juicio? Ahora es tiempo, hermano mio, de poder librarte de tantas angustias, con la frecuente Confesion, y haciendo una vida, que no sea indigna de la gracia y misericordia de tan gran Juez.

## MEDITACION SEGUNDA.

## DEL JUICIO.

## Puntos de la Meditacion.

1 **C**ONsidera, como examinada y averiguada la vida de cada uno, el Juez con alegre semblante llamará los justos à los premios, y juntamente los alabará por sus buenas obras; es à saber, recompensando y dando por recibido quanto en nombre suyo hicieron por los pobres, como si à el mismo lo huviesen hecho.

2 Despues buelto acia los pecadores, con rostro ayrado y terrible, les echará en cara sus delitos, y despues en-

tregandolos al poder de los Demonios, los arrojara al fuego eterno.

3 Contempla, con quanto terror los infelices pecadores, embueltos incontinentemente en negras y caliginosas llamas seran arrojados en el profundo abyfmo del Infierno; y al contrario, con quanto jubilo los Bienaventurados alabando, y dando gracias al Señor, seguiran á Christo á los gozos del Reyno Celestial.

## Documentos.

I. A los buenos no los premia Christo, por ser nobles, ni por ser ricos, ò porque fueron doctos; sino solo porque hicieron buenas obras. Es pues necesario que obres bien, si esperas la remuneracion de la vida celestial.

II. No deseches á Dios de tí, y Christo en el Juicio no te desechara de sí.

III. Entra seguro y refuelto por el camino de las virtudes, y nunca te desviarás á la posada de los vicios.

## Exortacion.

No vees, hermano charissimo, como los que en esta vida sembraron lagrimas, ahora cogen consuelo, y los que por el amor de Dios sembraron tierra, haciendo limosnas, ahora cogen la cosecha del Reyno de los Cielos; mas los ingratos, y los que se entregan á los deleytes de sus sentidos cogen ira y condenacion? Ea pues, ve ahora, y si te place, desprecia la vida espiritual, y entregate á los gustos y deleytes. En aquel dia, dice el Sabio, viendo los condenados cerrada para ellos la entrada del Reyno de los Cielos, suspiraran y se conturbaran con un temblor horrible: mas viendo á los Justos en tanta gloria, dirian gimiendo: (*Sap. 5. vers. 4. 5. 6.*) *Estos son los que en otro tiempo despreciamos, burlamos, y escarnecimos: Nosotros insensatos*

juzgamos, que su vida era una locura, y su fin sin honra. He aqui como son computados entre los hijos de Dios, y su suerte es entre los Santos. *Què nos aprovechò la soberbia? ò de què nos sirviò la jactancia de las riquezas? Todo esto se passò como sombra. Mas insensato serás tú que estos, si no obras bien ahora que tienes tiempo, escarmentando en cabeza de ellos.*

## MEDITACION PRIMERA.

## DEL INFIERNO.

## Puntos de la Meditacion.

1 **C**ontempla el infernal abyfmo, que destinò el justissimo Dios para los que por su culpa pierden el Reyno Celestial.

2 Contempla, quan lleno está el Infierno de tormentos y dolores, donde se veen monstruos tan horribles, se oyen ahullidos, y blasfemias terribles, y es atormentado el olfato con olores pestiferos, el gusto con amargos brevages, y el tacto con intolerables incendios.

3 Piensa quanto dolor sobrecogerá á estos miserables condenados, quando sean precipitados en esse abyfmo de confusion, para ser atormentados en él con los fuegos eternos, sin esperanza ninguna de redencion.

## Documentos.

I. Si tal habitacion no te gusta con sus habitantes, guardate de seguir el camino por donde se va á ella.

II. Si este lugar te parece tan sumamente aborrecible, y que mas es conveniente para brutos, que para hombres, huye los deleytes sensuales, que te hacen bestia digna de tal lugar.

III. Con razon se trata de esta suerte á los que, desobedientes á Dios, se hacen esclavos de los pecados.

*Exortacion*

'Aunque en el Infierno no huviesse fuego', ni Demonios, ni otros tormentos, con todo esto el mismo lugar es tan terrible y abominable por su naturaleza, que es mejor pasar toda la vida en continuas penitencias, que estar alli por un cortisimo espacio de tiempo. Pues que será de aquellos que serán atormentados en esse lugar con perpetuos tormentos, sin remision alguna, quales son los que con sus pecados espontaneamente grangearon contra sí la Divina venganza? O locura grande de los hombres, (dice San Anselmo) que en este mundo tanto cuidado tienen de buscar acomodado domicilio para el tiempo tan breve de su vida, sin darles cuidado alguno, que habitaciones tendrán en la otra vida, que es eterna! Hierre tu pecho ahora, hermano mio, y piensa dentro de ti mismo, quantas veces havrás merecido este lugar por tus pecados: piensa, digo, quantos y quantos serán los que alli padecen gravissimos tormentos, cuyos pecados, ni por el numero, ni por la enormidad son comparables con los tuyos. Ahora pues, haviendote dado la benignidad suma de Dios por singular gracia tanto tiempo, que no dió á otros muchos, serás un ingrato, si con grandissima atencion á este beneficio no empiezas á fabricar para tí un glorioso palacio en el Cielo con tus buenas obras.

ME-

MEDITACION SEGUNDA,

DEL INFIERNO.

*Puntos de la Meditacion.*

- 1 **C**ontempla aquella horrible pena de los condenados, por la qual excluidos de la patria celestial, están privados tambien eternamente del mismo Dios, que es el unico blanco, y sumo bien nuestro.
- 2 Considera, que intolerables penas padecen en cada uno de sus sentidos; de tal manera, que totalmente están desesperados de que ni fin, ni disminucion alguna tendrán jamás. Y por esto aquellos infelices condenados siempre están muriendo sin morir.
- 3 Piensa, que no hay cosa para ellos mas acerba, y que mas les acreciente el dolor, como el saber ellos, y conocer evidentemente, que Dios los crió, y los redimió, y que perdieron tan grandes beneficios por unos gustos momentaneos, pudiendo haver remediado este mal por el Sacramento de la Penitencia facilissimamente. Y de aqui conciben tanta rabia, que despedazan sus proprias carnes.

*Documentos.*

- I. Si en esta vida desechas á Dios tu Criador, con razon en la otra te privará de su vista.
- II. Si tú en esta vida prosigues en satisfacer á los apetitos segun tu antojo, tambien Dios satisfará á su justicia castigandote segun mereces.
- III. Si con estos condenados no quieres de veras acordarte de tus calamidades, trabaja ahora de veras en borrar tus pecados con saludable penitencia, y te librarás de la pena perdurable.

*Exor-*

## Exortacion.

Para que en algún modo conozcas, hermano charísimo, la gravedad y acerbidad de los tormentos del Infierno, fabete, que aun la menor de estas penas y dolores excede en muchos grados al suplicio y tormento mas grave de esta vida. Bien entendia esto San Agustín, y así solia decir: *Domine, hic ure, hic seca, ut in aeternum parcās*: „ Señor, abraza y corta aqui en esta vida, para que allá no me castigues eternamente. De aqui procedió el haverse convertido muchos á hacer rigurosa penitencia, despreciando las riquezas y deleytes de este mundo, para asegurar mas su salvacion. Ahora bien, que no haria un condenado, si le concedieran volver á esta vida? Quanto cuidado tendria de aprovechar el tiempo? Quanto aborreceria el pecado? Y finalmente, con quanta diligencia procuraria la gloria de Dios en todas las cosas? Si alabas esta prudencia, como es digna de alabarse, y al contrario, si detestas la ceguedad y locura de aquellos que no tienen cuidado de sus cosas: dime, que castigo no merecerás, si ahora que tienes tiempo, desprecias lo que te ocurre á tí mismo, con la incertidumbre de vivir mañana?

## MEDITACION PRIMERA

## DE LA GLORIA.

## Puntos de la Meditacion.

Contempla aquel Celestial Paraíso resplandeciente, y abundantísimo de todo genero de deleytes, que preparó Dios para los que le aman, con el qual no hay cosa en este mundo que se pueda comparar; pues alli no domina la muerte, ni otras ningunas calamidades.

Con-

2. Contempla su amenidad y alegría; pues allí se ven además de la Santísima Trinidad, hermosísimas, y santísimas criaturas, se oyen musicas y armonías suavísimas; y allí finalmente, se vive con una paz y deleyte sumo, de suerte, que ninguno es enfadoso al otro, antes bien todos triunfarán con gozo perfectísimo, ni recibirán menos contento de la felicidad ajena, que de la propia.

3. Piensa quan increíble alegría tendrán los Bienaventurados, quando se les concederá entrar á este lugar lleno de deleytes, para poseer los gozos de la vida eterna.

## Documentos.

I. Si este lugar te agrada, no te desagrada el camino por donde se vá á él, que aunque es un poco angosto, pero es breve y seguro.

II. Serás un mentecato, si trocáres estas sólidas y eternas delicias por los placeres y gustos de la tierra, que como son momentaneos, así tambien están mezclados de infinitas amarguras.

III. Procura pues ser del numero de aquellos, que en esta vida no reparan en sufrir por el amor de Dios qualesquiera tribulaciones y trabajos; así vendrás á hacerte morador de esta Ciudad Celestial.

## Exortacion.

Si desees conocer en algún modo lo que es el Paraíso Celestial, pon delante de tus ojos este valle de miserias, que aunque lleno de todas las calamidades, (pues en él no hay sino continua guerra) con todo esso es cierto que es muy gustoso, á todos alegre, y se halla en él gran suavidad y deleyte. Pues que será aquel Celestial Paraíso, que crió Dios con el fin de satisfacer á sus amigos de todos los gozos y felicidades, en donde

Xx

de

## Exortacion.

Para que en algún modo conozcas, hermano charísimo, la gravedad y acerbidad de los tormentos del Infierno, fabete, que aun la menor de estas penas y dolores excede en muchos grados al suplicio y tormento mas grave de esta vida. Bien entendia esto San Agustín, y así solia decir: *Domine, hic ure, hic seca, ut in aeternum parcās*: „ Señor, abraza y corta aqui en esta vida, para que allá no me castigues eternamente. De aqui procedió el haverse convertido muchos á hacer rigurosa penitencia, despreciando las riquezas y deleytes de este mundo, para asegurar mas su salvacion. Ahora bien, que no haria un condenado, si le concedieran volver á esta vida? Quanto cuidado tendria de aprovechar el tiempo? Quanto aborreceria el pecado? Y finalmente, con quanta diligencia procuraria la gloria de Dios en todas las cosas? Si alabas esta prudencia, como es digna de alabarse, y al contrario, si detestas la ceguedad y locura de aquellos que no tienen cuidado de sus cosas: dime, que castigo no merecerás, si ahora que tienes tiempo, desprecias lo que te ocurre á tí mismo, con la incertidumbre de vivir mañana?

## MEDITACION PRIMERA

## DE LA GLORIA.

## Puntos de la Meditacion.

Contempla aquel Celestial Paraíso resplandeciente, y abundantísimo de todo genero de deleytes, que preparó Dios para los que le aman, con el qual no hay cosa en este mundo que se pueda comparar; pues alli no domina la muerte, ni otras ningunas calamidades.

Con-

2. Contempla su amenidad y alegría; pues allí se ven además de la Santísima Trinidad, hermosísimas, y santísimas criaturas, se oyen musicas y armonías suavísimas; y allí finalmente, se vive con una paz y deleyte sumo, de suerte, que ninguno es enfadoso al otro, antes bien todos triunfarán con gozo perfectísimo, ni recibirán menos contento de la felicidad ajena, que de la propia.

3. Piensa quan increíble alegría tendrán los Bienaventurados, quando se les concederá entrar á este lugar lleno de deleytes, para poseer los gozos de la vida eterna.

## Documentos.

I. Si este lugar te agrada, no te desagrada el camino por donde se vá á él, que aunque es un poco angosto, pero es breve y seguro.

II. Serás un mentecato, si trocáres estas sólidas y eternas delicias por los placeres y gustos de la tierra, que como son momentaneos, así tambien están mezclados de infinitas amarguras.

III. Procura pues ser del numero de aquellos, que en esta vida no reparan en sufrir por el amor de Dios qualesquiera tribulaciones y trabajos; así vendrás á hacerte morador de esta Ciudad Celestial.

## Exortacion.

Si desees conocer en algún modo lo que es el Paraíso Celestial, pon delante de tus ojos este valle de miserias, que aunque lleno de todas las calamidades, (pues en él no hay sino continua guerra) con todo esso es cierto que es muy gustoso, á todos alegre, y se halla en él gran suavidad y deleyte. Pues que será aquel Celestial Paraíso, que crió Dios con el fin de satisfacer á sus amigos de todos los gozos y felicidades, en donde

Xx

de

de los que salieron victoriosos en este siglo, lograrán la corona de la eterna felicidad? Por lo qual dice San Agustín: (*Soliloq. cap. 21.*) Si en este destierro, y en esta carcel te nos conceden tantos gustos y placeres: que no nos concederá el Señor en la Patria Celestial? Y así, hermano charísimo, reconoce, quanto debes à Dios, que baxò del Cielo à mostrarte el camino de este Paraíso Celestial, que murió en la Cruz para abrirte su puerta; y finalmente, te assiste continuamente con su gracia, con cuya ayuda puedas llegar à él, y gozarle. O quánta se à tu confusion, si por un pequeño deleyte terreno y momentaneo pierdes tan grandes bienes! Haviendo pues nacido, y sido criado, no para este mundo, sino para el Cielo, es justo y conveniente, que à él levantes tus pensamientos, y que perpetuamente vayas por la senda, que allá nos lleva en derechura, cuyos pasos y grados son las buenas obras, pues obrando mal, te apartarás del camino recto, y retrocederás engañado.

### MEDITACION SEGUNDA.

#### DE LA GLORIA.

##### Puntos de la Meditacion.

1. **C**ontempla, que la vista de la Divina è inmensa Magestad llena à los Bienaventurados de tanto gozo, que no pueden tener cosa mas gustosa.
2. Considera, que jamás se hartan de bendecir aquel tiempo, que emplearon en la devocion, Sacramentos, y otras obras de misericordia, mediante las quales vinieron à tan feliz estado.
3. Tambien les resulta no pequeño gozo de conocer, que su Bienaventuranza en ningun tiempo tendrá fin; porque ellos no podrán perderla, ni otro alguno podrá perturbarla, ni quitarla.

### Documentos.

- I. Si en esta vida satisficieres à Dios, cumpliendo y guardando sus preceptos, tambien Dios en el siglo futuro te satisfará, haciendote participante de los gozos Celestiales.
- II. Es necesario en esta vida sembrar buenas obras con continuacion y perseverancia, si deseas gozar en la otra de sus frutos dulcíssimos.
- III. Si en este destierro padeces tan inmensas molestias por adquirir, ò lograr algun pequeño bien, que, ò durará muy poco, ò de repente le havrás de dexar: que trabajos no deberás padecer por conseguir la Bienaventuranza, que es un bien inmenso, y perpetuo, y que nadie te le puede hurtar, ni llevar?

### Exortacion.

Ya pues contempla aquella caridad inmensa, con que Dios nos ama, el qual, siendo así que ninguna cosa criada puede hartar nuestro deseo, quiso él mismo ser nuestra Bienaventuranza, para hartarnos, y contentarnos absolutamente de todos los gozos, como Bien infinito. Por esto San Agustín dixo, que nuestros corazones estaban inquietos mientras no se uniesen con Dios su Criador. Este es aquel gozo, que ojo no viò, ni oído oyò, ni cupo en corazon humano; porque como es infinito, sobrepaja toda la capacidad de nuestro entendimiento y de nuestra mente. Quien pues se atreverá à quejarse de los trabajos y molestias, que se padecen por el nombre de Dios, à vista de tan inmenso premio que se nos propone? Quien se admirará de que en esta vida sean oprimidos, y despreciados los escogidos, esperando estos tan clara consolacion, que carecerá de todo fin? Lo que resta es, que mires con grandíssima diligencia, no pierdas tan grande bien; y no le perderás, mientras estè contigo el amor de Dios, que te mantenga animoso,



moso, y juntamente la humildad, con la qual te juzgues por indigno del Cielo; y finalmente, el deseo ardiente, no tanto de gozar de la gloria, quanto de alabar á Dios eternamente.

## MEDITACION PRIMERA.

DE LOS EFECTOS DE LOS PECADOS  
mortales.

1 **C**onsidera, que el pecado mortal en esta vida te hace enemigo de la Magestad Divina, quitandote su Divina gracia, la cosa mas preciosa, y de la mayor importancia que puede haver en esta vida. Lo segundo, te priva de los merecimientos, y frutos de todas tus buenas obras, que en qualquiera tiempo hiciste. Y lo tercero, hace, que quedes destituido de la proteccion y amparo divino, con que Dios suele favorecer á sus amigos, y á sus hijos.

2 Pero en la otra vida te priva del beneficio de aquella inestimable Bienaventuranza, por la qual sola fuiste criado.

3 Considera tambien los efectos del pecado mortal, que aun en esta vida produce. Porque lo primero hace, que desamparada de Dios tu Alma, la ocupe el Demonio, y la sujete al yugo de su servidumbre. Lo segundo, te embuelve en infinitas molestias y miserias, haciendote esclavo de tus propias pasiones: porque, como dice San Gregorio, el pecado que no se quita por la Penitencia, oprimiendote con su gravedad y peso, te hace caer en otro pecado mas grave. Lo tercero, es causa de que tus buenas obras no sean meritorias de la vida eterna. Lo quarto, en la otra vida te dá las penas del Infierno, donde las padecerás sin cesar por toda la eternidad.

4 Considera, quanta sea la locura de aquel, que resistiendo con su desordenada voluntad á la Ley Divina, se precipita espontaneamente en el peligro de tan grande ruina. Ni menos necio se debe llamar que este, el que hallandose en pe-

do

do mortal, presume antes ir á acostarse, que buscar la medicina con que curar esta mortal herida.

## Coloquio.

Qué me aprovechará, Señor, el poseer todos los bienes y riquezas del mundo, si estoy desamparado de tu Gracia? Quién me defenderá en esta miserable y trabajosa vida: quién me asistirá en la agonía de mi muerte: quién me librará del Infierno, si estás enemistado conmigo por mis delitos? Por tu preciosa Sangre os ruego, Señor mio, la que derramastes en el Leño de la Santa Cruz por destruir el pecado, que antes me quites la vida, que permitir que yo cayga en pecado mortal. O Reyna de los Cielos Santísima Virgen Maria, que por especial privilegio fuistes preservada de toda mancha de pecado, á Vos invoco, y humildemente os ruego, que os digneis, Señora, de alcanzarme de vuestro clementísimo Hijo gracia que me ayude, no solo á resistir, sino tambien vencer toda tentacion de pecado. Y tú, ó Angel de mi guarda, señalado por mi benignísimo Señor para mi amparo, yo te pido y suplico, que me impidas y embaraces todas las ocasiones, que puedan inducirme á pecar mortalmente.

## MEDITACION SEGUNDA.

## DE LOS PELIGROS PASSADOS.

1 **A** cuerdate de todos aquellos riesgos, de que por singular beneficio de Dios saliste libre; y piensa, que en algunos de ellos corrió peligro, no solo esta tu vida temporal, sino tambien tu propia Alma.

2 Piensa, que escapaste de muchos peligros que no conocias: porque las veces que caíste en pecado, pudiera el dia-

blo

blo haverte quitado la vida, pues tenia en su poder tu Alma, si Dios no se lo huviesse impedido.

3 Considera, qué agradecimiento has mostrado á un Señor tan benigno, que no necesitado de tí para nada, con todo esso te guardò y conservò como cosa suya, y de su mayor cariño: y si reconoces que le has ofendido, tèn vergüenza, y confusion de corresponder tan vilmente á la bondad y amor tan grande con que te ha tratado.

4 Contempla la causa por qué Dios te librò de tales peligros, no cierto para que continúes en ofenderle, sino para que hagas penitencia de tu ingratitud pasada, y para que le ames, y le sirvas fielmente segun tu estado.

5 Guardate, no sea que, habiendo ya escapado de estos passados peligros, te descuides de prevenir los futuros, y por tu negligencia y ingratitud en adelante incurras en mas grave castigo.

#### Coloquio.

Finalmente, Señor, para qué necesitais Vos de mí, para dignarfe vuestra providencia de conservarme hasta este dia libre de tantos peligros? Qué fruto esperais de mí, para no arrancarme de vuestra heredad, como planta inutil, y no arrojarme al fuego, como muchas veces lo he merecido? Acaño es para que cumplido el numero de mis pecados, padezca yo mas acerbos penas? De ninguna manera, Redemptor mio; porque siendo Vos Padre de misericordias, no os deleytais en la perdicion y castigo de los vivientes. Veo, Señor clementísimo, que todo esto ha sido para la salud de mi Alma; esto es, para que haciendo penitencia de mis pecados passados, lo que me resta de vida lo dedique convenientemente á vuestra santísima voluntad.

Si tú, Alma mia, no quisieres usar para tu salud de este singular beneficio, que sin ningun merecimiento tuyo se te ha con-

con-

concedido, no veo por donde puedas ser absuelta de la mancha de tanta ingratitud. Ea, levántate, y ahora de nuevo con nuevo fervor, excítate á servir á un Dios tan grande. Y si no pudieres servirle como merece, haz aquello que puedas, y le serán agradables tus servicios. Pienfa demás de esto, que debes tener por singular beneficio el servir á Dios tu Criador, siendo tú indigna (si lo pesas en justa balanza) de servir á un Señor de tanta Magestad, quando los Angeles tienen por sumo beneficio el servirle; por no decir entretanto, que por su inetable liberalidad quiere que tus servicios redunden en tu propia salud y provecho, y darte por ellos la corona de la vida eterna.

#### MEDITACION TERCERA.

#### DEL TIEMPO DE ESTA VIDA.

1 Considera, que aquel tiempo que en esta vida te concede Dios, es tan precioso, que no hay cosa mas preciosa que poderse desear, pues mediante él, puedes lograr la vida eterna. Por lo qual, si á un difunto Dios le concediesse el volver á esta vida, no hay duda que tendria tanto cuidado con aprovechar el tiempo, que no dexaria passar un solo instante sin el fruto de alguna buena obra.

2 Considera träs de esto, que acabado este tiempo (y se acaba por la muerte temporal) se acaba juntamente toda accion meritoria. Y por esto el Apostol nos exorta al bien obrar mientras tenemos tiempo.

3 Considera tambien, que muchos de aquellos que nacieron, ò en el mismo año que tú, ò despues de tí, han muerto: piénsa pues, que aquel tiempo que á tí, y no á ellos, te concedió Dios, no te le concedió para que le gastes en naderias y vanidades de este mundo, sino para que le emplees todo en la enmienda de tu vida. Y miserable de tí, si despreciares el usar de tan grande beneficio para la salud de tu Alma!

Co-

## Coloquio.

Aqui, Señor, à los pies de vuestra Magestad me arrojé, como un siervo que inutilmente gastó quanto su Señor le dió, para que se rescataera de su esclavitud y miseria: Yo soy el que sin ninguna utilidad ni fruto he perdido mi tiempo, que Vos me concedisteis para adquirir la herencia del Reyno del Cielo. Y si fue severamente castigado aquel siervo, que mas tímido de lo que era justo, havia escondido el talento que se le havia entregado para negociar: qué esperaré yo será de mí, que perdí de una vez no solo el usufructo de la hacienda, sino tambien la misma hacienda? Ni esto solo, mas tambien el tiempo mismo, con el qual havia de adquirir celestiales riquezas para mi utilidad, le tomé para ofensa de vuestra Magestad, con sumo daño y detrimento mio. Y así desprecié el tiempo aceptable, y los dias de mi salud, y los convertí en dias de condenacion. Qué haré yo, dulcísimo Jesus? Solo este consuelo me queda; el acogerme á Vos, como fuente de toda misericordia, y pedir os perdon de mi culpa, proponiendo, y confirmando de mi parte, que el tiempo que en adelante me concedieris, todo lo gastaré de aquella suerte que en la hora de mi muerte desearé haverle gastado. Dadme Señor vuestra luz, en parte para que yo vea quan precioso es el tiempo que desde ahora me habeis de conceder, á fin de que yo no le puse en otra cosa, que en procurar vuestra gloria, y la salvacion de mi Alma; y en parte tambien para que conociendo quanta obligacion tengo á Vos, me pueda mostrar agradecido á tantos beneficios, y tenerlos en mi memoria.

ME-

jurias, pues este es un acto verdaderamente heroico de humildad y charidad, segun aquella Sentencia:

*Plus vincit qui se, quàm qui fortissima vincit  
Mentia, nec virtus alius ire potest.*

Vencerse el hombre, es primor

Mas que vencer plazas fuertes;

Y esta hazaña (si lo adviertes)

Excede à todo valor.

Yo confieso, Señor, que soy indigno de ser contado en el numero de tus Discipulos, y tu infinita misericordia y charidad me mueven à pedirte perdon de mis culpas pasadas, y juntamente la gracia, con que yo perseverè constante y firme en tu escuela.

## MEDITACION QUINTA.

## DE LA VIDA ESPIRITUAL.

1 **C**onsidera, que la vida espiritual, la qual principalmente consiste en que el hombre se confiese frequentemente, oyga con gusto la palabra de Dios, sea continuo en leer libros espirituales, y se agregue á alguna Congregacion de hombres buenos, fuera de que todo esto es una cosa muy agradable à Dios, y muy saludable para la Alma, conduce tambien mucho para adquirir la tranquilidad, paz, y quietud del corazon.

2 Considera, que la vida espiritual es un medio sumamente proporcionado y conveniente para conseguir aquel fin, por el qual principalmente crió Dios al hombre; es á saber, para que alabando, honrando, y amando à Dios, se haga participante de la salud eterna.

Yy 2

Con-

3 Considera, que el hombre espiritual, quando en todas las cosas conforma su voluntad con la Divina, experimenta quietud en medio de los trabajos, porque recibe los trabajos como dones de Dios, y de cada uno de ellos mismos, por medio de la paciencia, coge frutos de mucho precio; y al contrario los hijos del siglo y mundanos, se inquietan en casi todos sus negocios, se conturban, y muchas veces tambien se desesperan.

4 Considera, como el hombre espiritual sirve maravillosamente de ayuda à sus proximos, convidando con su exemplo à muchos à que obren bien. Por lo qual será remunerado en el Cielo con singular premio; así como al contrario, los que se entregan à los gustos y deleites mundanos padecerán tambien en el Infierno penas particulares, por los malos exemplos, con que ofenden y escandalizan al proximo.

5 Considera aquella insigne consolacion, con que el hombre espiritual es confortado en la ultima agonía de la muerte, quando teniendo todo su afecto puesto en Dios, y en las cosas del Cielo, sale gustoso de este mundo: mas no sucede así à los hijos del siglo y mundanos, que tienen sus deseos y afectos muy pegados à las vanidades de la tierra.

#### Coloquio.

Vés aqui, Alma mia, que te hallas puesta como entre dos caminos, pues dos son los que te se han propuesto: el uno es el de la carne, y al parecer gustoso, pero sitiado por todas partes de bestias venenosas; es tambien facil de andar, porque vá cuesta abaxo, mas lleva à los que le andan à la infernal Babilonia. El otro camino es el del espiritu, angosto y dificil, pero muy seguro, y que lleva los que van por él à la Celestial Jerusalén, donde los que lleva allá, gozarán el descanso de la vida eterna. Levantate pues, Alma mia,

mia; ello es necesario caminar, pero el ir por ambos caminos es imposible: escoge pues el uno, ú el otro, porque ambos no carecen de trabajos, y juntamente ambos son breves. O benignísimo Jesus, no permitas, que yo siendo discipulo vuestro, tome camino distinto del que Vos anduvistes. Dispuesto estoy à seguirte con mi Cruz, ni quiero sufrir otra carga, ú otro yugo que el vuestro. Ea pues Alma mia, tomemos alegremente un lado de este yugo suavísimo, que Christo tomará el otro: corramos por el camino del espiritu, pues con la guia de este Señor, no podremos perder el camino, ni caer con la carga que hemos tomado.

#### MEDITACION SEXTA.

#### DE LA UTILIDAD DE LAS TRIBULACIONES.

1 Contempla como todas las adversidades y tribulaciones nos vienen de la mano de nuestro Padre Celestial, y todas se dirigen à nuestra utilidad y salvacion, la que infinitamente nos desea.

2 Considera, que ninguno se goza en el Cielo, que tambien no haya sufrido trabajos y molestias en la tierra, por mas santa y mas inocente vida que huviesse tenido.

3 Considera, que si las tribulaciones no fuesen utiles y buenas, no las daria Dios à su muy amado Hijo, à su Santísima Madre, y à otros muchísimos hombres justos y amigos suyos.

4 Considera, que con las tribulaciones nos bolvemos à Dios, y que ellas nos causan enfado y hastío del mundo, y hacen que nos mirèmos interiormente: y ellas tambien nos conservan humildes y mansos. Todo lo contrario produ-

duce la prosperidad, en la qual, como dice el Profeta, son muchos mas los que se vician, que en la adversidad.

5 Considera, que el hombre espiritual, maltratado en este siglo de tribulaciones y trabajos, puede servir á otros de grande ayuda, y de tal suerte, que á él mismo ningun daño se le siga de esto, sino mucho provecho.

6 Considera, que las tribulaciones y azotes, que Dios nos envia, fuera de que son unas señales evidentiísimas de lo que Dios nos ama, conducen tambien para satisfacer por nuestros pecados, con tal que lo padezcamos con la paciencia é igualdad de animo que conviene.

7 Finalmente considera, que siendo como es brevísima esta vida, seràn tambien brevísimos los trabajos de ella, y tambien sus prosperidades, y que darà mas estrecha cuenta à Dios el que todo le sucedió felizmente, que no el que fue exercitado con muchos trabajos y adversidades.

*Coloquio.*

Acaño, Señor, no entrastes Vos en el Cielo por la puerta de la tribulacion? Y no entraron tambien por ella todos los demás vuestros amigos, que estàn gozando de aquella Celestial Jerusalèn? Loca y necia seràs, ò Alma mia, si presumieres entrar alla por otra distinta puerta. Para què aborreces tanto las tribulaciones, ò carne rebelde? No echas de ver, quan malo es, que los miembros regalados tengan una cabeza coronada de espinas? Ea, Alma mia, recibamos alegremente qualquiera carga que Dios nos pusiere; su Magestad sabe lo que mas nos conviene para nuestra salvacion. Si nos quitare los bienes, sea él bendito: si nos embiàre enfermedades, ò la muerte, bendito sea tambien. Señor à todo me tienes dispuesto: castigadme acá, para que no me castigues allà eternamente.

**F I N.**

